

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**“PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE  
DINERO, ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO PARA LAS  
FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE MEJICANOS”**

**Trabajo de investigación presentado por:**

**ALAS, LUIS DE JESÚS  
EFIGENIO MARTÍNEZ, EDUARDO ERNESTO  
MOLINA SERRANO, ALMA LISSETH**

**Para optar al grado de:**

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA**

**Noviembre de 2017**

**San Salvador,**

**El Salvador,**

**Centroamérica**

## **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

### **AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

Rector	:	Msc. Roger Armando Arias Alvarado.
Secretario	:	Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez.
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez.
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo.
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	:	Licda. María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
Coordinador General de Seminario de Graduación	:	Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador de Seminario de Procesos de Graduación de la Escuela de Contaduría Pública	:	Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente Director	:	Licda. María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
Jurado Examinador	:	Licda. María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández  Licda. Berta Alicia Munguía Valencia  Lic. Benito Miranda Beltrán

Noviembre 2017

San Salvador, El Salvador, Centroamérica

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a Dios todo poderoso por haberme regalado la vida y por estar siempre a mi lado a cada momento dándome las fuerzas necesarias para no rendirme en mis estudios y en la vida; a mi madre María Alas, mi papá Francisco Maldonado y abuela Maudalena Aquino quienes siempre me apoyaron incondicionalmente, por sus consejos y ánimos en los momentos difíciles; a mi novia quien ha estado a mi lado en las clases brindándome su apoyo, paciencia, comprensión, amor y por compartir mis metas y sueños; a mis hermanas, hermanos, tíos y sobrinos que son mi inspiración para ser mejor cada día y darles el ejemplo de luchar por sus sueños; a mis compañeros de grupo por su solidaridad y comprensión; a los asesores que con sus enseñanzas y orientación nos guiaron en la elaboración del trabajo de graduación.

**Luis de Jesús Alas**

A Dios padre por todas las bendiciones y oportunidades que me ha dado en la vida, a mi amada hija Betsabe Efigenio por ser la razón de mi vida, la que ha sufrido a mi lado por ver coronada mi carrera, a mis dos lindas madres, María Martínez y Carmen Domínguez por su apoyo y oraciones hacia mí, a mis dos ángeles en el cielo, mi padre Enrique Efigenio y mi hermano Ever Efigenio que desde allá me cuidan, este triunfo es para ustedes, a mi hermano en vida, mis sobrinos, compañeros, familiares y amigos que me motivaron a seguir adelante, a mi compañeros del grupo, gracias.

**Eduardo Ernesto Efigenio Martínez**

Le agradezco a Dios por ser mi fortaleza a lo largo de mi carrera, a mis maestros por brindarme una vida llena de aprendizaje; mi familia por apoyarme en todo momento a mi madre por haberme dado la oportunidad de tener una excelente educación y por ser un ejemplo a seguir.

"Encomienda a Jehová tus obras, Y tus pensamientos serán afirmados."

**Alma Lisseth Molina Serrano**

## ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
1.    CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1    Situación problemática de las fundaciones sin fines de lucro.	1
1.2    Enunciado del problema.	7
1.3    Justificación de la investigación.	7
1.3.1    Novedosa.	7
1.3.2    Factibilidad.	8
1.3.2.1.    Bibliográfica.	8
1.3.2.2.    Campo.	8
1.3.2.3.    Recursos financieros y materiales.	8
1.3.2.4.    Apoyo institucional.	9
1.3.3    Utilidad social.	9
1.4    Objetivos de la investigación.	9
1.4.1    General.	9
1.4.2    Específicos.	9
1.5    Hipótesis.	10
1.5.1    Hipótesis de trabajo.	10
1.5.2    Determinación de variables.	10
1.6    Limitaciones de la investigación.	11

2.	CAPÍTULO II: MARCO TEORICO, TÉCNICO Y LEGAL	12
2.1	Antecedentes	12
2.1.1	Antecedentes de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos a nivel internacional.	12
2.1.2	Antecedentes de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en El Salvador.	17
2.1.3	Antecedentes de la auditoría en El Salvador.	19
2.2	Conceptos principales	21
2.3	Generalidades del lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.	23
2.3.1	Vínculo entre el lavado de activos y financiamiento al terrorismo.	24
2.3.2	Diferencia entre lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.	25
2.3.3	Procesos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.	25
2.3.4	Métodos del lavado de dinero.	27
2.3.5	Análisis de tipologías de casos de entidades sin fines de lucro.	29
2.3.6	Gestiones en la prevención contra el lavado de dinero.	34
2.3.7	Sujetos obligados.	36
2.3.8	Exención única de los sujetos obligados.	36
2.3.9	Personas Expuestas Políticamente (PEP).	36
2.3.10	Creación de la Unidad de Investigación Financiera de El Salvador (UIF).	37
2.3.11	Delitos de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.	39
2.3.12	Régimen sancionatorio.	41
2.3.13	Estándares internacionales contra el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación.	41

2.4	Programa de cumplimiento.	47
2.4.1	Oficialía.	48
2.4.2	Programa de capacitación al personal.	52
2.4.3	Monitoreo.	55
2.5	Generalidades de las fundaciones sin fines de lucro.	61
2.6	Marco técnico.	65
2.7	Marco legal.	71
3.	<b>CAPÍTULO III: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN.</b>	83
3.1	Enfoque y tipo de investigación.	83
3.2	Delimitación espacial y temporal.	84
3.2.1	Espacial.	84
3.2.2	Temporal.	85
3.3	Sujeto y objeto de estudio.	85
3.3.1	Unidades de análisis.	85
3.3.2	Población y marco muestral.	86
3.3.3	Variables e indicadores.	86
3.4	Técnicas, materiales e instrumentos.	87
3.4.1	Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información.	87
3.4.2	Instrumentos de medición.	87
3.5	Procesamiento y análisis de la información.	88
3.6	Cronograma de actividades.	89

3.7	Presentación de resultados.	90
3.7.1	Diagnóstico.	90
4.	CAPITULO IV. PROPUESTA DE SOLUCION	107
4.1	Planteamiento del caso.	107
4.2	Estructura del plan de solución	109
4.3	Beneficios y limitantes	110
4.4	Desarrollo del caso práctico.	111
4.4.1	Programa de cumplimiento en la prevención de lavado de dinero y de activo; y financiamiento al terrorismo.	111
	CONCLUSIONES	204
	RECOMENDACIONES	206
	BIBLIOGRAFIA	207
	ANEXOS	210

## ÍNDICE DE FIGURAS

- Figura 1: Surgimiento de Convenciones de las Naciones Unidas para la erradicación y judicialización del lavado de dinero, y financiamiento al terrorismo. Elaborado por grupo de trabajo. 15
- Figura 2. Organismos internacionales y nacionales que combaten el lavado de dinero, y financiamiento al terrorismo. Elaborado por grupo de trabajo. 16
- Figura 3: Basado en el enfoque de Paul Allan Schott en el documento electrónico “Guía de referencia para el anti lavado de activos y la lucha contra el financiamiento del terrorismo” Segunda Edición y suplemento sobre la recomendación Especial IX. 26
- Figura 4. Basado en el enfoque de Miguel A. Cano y Danilo Lugo (Colombia). Retomado por CPC Alan Errol Rozas Flores en el documento electrónico “El rol de la Auditoría ante el lavado de activos” Quipukamayoc10v15n30\_2008.pdf. 27
- Figura 5. Caso uno, uso de una entidad benéfica para recaudar fondos desviando las donaciones hacia grupos extremistas, retomado de la Guía práctica de prevención, detección y represión del financiamiento del terrorismo de CICTE. 29
- Figura 6. Caso dos, Utilización de una red internacional de organizaciones con objetivos aparentemente humanitarios, para transferir fondos de zonas conflictivas, retomado de la Guía práctica de prevención, detección y represión del financiamiento del terrorismo de CICTE. 30

Figura 7. Caso tres, Uso de una red de funciones para recaudar y transferir fondos para financiar actividades terroristas, retomado de la Guía práctica de prevención, detección y represión del financiamiento del terrorismo de CICTE.	32
Figura 8. Caso cuatro, Desvío de donaciones por el personal de una organización caritativa para financiar a organizaciones terroristas, retomado de la Guía práctica de prevención, detección y represión del financiamiento del terrorismo de CICTE.	33
Figura 9. Elaborado por el grupo de trabajo, retomado de la estructura de la Fiscalía General de la Republica de El Salvador, donde presenta la Unidad de Investigación Financiera (UIF).	38
Figura 10. Elaborado por el grupo de trabajo, retomado de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos.	40
Figura 11: Elaborado por el grupo basado en las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera.	44
Figura 12. Elaborado por el grupo basado en las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera.	45
Figura 13. Fuente: elaborado por el grupo de investigación, bosquejo del plan de solución	109
Figura 14. Fuente: Elaborado por el grupo de investigación.	124
Figura 15. Fuente: Elaborado por el grupo de investigación.	125

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Métodos de lavado de dinero	28
Tabla 2 Aspectos legales aplicables a las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro.	71
Tabla 3 Datos generales de la “Fundación paz” para caso práctico	118

## RESUMEN EJECUTIVO

Las sociedades a lo largo de los años sufren grandes transformaciones, en los negocios y servicios financieros pero también aumentan los delitos por medio del comercio electrónico por la velocidad que pueden moverse los fondos y recursos financieros por tanto surge el delito de lavado de dinero que se compone de una serie de transacciones destinadas a ocultar el origen de los activos financieros y sus actividades que sustentan a la delincuencia organizada como el narcotráfico, ventas de armas, terrorismo; y cada día se obtiene resultados innovadores de cómo opera a nivel nacional como internacional del cual tiene efectos en la degradación de la sociedad, la afectación de vidas privadas, autoridades públicas que pueden ser sometidos los gobiernos y sistemas económicos a la corrupción.

En 1998 en El Salvador se aprobó la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos con su respectivo Reglamento la cual somete a las empresas contar con la debida diligencia reportar a la Unidad de Investigación Financiera (UIF), toda actividad u operación inusual o sospechosa. En el cumplimiento de la obligación de dicha unidad que le es otorgada por la Fiscalía General de la República de El Salvador. Por tanto en el 2001 entra en vigencia el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera Para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos.

En la normativa de Ley, los sujetos obligados descritos en el Art.2 vinculan a las fundaciones a utilizar mecanismos contra la prevención de lavado de dinero, ya que por sus actividades benéficas pueden ser objeto de este delito y del cual afecta a otras instituciones sin importar su actividad económica.

Con base en lo anterior, se llevó a cabo la presente investigación del cual tiene como finalidad principal brindar programas de cumplimiento enfocados en la prevención de lavado de dinero y de activos; y estos pueda ser un punto de referencia para los profesionales que realizan cualquier actividad especialmente que involucre captación del fondos al sector en cuestión.

En el desarrollo de la investigación se estableció el método descriptivo que este permite establecer relaciones entre las variables que son orientadas por una hipótesis. Con el propósito de respaldar la información con referencias bibliográficas al tema de estudio, utilizando el instrumento de la guía de entrevista.

De las repuestas obtenidas de cada una de las áreas de gestión de la fundación respecto a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, se elaboró un diagnóstico y la realización de una propuesta.

Mediante la investigación se concluyó y recomendó: Que las fundaciones sin fines de lucro del municipio de Mejicanos carecen del conocimiento en la aplicación y los procesos de control para la prevención de lavado de dinero. Proponiendo a la junta directiva de la fundación implementar programas de cumplimiento en cada una de las áreas de gestión especialmente a las que involucran captación de donaciones de sus donantes así como los incluidos en el presente documento.

## INTRODUCCIÓN

En el presente documento se han presentado programas de cumplimiento desarrollando procedimientos de auditoría para la prevención del lavado de dinero y de activos; y financiamiento al terrorismo de las fundaciones sin fines de lucro, por el cual se comenta lo siguiente.

En el trabajo se presentan cuatro capítulos de los cuales se destacan en el primer capítulo situación problemática, hechos por los cuales se justifica la investigación, objetivo general y específicos; así como hipótesis y variables independientes y dependientes y sus respectivas limitantes que han surgido a lo largo del desarrollo de la investigación.

En el segundo capítulo se desarrolla la situación actual de la fundación sus principales definiciones como sus respectivas normativas técnicas y legales que le atribuyen a la institución en estudios.

El tercer capítulo se desarrolla la metodología de investigación de la cual se definen el enfoque y tipo de investigación a realizar, delimitación espacial y geográfica, sujeto y objeto de estudio y sus referidas técnicas y procedimientos para recopilar información y su instrumento de medición realizados por medio de entrevistas a cada una de las áreas de gestión de la fundación, su cronograma de actividades, y su respectivo diagnóstico.

El cuarto capítulo se presenta y formula la propuesta, planteando una estructura del plan de solución materializando la propuesta a través de la presentación de programas de cumplimiento que contiene procedimientos de auditoría para evaluar la prevención de lavado de dinero y de activos; y financiamiento al terrorismo.

Por lo tanto se muestran las conclusiones a las que se llegó posterior a la realización de la investigación y sus recomendaciones.

De lo anterior se detallan las fuentes de información bibliográficas de las que se le atribuyen sus respectivos anexos donde se detalla información importante relacionada al desarrollo de la investigación que involucra el tema de lavado de dinero y de activos; y financiamiento al terrorismo.

## **CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1 Situación problemática de las fundaciones sin fines de lucro.**

Las asociaciones y fundaciones surgieron en Centroamérica en la década de los cincuenta ante la necesidad del desarrollo de los países, impulsadas por una labor de caridad a favor de los sectores más desposeídos de la sociedad. En la misma década surgieron otras asociaciones integradas por grupos voluntarios que organizaron actividades de beneficencia de forma parcial. Su trabajo se limitaba a la recolección de fondos y donaciones de recursos para las comunidades más pobres, necesidades inmediatas de ancianos, minusválidos, enfermos y niños huérfanos. (Gonzalez, 2003)

La fundación en estudio se originó en el departamento de Chalatenango gracias a la iniciativa del sacerdote Pedro González originario de la zona, quien preocupado por las condiciones de pobreza y exclusión social de las familias del sector invitó a los feligreses, amigos cercanos a participar en la creación de esta fundación, para ayudar al desarrollo y crecimiento humano de los desamparados, buscando un bien común en las comunidades y justicia social. (Fundación Oportunidad, 2016)

Obteniendo su personería jurídica el 01 de Julio de 2000, comenzó a desarrollar actividades impartiendo talleres vocacionales de corte y confección, cosmetología, carpintería y fontanería, en las instalaciones de un antiguo local parroquial en el departamento de Chalatenango.

En el año 2002 se realizó, con la sugerencia de docentes y alumnos de una institución privada en San Salvador, la primera de cuatro expo-ciencias anuales con centros educativos de la Palma. En el 2004, se inauguró la primera casa de la fundación en el Cantón Santa Rita y desde entonces se trabaja con la Comunidad de Zacatecoluca y San Vicente integrada por familias damnificadas por los terremotos del 2001, a quienes se les ha ayudado en sus procesos de organización comunitaria para la instalación de energía eléctrica, agua potable, legalización de terrenos y otras necesidades. Asimismo, ayuda a niños y niñas a brindarles becas y refuerzos escolares y atención a problemas de salud.

En San Salvador, en el 2005, se empieza a trabajar con los niños y niñas de la Comunidad San Ramón, quienes habitan en una comunidad rural y de difícil acceso en el Municipio de Mejicanos. Son cuarenta y cinco familias que viven en condiciones de extrema pobreza y alta vulnerabilidad social. Con el esfuerzo de cubrir las necesidades educativas, ofreciéndoles becas escolares, refuerzo escolar, apoyo a las tareas escolares y actividades recreativas, para ello se apertura la segunda casa cercana a la Comunidad San Ramón, donde se les ofreció durante tres años un refrigerio todos los días y almuerzo una vez por semana a un promedio de setenta niños, niñas y adolescentes. En el área comunitaria, se promueve la Asociación de Desarrollo Comunal (ADESCO), a través de la cual se logró instalar dos cantareras para el servicio de agua potable.

Para el año 2008, debido al incremento de operaciones en la fundación, se hacen las gestiones necesarias para trasladarse a un local más amplio en la Colonia San Ramón, donde actualmente funciona atendiendo a una población más numerosa. Las diferentes asociaciones y fundaciones

sin fines de lucro trabajan con programas de ayuda humanitaria y apoyo a la población de escasos recursos en el país, estas instituciones contribuyen a un modelo de desarrollo alternativo de atención a las familias más necesitadas y que viven en condiciones de extrema pobreza.

La fundación en estudio enfoca sus objetivos en el desarrollo, formación integral y acceso a la educación de calidad en la niñez, adolescencia y juventud; por lo cual, atendiendo a la necesidad de cada una de ellas se desarrollan programas y proyectos de salud mental y educativa, con talleres vocacionales de formación y mano obra calificada en especial atención a la niñez y adolescencia en riesgo, evitando su absorción por la vagancia, las pandillas, los vicios y la criminalidad.

Las organizaciones sin fines de lucro han desarrollado una experiencia administrativa y una capacidad en las operaciones a lo largo de estos procesos, para ello ha contado con el apoyo de entidades y organismos locales, personas naturales o jurídicas, así como también empresas que aporten contribuciones significativas a la fundación. Este apoyo ha sido significativamente importante para el desarrollo de dicha institución, independientemente de la ideología política de los donantes y receptores. La existencia de las organizaciones sociales permite destacar la importancia en el desarrollo económico y social del país por su contribución a las familias de escasos recursos económicos.

Debido a la labor humanitaria que realizan organizaciones sin fines de lucro, el crimen organizado ha visto en ellas una forma fácil de cometer delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, ya que ambas son fuentes para obtener beneficios económicos que infringen contra el bienestar social de la población. Es por ello, indispensable el conocimiento del donante, proveedores y demás grupos de interés que se tiene o tendrá alguna relación comercial o contractual con la organización, este conocimiento implica quien es, que hace, donde se encuentra ubicado, quienes son sus socios y primordialmente de que fuentes provienen sus recursos; la información suministrada por el donante será validada con el fin de determinar si está es real o consistente. Asimismo, que el donante se encuentre vinculado con delitos asociados al lavado de activos o financiamiento al terrorismo.

Entre las funciones que realizan las organizaciones sin fines de lucro, está la captación de las donaciones, que son parte fundamental en la realización de diversos programas y proyectos, en algunos casos, sus integrantes aparentando una finalidad de bien común pueden llevar a cabo situaciones comprometidas aprovechándose de la estructura de este tipo de organizaciones y utilizarlas con un propósito diferente a la cual fueron creadas, dando lugar a cometer actos ilícitos por no investigar el origen de sus donaciones; es por ello importante realizar un monitoreo o seguimiento del donante realizado durante el tiempo que dure la relación con este, con el fin de evitar o detectar situaciones que coloquen en riesgo a la organización.

El no realizar las actividades de prevención lavado de dinero y financiamiento al terrorismo podría exponer a la fundación a los siguientes riesgos: riesgo reputacional, desprestigio, mala

imagen y publicidad negativa, cierta o no respecto a la institución y sus prácticas de negocio que cause pérdidas de donantes, disminución de fondos y procesos judiciales. En algunos casos, el riesgo radica en perseguir algún interés del sector político o individual de personas ajenas a las instituciones, que se lucran con el beneficio que presta las fundaciones por el servicio o para ayudar a su financiamiento personal. Sin embargo, las asociaciones y fundaciones no cuenta con políticas y programas de cumplimiento enfocados en la prevención de lavado de dinero y activos, y financiamiento al terrorismo, esto se vuelve un agravante ya que carecen de controles adecuados, perdiendo la finalidad de señalar errores, omisiones y fraudes que puedan ocurrir en la administración y establecer responsabilidades de las personas que se vean involucradas en tales actos ilícitos.

Una de las principales características de las organizaciones sin fines de lucro es la orientación al cumplimiento de fines sociales en las comunidades, es por eso de vital importancia la colaboración de diversos entes que contribuyen al sostenimiento de las actividades que realizan las fundaciones. La decisión sobre el destino de los fondos captados son las que tienen un mayor potencial de conflictos, pues existe un gran riesgo de contrariar la voluntad, implícita o explícita, de los donantes.

El destino de tales donaciones puede ser utilizado con fines diferentes al designado por los donantes, ya que no siempre se determina con precisión el programa y proyecto que apoyará a su desarrollo. Las aportaciones pueden tener un fin genérico, dejando a la organización la decisión

sobre el mejor uso de los mismos. La mayoría de los conflictos que se producen en tales organizaciones tienen su origen, entre la misión de la entidad y el uso de los fondos.

Le corresponde a las organizaciones transparentar que los fondos asignados, se utilizarán a los fines de interés del cual fueron creados, que es la misión de la organización.

Por otra parte, el origen de los recursos también puede afectar a la integridad de la organización cuando la persona o institución donante no goza de buena reputación o sus principios y valores son contrarios a la organización receptora de los fondos. Muchas de las asociaciones y fundaciones; por ejemplo, se niegan a recibir donativos de empresas tabacaleras, de bebidas alcohólicas o dedicadas a la venta de armas.

El uso de los fondos que obtienen las organizaciones sin fines de lucro se justifica en la medida que cumplen con su misión, esto se ve reflejado en el resultado de programas y proyectos que desarrollan, cumpliendo con responsabilidad las metas o resultados propuestos en la organización. En la manera que se pierda todo propósito establecido con sus objetivos, éste se verá afectado por las diversas situaciones que dañan la reputación que conlleve al desprestigio y credibilidad de las actividades e imagen de la organización.

## **1.2 Enunciado del problema.**

En el marco regulatorio con el cual deben contar las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro es que se haga conciencia en la importancia que tiene la aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, y Ley Especial Contra Actos de Terrorismo, y las sanciones penales que estas enfocan, que se puedan crear programas que sirvan de guía al oficial de cumplimiento y contribuir con un aporte a la organización; por lo anterior se procede a formular el problema en los siguientes términos:

¿En qué medida las fundaciones que tienen como finalidad principal la ayuda humanitaria y apoyo a la niñez, adolescencia, y juventud de escasos recursos del municipio de Mejicanos se ven afectadas por no implementar programa de cumplimiento en la prevención del lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo?

## **1.3 Justificación de la investigación.**

### **1.3.1 Novedosa.**

Es importante enmarcar que no existe actualmente un trabajo de investigación enfocado a programa de cumplimiento en la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo para las fundaciones sin fines de lucro del municipio de Mejicanos. Dándole cumplimiento a la normativa legal en la que debe establecer una oficialía de cumplimiento, la cual estará a cargo de un oficial de cumplimiento nombrado por la junta directiva, que tendrá la facultad para la toma de decisiones en lo que compete a su función teniendo la obligación de identificar transacciones sospechosas de los donantes, o empleados, estableciendo políticas de debida diligencia para la identificación de sus usuarios.

Es por ello, que al ejecutar el programa de cumplimiento de prevención al lavado de dinero y de activos, será una herramienta útil y dispensable, cuya aplicación debe adecuarse a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para las fundaciones.

### **1.3.2 Factibilidad.**

#### **1.3.2.1. Bibliográfica.**

La investigación se considera factible, ya que existe material bibliográfico físico y electrónico relacionado al contenido en la prevención de lavado de dinero y de activos, y financiamiento al terrorismo, que orienta al pensamiento crítico y al desarrollo de programas de cumplimiento; que servirá de insumo para el problema en estudio.

#### **1.3.2.2. Campo.**

Se tiene acceso al campo de estudio, en cada una de las áreas de gestión de la fundación sin fines de lucro, para obtener una perspectiva amplia en la investigación se realizará entrevistas, a fin de detectar las anomalías que se puede enfrentar ante los riesgos de delito del lavado de dinero y de activos, y financiamiento al terrorismo.

#### **1.3.2.3. Recursos financieros y materiales.**

La investigación no requiere de una mayor inversión ya que se cuenta con equipo tecnológico propio que posee el grupo de investigación: 3 laptops, impresora, internet. En relación a los gastos de material de didáctico, este se distribuye entre los integrantes del equipo de investigación.

#### **1.3.2.4. Apoyo institucional.**

Se cuenta con el apoyo del director del seminario, asesores y docentes, los cuales han sido designados por la Escuela de Contaduría Pública de la Universidad de El Salvador, para guiar y auxiliar al equipo del seminario; con la finalidad de desarrollar los objetivos y metas planteados por la coordinación del proceso de graduación.

#### **1.3.3 Utilidad social.**

Con el desarrollo de la investigación se pretende aportar al profesional de la contaduría pública y oficial de cumplimiento una herramienta que sirva para el fortalecimiento de las actividades y controles de la fundación sin fines de lucro a través de programas de cumplimiento en la prevención de lavado de dinero y activo; y financiamiento al terrorismo. También proporcionará al estudiante de la carrera de contaduría pública, la orientación necesaria sobre la problemática en estudio.

### **1.4 Objetivos de la investigación.**

#### **1.4.1 General.**

Elaborar programa de cumplimiento que contribuya en la prevención de lavado de dinero y activos, y financiamiento al terrorismo para las fundaciones que apoyan a la niñez, adolescencia y juventud de escasos recursos del municipio de Mejicanos.

#### **1.4.2 Específicos.**

- Investigar de forma teórica y bibliográfica los requerimientos de leyes y normativa vigente aplicada en el país en la prevención del lavado de dinero y de activos, y financiamiento al

terrorismo que permita profundizar en las operaciones y sirvan de guía al profesional de la contaduría pública, oficial de cumplimiento de las fundaciones sin fines de lucro.

- Efectuar un estudio de campo que permita conocer a la fundación en cada una de sus áreas de gestión, operaciones, controles que ella realiza.
- Ejecutar el cumplimiento de la normativa relacionada en la prevención del lavado de dinero y de activos como delitos y financiamiento al terrorismo que permita minimizar los riesgos a las organizaciones.
- Identificar las áreas de mayor riesgo que tenga la fundación que pueda ser una vía de operaciones ilícitas a falta de programas de cumplimiento que contribuye a la prevención del lavado de dinero y de activos, y financiamiento al terrorismo.

## **1.5 Hipótesis.**

### **1.5.1 Hipótesis de trabajo.**

Ejecutar programa de cumplimiento en la prevención de lavado de dinero y activo, y financiamiento al terrorismo que contribuya como herramienta a las fundaciones sin fines de lucro que apoyan a la niñez, adolescencia y juventud del municipio de Mejicanos.

### **1.5.2 Determinación de variables.**

Para la investigación de las variables quedan de la siguiente manera:

- **Variable independiente:** Ejecutar programa de cumplimiento en la prevención de lavado de dinero y activos; y financiamiento al terrorismo para las fundaciones sin fines de lucro.
- **Variable dependiente:** Que contribuya como herramienta de prevención a la fundación que apoya a la niñez, adolescencia y juventud.

## **1.6 Limitaciones de la investigación.**

Entre las limitantes que se han identificado se pueden mencionar:

- La disposición por parte de los jefes de las áreas de gestión o direcciones en brindar información y disposición de tiempo por parte de ellos por ocupaciones laborales.
- En la organización, el personal que se encuentra a tiempo completo no tenga conocimiento en el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activo, y Ley Especial Contra Actos de Terrorismo.
- Las respuestas que se tengan de las entrevistas dependen del grado de conocimiento que tenga cada entrevistado sobre la temática de la investigación.
- Al momento de realizar las entrevistas no se pudo contactar con el encargado de comunicaciones ya que es una persona externa de la fundación.

## **CAPÍTULO II: MARCO TEORICO, TÉCNICO Y LEGAL**

### **2.1 Antecedentes**

#### **2.1.1 Antecedentes de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos a nivel internacional.**

El lavado de dinero y de activos es un fenómeno delictivo a nivel mundial; debido a la interdependencia que existe entre los países, la globalización y el desarrollo tecnológico de las telecomunicaciones que a su vez ha tenido efectos en el sistema financiero. Pues eso ha permitido diferentes formas de llevar a cabo el lavado de dinero y de activos en cada país. Estas consecuencias generan la necesidad de tomar medidas efectivas para la prevención y control del lavado de activos debido a que se ha convertido en un problema que afecta diferentes ámbitos como la economía, el gobierno y el bienestar de la sociedad en general, estas organizaciones deben transferir sus fondos con la inquietud de ocultar su destino final, que es la financiación de sus actividades logísticas y actos delictivos, ya que su finalidad es la producción de ganancias a través de actividades ilícitas. (Comite Interamericano Contra el Terrorismo, 2007)

De acuerdo a la legislación de los países afectados, el lavado de dinero es una manera para formalizar dinero proveniente de actividades ilícitas, delito que afecta a la economía en su conjunto impidiendo el desarrollo de las naciones; en la mayoría de los países utilizados para esta actividad ilegal se considera también como, blanqueo de capitales, lavado de dinero, legitimación de activos, lavado de bienes.

Las acciones que se consideran actividades delictivas generadoras de lavado de dinero se encuentran los previstos en la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas, comercio de personas, administración fraudulenta, hurto y robo de vehículos, secuestro, extorsión, enriquecimiento ilícito, negociaciones ilícitas, peculado, soborno, comercio ilegal y depósito de armas, evasión de impuestos, contrabando de mercadería, prevaricato, estafa y todo acto de encubrimiento y legalización de dinero o bienes procedentes de actividades delictivas. (Decreto No.498, 2015)

Estos movimientos delictivos, no es un fenómeno reciente, en la antigüedad existen precedentes en que los comerciantes de la época lograban obtener sus riquezas mediante la usura, el cobro de intereses por préstamos y la obtención de ganancias de las transacciones comerciales. Estas personas encubrían sus actos mediante ingeniosos mecanismos, considerado un delito en el cual se imponían castigos para aquellos que realizarán este tipo de actividades.

La palabra "lavado" tiene su origen en los Estados Unidos, cuando las mafias norteamericanas crearon una red de lavanderías para esconder la procedencia ilícita del dinero que obtenían con sus actividades criminales, principalmente del contrabando de bebidas alcohólicas prohibidas en aquellos tiempos, las ganancias provenientes de la extorsión, tráfico de armas y prostitución serían presentadas dentro del negocio de lavado de textiles, la mayoría de los pagos se realizaban en efectivo. (Dr. Bruno M. Tondini)

El lavado de dinero y activos ha llegado a alcanzar dimensiones globales, el crimen organizado se beneficia de las nuevas tecnologías que facilitan las operaciones y traspasan fronteras para operar en países que no han establecido políticas adecuadas para la prevención, erradicación y judicialización de este delito, es por ello que se puede mencionar que el desarrollo de la banca electrónica a través de las transferencias y dinero plástico han creado oportunidades adicionales para el blanqueo de capitales.

Sin embargo, el crimen organizado siempre desea conseguir la innovación de sistemas de lavado de dinero similar a las modalidades y el comportamiento de las operaciones legítimas evitando así ser descubiertos. Por esta razón las leyes y normativas no se pueden quedar atrás en la lucha contra estas actividades ilícitas, ni se debe dar ventajas a la proliferación de este delito. La necesidad de combatir el crimen y las ganancias derivadas del mismo en un contexto global, ha impuesto un reto a la comunidad internacional como mecanismo vinculante obligatorio para los Estados que les permita luchar contra el crimen organizado transnacional con herramientas claras y precisas, razón por lo cual surgieron las Convenciones de las Naciones Unidas. (Organización de Naciones Unidas, 2001)

## Surgimiento de Convenciones de las Naciones Unidas



**Figura 1:** Surgimiento de Convenciones de las Naciones Unidas para la erradicación y judicialización del lavado de dinero, y financiamiento al terrorismo. Elaborado por grupo de trabajo.

## Organismos internacionales y nacionales que combaten el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

<b>CICAD</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas que fue establecida por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) en 1986.</li> </ul>
<b>Comité contra el Terrorismo</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) del Consejo de Seguridad.</li> </ul>
<b>GAFI</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el blanqueo de capitales, establecido en 1989 por el G7, y en abril de 1990 dio a conocer sus Cuarenta Recomendaciones.</li> </ul>
<b>Grupo EGMONT</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instancia que reúne a las Unidades de Inteligencia Financiera UIF del mundo, Bélgica – 1995.</li> </ul>
<b>GAFISUD</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo de Acción Financiera de Sudamérica - 2000.</li> </ul>
<b>GAFIC</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Grupo de Acción Financiera del Caribe, establecido como resultado de una serie de reuniones convocadas en Aruba en mayo de 1990 y en Jamaica en noviembre de 1992.</li> </ul>
<b>ONU</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización de las Naciones Unidas- 1945.</li> </ul>
<b>OEA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización de los Estados Americanos, utiliza cuatro pilares para ejecutar efectivamente estos propósitos esenciales: Democracia, derechos humanos, seguridad y desarrollo – 1948.</li> </ul>
<b>UIF</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, aprobado mediante acuerdo No. 85 de fecha 20 de mayo de 2013. (Claudia Maritza Orozco Prieto, 2017)</li> </ul>

**Figura 2.** Organismos internacionales y nacionales que combaten el lavado de dinero, y financiamiento al terrorismo. Elaborado por grupo de trabajo.

En los últimos años el lavado de dinero y de activos se ha propagado rápidamente en Latinoamérica afectando a Colombia, Argentina, Haití, Paraguay, Nicaragua y Bolivia teniendo consecuencias socioeconómicas difíciles de erradicar. El tráfico de drogas y financiamiento implicados en estructuras débiles y fáciles de corromper en naciones en desarrollo, dando que la mayor parte del dinero ilícito termine en países desarrollados. (Inter American Development Bank, 2005)

### **2.1.2 Antecedentes de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en El Salvador.**

En El Salvador se han tomado medidas para prevenir el lavado de dinero y activos, en la convención de Viena de noviembre de 1988 se ratificaron las acciones a tomar por los gobiernos para prevenir este tipo de delito, que es financiado por el narcotráfico y el crimen organizado.

Este tipo de delitos no se elimina fácilmente, no obstante, en la medida que se cuenten con leyes, normativas y convenios, esto permitirá que las instituciones implementen controles eficaces para minimizar la posibilidad de que las organizaciones puedan ser utilizadas para actos ilícitos y fraude. El organismo internacional destacado para tal problemática es el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), en materia de prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, se conforma por 31 países y conlleva a la creación de 40 recomendaciones para su aplicación en los países miembros.

Para el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) ha emitido esta “*definición de trabajo*” de lavado de dinero:

- La conversión o transferencia de propiedad, a sabiendas de que deriva de un delito criminal, con el propósito de esconder o disfrazar su procedencia ilegal o ayudar a cualquier persona involucrada en la comisión del delito a evadir las consecuencias legales de su accionar.
- Ocultar o encubrir la naturaleza real, fuente, ubicación, disposición, movimiento, derechos con respecto a propiedad de bienes a sabiendas de que derivan de ofensa criminal.

En El Salvador según Decreto No. 498 con fecha dos de septiembre de 1998 publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo 341 del 23 de diciembre del mismo año, se creó la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. Cuyo objetivo es prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito y su encubrimiento de lavado de dinero y de activos. (Legislativa, 1998) Posteriormente se crea también el Reglamento de la Ley Contra de Lavado de Dinero y de Activos, con Decreto Ejecutivo No. 2 el 21 de enero de 2000, publicado en el Diario Oficial No. 21 y Tomo 346, esto para facilitar la aplicación de lo dispuesto en la Ley.

El 3 de septiembre de 2015 con las reformas contenidas en el Decreto Legislativo 104 hechas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos estipula el cumplimiento de las obligaciones formales, así como también a las sociedades mercantiles sujetas a auditoría, incluir en nota anexa a los estados financieros el grado de aplicabilidad y cumplimiento.

En El Salvador, la Fiscalía General de la República a través de la Unidad de Investigación Financiera (UIF) y la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) son las entidades

reguladoras y supervisoras que tienen como funciones supervisar y vigilar que todas las entidades obligadas en el Art. 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos cumplan todos los requisitos establecidos y así prevenir este delito en las empresas.

Estas actividades ilícitas conllevan riesgos de tipo social, económico, político, operacional y legal en el país, por tal razón es importante que las empresas realicen procedimientos de control para prevenir y minimizar el riesgo al fraude y delitos.

### **2.1.3 Antecedentes de la auditoría en El Salvador.**

Con el transcurso del tiempo las relaciones comerciales y operaciones de negocios empezaron a crecer rápidamente. Las primeras auditorías se enfocan básicamente en la verificación de registros contables, protección de activos y por tanto el descubrimiento y prevención de fraudes. El auditor era considerado como un “Revisor de Cuentas”. La auditoría es una actividad que se creó como una aplicación de los principios de contabilidad, basada en la verificación de los registros patrimoniales de las haciendas para obtener su exactitud. (Morales, 2012)

En 1941, el Comité de Procedimientos de Auditoría (CPA), prepara las “Declaraciones sobre los Procedimientos de Auditoría” de los cuales se autoriza la distribución a los miembros del Instituto Americano de Contadores (IAC), que surge en 1916 como una de las mayores agrupaciones en Estados Unidos en materia de contaduría.

En 1994 el Comité de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), en un esfuerzo de llevar a cabo su misión “El desarrollo y enriquecimiento de una profesión contable que sea capaz de proporcionar servicios de una consistente y alta calidad para el interés público”, estableció el Comité Internacional de Prácticas de Auditoría (IAPC). (Morales, 2012)

Las IAPC desarrollan y emite a nombre del consejo, normas y declaraciones de auditoría y servicio relacionados conocidas como Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Estas son reconocidas como normas que todo auditor debe adherirse al efectuar su labor profesional en cualquier tipo de auditoría.

EL Salvador a petición del Estado contrató una firma de auditoría internacional con el objetivo establecer los lineamientos e implementación de la contabilidad y auditoría pública. El actual Código de Comercio entro en vigencia el 1 de abril de 1971 y el título respectos de la vigilancia y de la auditoría dice expresamente “Una Ley especial regulara el funcionamiento del Consejo de Vigilancia y el ejercicio de profesión que supervisa “.

En sus inicios la auditoría fue practicada por Contadores Públicos Certificados quienes eran autorizados para ejercer dicha profesión mediante exámenes realizados por el Ministerio de Economía.

La evolución de la Contaduría Pública en El Salvador se fortaleció cuando la Universidad de El Salvador creo en 1968, la Escuela de Contaduría Pública dependiendo de la Facultad de Ciencias Económicas, apporto así un enfoque académico en el ejercicio de la profesión mediante una estructura a nivel universitario dando inicio a la carrera de Contaduría Pública.

En enero del año 2000, entra en vigencia la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría Pública y Auditoría, mediante el decreto legislativo N° 828, publicado en el diario oficial N°42 tomo N° 346 de febrero del mismo año, con el objeto de regular el ejercicio de la profesión de la contaduría pública, regular las funciones de auditoría y los derechos y obligaciones de las personas naturales y jurídicas que ejerzan la auditoría.

En lo que consiste al mercado laboral del profesional de la contaduría pública, éste deberá desempeñarse en actividades gerenciales en empresas públicas y privadas, así como también desarrollar las funciones que le son propias de acuerdo a las atribuciones del contador público establecidas en el Art. 17 de la Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública en el ejercicio independiente de su profesión. (Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, 2000)

## **2.2 Conceptos principales**

**Organización sin fines de lucro (OSFL);** Se refiere a una persona o estructura jurídica u organización que principalmente se dedica a la recaudación o desembolso de fondos para fines tales como propósitos caritativos, religiosos, culturales, educativos, sociales o fraternales, o para la realización de otros tipos de “buenas obras”. (GAFILAT, 2017)

**Financiamiento al terrorismo;** mecanismo mediante el cual una o varias personas, organización o entidad jurídica, de manera directa o indirecta proporciona recolecta, transporta, transfiera o provee fondos a los que tienen a su poder, los recolecta y distribuye mediante

servicios financieros u otros servicios con la intención de que se empleen total o parcialmente para cometer cualquiera de las conductas delictivas contemplada en la Ley Especial contra Actos de Terrorismo. (BCR, 2013)

**Encubrimiento;** Delito consistente en conservar a sabiendas objetos provenientes de una infracción, o en sustraer a la justicia personas responsables de una infracción. (U.P.U. Org. Especializado de Naciones Unidas, 2016)

**Extorsión;** Se refiere a acciones tendientes a obligar o inducir a otros, aun de forma implícita, a hacer, tolerar u omitir un acto o negocio de carácter patrimonial, profesional o económico, independientemente del monto, con el propósito de obtener provecho, utilidad, beneficio o ventaja para así o para un tercero. (Decreto No. 953, 2015)

**Lavado de dinero y activos;** mecanismo mediante el cual las personas depositan, retiran, convierten o transfieren fondos, bienes o derechos relacionados que preceden directamente o indirectamente de actividades delictivas con el objeto de encubrir su origen ilícito. (BCR, 2013)

**Malversación de activos;** Robo de activos de una entidad, en la mayoría de los casos es realizado por empleados de la empresa pudiendo hacer en cantidades mínimas o de poca importancia. (Alvarenga, Diaz, & Serpas, 2015)

**Organizaciones terroristas;** son aquellas agrupaciones provistas de cierta estructura de la que nacen vínculos en alguna medida estables permanentes, con jerarquía y disciplina y con medios idóneos, pretenden la utilización de métodos violentos o inhumanos con la finalidad

expresa de infundir terror, inseguridad o alarma entre la población de uno o varios países. (Legislativa, Decreto No 108, 2010)

**Operaciones sospechosas;** todas las operaciones poco usuales o aquellas que se encuentran fuera de los patrones de transacción habituales y las que no sean significativas, pero si periódicas, sin fundamento económico o legal evidentes y todas aquellas operaciones inconsistentes que no guardan relación con el tipo de actividad económica de un cliente. (Acuerdo No. 085 FGR, 2013)

**Riesgo de auditoria;** es el riesgo que el auditor exprese una opinión errónea cuando los Estados Financieros no son razonables, esta puede deberse a varios factores como el uso de muestras y el riesgo de detección por mencionar algunas. (Alvarenga, Diaz, & Serpas, 2015)

### **2.3 Generalidades del lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.**

El lavado de dinero es una figura que busca la conversión de dinero, con el conocimiento de que deriva de un delito criminal, con el propósito de esconder o disfrazar su procedencia ilegal o ayudar a cualquier persona involucrada en la comisión del delito a evadir las consecuencias legales de su accionar. Las autoridades informan que los mecanismos más sofisticados utilizados por el crimen organizado para blanquear dinero ilícito en El Salvador son los negocios de fachada, auto lotes, agencias de viajes, envío de transferencias, negocios de importación y exportación de mercancías, transporte de carga y el uso de testaferros en operaciones de pitufo.

Los adelantos tecnológicos y la globalización, han facilitado la utilización de mecanismos o tipologías de lavado, en los cuales se hace más compleja la identificación estructural de la operación o de etapas de la misma, dificultando el proceso de detección y comprobación de la operación de lavado. El lavado de dinero y de activos se caracteriza por manejar grandes sumas de dinero, pero tiene como inconveniente su colocación, traslado y depósito. Es por ello que los delincuentes deben realizar una serie de transacciones múltiples, que generalmente ocurren en varias etapas.

Por otra parte, el financiamiento al terrorismo es una forma mediante el cual una persona grupos y/o entidades de manera directa o indirecta realizan una acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas. (Unidad de Análisis Financiero Chile, 2017)

Aunque el objetivo principal de los grupos terroristas no es financiero, requieren fondos para llevar a cabo sus actividades, cuyo origen pueden provenir de fuentes legítimas, actividades delictivas o ambas, en cuyos casos es donde se aprovecha la vulnerabilidad de las entidades para lograr cometer tal delito. (BCR, 2013)

### **2.3.1 Vínculo entre el lavado de activos y financiamiento al terrorismo.**

Las formas de vinculación entre lavado de activos y el financiamiento al terrorismo son similares. En los casos de financiamiento a grupos terroristas pueden provenir de fuentes legítimas, actividades delictivas o ambas.

En los esfuerzos utilizados para contrarrestar el terrorismo, también se necesita que los países consideren ampliar las leyes y normativas para mejorar un sistema anti lavado de activos y financiamiento al terrorismo en función de fortalecimiento institucional a nivel nacional que incluya a las organizaciones sin fines de lucro, sin excusar a instituciones benéficas y que estas no sean objeto directa o indirectamente para financiar o apoyar el terrorismo.

Las organizaciones terroristas se orientan hacia un secreto, es decir no informan el alcance de sus operaciones. Es de considerar que estas actividades se realizan a nivel mundial, por lo que se dificulta realizar un cálculo estadístico por cada acción ejecutada, es por ello que los lavadores de dinero utilizan diversos países para encubrir sus ganancias ilícitas. (Paul Allan Schott, 2007)

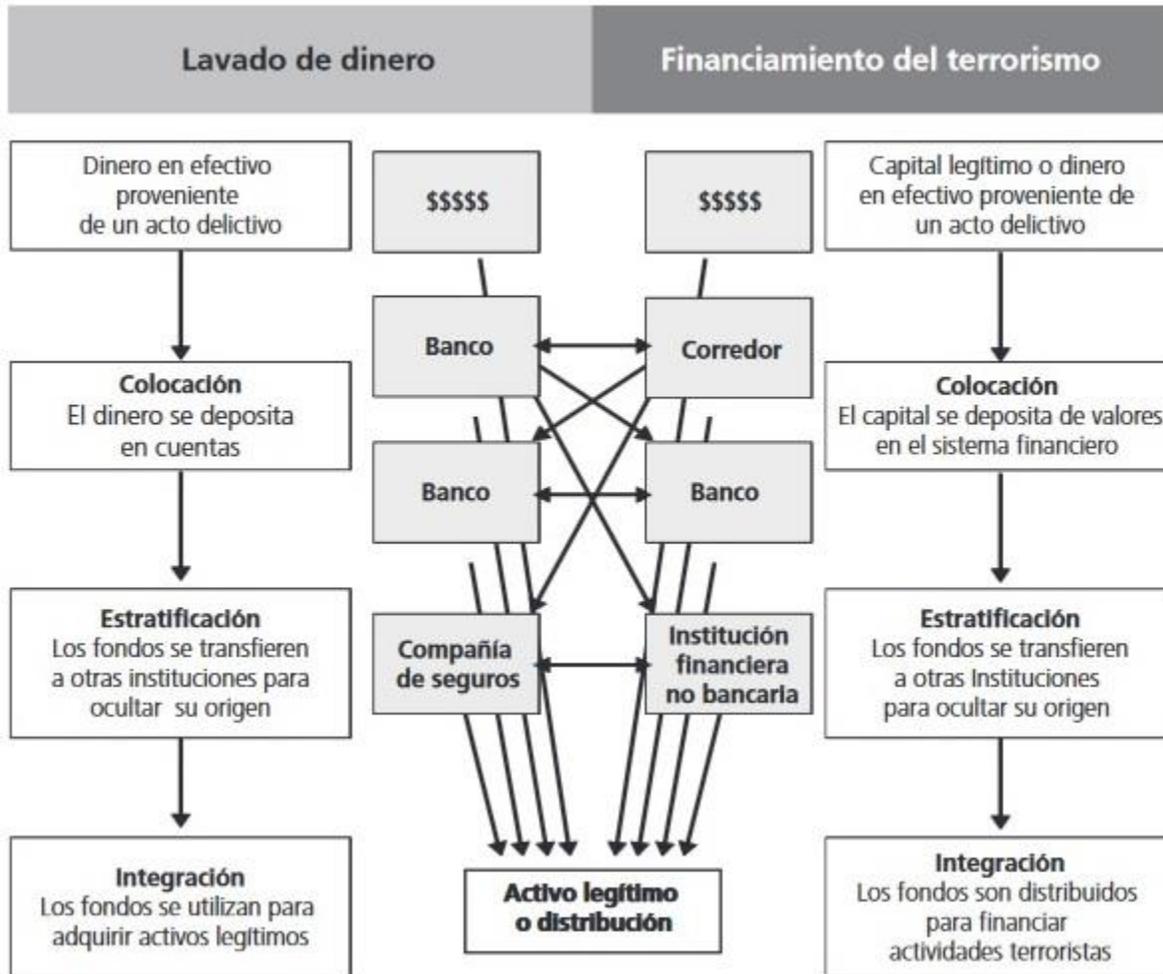
### **2.3.2 Diferencia entre lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.**

La diferencia básica entre el financiamiento del terrorismo y lavado de dinero tiene que ver con el origen de los fondos. El financiamiento del terrorismo utiliza fondos con un propósito político ilegal, pero el dinero no tiene necesariamente un origen ilícito. En cambio, en el lavado de dinero siempre los ingresos provienen de actividades ilegales. El objeto del lavado es hacer posible que el dinero obtenido de manera ilegal, sea usado legalmente. (FATF/GAFI, 2002)

### **2.3.3 Procesos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.**

Los procesos radican en etapas de lavado de activo como las de financiamiento al terrorismo en los que el crimen organizado y grupos terroristas siempre recurren en los métodos de convertir ganancias de actos ilícitos en dinero o bienes aparentemente legales. (Ver figura No.3)

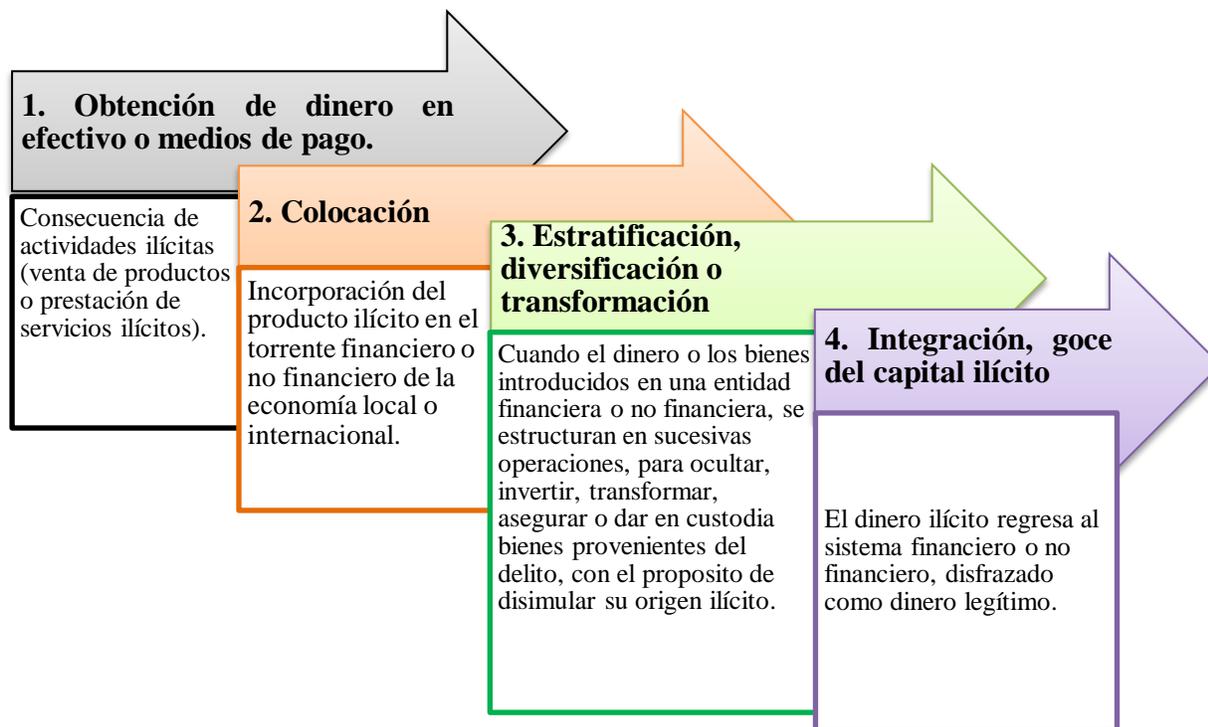
### Procesos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo



**Figura 3:** Basado en el enfoque de Paul Allan Schott en el documento electrónico “Guía de referencia para el anti lavado de activos y la lucha contra el financiamiento del terrorismo” Segunda Edición y suplemento sobre la recomendación Especial IX.

A continuación, se presenta un esquema basado en el enfoque de Miguel A. Cano y Danilo Lugo respecto a las etapas del lavado de dinero. (Memorando de Entendimiento UIF/UIAF Colombia., 2003) (Ver figura No.4)

## Etapas del Lavado de Dinero



**Figura 4.** Basado en el enfoque de Miguel A. Cano y Danilo Lugo (Colombia). Retomado por CPC Alan Errol Rozas Flores en el documento electrónico “El rol de la Auditoría ante el lavado de activos” Quipukamayoc10v15n30\_2008.pdf.

### 2.3.4 Métodos del lavado de dinero.

Los métodos usados por las organizaciones criminales para el lavado de dinero son cada vez más y por ende difícil de detectar; esta lucha contra este fenómeno no solo compete a las organizaciones nacionales e internacionales sino a todos. El conocimiento de las técnicas permite diseñar mejores instrumentos de control y señales de alerta que les permita a las empresas diseñar o ajustar mecanismos de control con el fin de protegerse de estos delitos.

Tabla 1

*Métodos de lavado de dinero*

<b>Estructuración</b>	Uno o varios individuos hacen múltiples transacciones con fondos ilegales por cierto período de tiempo, en la misma institución o en varias instituciones financieras.
<b>Pitufeo</b>	Trata de utilizar un grupo numeroso de personas “pitufos” para realizar operaciones por sumas inferiores a aquellos objetos de control al lavado de dinero.
<b>La micro estructuración</b>	Se muestra de una manera similar a la figura del “pitufeo” se realiza a un nivel mucho menor por ejemplo en lugar de dividir \$2,000.00 en dos depósitos de \$1,000.00, el micro estructurador podría fraccionarlo en 10 depósitos de \$200.00 cada uno.
<b>La ceguera deliberada</b>	Esta llega a evitar o ignorar la información que podría haber llegado al descubrimiento de una actividad ilegal, haciendo caso omiso.
<b>Compañías de fachada</b>	Esta puede ser una empresa legítima que mezcla los fondos ilícitos con sus propias rentas. Puede estar ubicada físicamente en una oficina o a veces puede tener únicamente un frente comercial.
<b>Compras de bienes o instrumentos monetarios en efectivo</b>	El lavador de dinero compra bienes tangibles como automóviles, propiedades o instrumentos monetarios como giros bancarios, cheques de viajero y valores, con el efectivo originado de la actividad criminal.
<b>Contrabando de efectivo</b>	Involucra el transporte físico del efectivo; puede estar escondido en el equipaje, o ser llevado por la persona que actúa de correo.
<b>Transferencias telegráficas o electrónicas</b>	Es la más usada para estratificar fondos ilícitos; en términos del volumen de dinero que puede moverse, y por la frecuencia de las transferencias, ya que les permite enviar fondos a su destino rápidamente.
<b>Ventas fraudulentas de bienes inmuebles</b>	El lavador compra una propiedad con el producto ilícito por un precio declarado significativamente mucho menor que el valor real.
<b>Compañías de portafolio o nominales (Shell company)</b>	Es una entidad que generalmente existe solamente en el papel; no participa en el comercio.

### 2.3.5 Análisis de tipologías de casos de entidades sin fines de lucro.

Uso de una entidad benéfica para recaudar fondos desviando las donaciones hacia grupos extremistas. (Ver Anexo 1)

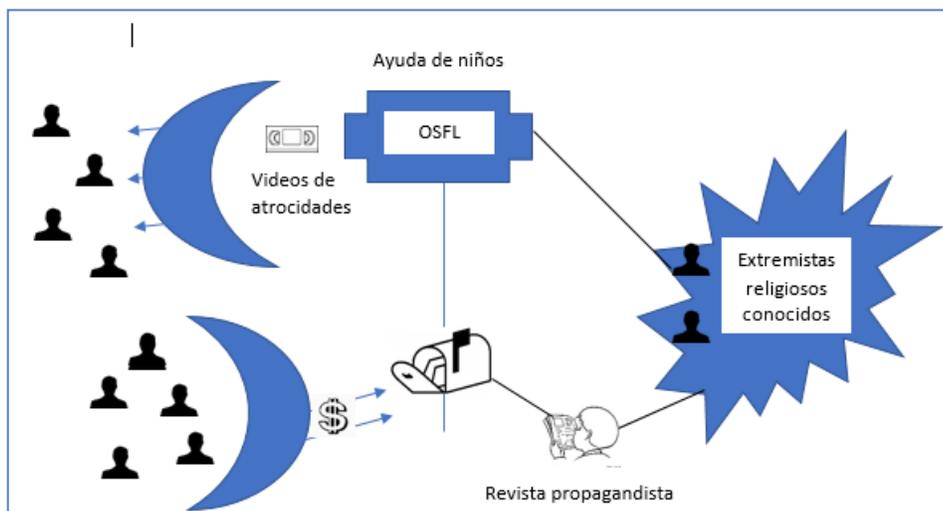


Figura 5. Caso uno, uso de una entidad benéfica para recaudar fondos desviando las donaciones hacia grupos extremistas, retomado de la Guía práctica de prevención, detección y represión del financiamiento del terrorismo de CICTE.

#### **Tipología:**

A través de un objeto caritativo aparente, se realizan acciones para incentivar a miembros de una comunidad religiosa inmigrante a realizar donaciones legales, las cuales se desvían totalmente o en partes, hacia el financiamiento de actividades terroristas.

#### **Etapas de Financiamiento al terrorismo.**

- El uso de esta entidad apunta al llamado de recaudación de fondos directamente en una comunidad religiosa inmigrante. Se ubica en su primera etapa de recaudación, los fondos acumulados representan donaciones voluntarias por parte de los miembros de esta comunidad y aparentemente no tienen una procedencia legal

#### **Técnicas usadas.**

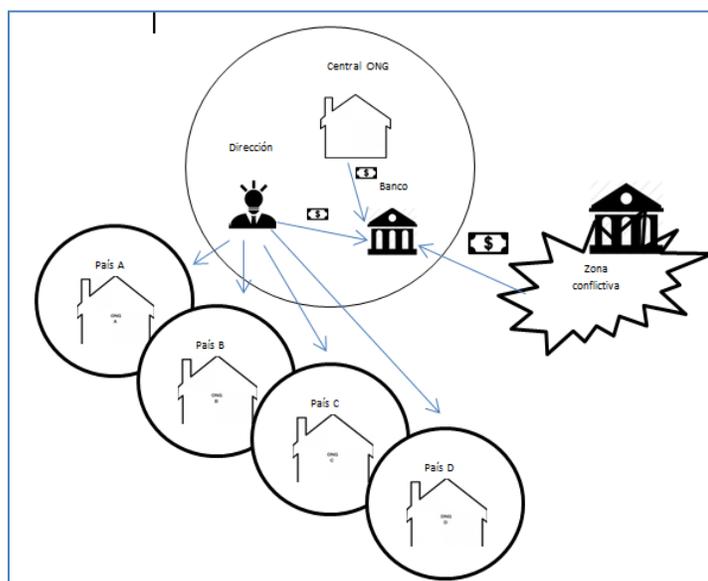
- Recaudación de fondos a través de casillas postales.

- Invitación a donaciones mediante videos explícitos y apológicos de insurrección armada.

**Indicadores.**

- Amplia difusión de videos y fotos de atrocidades, no correspondiente al objetivo de la organización sin fines de lucro.
- Ausencia de cuenta bancaria oficial para la recaudación de fondos.
- Recaudación sobre una casilla postal ligada con activista religiosos conocidos por sus ideas extremistas susceptibles de estar ligados con actividades terroristas.

Utilización de una red internacional de organizaciones con objetivos aparentemente humanitarios, para transferir fondos de zonas conflictivas. (Ver Anexo 1)



**Figura 6.** Caso dos, Utilización de una red internacional de organizaciones con objetivos aparentemente humanitarios, para transferir fondos de zonas conflictivas, retomado de la Guía práctica de prevención, detección y represión del financiamiento del terrorismo de CICTE.

***Tipología:***

Creación o control de una red internacional de organizaciones benéficas para diferentes proyectos humanitarios, por una organización terrorista, que permite utilizar parte de las recaudaciones para su financiamiento.

***Etapas del financiamiento.***

- Esta red de entidades con aparentes objetivos humanitarios sirve para recibir fondos de procedencia dudosa, ya recogidos en una zona conflictiva por organizaciones declaradas como terroristas. Sirven como vehículo para estos movimientos de fondos para la organización, ubicándose en la segunda etapa de la disposición del proceso de financiamiento del terrorismo.

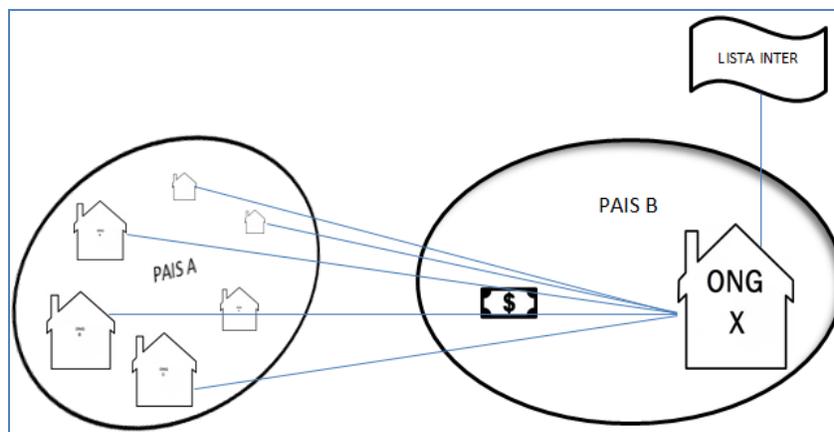
***Técnicas usadas.***

- Creación de empresas benéficas con nombres similares.
- Fraccionamiento de recaudación sobre cierto número de entidades benéficas.
- Proyectos humanitarios sobre facturados.

***Indicadores.***

- Nombres de las diferentes organizaciones casi similares señalada por una lista internacional.
- Sede de una organización idéntica a la mencionada por una lista internacional.
- Individuo ligado con otras organizaciones extranjeras ligadas a la misma red.
- Transferencias financieras internacionales a partir de una zona conflictiva.

Uso de una red de funciones para recaudar y transferir fondos para financiar actividades terroristas. (Ver Anexo 1)



**Figura 7.** Caso tres, Uso de una red de funciones para recaudar y transferir fondos para financiar actividades terroristas, retomado de la Guía práctica de prevención, detección y represión del financiamiento del terrorismo de CICTE.

### ***Tipologías:***

A través de una red de fundaciones ocultando un sistema alternativo de remesa de fondos utilizado por una comunidad inmigrante para mover fondos a su país de origen, se mueven fondos para el financiamiento de organizaciones terroristas.

### ***Etapas del financiamiento.***

La utilización de una red de empresas benéficas se ubicara en la segunda etapa de su proceso a nivel de la disposición a través de los movimientos sucesivos interbancarios, permitiendo llevar los mismos fondos al destino deseado por la organización terrorista.

### ***Técnicas usadas.***

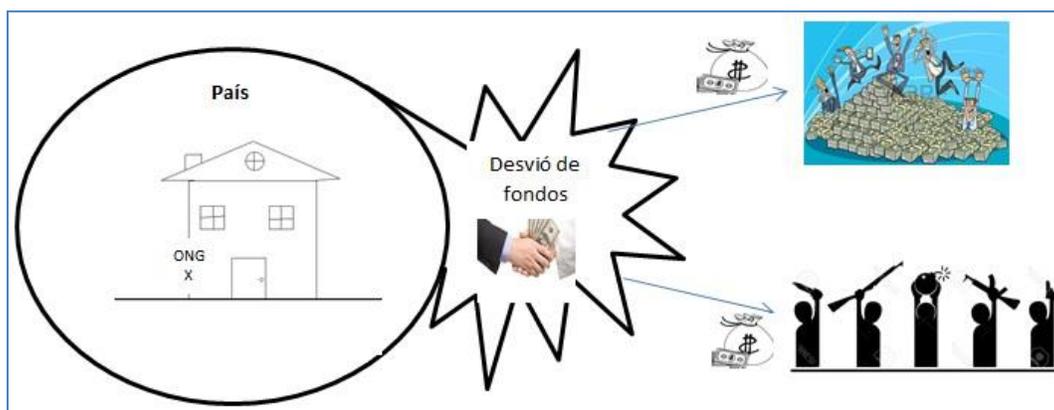
- Ocultamiento de operaciones financieras ligadas con el terrorismo dentro de una red legal de organismos caritativos.

- Estructuración de cuentas y fondos desde el país de envío, por reagrupación en cuentas en el país destinatario.
- Fraccionamiento de recaudaciones y donaciones a través de una multitud de estructuras jurídicas receptoras.

***Indicadores.***

- Movimientos de fondos demasiado importantes en relación con el objeto de los organismos sin fines de lucro, hacia el mismo país, y sobre un pequeño número de cuentas bancarias.
- Similitud de dirigentes para un cierto número de asociaciones.
- Direcciones similares para un cierto número de asociaciones.

Desvío de donaciones por el personal de una organización caritativa para financiar a organizaciones terroristas. (Ver Anexo 1)



**Figura 8.** Caso cuatro, Desvío de donaciones por el personal de una organización caritativa para financiar a organizaciones terroristas, retomado de la Guía práctica de prevención, detección y represión del financiamiento del terrorismo de CICTE.

***Tipología:***

El dirigente de una organización caritativa aprovecha su posición para desviar fondos con destino a unas organizaciones terroristas.

***Etapas de financiamiento.***

La recaudación siendo la primera etapa del financiamiento al terrorismo utilizando a organizaciones sin fines de lucro para recaudar y desviar fondos a organizaciones terroristas, si también la organización toma directamente o indirectamente fondos para gastos logísticos u operaciones financiadas por grupos terroristas se ubicaría en la tercera etapa de utilización.

***Técnicas usadas.***

- Desvío de fondos de la tesorería de la organización.

***Indicadores.***

La investigación realizada dio sospecha de la asociación caritativa por lo que se pudo tener acceso a la contabilidad, así como analizar cada uno de sus documentos emitidos a la entidad, permitiendo comprobar si el trabajo del representante de dicha instancia tenía una actuación delictiva relacionada a la actividad de financiamiento al terrorismo. Al finalizar dicha investigación no se comprobó cómo fueron desviados los fondos de la institución hacia las organizaciones terroristas, sin embargo, se comprobó que la asociación caritativa se relaciona con organismos terroristas.

**2.3.6 Gestiones en la prevención contra el lavado de dinero.**

En junio de 2004, se aprobó un nuevo acuerdo de capital (Basilea II) para los países miembros del G-10, el mismo que empezó a regir en dichos países a partir de 2007 en sus versiones más

simples y a partir de 2008, en sus versiones más avanzadas, tomando en cuenta el esquema de supervisión, la evolución de las técnicas de manejo de riesgo y la creciente complejidad del sistema financiero.

El nuevo acuerdo de Basilea II es una serie de principios y recomendaciones del comité de Basilea sobre la supervisión bancaria el cual consiste en diseñar políticas y procedimientos fundamentales, de los cuales los responsables de los bancos deberán asegurar su aplicación al interior de sus propias instituciones, con el fin de contribuir a la represión del reciclaje de fondos de procedencia ilícita a través del sistema bancario nacional e internacional llevándolo hacia los estándares más eficaces y avanzados sobre medición y gestión de los principales riesgos en la industria bancaria. (Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, 2012)

El comité de Basilea forma parte del Banco Internacional de Pagos y fue creado por acuerdo de los representantes de los Bancos Centrales de los 10 países más industrializados para formular una serie de principios y estándares de supervisión bancaria, los que han sido acogidos no solo por los países miembros, sino por la mayoría de países del mundo.

Basilea II se puede definir como un marco global de supervisión bancaria, basado en tres pilares:

- 1) Los requerimientos mínimos de capital;
- 2) El proceso de examen del supervisor y;
- 3) La disciplina de mercado.

### **2.3.7 Sujetos obligados.**

Todos aquellos que habrá de entre otras cosas: (Decreto No.498, 2015)

- Reportar las diligencias u operaciones financieras sospechosas (ROS) que superen los umbrales de ley. (Ver Anexo 2)
- Nombrar y capacitar al oficial de cumplimiento.
- Otras responsabilidades determinadas por la ley, reglamento e instructivos de la Unidad de Investigación Financiera (UIF).

### **2.3.8 Exención única de los sujetos obligados.**

Los sujetos obligados que no sean supervisados por institución oficial en su rubro ordinario de actividades, únicamente estarán exentos de nombrar y tener un oficial de cumplimiento; por lo tanto, no se les exonera del cumplimiento de las obligaciones de reportar las diligencias u operaciones financieras sospechosas y/o que superen el umbral de la Ley.

### **2.3.9 Personas Expuestas Políticamente (PEP).**

La política no es ajena de la labor que realizan las fundaciones sin fines de lucro y es como en estos casos, personas relacionadas a la política pueden convertirse en donantes o fundadores de estas organizaciones, razón por lo cual se tienen que tomar controles similares de debida diligencia que serán los que demuestren que estas personas no puedan cometer delitos de lavado de dinero en estas entidades, cabe reiterar que los Art. 236 y 239 de la Constitución de la República de El Salvador, expresa que:

El Presidente y el Vicepresidente de la República, Designados a la Presidencia, Diputados, Ministros y Viceministros, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Presidentes y Magistrados de la Corte de Cuentas de la República, Fiscal, Procurador, Procurador PDDH, Magistrados TSE, Diplomáticos, Jueces 1°ins., Gobernadores, Jueces de Paz. (Decreto No.498, 2015)

Art. 2 y Art. 52 de la convención de la Organización de Naciones Unidas (ONU) contra corrupción. Funcionarios públicos, funcionarios públicos extranjeros, funcionarios de una organización internacional pública.

### **2.3.10 Creación de la Unidad de Investigación Financiera de El Salvador (UIF).**

Mediante la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República y demás autoridades relacionadas a la prevención del lavado de dinero y delitos conexos, se han implementado leyes e instructivos que sirven para identificar, evaluar, monitorear y mitigar los riesgos relacionados a estas actividades ilícitas, normativa que sirve en la implementación de controles por parte de las fundaciones, es por esto que el Fiscal General de la República organizará y dirigirá la Unidad de Investigación Financiera, UIF, para la investigación del Delito de Lavado de Dinero y de Activos y es una organismo primario adscrito a la Fiscalía General de la República con dependencia funcional del Fiscal General. (Unidad de Investigación Financiera El Salvador, 2017)

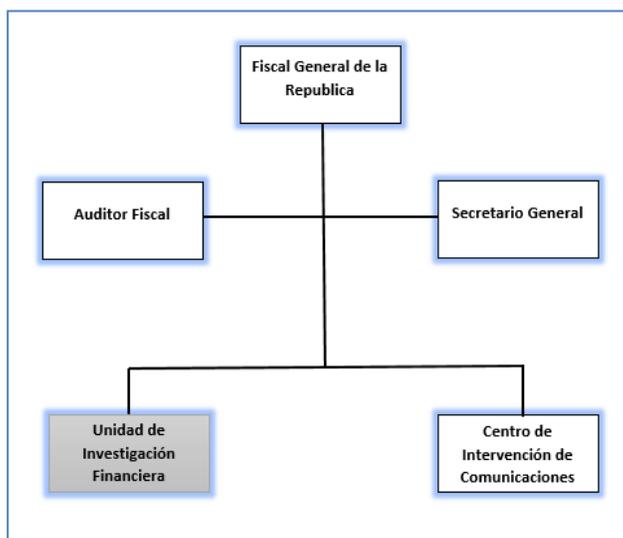
## Misión

La UIF es la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República cuya misión es prevenir y detectar actividades asociadas con los delitos de Lavado de Dinero y de Activos, actuando con seriedad, eficiencia y responsabilidad; conforme los principios de legalidad, justicia, seguridad e imparcialidad. (Unidad de Investigación Financiera El Salvador, 2017)

## Visión

Ser una Unidad de Investigación Financiera, moderna, reconocida y distinguida a nivel nacional, por su capacidad en la persecución del delito, para la lucha efectiva contra el Lavado de Dinero y de Activos. (Unidad de Investigación Financiera El Salvador, 2017)

### Estructura de la Unidad de Investigación Financiera.



**Figura 9.** Elaborado por el grupo de trabajo, retomado de la estructura de la Fiscalía General de la República de El Salvador, donde presenta la Unidad de Investigación Financiera (UIF).

La Unidad de Investigación Financiera puede efectuar análisis y auditorías a los sujetos obligados, en forma aleatoria o cuando haya indicios de irregularidades, incluyendo a las firmas de contadores y auditores del país.

### **2.3.11 Delitos de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.**

Los delitos que oculten, adquieran o reciban dinero, valores u otros bienes y no informen a la autoridad respectiva; también, ayude a eludir las investigaciones, que los funcionarios o empleados de organismos reguladores no comuniquen u obstaculice a la Fiscalía General de la Republica. (Decreto No.498, 2015).

Debido a la realización de las actividades previstas a ocultar dinero de origen ilegal y posteriormente darle apariencia de legalidad a través de su vinculación en el sistema económico, debe existir una actividad delictiva por medio de la cual se obtenga el dinero ilícito que se pretenda blanquear. Dichas actividades delictivas al lavado de activos se encuentran determinadas en el Art. 6 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, de lo cual se desprende los siguientes delitos fuentes:

- a) Los previstos en el capítulo IV de la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a la Drogas ( Siembra y cultivo, tráfico ilícito, posesión y tenencia, otros)
- b) Comercio de personas
- c) Administración fraudulentas
- d) Hurto y robo de vehículo
- e) Secuestro
- f) Extorsión

- g) Enriquecimiento ilícito
- h) Negociaciones ilícitas
- i) Peculado
- j) Soborno
- k) Comercio ilegal y depósito de armas
- l) Evasión de impuestos
- m) Contrabando de mercadería
- n) Prevaricato
- o) Estafa
- p) Todo acto de encubrimiento y legalización de dinero o bienes procedentes de actividades delictivas.

De esta manera, se detalla un esquema de los diferentes delitos y sus sanciones correspondientes que establece el capítulo II de la Ley.

### Delitos de Lavado de Dinero

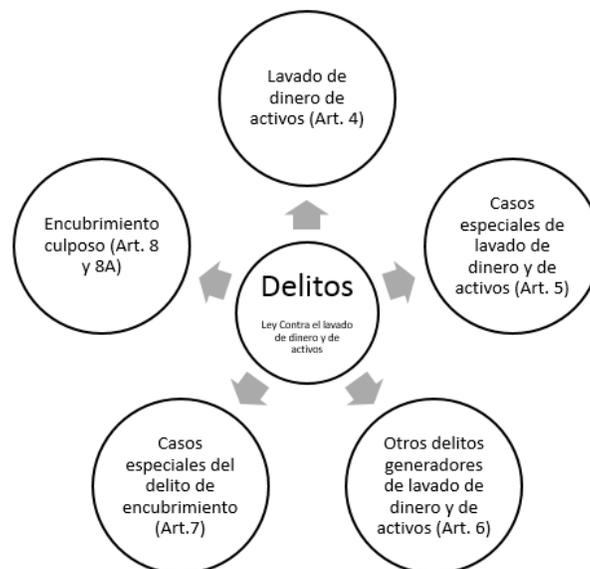


Figura 10. Elaborado por el grupo de trabajo, retomado de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.

### **2.3.12 Régimen sancionatorio.**

Los regímenes sancionatorios que menciona la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos se castigan con prisión y multas, mencionando los siguientes: (Decreto No.498, 2015)

- En caso de personas jurídicas las sanciones se aplican a personas naturales mayores de 18 años.
- Casos especiales de lavado de dinero y activos: de 8 a 12 años multa de 50 a 2,500 salarios mínimos mensuales vigentes para el comercio, industria y servicio.
- Encubrimiento: 5 a 10 años de prisión.
- Encubrimiento en contratos: 4 a 8 años de prisión.
- Encubrimiento culposo: 2 a 4 años de prisión.

### **2.3.13 Estándares internacionales contra el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación.**

#### **Las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).**

El Grupo de Acción Financiera Internacional (Financial Action Task Force – FATF, siglas en inglés); es una institución intergubernamental creada en 1989 por el grupo de los siete (g-7 es una organización internacional que nace como consecuencia de una ruptura en la economía internacional y se establece para facilitar la cooperación económica entre sus miembros que son los principales países industrializados: Canadá, Francia, Alemania, Gran Bretaña, Italia, Japón y Estados Unidos). Para promulgar un marco internacional de normas para combatir el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional. En su momento contaba con 16 países miembros y en la actualidad está formada

por 34 países, 2 organizaciones regionales (Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (GCC) y la Comisión Europea), ocho miembros asociados y cuenta con 25 organizaciones internacionales como observadores entre las que están el Fondo Monetario Internacional (FMI), Organismo de Naciones Unidas (ONU); y el Banco Mundial. (GAFILAT, 2017)

Por lo tanto, las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), Fija un estándar internacional que los países deberían implementar por medio de medidas adaptadas a sus circunstancias particulares, estas recomendaciones les permitirán a los países:

- Identificar los riesgos;
- Desarrollar políticas y coordinación local;
- La lucha contra el lavado de activos, financiamiento del terrorismo;
- Implementar medidas preventivas en el sector financiero y sus designados;
- Establecimiento de medidas investigativas, de supervisiones y otras medidas institucionales;
- Tener a disposición toda la información que se requerida con transparencia sean estas de personas o estructura jurídica;
- Facilitar la cooperación internacional. (GAFILAT, 2017)

El presente esquema hace una referencia a las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), utilizadas en la investigación también se contemplan la financiación del terrorismo, la cual se clasifica de la siguiente manera:

### Las 40 Recomendaciones del GAFI

Grupo	# de Recomendación	Nombre
Grupo A	Recomendacion 1	•Evaluacion de riesgos y aplicacion de un enfoque basada en riesgo
	Recomendacion 2	•Cooperacion y coordinacion nacional
Grupo B	Recomendacion 3	•Delito de labado de activos
	Recomendacion 4	•Decomiso y mediadas provicionales
Grupo C	Recomendacion 5	•Delito de financiaminetos al terrorismo
	Recomendacion 6	•Sanciones financieras dirigidas relacionadas con el terrorismo y el financiamiento al terrorismo
	Recomendacion 7	•Sanciones financieras dirigidas relacionadas con la proliferacion
	Recomendacion 8	•Organizaciones sin fines de lucro
Grupo D	Recomendacion 9	•Leyes sobre el secreto de las instituciones financieras
	Recomendacion 10	•Debida diligencia del cliente
	Recomendacion 11	•Mantenimiento de registro
	Recomendacion 12	•Personas Expuestas Politicamente
	Recomendacion 13	•Banca corresponsal
	Recomendacion 14	•Servicios de transferfencia de dinero o valores
	Recomendacion 15	•Nuevas tecnologias
	Recomendacion 16	•Transferencias electrónicas
	Recomendacion 17	•Dependencia en terceros
	Recomendacion 18	•Controles internos y sucursales y filiales extranjeras
	Recomendacion 19	•Paises de mayor riesgo
	Recomendacion 20	•Reporte de operaciones sospechosas
	Recomendacion 21	•Revelacion y confienciabilidad
	Recomendacion 22	•APNFD: Debida diligencia
Recomendacion 23	•APNFD: Otras medidas	
GRUPO E	Recomendacion 24	•Transparencia y beneficiario final de las personas juridicas
	Recomendacion 25	•Transparencia y beneficiario final de estructuras juridicas

Grupo	# de Recomendación	Nombre
GRUPO F	Recomendacion 26	•Regulacion y supervicion de instituciones financieras
	Recomendacion 27	•Facultades de los supervisores
	Recomendacion 28	•Facultades de las autoridades de las APNFD
	Recomendacion 29	•Unidades de Inteligencia Financiera
	Recomendacion 30	•Responsabilidades de las autoridades del orden publico e investigativas
	Recomendacion 31	•Facultades de las autoridades del orden publico e investigativas
	Recomendacion 32	•Transporte de efectivo
	Recomendacion 33	•Estadisticas
	Recomendacion 34	•Guia y retroalimentación
	Recomendacion 35	•Sanciones
GRUPO G	Recomendacion 36	•Instrumentos internacionales
	Recomendacion 37	•Asistencia legal mutua
	Recomendacion 38	•Asistencia legal mutua: congelamiento y decomiso
	Recomendacion 39	•Extradicion
	Recomendacion 40	•Otras formas de cooperacion internacional

Figura 11: Elaborado por el grupo basado en las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera.

Las 40 Recomendaciones del GAFI del año 1990 fueron una iniciativa para combatir los usos indebidos de los sistemas financieros por parte de personas que lavaban el dinero del tráfico ilícito de drogas. En 1996 se revisaron las recomendaciones por primera vez para reflejar las tendencias y técnicas cambiantes de lavado de dinero de activos y para ampliar su campo más allá del lavado de activos provenientes de las drogas. En octubre del 2001, el GAFI expandió su mandato e incluyó el financiamiento de actos y organizaciones terroristas y creó las importantes Ocho (luego ampliada a Nueve) Recomendaciones Especiales sobre el financiamiento del terrorismo. En 2003, las Recomendaciones del GAFI se revisaron por segunda vez y junto con

las Recomendaciones Especiales fueron avaladas por más de 180 países, y son reconocidas universalmente como el estándar internacional contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

### Estándares internacionales

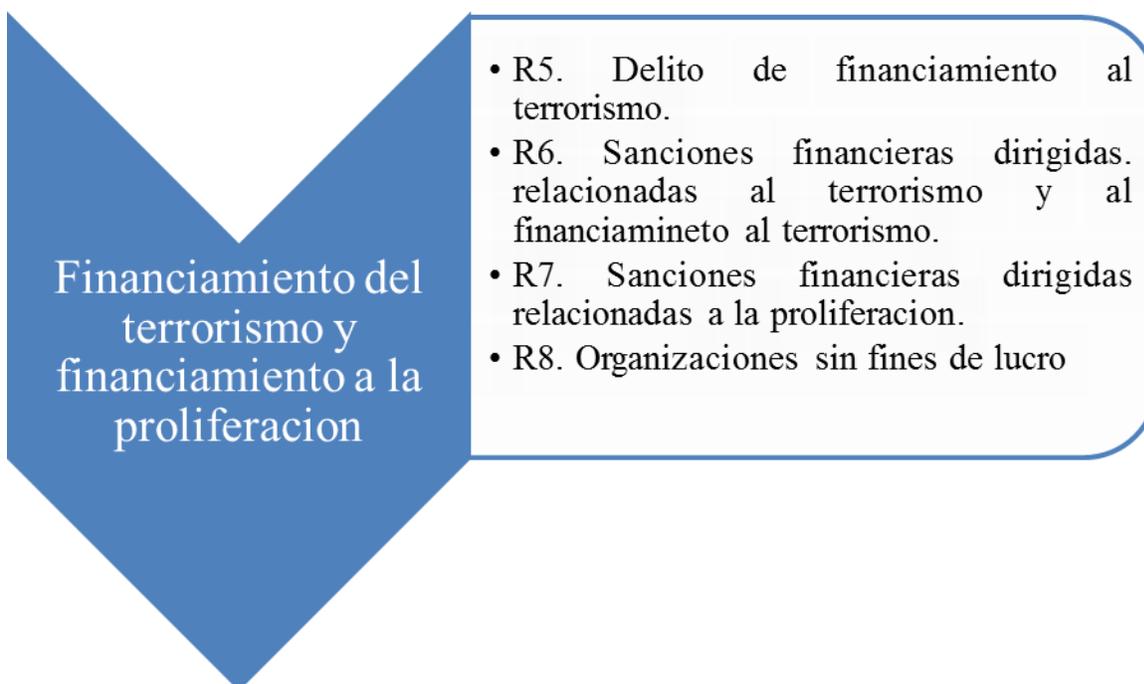


Figura 12. Elaborado por el grupo basado en las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera.

Para la investigación se toma en cuenta la recomendación 8 como tema central, ya que estas organizaciones son altamente vulnerables al cometimiento de delitos como el lavado de dinero y de activo, por lo tanto, están sujetas a las obligaciones que establece la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos según el Art. 2 numeral 16, razón por lo cual no están exentas de ser fiscalizadas por las autoridades competentes para verificar el cumplimiento de esta Ley. Y que estas no pretendan legitimar acciones que puedan conllevar al financiamiento del terrorismo, desvío de fondos y traslado de ilícitos, implementando controles y medidas para obtener

información oportuna sobre las actividades que estas ejecutan, utilizando un enfoque eficaz que comprende el acercamiento a este sector, mediante la supervisión, monitoreo, investigación y recopilación de transacciones, promoviendo políticas establecidas que velen por la transferencia y la confianza de los usuarios y donantes.

En las tipologías de lavado de dinero y de financiamiento al terrorismo las organizaciones sin fines de lucro a partir del 2001 han reconocido un potencial en materia de financiamiento terrorista y actividades criminales. Según los expertos internacionales del Grupo de Acción Financiera Internacional ante esta situación hacen el objeto de la Recomendación Especial No 8, relacionada a la prevención y represión del financiamiento al terrorismo:

Los países deben revisar minuciosamente cada una de sus leyes y reglamentos relativos a la institución que pueden ser utilizadas para financiar el terrorismo. (GAFILAT, 2017)

Las organizaciones sin fines de lucro pueden ser particularmente vulnerables, los países deben asegurar que no deban ser utilizadas para:

- Las organizaciones terroristas que se hacen pasar por entidades legítimas;
- Utilizar y explotar a entidades legítimas como medio de financiación al terrorismo, para evitar medidas de congelación de bienes;
- Disfrazar u ocultar el camino clandestino de los fondos destinados a fines legítimos para abastecer a las organizaciones terroristas.

## **2.4 Programa de cumplimiento.**

Son modelos de organización y gestión en la entidad, el programa de cumplimiento conlleva a los principios generales y las políticas establecidas ante los riesgos penales, el entorno, responsables de su aplicación y las actividades de control, monitoreo y supervisión para su correcta aplicación de acuerdo a las necesidades establecidas, y a su vez, que éste funcione de conformidad con las leyes y reglamentaciones aplicables, abarcando la posibilidad de que se concentren en estándares o códigos de buenas prácticas a los que la fundación pueda estar inmersa, o normas internas que los encargados promuevan con su personal.

Se deberá determinar la importancia en cada área de gestión de la entidad, una vez establecido el alcance sobre el que se va a aplicar el programa, se aplicarán proceso de análisis de riesgos a factores que puedan influir en la probabilidad de que un evento que genere un riesgo se produzca, identificando los riesgos que les pueden afectar y los impactos y probabilidades a los que pueden verse involucradas estas áreas

Este análisis será la base que permitirá a la entidad tener el conocimiento suficiente para poder priorizar las acciones a ejecutar, de manera que se gestione resulte efectivo desde un punto de vista preventivo en la entidad otorgando la información necesaria para poder decidir si se asume el riesgo, si se puede eliminar, o si requiere la realización de alguna acción legal para su gestión.

### **2.4.1 Oficialía.**

Las entidades deben de establecer una estructura organizacional adecuada a su modelo de negocios y apropiadamente segregada que delimite claramente funciones y responsabilidades, así como los niveles de dependencia e interrelación que corresponde a cada una de las áreas involucradas en la gestión de riesgo de LD/FT, es por esto que la Junta Directiva u órgano equivalente es la responsable de velar por una adecuada gestión por lo que tendrá la responsabilidad de crear la Oficialía de Cumplimiento presidida por un Oficial de Cumplimiento que cuente con recursos humanos idóneos, tecnológicos y materiales para una adecuada gestión de riesgos de LD/FT. (BCR, 2013)

La oficialía de cumplimiento debe ser independiente con funciones estrictamente para la prevención y detección de lavado de dinero y de activos.

#### **Oficial de cumplimiento.**

Es el responsable de vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de prevención del lavado de dinero y de activos, financiamiento del terrorismo, asimismo es el ejecutivo de una entidad sobre el que recae la responsabilidad de diseñar e implementar los controles efectivos.

La importancia que le concede la ley a este cargo, se establece claramente, que debe de ostentar como mínimo un cargo gerencial, con comunicación directa con la junta de directores, sin estar subordinado a mandos medios que puedan inferir en su delicada labor. Debido a que el

maneja información muy discreta, tiene que utilizar su criterio para poder detectar e informar una actividad sospechosa a la UIF. (Acuerdo No. 085 FGR, 2013)

**a) Perfil del oficial de cumplimiento.** (Decreto No.498, 2015)

- Certificación ratificada por parte de la Fiscalía General de la República, en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, financiamiento del terrorismo, y dos años de experiencia en dichas ramas;
- Ostentar cargo gerencial, gozando de independencia, teniendo facultad para la toma de decisiones en lo que compete a su función. No pudiendo ser despedidos, sancionados o removidos de sus cargos por cumplir con las atribuciones inherentes a los mismos
- Habilidades y conocimientos sobre aspectos jurídicos, negocios y controles; y
- Contar con grado académico a nivel universitario y conocimiento sobre aspectos administrativos y jurídicos del giro del negocio o actividad de que se trate.

**b) Cualidades y características del oficial de cumplimiento.**

El oficial de cumplimiento tiene las siguientes características:

- Actuar con objetividad: debe de ejercer sus funciones con respeto, con total independencia mental, es decir, con libertad y autonomía.
- Crítico: capacidad de análisis, ya que debe de analizar a los directivos, empleados, clientes, proveedores, y toda persona vinculada con la institución.

- **Ético:** es el compromiso que tiene una persona en tener actitudes y comportamientos responsables frente a sí mismo como persona, frente a los demás empleados y clientes, y frente a las responsabilidades de su cargo.
- **Libre de pensamiento:** tener la capacidad de elegir y de decidir por el mismo.

Las cualidades del oficial de cumplimiento son las siguientes:

- **Responsable:** responde por sus actos y sus consecuencias.
- **Dinámico y creativo:** tiene en sí mismo una exigencia y un dinamismo para perfeccionar la manera de ejercer las funciones y responsabilidades.
- **Idoneidad profesional:** debe poseer el conocimiento, la habilidad y la disciplina, que exige su cargo, para lograr alcanzar el objetivo de protección de la entidad.
- **Mente abierta:** debe ser receptivos a las opiniones y reportes de los demás empleados de la entidad financiera.
- **De actuar precavido y reservado:** debe prevenir los riesgos y peligros a que se encuentra expuesta la entidad y sus empleados, a consecuencia del delito de lavado de dinero y activos.
- **Honradez:** respeto y cuidado de los bienes que se encomiendan en la actividad laboral.
- **Respeto y buenas relaciones:** con los superiores, compañeros y subalternos.

**c) Facultades del oficial de cumplimiento.** (Acuerdo No. 085 FGR, 2013)

Las facultades principales del oficial de cumplimiento son:

1. Establecer y modificar las disposiciones internas de la institución.
2. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones dentro de la institución.
3. Analizar aquellos casos que puedan considerarse como operaciones sospechosas.
4. Comunicar los reportes y demás información que debe remitirse a las autoridades.
5. Dar respuesta a las solicitudes de información requeridas por la UIF.
6. Elaborar programas de capacitación y difusión en materia de prevención y detección de operaciones irregulares o sospechosas y someterlos a aprobación de junta directiva.
7. Vigilar la aplicación de los programas de capacitación y difusión.

Establecer un comité de prevención de lavado de dinero y de activos.

### **Plan anual de trabajo.**

Establecido como una herramienta de gestión de corto plazo que posibilitará la ejecución de los programas determinados por el oficial de cumplimiento. Este contendrá las actividades organizadas en un cronograma que debe realizar para alcanzar los objetivos y metas planteadas por la entidad en el plazo de un año, orientando a la organización a la consecución de los objetivos y acciones establecidas para tal fin, relacionando la obtención de recursos materiales, financieros y humanos que se necesita para una eficiente administración y priorizando los recursos disponibles de la entidad, esto incluye la participación de diversas áreas de la fundación.

Este consta de los siguientes elementos:

- Objetivos,
- Alcance,

- Funciones,
- Recursos,
- Mecanismos de control,
- Cronograma de las actividades de la unidad de cumplimiento,
- Plan de trabajo de oficial de cumplimiento.

### **Creación de la oficialía de cumplimiento.**

En el Art. 15 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, establece en el inciso 2° la aprobación por parte del Directorio u órgano equivalente la designación del Oficial de Cumplimiento del cual deberá ser comunicado a la Unidad de Investigación Financiera, acompañado de una copia legalizada de la parte pertinente del acta de Directorio u órgano similar; acompañado del curriculum vitae. El nombrado debe ostentar como mínimo un cargo gerencial con facultad para tomar decisiones las cuales deben de ser vinculantes para toda la institución. (Acuerdo No. 085 FGR, 2013)

Cualquier cambio en la designación del funcionario de la Oficialía de Cumplimiento debe de ser comunicado a la UIF y al órgano superior correspondiente en un plazo de quince días contados a partir del hecho o acto de haberse pronunciado el cambio, indicando las razones del mismo.

#### **2.4.2 Programa de capacitación al personal.**

La capacitación constituye una de las mejores inversiones en recursos humanos, siendo esta una de las principales fuentes de bienestar para el personal y la organización. Un programa de

capacitación efectivo debe contar con el compromiso de la junta directiva y a su vez deberá estar diseñado con base en los riesgos que enfrente la fundación en materia de prevención de lavado de dinero, asimismo, se debe considerar la ubicación geográfica, puestos, funciones y obligaciones del personal de la empresa, ya que la falta de conocimiento y actualización sobre temas de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo conlleva a que delincuentes financieros puedan infiltrarse en la entidad, y esto a su vez conllevaría a sanciones por parte de las entidades encargadas para la prevención de tal delito, es por ello que se solicita la implementación de seminarios, conferencias y cursos de capacitación para el personal de la fundación y que estos estén basados en un sistema de prevención de riesgos por lo que cada uno de ellos se debe ajustar a la operatividad y necesidades de los colaboradores en la medida de lo posible, siendo el propósito de este programa el de generar a los participantes las debidas competencias para identificar, detectar en tiempo y forma, alertar, frustrar situaciones posibles en la institución, transmitiendo conocimientos que desarrollen los mecanismos de prevención adoptados a fin de prevenir que la fundación sea utilizada para realizar hechos delictivos.

En el Art. 10 de la Ley Contra Lavado de Dinero y Activo literal c) establece la obligación de capacitar al personal de la entidad regulada. El instructivo UIF en su enunciado de capacitación y difusión, indica lo siguiente:

Las instituciones estarán obligadas a desarrollar programas de capacitación y difusión al personal responsable de la aplicación de las disposiciones, extendiendo las constancias correspondientes, para cual deberán:

- a) Efectuar una vez al año con independencia de lo establecido en los incisos e) y f) , cursos o reuniones de información, especialmente cuando se modifique el contenido de las

- disposiciones o de los formatos de : Transacciones en Efectivo y Reporte de Operaciones Sospechosas;
- b) Elaborar instructivos para facilitar a su personal el llenado de los formularios de: Transacciones en Efectivo y Reporte de Operaciones Sospechosas;
  - c) Difundir las presentes disposiciones entre los empleados y los funcionarios responsables de su aplicación, así como el presente instructivo y las normas internas que emita el Oficial de Cumplimiento, para el debido cumplimiento de dichas disposiciones;
  - d) Identificar y difundir entre el personal, las prácticas de clientes o usuarios de las instituciones que se hayan considerado como sospechosas por el Oficial de Cumplimiento;
  - e) Dar a conocer a los empleados y funcionarios de nuevo ingreso, a las áreas de relación con el público y manejo de recursos el contenido de las presentes disposiciones y prácticas de las instituciones al respecto;
  - f) Incorporar en sus programas de capacitación y difusión las observaciones y recomendaciones de las autoridades competentes;
  - g) Los empleados y funcionarios deben manifestar por escrito su conocimiento de las disposiciones de este instructivo y de las prácticas de la institución en la materia, así como de la obligación que pueda representarles;
  - h) Las instituciones orientaran y brindaran el apoyo que requieran sus empleados, para que estos puedan cumplir con las obligaciones derivadas de este instructivo.

El reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, establece en el Art. 4 inciso d), la obligación de establecer procedimientos que para asegurar el alto nivel de integridad del

personal de las entidades reguladas, por su parte el instructivo UIF en su capítulo IX desarrolla a detalle las obligaciones sobre el conocimiento de empleados y código de ética. (Acuerdo No. 085 FGR, 2013)

### **2.4.3 Monitoreo.**

En la fundación todos los procesos necesitan ser evaluados para verificar su calidad en cuanto a las necesidades de control y confidencialidad, esto refiere al proceso que comprende la revisión y evaluación continua de las políticas y procedimientos establecidos por la entidad, también incluye la selección e inspección continua de los trabajos terminados a fin de establecer un control de calidad. El propósito del monitoreo, es ayudar a la fundación a lograr la seguridad de que las políticas y procedimientos establecidos según el control de calidad son relevantes, adecuados y operan de manera efectiva y son aplicados en la práctica.

La persona que gestiona el programa de cumplimiento deberá monitorear su implementación teniendo en cuenta la necesidad:

- Evaluar de conformidad con los programas de cumplimiento, cronogramas y objetivos planteados de la fundación.
- Evaluar el desempeño de los miembros de la fundación.
- Evaluar las habilidades de las áreas de gestión para implementar el plan de capacitación.
- Evaluar la retroalimentación por la junta directiva, miembros y colaboradores y otras partes interesadas. (Santillana González, 2013)

La efectiva labor de monitoreo no sólo contribuye a realizar análisis de causa raíz (por qué se presentan estos eventos) sino que permite identificar qué procesos son vulnerables y con base en ello desarrollar planes de trabajo específicos.

### **Auditoría.**

La auditoría se caracteriza por llevar procesos sistemáticos, independientes y documentando, para obtener evidencias y evaluando de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de la mismas, estos pueden ser grupos de políticas, procedimientos o requisitos usados como referencia y contra los cuales se comparan evidencias como: registros, declaraciones de hecho o cualquier otra información que son pertinentes para los criterios de auditoría. Al realizar éstos implica evaluar evidencia basada en la información no dejando de lado el asegurarse de que la revisión se haga conforme a los estándares y la normativa establecida para ello.

Según el Art. 9 de la Norma Técnica Para La Gestión de Riesgo de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo establece que la auditoría interna de la entidad deberá dar cumplimiento a los establecidos en el Art. 10 Literal “d” de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, en la que debe establecer mecanismos para verificar el cumplimiento de la Ley; y Art. 4 Literal “d” del reglamento del cual deberá establecer procedimientos para asegurar un alto nivel de integridad del personal a fin de verificar el cumplimiento de la Ley y su Reglamento.

El auditor forma una pieza importante en la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, este debe evaluar el control con que cuenta la entidad para valorar la capacidad de esta para prevenir, detectar, el delito de lavado de dinero y de activos, así como su encubrimiento. Estas evaluaciones de control tienen una gran influencia sobre los procedimientos de auditoría a desarrollar pues de acuerdo a sus fortalezas y debilidades encontradas en la evaluación, el auditor puede determinar la prueba a realizar, la extensión de las mismas y la oportunidad en que estas deben ser practicadas.

La auditoría en la prevención de lavado de dinero es un tema que requiere un adecuado control desde la planeación hasta su conclusión, lo que permitirá mitigar posibles riesgos en la misma; es por ello que para realizar una auditoría el auditor debe tomar en cuenta:

- *Capacitación al equipo de auditoría:* El auditor debe contemplar capacitarse y capacitar al equipo de trabajo que participe en la auditoría.
- *Metodología de trabajo:* Defina una metodología para la auditoría y trasmítala al equipo de trabajo, aunque cada cliente es diferente siempre debe existir una estructura.
- *Cumplimiento normativo:* Asegúrese de que se cuenta con evidencia suficiente de la verificación del cumplimiento de las entidades revisadas. (Flores, 2017)

En el logro de los objetivos que debe alcanzar el auditor en la institución esta:

- Proponer y promover mejoras constantes a la institución, los sistemas procesos y procedimientos a través de recomendaciones que proyecten una mejor imagen organizacional, así como los resultados esperados.

- Evaluar el sistema de administración de la unidad de cumplimiento, desde su estructura organizativa hasta la elaboración de un plan de trabajo, este último debe considerar el alcance y naturaleza de las operaciones de la institución.
- Valorar el cumplimiento o realización del plan de trabajo el cual debe estar compuesto por las tareas propias del oficial de cumplimiento y la revisión y seguimiento de las labores que cada área de gestión de la entidad debe ejecutar dentro de las funciones de prevención.
- Evaluar el plan de capacitación y adiestramiento permanente el cual debe tener dentro de sus objetivos mantener informados a sus colaboradores sobre los avances en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.
- Velar por el grado de cumplimiento con las políticas, planes, programas, proyectos actividades y demás procedimientos que hayan sido establecidos, dentro de un marco legal correspondiente a la normativa contra el lavado de activos y financiamiento al terrorismo

Un mecanismo de prevención y control para la lucha contra el lavado de activos es la auditoría, ya que cuestiona mediante la evaluación del control interno los mecanismos establecidos por los entes reguladores con la intervención de sus representantes legales, directores, administradores. Las políticas y procedimientos internos pueden variar de una institución a la otra y entre los diversos tipos de instituciones; sin embargo, todos buscan o tienen un fin común. (Institute for Professional studies (INC), 2017)

### **Procedimientos de revisión de la auditoría**

Estos procedimientos deben contemplar pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas, las cuales deben realizarse durante el proceso de revisión.

Algunos puntos relevantes a revisar en la auditoría de prevención de lavado de dinero son:

- Personas que ejercen el control en la empresa;
- Revisión de expedientes de cliente y empleados;
- Verificación de programas de capacitación;
- Revisión y evaluación del sistema de prevención de lavado de dinero;
- Revisión de funciones del comité de comunicación y control;
- Revisión de funciones del oficial de cumplimiento;
- Revisión de reportes enviados a la autoridad;
- Revisión de operaciones realizadas por los clientes de la entidad;
- Revisión de políticas y procedimientos;
- Propietario real de los recursos;
- El auditor debe realizar un análisis de todos los puntos contemplados en la normativa que le aplique a la entidad, ya que el no revisar algún punto puede dar pie para que exista incumplimiento por parte de esta.

### **Planeación de revisión de auditoría.**

Es fundamental para cualquier revisión, pues permite tener un control de las actividades a realizar en el desarrollo de la auditoría.

La planeación implica que el auditor debe identificar si la empresa cuenta con:

- Sistemas de control y prevención de lavado de dinero;

- Manuales de políticas y procedimientos;
- Tecnologías de información;
- Tamaño de la entidad;
- Tipos de operaciones;
- Contar con elementos suficientes durante la planeación permitirá tener un programa de trabajo más claro, el cual ayudará al equipo que participará en la revisión para obtener un mayor enfoque de la revisión.

### **Programas de auditoría.**

Toda entidad necesita llevar una auditoría y deberá establecer un programa de auditoría que contribuya a la determinación de la efectividad del sistema de gestión del auditado. La junta directiva debería asegurar que los objetivos de estos se hayan establecido y asignar una persona competente para gestionarlos. El alcance que deba tener estará basado en el tamaño y naturaleza de la entidad a ser auditada.

Deberán incluir la información y recursos necesarios para organizar y concluir la auditoría de manera eficiente dentro de los tiempos específicos y también pueden incluir:

- Objetivos;
- Alcance, número, duración cronograma de auditoría;
- Procedimientos;
- Criterios de auditoría;
- Métodos de auditoría;

- Selección de equipos de auditores;
- Procedimientos para el manejo de confidencialidad, seguridad de la información y otros temas similares.

La implementación del programa de auditoría deberá ser monitoreada y medida para asegurar que se haya alcanzado los objetivos trazados. Deberá ser revisado para identificar posibles mejoras. (ISO 19011, 2017)

## **2.5 Generalidades de las fundaciones sin fines de lucro.**

Las organizaciones dedicadas a la cooperación internacional nacieron con mayor apogeo durante y después de la segunda guerra mundial, creadas para auxiliar a los refugiados y desplazados europeos; algunas surgieron después de la primera guerra mundial como la Cruz Roja y otras dedicadas a la salud, pero no eran reconocidas oficialmente.

En 1945 en la carta de las Naciones Unidas en el Art. 71, las ONG'S son conocidas oficialmente; en dicho artículo hacía referencia a que el Consejo Económico Social podría hacer arreglos con ONG'S, cuando fuese necesario realizar consultas en asuntos de competencia del consejo.

No es extraño que la valoración de las ONG'S sea mucho más alta que la de otras instituciones porque, por definición, persiguen un fin de interés general, que se concreta en la misión.

La percepción que la sociedad tiene de las ONG'S, en general, es muy buena porque lo que la sociedad confía a estas entidades tiene mucho peso e importancia: educar las mentes, eliminar las desigualdades, procurar la salud física o espiritual, ofrecer oportunidades a los más necesitados entre otros.

La primera ONG internacional fue probablemente la Anti-Slavery Society (Sociedad contra la esclavitud), fundada en 1833. Otras ONG'S de época temprana surgieron por conflictos armados, como la Cruz Roja, que fue creada en 1850 tras la guerra franco-italiana; Los Scout o Boy Scouts (exploradores), la mayor organización voluntaria mundial para jóvenes. (Aguilar Rivas, 2010)

En Europa comenzaron a surgir organizaciones de ayuda humanitaria, las cuales se dedicaban a sensibilizar y educar sobre la paz y los derechos humanos, en todos los países que se consideraba necesario implementar dichos programas, con el objetivo de promover la solidaridad y desarrollo en las sociedades consideradas de tercer mundo.

Actualmente estas instituciones realizan programas de ayuda humanitaria y apoyo a la población de escasos recursos en todos los países, luchan por contribuir un modelo de desarrollo alternativo democrático con atención a las familias más necesitadas y que viven en condiciones de extrema pobreza.

Por otra parte, las ONG'S realizan distintas actividades como desarrollo social, ayuda en caso de desastres naturales, superación de pobreza, defensa de los derechos humanos, acceso a

viviendas, entre muchas otras, y a su vez ayudan a brindar servicios básicos a comunidades escasos recursos y que los programas gubernamentales no han podido solventar.

Cabe destacar que la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, cita que son asociaciones todas las personas jurídicas de derecho privado, que se constituye por la agrupación de personas para desarrollar de manera permanente cualquier actividad legal; y las fundaciones son las entidades creadas por una o más personas para la administración de un patrimonio destinado a fines de utilidad pública, que los fundadores establezcan para la consecución de tales fines. (Asamblea Decreto No.984, 1996)

Las ONG'S son toda una filosofía de actuación materializada por organizaciones de personas que le dan forma y canalizan su solidaridad y altruismo, y que tienen como misión promover el cambio social en la búsqueda de un mundo más justo y equitativo, que asegure el futuro de las generaciones venideras. (Herranz Bascones Raquel, 2016)

Existen una variada clasificación de ONG'S, entre las más general se encuentra la siguiente:

- Organizaciones voluntarias;
- Agencias y organismos de servicios no lucrativos;
- Comunitarias o populares;
- No gubernamentales para el desarrollo;
- De inmigración.

A continuación, se citan las principales características de las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro (ONG'S):

- Son organizaciones sin fines de lucro que pueden tener objetivo como toda organización;
- Son entidades de personas desvinculadas de las esferas gubernamentales que buscan en general alcanzar un fin de beneficio público;
- Libre ingreso y retiro voluntario de sus miembros, ya que existe libertad de elegir pertenecer a estas instituciones;
- Neutralidad política, racial y religiosa;
- Solidaridad social y económica;
- Integración local, regional e internacional;
- Son organismos privados;
- Son asociaciones desligadas del aparato estatal, tanto en dependencia como en su administración.

Los objetivos que persiguen asociaciones y fundaciones sin fines de lucro son muy variados, debido a que cada una de ellas encamina sus acciones de acuerdo a la finalidad para el cual ha sido creada, algunos de los principales objetivos que persiguen, independientemente de sus actividades particulares son:

- Desarrollar actividades para el bienestar socioeconómico, procurando que las personas beneficiadas mejoren sus condiciones de vida con la realización de sus programas;
- Crear fuentes de empleo para que los individuos desarrollen actividades productivas, y permitan incrementar así su nivel económico;

- Cubrir necesidades básicas de grupos específicos de la población, mediante la obtención de recursos financieros provenientes de entidades nacionales o extranjeras; a las cuales el Estado no ha podido solventar con sus programas.

## **2.6 Marco técnico.**

El marco técnico que se presenta son los requisitos mínimos aplicados a la normativa en cuestión de la prevención del lavado de dinero y de activos, y financiamiento al terrorismo. En los cuales se destacan las siguientes normativas:

### **Normas Internacionales de Auditoria (NIA'S)**

**NIA 220** Control de calidad para una auditoría de estados financieros: Le establece al auditor la manera adecuada y en qué forma su trabajo debe cumplir con responsabilidad los procedimientos de control de calidad que satisfagan los requerimientos de una auditoría de estados financieros. (Board, 2013)

**NIA 240** Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude: Su propósito es establecer que el auditor es el responsable de obtener una seguridad razonable de que las cifras en estados financieros están libres de incorrecciones materiales debidas a fraude o error. (Board, 2013)

**NIA 265** Comunicación de las deficiencias en el control interno a los responsables del gobierno y a la dirección de la entidad: Esta normativa establece el grado de responsabilidad que

tiene el auditor al informar de manera oportuna a los encargados de la entidad las incorrecciones descubiertas en el control interno en el desarrollo de la auditoría. (Board, 2013)

**NIA 400** Evaluación de riesgo y control interno: Establece normas y proporciona lineamientos para obtener una comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno sobre el riesgo de auditoría y sus componentes. (Board, 2013)

**NIA 700** Esta Norma Internacional de Auditoría trata de la responsabilidad que tiene el auditor de formarse una opinion sobre los estados financieros, estructura y contenido del informe de auditorías emitido como resultado de los estados financieros.

En cuanto el auditor expresará una opinion no modificada (favorable) cuando concluya que los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de informacion financiera aplicable. Si expresara una opinion modificada en el informe de auditoría, cuando concluya que, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida los estados financieros en su conjunto no estan libres de incorreccion material; o no puedan obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para concluir que los estados financieros en su conjunto estan libres de incorrecciones materiales.

Por otra parte, el informe de auditoría se hara de conformidad con la Normas Internacionales de Auditoría, el cual contara con un titulo que indique con claridad que se trata de informe de un auditor independiente. Un destinatario que informe que la auditorías ira dirigido a quien

corresponda, en función de las circunstancias del encargado. La sección de “Opinion”, inmediatamente después se incluirá la sección de “Fundamentos de la opinión”, luego la sección de “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros”, otras responsabilidades de la información, firma del auditor, dirección del auditor y fecha del informe de auditoría.

**NIA 701** Esta normativa trata de comunicar las cuestiones clave de la auditoría una vez que se ha formado una opinión sobre los estados financieros, su finalidad es tratar en relación a lo que se debe comunicar en el informe como la estructura y contenido de dicha comunicación. Entre las cuestiones comunicadas a los responsables del gobierno de la entidad están las que hayan requerido atención significativa del auditor al realizar la auditoría y tendrán en cuenta lo siguiente: las áreas de mayor riesgo valorado de incorrecciones materiales; o los grupos significativos identificados; los juicios significativos del auditor en relación a las áreas de los estados financieros que han requerido juicio de la dirección, incluyendo las estimaciones contables para las que sean identificado un grado elevado de incertidumbre en las estimaciones; el efecto en la auditoría de hechos o transacciones significativos que han tenido lugar durante el periodo.

El auditor cada cuestión clave de la auditoría, utilizando un subtítulo adecuado en una sección separada del informe de auditoría titulada “Cuestiones claves de la auditoría”, el informe de la sección declarará: las cuestiones clave de la auditoría que, según a juicio profesional el auditor, ha considerado de mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del periodo anual y dichas cuestiones han sido tratadas con el contexto de auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de la opinión sobre estos, sin expresar la opinión por separado sobre estas cuestiones. Las cuestiones claves de la auditoría se describirán en ellos excepto cuando: las

disposiciones legales y reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión; en circunstancias extremadamente poco frecuentes, el auditor determine que no se deba comunicar en el informe de auditoría porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo sobrepasarían los beneficios en el interés público que dicha comunicación tendría, esto no aplicara si la entidad ha revelado públicamente información sobre la cuestión.

### **Grupo de Acción Financiera Internacional**

Las 40 Recomendaciones son diversas medidas internacionales que sirven para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que los países deben implementar bajo estándares internacionales realizándolas a través de medidas adecuadas a sus circunstancias estructurales. (GAFILAT, 2017)

### **Nota Interpretativa de la Recomendación No. 8**

#### **Organizaciones Sin Fines de Lucro**

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) reconoce la vital importancia de las Organizaciones Sin Fines de Lucro en la presentación de estos importantes servicios de caridad, así como la dificultad de proporcionar asistencia a los necesitados, a menudo de alto riesgo o zonas de conflicto y aplaude el esfuerzo de estas organizaciones de cubrir tales necesidades.

También, reconoce la intención y esfuerzo que a la fecha esta institución promueve con transparencia dentro de sus operaciones al prevenir el abuso para el financiamiento del terrorismo, inclusive mediante el desarrollo de programas enfocadas a desincentivar la radicalización y el extremismo violento.

El objetivo de la recomendación ocho es asegurar que las Organizaciones sin Fines de Lucro no sean utilizadas indebidamente por organizaciones terroristas: (i) para presentarse como entidades legítimas; (ii) para explotar entidades legítimas como conductos para el financiamiento del terrorismo, incluyendo con el propósito de escapar a medida del congelamiento de activos; o (iii) para esconder u oscurecer el desvío clandestino de fondos destinados a propósitos legítimos y desviarlos hacia propósitos terroristas. (GAFILAT, 2017)

### **Nota Interpretativa de la Recomendación No. 18**

#### **Controles Internos y Sucursales y Filiales Extranjeras**

Los programas de las instituciones financieras contra el lavado de activos y financiamiento al terrorismo deben de incluir:

- a) El desarrollo de políticas, procedimientos y controles internos, incluyendo acuerdos aprobados de manejo del cumplimiento y procedimientos adecuados de inspección, para asegurar elevados estándares a la hora de contratar a los empleados;
- b) Un programa continuo de capacitación a los empleados;
- c) Una función de auditoría independiente para comprobar el sistema.

Este tipo de alcance de las medidas a tomar debe corresponderse a la consideración del riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo y a las dimensiones de las actividades comercial. Los arreglos sobre el manejo del cumplimiento deben incluirse la designación de un oficial de cumplimiento a nivel administrativo. (GAFILAT, 2017)

## **Norma Contable Financiera 21**

Las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, orientadas hacia el desarrollo, realizan diversas actividades de carácter económico y social. Es por eso que la contabilidad debe registrar y resumir las operaciones que esos eventos generan, para la cual se deben seguir los criterios siguientes: a) En las entidades que se dedican a una sola disciplina, el sistema contable puede tener un solo plan de cuentas que estandarice las anotaciones en un solo módulo contable. b) Otras entidades que poseen una variedad de programas heterogéneos, deben llevar una contabilidad por fondos (Información Segmentada), están obligadas a llevar contabilidad formal de su patrimonio de acuerdo con algunos principios de contabilidad generalmente aceptados, las leyes tributarias y según lo establecido en la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

Las empresas deben cumplir ciertas características propias para operar de las cuales se mencionan:

- Generar información confiable sobre los ingresos y desembolsos se han estos en efectivo en la ejecución de sus operaciones, al igual con aquellas operaciones que presenten erogaciones de programas y proyectos pendientes de desembolso.
- El tratamiento contable de los ingresos debe registrarse por lo que realmente recibió sean esta tercera persona (naturales o jurídicas); esto contribuye al fortalecimiento institucional.

## **Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo. (NRP-08) BCR.**

Proporciona lineamientos mínimos para adecuada gestión de riesgo de lavado dinero y de activos, y de financiamiento al terrorismo a fin de que las entidades integradas al sistema financiero prevean y detecten operaciones irregulares y sospechosas relacionadas con el referido riesgo.

En el entorno de la gestión de riesgo de lavado de dinero las empresas deben tener claras las responsabilidades de cada una de las áreas de gestión, así como el establecimiento de métodos que ayuden a prevenir, detectar y mitigar oportunamente. Y en su debida diligencia control de los clientes con documentación que justifique su perfil transaccional.

### **2.7 Marco legal.**

La normativa legal aplicable directa o indirectamente con la investigación.

*Tabla 2 Aspectos legales aplicables a las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro.*

<b>Ley aplicada al trabajo</b>	<b>Contenido Relacionado</b>	<b>Descripción</b>
<b>Constitución de la República de El Salvador.</b>	Es obligación del Estado garantizar a los habitantes de El Salvador de asociarse libremente, este derecho a dado pie para que en operen las denominadas Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.	Art. 7.- Los habitantes de El Salvador tienen derecho a asociarse libremente y a reunirse pacíficamente y sin armas para cualquier objeto lícito. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación. No podrá limitarse ni impedirse a una persona el ejercicio de cualquier actividad lícita, por el hecho de no pertenecer a una asociación.

Ley aplicada al trabajo	Contenido Relacionado	Descripción
<b>Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.</b>	Esta Ley regula el delito de lavado de dinero y activos de las inversiones nacionales como extranjeras y que sean con fondos que tengan origen lícito, previniendo este delito bajo mecanismos establecidos para tal fin.	<p>Art. 2.- La Ley será aplicable a cualquier persona natural o jurídica aun cuando esta última no se encuentre constituida legalmente. "Litera R".- Cualquier otra Institución, Asociación, Sociedad Mercantil grupo o conglomerado financiero.</p> <p>Art. 4.- Se entenderá también por lavado de dinero y de activos, cualquier operación, transacción, acción u omisión encaminada a ocultar el origen ilícito y a legalizar bienes y valores provenientes de actividades delictivas cometidas dentro o fuera del país.</p> <p>Art. 9.- Los sujetos obligados deberán informar a la UIF, por escrito o cualquier medio electrónico y en el plazo máximo de cinco días hábiles, cualquier operación o transacción de efectivo, fuere individual o múltiple, independientemente que se considere sospechosa o no, realizada por cada usuario o cliente que en un mismo día o en el término de un mes exceda los Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en cualquier moneda extranjera. Igual responsabilidad tendrán si se trata de operaciones financieras que se efectúen por cualquier otro medio, si esta fuere superior a Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en cualquier moneda extranjera.</p> <p>Art. 13.- Los sujetos obligados deben controlar las transacciones que realicen sus clientes y usuarios, que sobrepase las cantidades establecidas y las condiciones indicadas en el Art. 9. de la presente Ley</p> <p>Art. 14.- Los sujetos obligados deben establecer una Oficialía de Cumplimiento, a cargo de un Oficial nombrado por la Junta Directiva u Órgano competente.</p>

<b>Ley aplicada al trabajo</b>	<b>Contenido Relacionado</b>	<b>Descripción</b>
<b>Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.</b>	El reglamento facilitará la aplicación y debido funcionamiento que establece Ley.	Art. 1.- El Reglamento tiene por objeto facilitar y asegurar la aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos
<b>Ley Especial Contra Actos de Terrorismo.</b>	Esta Ley tiene como objeto prevenir, investigar, sancionar y erradicarlos delitos que se describen en ésta, así como sus manifestaciones, financiamiento y actividades conexas que pongan en peligro eminente o afectar la vida o la integridad física o mental de las personas.	<p>Art. 2.- La Ley se aplicará a los hechos punibles cometidos total o parcialmente en el territorio de la República o en los lugares sometidos a su jurisdicción. También se aplicará a cualquier persona aún en lugar no sometido a la jurisdicción salvadoreña, por delitos que afecten bienes jurídicos del Estado o de los habitantes de la República de El Salvador, o aquellos bienes jurídicos protegidos internacionalmente por pactos específicos o normas del derecho internacional.</p> <p>Art. 29.- El que por cualquier medio, directa o indirectamente, proporcionare, recolectare, transportare, proveyere o tuviere en su poder fondos o tratare de proporcionarlos o recolectarlos, dispensare o tratare de dispensar servicios financieros u otros servicios con la intención de que se utilicen, total o parcialmente para cometer cualquiera de las conductas delictivas comprendidas en la presente Ley.</p>
<b>Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita.</b>	Esta Ley consiste en normar los procedimientos que regula la acción de extinción de dominio a favor del Estado sobre de los bienes que se encuentran dentro de los presupuestos que dan lugar a la misma	<p>Art.9.- La acción de la extensión de dominio es de naturaleza jurisprudencial de carácter real y de contenido patrimonial en cuanto se dirige contra bienes de origen o destinación ilícita.</p> <p>Art.10.- la acción de extensión de dominio se ejercerá mediante un proceso autónomo e independiente de cualquier otro juicio procesal</p> <p>Art.12-A.- La prescripción de la acción de extinción de dominio será en diez años contados a partir de la adquisición o destinación ilícita de los bienes</p> <p>Art. 26.- Los procesos de acción de extinción de dominio constan de dos etapas la etapa inicial que identifica, localiza y ubica sobre los bienes sobre los cuales podría recaer la acción y</p>

<b>Ley aplicada al trabajo</b>	<b>Contenido Relacionado</b>	<b>Descripción</b>
		<p>la etapa procesal que iniciara con la presentación por parte del fiscal especializado, de la solicitud de extinción de dominio ante el respectivo juez especializado.</p> <p>Art. 36.- La carga de la prueba que corresponde a la fiscalía general de la republica probar el origen o la destinación ilícita de los bienes sujetos a extinción de dominio.</p> <p>Art. 47.- Causales por las que se dará nulidad son: a) falta de competencia b) violación al debido proceso c) falta o defecto en la notificación o el emplazamiento y d) inobservancia de derecho y garantías fundamentales reconocidas en la constitución, en el derecho internacional vigente y demás leyes.</p>
<b>Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos en las Instituciones de Intermediación Financiera.</b>	Contiene los procedimientos e indica que los manuales de las instituciones deben contener las bases y procesos a los cuales deben ajustarse.	Este manual deberá ser aprobado por el director u órgano equivalente y debe ser de conocimiento del personal que labora en la entidad, teniéndose a disposición de la UIF y contadores públicos. Señalando la conservación de documentos en un tiempo prudencial.
<b>Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.</b>	Esta ley establece los componentes para establecer un régimen jurídico especial con un campo de aplicación a las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro.	<p>Art. 2.- En el texto de la presente Ley, las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, podrán ser denominados como "asociaciones" y "fundaciones".</p> <p>Art. 5.- Las asociaciones y fundaciones son civilmente responsables de las acciones realizadas a su nombre por sus administradores o miembros, cuando éstos no excedieren las facultades que les fueren confiadas por la norma que las regula.</p> <p>Art. 6.- Las asociaciones y fundaciones estarán sujetas a las mismas obligaciones tributarias que establecen las leyes para las personas naturales y jurídicas, en cuanto no estén expresamente excluidas por dichas leyes.</p>

<b>Ley aplicada al trabajo</b>	<b>Contenido Relacionado</b>	<b>Descripción</b>
<b>Convenio Centroamericano para la Prevención y Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos.</b>	Delitos de Lavado de dinero y activos, relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.	Art. 2.- Adopta medidas que sean necesarias para tipificar como delitos penales en su derecho interno en las siguientes conductas: Convertir o transferir recursos o bienes, con conocimiento que proceden, directamente o indirectamente de tráfico ilícitos de estupefacientes o delitos conexos; Contribuir a ocultar o encubrir la naturaleza, origen, ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad verdadera de los recursos; así también, adquirir, poseer o utilizar bienes sabiendo que derivan de tráfico ilícito o delitos conexos.
<b>Ley de Impuesto Sobre la Renta.</b>	Se establece como hecho generador la obtención de rentas por los sujetos pasivos en el ejercicio o periodo de imposición de que se trate, genera la obligación de pago de impuesto establecido en la Ley.	<p>Art. 6.- No son sujetos obligados al pago de este impuesto:</p> <p>c) Las corporaciones y fundaciones de derecho público y las corporaciones y fundaciones de utilidad pública.</p> <p>Inciso dos: La no sujeción de las corporaciones y fundaciones de utilidad pública deberá ser calificada previamente por la Dirección General de Impuestos Internos y será revocada por la misma.</p> <p>Art. 24.- Las personas jurídicas utilizarán el sistema de acumulación, o sea, determinarán sus rentas tomando en cuenta las devengadas en el ejercicio, aunque no estén percibidas, y los costos o gastos incurridos, aunque no hayan sido pagados, en éste último caso, debiendo observarse siempre, lo dispuesto en las leyes tributarias para la procedencia de su deducibilidad.</p> <p>Art. 32.- Núm. 4) Las donaciones a las entidades a que se refiere el Art. 6 de esta Ley, hasta un límite máximo del veinte por ciento del valor resultante de restar a la renta neta del donante en el periodo o ejercicio de imposición respectivo, el valor de la donación.</p> <p>En las donaciones de servicios o en especie el valor sujeto a deducción en concepto de</p>

<b>Ley aplicada al trabajo</b>	<b>Contenido Relacionado</b>	<b>Descripción</b>
		<p>donación será el costo de los bienes o de los servicios objeto de donación en que haya incurrido el donante. En el caso de bienes que hayan sido objeto de depreciación será deducible el costo menos la depreciación deducida.</p> <p>Art. 92.- Todo el que conforme a esta Ley sea sujeto del impuesto, esté registrado o no, está obligado a formular, por cada ejercicio impositivo, ante la Dirección General de Impuestos Internos, liquidación de sus rentas y del impuesto respectivo y pago del mismo, por medio de declaración jurada en los formularios suministrados por la misma Dirección General, o por quien haya sido especialmente autorizado por la misma para tal efecto.</p>
<p><b>Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.</b></p>	<p>Esta Ley se aplicables a las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro ya que estas realizan algunas de estas operaciones, como comisiones de otorgamiento, contrataciones de préstamos y como exentos de interés normales y están obligados a cumplir con obligaciones formales.</p>	<p>Art.4.- Constituye hecho generador del impuesto, la transferencia de dominio a título oneroso de bienes muebles corporales.</p> <p>Art. 46.- Estarán exentos del impuesto los siguientes servicios:</p> <p>Lit. f) Operaciones de depósito, de otras formas de captación y de préstamos de dinero, en lo que se refiere al pago o devengo de intereses, realizadas por bancos o cualquier otra institución que se encuentre bajo la supervisión de la superintendencia del sistema financiero, asociaciones cooperativas o sociedades cooperativas de ahorro y crédito, instituciones financieras domiciliados en el exterior que realicen estas actividades autorizadas por autoridad competente en sus países de origen y previamente calificados por el banco central de reserva, así como las corporaciones y fundaciones de derecho público o de utilidad pública excluidas del pago del impuesto sobre la renta por la dirección general de impuestos internos de acuerdo al Art. 6 de la Ley que regula el referido impuesto y que se dediquen a otorgar financiamiento.</p>

Ley aplicada al trabajo	Contenido Relacionado	Descripción
<b>Código Tributario</b>	<p>Esta Ley es aplicable con las Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, por consiguiente, se convierten en sujetos de este código, y están obligados a cumplir con las obligaciones formales como son: a) Informar a la Administración Tributaria todo cambio que ocurra en los datos básicos proporcionados en el registro; b) declarar tributos dentro del plazo estipulado y c) presentar declaración e informe fiscal.</p>	<p>Art. 30.- Se considera sujeto pasivo para los efectos del presente Código, el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o en calidad de responsable.</p> <p>Art. 32.- Las personas naturales podrán actuar ante la Administración Tributaria personalmente o por medio de sus representantes o apoderados debidamente acreditados.</p> <p>Las personas jurídicas actuarán por medio de quienes, de acuerdo con las disposiciones aplicables, ejerzan su representación legal, la cual deberá ser debidamente comprobada. Para la actuación de los suplentes de dichos representantes, será necesario demostrar la ausencia temporal o definitiva del titular y la comprobación de su acreditamiento.</p> <p>Art. 123.- Las personas naturales o jurídicas, sucesiones o fideicomisos que efectúen retenciones del Impuesto sobre la Renta, tienen la obligación de remitir, dentro del mes de enero, un informe por medios manuales, magnéticos o electrónicos, de las personas naturales o jurídicas o entidades, a las que hayan realizado tales retenciones en el año inmediato anterior, bajo las especificaciones técnicas que la Administración Tributaria proporcione para tal efecto.</p> <p>Art. 145.- Cuando se trate de retención en remuneraciones por servicios de carácter permanente, el agente de retención está obligado a entregar al titular de la remuneración, a más tardar un mes después que se le haya efectuado la última retención del ejercicio, una constancia que indique, en resumen, el total de remuneraciones pagadas, el período cubierto por ellas y el monto total retenido.</p> <p>El agente de retención está también obligado a entregar constancia al sujeto pasivo, al momento de efectuar la retención, por las cantidades retenidas sobre rentas por prestaciones de</p>

<b>Ley aplicada al trabajo</b>	<b>Contenido Relacionado</b>	<b>Descripción</b>
		<p>servicios o por los adelantos que se perciban en la ejecución de contratos, así como por rentas pagadas a sujetos pasivos no domiciliados.</p> <p>Art. 146.- Las entidades a que se refiere el Art. 6 de la Ley de Impuesto sobre la Renta están en la obligación de informar de toda donación que se les efectúe dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente, expresando la identificación y Número de Identificación Tributaria del donante y el monto de la donación. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones que conforme a este Código resulten aplicables, además de la revocatoria de la calificación a que se refiere el aludido artículo.</p> <p>Las corporaciones y fundaciones de derecho o de utilidad pública, están obligadas a presentar a la administración tributaria los primeros diez días hábiles de los meses de enero, abril, junio y septiembre de cada año, un estado de origen y aplicación de fondos, mediante formulario, bajo las especificaciones y requisitos que disponga la Administración Tributaria. (1)</p>
<p><b>Reglamento de Aplicación del Código Tributario.</b></p>	<p>Este reglamento le da apoyo al código tributario en su entendimiento, pero aplicable a las asociaciones y fundaciones que debe de nombrar auditor para dictaminarse fiscalmente.</p>	<p>Art. 60.- Están obligados a nombrar auditor para dictaminarse fiscalmente para los períodos que comprendan un año calendario o para períodos menores a un año calendario según el caso, los contribuyentes sean éstos personas naturales, sucesiones, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades mercantiles, asociaciones cooperativas, asociaciones y fundaciones sin fines de lucro y cualquier otro tipo de persona jurídica, que se encuentren en alguno de los supuestos mencionados en el Art. 131 del Código Tributario.</p>
<p><b>Código de Trabajo.</b></p>	<p>El objeto principal de este código es la armonización de relación entre patronos y trabajadores, no quedando fuera las asociaciones y</p>	<p>Art. 2.- Las disposiciones de este código regulan:  Las relaciones de trabajo entre los patronos y trabajadores privados; y (1)  Las relaciones de trabajo entre el Estado, los</p>

<b>Ley aplicada al trabajo</b>	<b>Contenido Relacionado</b>	<b>Descripción</b>
	fundaciones sin fines de lucro.	municipios, las instituciones oficiales autónomas y semiautónomas y sus trabajadores. (1) Art. 17.- Contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su denominación, es aquél por virtud del cual una o varias personas se obligan a ejecutar una obra, o a prestar un servicio, a uno o varios patronos, institución, entidad o comunidad de cualquier clase, bajo la dependencia de éstos y mediante un salario. Quien presta el servicio o ejecuta la obra se denomina trabajador; quien lo recibe y remunera, patrono o empleador.
<b>Ley del Seguro Social.</b>	Las asociaciones y fundaciones están sujetas al régimen del seguro social por poseer una personería jurídica.	Art. 3.- El régimen del Seguro Social obligatorio se aplicará originalmente a todos los trabajadores que dependan de un patrono, sea cual fuere el tipo de relación laboral que los vincule y la forma en que se haya establecido la remuneración. Podrá ampliarse oportunamente a favor de las clases de trabajadores que no dependen de un patrono.
<b>Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social</b>	Las asociaciones y fundaciones están sujetas también al reglamento para la aplicación del régimen del seguro social.	Art. 1.- Están sujetos al Régimen del Seguro Social todos los trabajadores que prestan servicios remunerados a un patrono, en los términos que establece el inciso primero del Art. 3 de la Ley del Seguro Social.
<b>Ley de Sistema de Ahorro para Pensiones.</b>	También, tiene su aplicabilidad en las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro por ser del sector privado la aplicabilidad al sistema de ahorro de pensiones a sus trabajadores.	Art. 1.- Créase el Sistema de Ahorro para Pensiones para los trabajadores del sector privado, público y municipal, que en adelante se denominará el Sistema, el cual estará sujeto a la regulación, coordinación y control del Estado, de conformidad a las disposiciones de esta Ley. Art. 6.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por empleador tanto al patrono del sector privado como de las instituciones del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas no empresariales, municipales e instituciones del sector público con regímenes presupuestarios especiales.

<b>Ley aplicada al trabajo</b>	<b>Contenido Relacionado</b>	<b>Descripción</b>
		<p>Art. 16.- Los empleadores y trabajadores contribuirán al pago de las cotizaciones dentro del Sistema en las proporciones establecidas en esta Ley. (10)</p> <p>La tasa de cotización será del trece por ciento del ingreso base de cotización respectiva. (10)</p>
<b>Ley de proscripción de maras, pandillas, agrupaciones, asociaciones y organizaciones de naturaleza criminal.</b>	<p>Esta Ley considera la proscripción a las diferentes pandillas o maras y agrupaciones, asociaciones u organizaciones criminales, sin importar la denominación que adopten o, aunque no asumieren ninguna identidad.</p>	<p>Art. 2.- Cualquier acto jurídico que como parte de la actividad delictiva o de su estructura realicen estos grupos por medio de sus integrantes u otras personas en su nombre serán ilícitos y por lo tanto acarrearán las responsabilidades penales, civiles y administrativas correspondientes para sus promotores, creadores, organizadores, dirigentes, miembros, colaboradores, financistas y cualquier persona que, a sabiendas de su ilegalidad, reciba provecho directa o indirectamente.</p> <p>Art. 4.- Los bienes muebles e inmuebles, valores, dinero en efectivo, derechos, ganancias y ventajas que, como parte de la actividad delictiva, propósitos, funcionamiento o necesidades de las agrupaciones, asociaciones u organizaciones ilegales, hayan adquirido las personas promotoras, creadoras organizadoras, dirigentes, miembros, colaboradores, financistas o beneficiarias entraran sujetos a la extinción de la titularidad, dominio, posesión o tenencia por medio de los procedimientos y procesos administrativos y penales correspondientes.</p> <p>Estos bienes, derechos y valores se entregarán y traspasarán a favor del Estado como se indica en el inciso cuarto del presente artículo. De la misma forma se procederá con aquellos bienes, derechos y valores que no tuviesen titular reconocido o sobre los cuales no hubiese reclamo.</p> <p>Y se encontrasen en cualquiera de los siguientes supuestos: a) estén relacionados con el delito, b)</p>

Ley aplicada al trabajo	Contenido Relacionado	Descripción
		<p>hayan sido decomisados, c) se encuentran en los lugares donde se haya realizado actividades ilícitas, cometido delito o ejecutado procedimientos administrativos o judicial relacionado con tal actividad o delito.</p> <p>Art. 5.- El juez competente o la Fiscalía General de la República, en casos de urgente necesidad, podrán ordenar la inmovilización de las cuentas bancarias de los promotores, creadores, organizadores, dirigentes, miembros, colaboradores, financistas o beneficiarios de las agrupaciones, asociaciones ilícitas, así como los fondos valores, derechos y bienes de objeto de la investigación, el los delitos a que se refieren la presente ley.</p> <p>Las instituciones financieras también informarán de la existencia de bienes, valores, productos o servicios vinculados a personas integrantes o beneficiarias de las agrupaciones, asociaciones u organizaciones de las que trata la presente Ley cuando dichas personas hayan sido sometidas a proceso judicial o condena por requerimiento del juez de la causa. Por ello deberán informar a la Fiscalía General de la República en un plazo no mayor de tres días.</p> <p>La FGR recibirá y analizará dichos reportes, para lo cual tendrá la facultad de requerir información a las instituciones reporten o a cualquier ente o persona pública o privada. Así mismo, podrá compartir dicha información a nivel nacional e internacional, bajo los parámetros de confidencialidad y de legalidad, para el descubrimiento de hechos delictivos.</p> <p>Art. 8.- La Fiscalía General de la República, como encargada de la dirección funcional de la investigación, ordenará a la Policía Nacional Civil las condiciones, requisitos y parámetros en los que habrá de conducir la recolección de evidencias y conformación de los expedientes contra las agrupaciones, asociaciones y organizaciones criminales. Además, la Fiscalía, en coordinación con la Policía Nacional Civil,</p>

<b>Ley aplicada al trabajo</b>	<b>Contenido Relacionado</b>	<b>Descripción</b>
		<p data-bbox="855 275 1427 646">administrará los tiempos de presentación a los tribunales de los casos, de manera que se pueda proceder ordenada y consistentemente. Asimismo, la FGR de oficio o a petición de parte, deberá proceder a iniciar las acciones legales ante los tribunales e instituciones públicas y municipales para declarar las nulidades de los negocios, instrumentos, inscripciones, autorizaciones y permisos que de acuerdo con la Ley, carezcan de validez.</p> <p data-bbox="855 659 1427 1031">Art. 9.- Las niñas, niños y adolescentes que sean identificados como miembros de maras o pandillas y de agrupaciones, asociaciones u organizaciones criminales, que por su edad no puedan ser perseguidos penalmente, por su situación de grave riesgo se procederá con lo establecido en las Leyes de la materia y se notificará a la Procuraduría General de la República, para que siga los procesos de protección a que hubiere lugar.</p>

## CAPÍTULO III: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN.

### 3.1 Enfoque y tipo de investigación.

La investigación cuenta con un enfoque cuantitativo y se orientó a las fundaciones para que adopten programas de cumplimiento en la prevención basados en la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos, y la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo como herramienta para la prevención del lavado y encubrimiento al terrorismo para las organizaciones sin fines de lucro en el municipio de Mejicanos, pero de igual manera este se pueda utilizar en los distintos sectores de la economía salvadoreña. Basándose en la normativa legal y técnica detallada a continuación:

- Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos;
- Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos;
- Ley Especial Contra Actos de Terrorismo;
- Instructivo de la UIF para la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo;
- Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro;
- Ley de proscripción de maras, pandillas, agrupaciones, asociaciones y organizaciones de naturaleza criminal.
- NRP-08 “Norma técnica para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos, y de financiamiento al terrorismo”;

- 40 Recomendaciones de la GAFI (En abril de 1990, el GAFI publicó un informe que contiene un conjunto de 40 Recomendaciones, que proporcionan un amplio plan de medidas necesarias para luchar contra el LA. Posteriormente en octubre de 2001, publicó las Nueve Recomendaciones Especiales para hacer frente al financiamiento terrorista).

### **Tipo de estudio.**

El método que se utilizó es el descriptivo, este se define en las características particulares de algún fenómeno o situación específica; ya que por medio de éste se permite establecer relaciones entre las variables que son orientadas por una hipótesis.

Para poder proporcionar una herramienta que ayude a la administración y al contador, en base a programas de cumplimiento en la prevención de lavado de dinero y activos, y financiamiento al terrorismo para las fundaciones sin fines de lucro del municipio de Mejicanos.

## **3.2 Delimitación espacial y temporal.**

### **3.2.1 Espacial.**

La investigación se desarrolló en la fundación sin fines de lucro ubicada en el municipio de Mejicanos, en la cual se elaboraron programas de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activo, y financiamiento al terrorismo.

### **3.2.2 Temporal.**

El estudio se ha basado considerando eventos comprendidos en el período del año 2015 a agosto 2016, debido a que se considera un lapso de tiempo adecuado para evaluar los cambios y reformas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, y Ley Especial Contra Actos de Terrorismo para la creación de programa de cumplimiento en las fundaciones sin fines de lucro del municipio de Mejicanos.

### **3.3 Sujeto y objeto de estudio.**

#### **3.3.1 Unidades de análisis.**

En afinidad al campo desarrollado, se tomó como unidad de análisis a la junta directiva y áreas de gestión de la fundación, como parte de su responsabilidad de informar si los controles y programas implementados dentro de fundación son los adecuados y los demás departamentos involucrados, ellos deben conocer y aplicar de manera correcta toda la normativa existente para poder notificar a la administración por medio de la carta de manifestaciones, y comprometen su ética profesional y su conocimiento legal.

Con la implementación y actualización de leyes que se han derivado de la Ley Contra Lavado de Dinero y Activos, y Ley Especial Contra Actos de Terrorismo; y con la situación actual que promueve una cultura de bienes social, se pretende infundir programas que permitan la prevención y erradicación de delitos.

Es por ello que los controles en la prevención de lavado de dinero y activos, y financiamiento al terrorismo se han revestido de gran importancia para supervisar las políticas de conocimiento del donante, empleados, entre otros, pues mientras más seguros se tornan los procedimientos se puede ejercer más control sobre las áreas vulnerables dentro de la fundación.

### **3.3.2 Población y marco muestral.**

Para el estudio de esta investigación se seleccionó una fundación sin fines de lucro del municipio de Mejicanos, ya que es uno de los sectores que está siendo afectado en gran medida en lavado de dinero y activos, y financiamiento al terrorismo.

### **3.3.3 Variables e indicadores.**

Para la investigación se presentó las siguientes variables.

- **Variable independiente:** Ejecutar programa de cumplimiento en la prevención de lavado de dinero y de activos; y financiamiento al terrorismo para las fundaciones sin fines de lucro.
- **Variable dependiente:** Que contribuya como herramienta de prevención a la fundación que apoya a la niñez, adolescencia y juventud.

Los indicadores expuestos en la investigación son las siguientes:

- Fundamentos técnicos en la aplicación de los elementos COSO.(V.D.)
- Conocimiento y aplicación de la normativa legal de la prevención de lavado de dinero y activos, y financiamiento al terrorismo.(V.D.)
- Conocimiento en la prevención de lavado de dinero y activos, y financiamiento al terrorismo. (V.I.)
- Cumplimiento de las áreas involucradas en especial al contador público de las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro.

### **3.4 Técnicas, materiales e instrumentos.**

#### **3.4.1 Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información.**

La técnica a utilizada para recolectar la información sobre la problemática es la entrevista.

#### **3.4.2 Instrumentos de medición.**

Guía de preguntas, que se realizó por medio de la entrevista, con preguntas abiertas y cerradas, ya que en esta se abordan los puntos de vista de los profesionales involucrados en la fundación.

### **3.5 Procesamiento y análisis de la información.**

El análisis de la información obtenida y que dan respuestas a las interrogantes escritas en la entrevista, se basarán en la Ley y reglamento de prevención del lavado de dinero y de activos, y financiamiento al terrorismo; así también, normas internacionales de auditoría, las 40 recomendaciones de la GAFI, etc.

Al concluir, se realizará el procesamiento de la información y se analizará cada pregunta vinculadas con las variables, dando los resultados obtenidos por medios de las técnicas e instrumentos que se utilizan en el proceso de investigación, partiendo de los resultados obtenidos se elabora el diagnóstico, que para el juicio mismo servirá de orientación a las fundaciones para evaluar los programas de cumplimiento en la prevención del lavado de dinero y de activos, y financiamiento al terrorismo de tal municipio.

### 3.6 Cronograma de actividades.

A continuación se presenta el cronograma establecido para el correcto funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos y de la metodología para el desarrollo de la investigación.

ACTIVIDADES POR SEMANA	PERIODO EN SEMANAS																																											
	2016																				2017																							
	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO				Abril				Mayo				Junio			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
<b>PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>																																												
Inicio de Seminario																																												
Planteamiento del problema																																												
Definición del problema																																												
Aprobación del planteamiento del problema																																												
Evaluación del Anteproyecto																																												
Ratificación ante Junta Directiva																																												
<b>CAPÍTULO I</b>																																												
Correcciones del Capítulo I																																												
<b>CAPÍTULO II</b>																																												
Correcciones del Capítulo II																																												
<b>CAPÍTULO III</b>																																												
Correcciones del Capítulo III																																												
<b>CAPÍTULO VI</b>																																												
Correcciones del Capítulo VI																																												
Finalización del documento																																												
Revisión de Jurado evaluador																																												
Exámen de grado																																												

### **3.7 Presentación de resultados.**

#### **3.7.1 Diagnóstico.**

De la información recolectada a través de la técnica de entrevista se elaboró una guía de preguntas dirigidas a las áreas de gestión de la fundación, por lo cual se realizó un diagnóstico y se ven expuestas separadamente las variables dependientes e independientes; así también, los indicadores que hacen alusión a las variables conjuntas, la propuesta de un programa de cumplimiento orientado a las fundaciones sin fines de lucro del municipio de Mejicanos que contribuya como una herramienta para prevención de lavado de dinero; y financiamiento al terrorismo dando respuestas a las diferentes interrogantes expuestas, por lo que se presentan a continuación:

##### **a) Fundamentos técnicos en la aplicación de los elementos de COSO.**

En las áreas de Dirección Ejecutiva como Administración consideran que los objetivos que planean deben estar acorde con la misión y la visión propuestas como fundación, por otra parte los criterios de supervisión no son constantes; esto estaría causando dificultad en el momento que se está desarrollando las actividades por lo que se realizarían ocasionalmente.

Cuando se plantean políticas, normas y procedimiento se mantiene un constante dialogo de lo que está sucediendo dentro de la institución; en el proceso se conoce que no siempre tienen documentado en papel, hay cosas que realizan pero que no están detalladas en un documento. Realizan sus actividades a conciencia y de mejor manera posible.

El tiempo que dedica el personal de la fundación en analizar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas es por lo general cada tres años, esto conlleva a una revisión de su visión,

misión y planificación estratégica; si existen diferencias en ciertas situaciones de la entidad, se realiza una actualización y se verifica año con año. Uno de los puntos débiles que se detalló fue el de tener identificadas las responsabilidades que tiene el encargado de cada proyecto de la entidad, ya que cuenta con una descripción del puesto laboral, pero éste a su vez puede apoyar asistiendo en otras áreas cuando se requiera aun sabiendo que no está capacitado para dichos cargos.

En la fundación se realizan reuniones el primer día de la semana con el personal para que estos expongan las dificultades que se les presentan a diario, algunas veces se dificultan estas reuniones debido a las actividades que se llevan a cabo, llegando a convocar pequeños grupos para que expongan las necesidades que se requieren al cumplir sus labores, dando paso al desempeño deseado.

En otros casos que se presentan en la fundación, la dirección ejecutiva esta alerta de cualquier riesgo que exista en cada área de gestión informando a la junta directiva. Uno de los casos que se presentó fue acerca de la ubicación de la fundación, ya que se encuentra en una comunidad considerada de alto riesgo, llevando al personal de la institución a tener una buena relación con los habitantes de la comunidad, esto ayuda a que la entidad no sea objeto de algún hecho delincencial, a su vez brindándole un trato profesional a los usuarios de los programas que otorga la fundación.

Se les solicita a los colaboradores que haya una comunicación constante de cualquier evento o situación de riesgo para que se comunique tal situación a la dirección ejecutiva y ellos a su vez se

lo hagan saber a la junta directiva para determinar qué medidas se tomaran para mitigar el riesgo existente.

El auditor externo supervisa las áreas que considera necesarias dentro del manejo de efectivo en la entidad, pero no de manera constante ya que las visitas son programadas por el tiempo que los encargados tengan en brindarle la información necesaria, esto debido a la acumulación de trabajo que se lleva; se revisa y analiza la información solicitada y se le da seguimiento a las áreas de gestión que lo necesitan, se considera realizar evaluaciones enfocadas en el desempeño del personal administrativo.

Se considera la compra de materiales en la mayoría de los casos para uso didáctico, el cual conlleva al análisis de varias cotizaciones, verificando la calidad y costo del producto, solicitando a continuación la hoja de requerimiento para la compra del material, esto no necesita mayor autorización que el visto bueno de la administración para luego extender el cheque, posteriormente ya realizada la compra se confirma que se haya entregado facturas o créditos fiscales por el proveedor. La administración tiene la facultad de extender el cheque con la autorización de parte de la dirección ejecutiva.

El resguardo de los archivos administrativos que se obtienen de forma física, ya sea recibos de donación, transferencias bancarias, facturas, memorandos, actas o cualquier información relevante, se hace por medio de muebles que están bajo llave, con una persona a cargo de dar dicha información al personal que la dirección ejecutiva considere autorizar, los archivos

digitales se resguardan con contraseñas para ser vistos cuando se requieran en discos duros destinados para ese uso.

En el área administrativa se mantiene una copia de toda la información generada y procesada en un disco duro extraíble, cualquier usuario que desee consultar esta unidad de almacenamiento, tendrá que contar con la autorización requerida, conllevando a que esta información puede ser vulnerada por cualquier virus que pueda ingresar al hacer uso de sitios web consultados en esa computadora, causando la eliminación de manera maliciosa cualquier tipo de información antigua.

La institución cuenta con reglamento interno a seguir, para ser conocido por el personal nuevo de la institución se tiene que solicitar ya que la fundación no lo proporciona de inmediato. Cada uno de los proyectos realizados por la fundación deben ser aprobados por la junta directiva, verificando que se cumpla con formalidad la metodología de trabajo y los propósitos establecidos para su finalidad dado las herramientas necesarias para su ejecución para que cada programa obtenga los resultados esperados desde su inicio hasta la finalización, para ello se tiene que contar con un presupuesto bien estructurado y darle seguimiento continuo a toda actividad programada, la disponibilidad de fondos con que se cuente así como algún cambio técnico de ubicación que se tenga, el buen manejo de la documentación y reportes de todas las actividades que se hayan proyectado.

**b) Aplicación de la normativa legal en la prevención de lavado de dinero y de activos; y financiamiento al terrorismo.**

En la fundación se trabaja con programas de ayuda humanitaria y apoyo a la población de bajos recursos en el país, en la entidad se adquirió experiencia administrativa y capacidad para conocer diferentes operaciones para brindar la atención necesaria a la comunidad, contando con el apoyo de instituciones, personas naturales y entidades a las cuales se les hizo la invitación a participar aportando su ayuda o contribución, esto independientemente de su ideología política, religiosa o cultural.

Por lo anterior se debe de conocer las operaciones y transacciones que se realizan, el hecho de conocer el origen de los fondos que ingresan a la institución, evita cualquier riesgo de lavado de dinero que pueda ser generado en la institución y que afecte su credibilidad. Ya que existen organizaciones como iglesias u otras fundaciones que reciben consideradas donaciones, siendo estas de sola persona en particular sin que se pueda identificar el origen de estos fondos. Una de las fuentes principales de ayuda con que cuenta la fundación es una herencia que está actualmente en Francia, desde ahí se canaliza la transferencia de los fondos hacia El Salvador. Cuando se requiere un refuerzo presupuestario anual se solicitan los fondos justificando la manera en que serán utilizados manteniendo un control documental del ingreso dado a la fundación, verificando la administración que se cumpla con todos los requisitos pertinentes.

Otra parte de los donativos recibidos es por medio de dos organizaciones la FAD (Fundación de Ayuda contra la Drogadicción) entidad que trabaja en el área educativa y prevención de las

drogas, y Save the Children que ayuda en la mejora de la calidad de vida de niños y adolescentes de escasos recursos y que son vulnerables en la sociedad, estas instituciones tienen sus propios lineamientos específicos de lavado de dinero, razón por lo cual se tiene la confianza y credibilidad de recibir sus donativos, los fondos son depositados en una cuenta bancaria de la fundación y para ser utilizados se llenan formularios y documentación establecida por los bancos. Se debe conocer el destino de cada uno de los fondos que percibe la organización y que sean utilizados para los propósitos planeados.

Para conocer los avances que se dan en la ejecución de los proyectos y programas que desarrolla la fundación, se verifica por medio de reuniones realizadas con los miembros involucrados junto con la administración y coordinador general, esto se comprueba dando a conocer por medio de reportes el grado de avance que se tiene. No se realiza una inspección en el lugar del proyecto que se está desarrollando, más bien explican lo que han de utilizar en cuanto a material de apoyo y otros gastos para transferir los fondos y cubrir dicha necesidad.

En relación al conocimiento que se tiene en cuanto a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; y Ley Especial Contra Actos de Terrorismo, el personal dentro de la fundación desconoce sobre esta normativa, además no se llevan a cabo capacitaciones o charlas referentes a la Ley en estudio, puesto que se considera que es competencia de la administración el conocer y transmitir la información a los demás. Solamente se conoce por el momento lo que se comenta en los diferentes medios de comunicación y lo que pudiera dar a conocer el auditor externo verificando de qué manera procede la fundación al cumplimiento de acuerdo a la Ley.

Debido a esto, no existe personal en las fundación que brinde información a la Unidad de Investigación Financiera (UIF) ya sea por escrito o por cualquier medio electrónico, de las operaciones o transacciones en efectivo que se consideren sospechosas realizadas por donantes al igual que distintas actividades realizadas en un mismo día o que en términos de un mes las operaciones excedan de US\$10,000.00, esto debido a que se desconocen de los requerimientos que la Ley exige, por lo que solo se conoce la información que solicita el banco por cada transacción realizada. Además, no cuenta con un oficial de cumplimiento, desconociendo cualquier sanción o incumplimiento establecido por la Ley.

**c) Conocimiento en la prevención de lavado de dinero y de activo; y financiamiento al terrorismo.**

En la fundación se considera necesario que todo el personal de cada área de gestión tenga el conocimiento sobre la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo para el fortalecimiento funcional de la organización, esto debido al crecimiento que tiene la entidad y a lo cual se tiene que prevenir por cualquier situación.

En cuanto a la posibilidad de realizar programas de cumplimiento para detectar cualquier incidencia de lavado de dinero en la institución, la dirección ejecutiva considera que la ignorancia de las leyes es el mayor riesgo que ellos pueden tener, esto debido a la confianza que se tiene a las personas o entidades que ayudan a la fundación, esto porque no se cuenta con un conocimiento mínimo de la Ley errando en alguna medida a no informar de alguna circunstancia anómala.

En las operaciones que realiza el personal en el área de tesorería, se hace una revisión del requerimiento de fondos para que se autorice y entregue el cheque. Para que haya un requerimiento de la administración primero se autoriza por parte de la directora ejecutiva, pasando posteriormente a la administración, para después cuando se entregue el informe financiero a la junta directiva, la tesorera verifique la numeración del cheque extendido.

En la dirección ejecutiva no se evalúan políticas para un plan de trabajo de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, esto debido al desconocimiento de la Ley, se considera conversar con la administración para ver de qué forma implementar estas políticas.

Además, en la dirección no se ha hecho conciencia sobre el efecto que conlleva el delito de lavado de dinero y de qué manera esto pueda perjudicar en lo económico y en la reputación de la institución, considerando necesario que existan lineamientos para detectar cualquier acto que conlleve al lavado de dinero. En lo que respecta al monitoreo para detectar operaciones sospechosas y evaluar riesgos, consideran que la administración es bien reservada, no solo porque se dé una pérdida de dinero sino también por la credibilidad de la entidad, esto debido a los sucesos que se dieron a conocer en los diferentes medios sobre casos de criminalidad y corrupción; las personas se les dificulta confiar y perciben una imagen desfavorable de las fundaciones. La dirección ejecutiva desconoce si las organizaciones corren el riesgo que sean objeto de lavado de dinero, puesto que se sabe de casos en pequeñas entidades, considerando la importancia de la confianza por parte de sus donantes, verificando la legalidad y honradez de la fundación.

En la fundación no se cuenta con un oficial de cumplimiento que efectúe manuales, políticas y programas de cumplimiento y a su vez que notifique sobre cualquier actividad o transacción en los negocios que se realizan con el fin de detectar aspectos inusuales que puedan contribuir a la identificación de operaciones sospechosas.

**d) Cumplimiento de las áreas involucradas en especial al contador público de las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro.**

En la fundación se tiene la certeza y confianza de la persona que lleva la contabilidad y el área de administración, debido al tiempo y la experiencia con la que cuentan al trabajar en la fundación, a su vez las auditorías externas efectuadas dan razón que las cosas se están haciendo de una forma correcta, se han realizados cambios de auditor no por falta de confianza sino porque se busca cambio de un punto de vista diferente al que se ha venido realizando en años anteriores, verificando con un auditor nuevo si las cosas se están haciendo bien, como una forma de darle continuidad a los procesos.

El contador de la fundación cuenta con una confianza no solo como profesional en el área sino también de manera personal por su experiencia e integridad propia, considerando que no es lo mismo una persona con poca experiencia a otra que además de ser profesional se actualiza y capacita constantemente, ya que en el campo laboral tiene la obligación y capacidad de informar con transparencia cualquier novedad o actividad sospechosa que pueda estarse realizando dentro de la institución.

Se considera que todos los procedimientos que realiza cada área en la institución son importantes. Si en algún momento se logra detectar un área con mayor riesgo expuesto a lavado de dinero se analizará con el contador de la fundación para tener una participación activa y así evaluar la dificultad que representa para la fundación. En la administración es consciente que el contador de la entidad debe tener las herramientas que respalden y apoyen para un fortalecimiento institucional.

La dirección ejecutiva considera la ayuda del contador para dar una opinión en cuanto se refiera a evaluar o analizar la documentación de un nuevo donante, pero no en su totalidad ya que en la entidad cuenta con otras personas autorizadas para dar el visto bueno a tal solicitud. La fundación siempre ha tenido fuentes de ingreso, ya que por cada donativo entregado, siempre se entrega el correspondiente respaldo, así como la presentación del formulario de informe de donaciones F960v2 que proporciona el Ministerio de Hacienda.

La fundación considera necesario que el contador de la institución verifique los procesos del destino de la donación para asegurar la transparencia en el manejo de los fondos. En la fundación se divide a los donantes en personas naturales e instituciones para ello existe un archivo en el cual se documenta los datos personales DUI y NIT entre otros aspectos llevados de manera física y digital, estos registros se actualizan por cada uno de ellos.

**e) Política sobre administración y segmentación de riesgo.**

En la política administrativa existe una por la cual ningún colaborador que no está autorizado pueda manipular el dinero de la fundación, ya que en cada una de las áreas de gestión se establece un control para tal fin, en cuanto a la recepción del pedido de materiales didácticos controlando

su cantidad y calidad, se verifica que los registros contables de la compra sean los correctos, ya que no se cuenta con una persona que autorice las órdenes de compra, todo es controlado con la aprobación y el visto de bueno de la dirección, coordinador general de proyectos y administración, y está bajo la supervisión de parte de auditoría externa dándole un seguimiento a las operaciones que se realizan. En la entidad se lleva un control físico de la mercadería comprada, teniendo lo necesario para cada proyecto a ejecutar.

En la biblioteca de la fundación se cuenta con una coordinación semanal de las diferentes actividades, planificando una calendarización para no repetir actividades, dándole así la continuidad a otras. La verificación del inventario de los bienes, información y documentación de la biblioteca se revisa anualmente, esto dificulta al área ya que siempre se tienen pérdidas o daños en los libros. Por otra parte, se proyectan los programas a desarrollar por la biblioteca y se le da seguimiento a la ejecución de los mismos a través de lo planificado.

En el área de atención psicológica no se cuenta con manuales actualizados de atención a los usuarios por lo que estos no se encuentran aprobados por la dirección ejecutiva sino que el equipo de terapeutas verifica de qué manera se va a trabajar, cada uno posee sus lineamientos al trabajo desarrollado en el área.

El tipo de servicios de ayuda psicológica que se le brinda a la población, ésta se concentra más en la terapia psicológica la cuál va dirigida a niños y niñas, adolescentes y personas adultas que oscilan entre las edades de cincuenta y cinco a sesenta y cinco años, esto puede cambiar dependiendo de la necesidad de la población que se atienda, variando la cuota establecida ya que es una forma de cómo la fundación se auto sostiene, ya que no todo el costo lo absorbe la

fundación, hay una tarifa por capacidad de pago, el cobro normal sin hacer descuento es de US\$25.00 la sesión de terapia, dependiendo la población que utiliza el servicio varia el costo ya que se puede llegar hasta cobrar la cuota mínima que es de US\$6.25 dólares.

En el área no existen filtros para denegar solicitudes de ayuda de terapia psicológica, sino que los usuarios ya no pueden asistir a las sesiones, no existen mecanismos para la entrega de las solicitudes de atención de terapias a las personas que las necesitan, sino que cada usuario llega a la fundación a solicitar información y se le entrega una hoja que llenan con su nombre, dirección teléfono, el motivo de consulta, haciéndoseles también un estudio socioeconómico por si la persona considera que la cuota de la sesión es caro.

El área de atención psicológica no lleva un control de los gastos que realiza porque es la coordinadora la que lleva el detalle de las operaciones que estos gastos conllevan del presupuesto asignado al departamento, los psicólogos solicitan por escrito lo que se necesita para el área y el control para la compra ya no depende de ellos, sino que de la coordinadora.

En lo que respecta a los informes que se realizan por cada actividad ejecutada se presentan a la junta directiva cada mes, a su vez se realizan evaluaciones dos veces al año para ver el cumplimiento de la planificación anual y verificar si continúa o realizan mejoras en las actividades. Cada uno de las evaluaciones y reportes se resguardan en forma digital y física.

Se valoran las actividades realizadas en cada área de gestión, especialmente las que están encaminadas a la enseñanza y aprendizaje de los niños, se define metas y objetivos; organizando los tiempos para cumplir con el desarrollo de cada programa establecido, se supervisa, evalúa y

califica la labor que realiza el personal a cargo de cada uno de los proyectos o programas que están siendo ejecutados. También se realiza la enseñanza al personal del área de biblioteca en el cual se tiene una calendarización tomando en consideración cualquier actividad fuera de lo habitual y que esté acorde a las fechas programadas, si se diera el caso que no se realizan, se pospone para no afectar las actividades diarias.

Cuando se gestionan donativos de libros sean estos nuevos o usados y material didáctico que requiere la biblioteca se presentan los proyectos que se harán factibles para que les hagan los donativos. Se tiene controles de todo el material que ingresa a la biblioteca que en la mayoría son libros.

Cuando se elaboran las políticas para la ejecución de los programas y proyectos esto se realiza con todo el grupo de trabajo comprometiéndose a cumplir con las actividades respaldados por la dirección ejecutiva.

La junta directiva es la responsable de realizar el presupuesto anual y el efectivo que utilizará cada área de gestión, debe llenarse un requerimiento para solicitar los fondos ya aprobados a la administración.

La información que se genera en la fundación se lleva en una base de datos, si alguien requiere conocer algún dato general se comparte dicha información por medio del correo institucional; existe otra información de carácter informativo que se da a conocer al público por medio de redes sociales y en la página oficial de la organización.

Por lo tanto, queda documentada toda actividad realizada durante el año y esta información puede ser consultada de manera oportuna por las autoridades correspondientes. Existe información de algunas áreas como por ejemplo en los expedientes psicológicos o de terapia educativa que ésta solo la revisa el personal autorizado.

En la institución se cuenta con normas y procedimientos en materia de seguridad integral, que se establecen con personal capacitado para dar respuesta a cualquier situación que se produzca, también se reporta cualquier actividad que pueda generarse o por algún suceso ocurrido a la administración tomando las medidas necesarias para evitar futuros conflictos.

Cada año se gestiona el voluntariado y se calendarizan sus actividades, la forma de realizar este llamado es por medio de medios digitales, solicitando a estudiantes universitarios del área de educación y psicología que deseen realizar horas sociales en la institución, la persona a cargo del servicio social se comunica con los docentes de la universidad y le expone el proyecto a realizar en el área que se requiera, verificando la disponibilidad del estudiante que puede asistir a desarrollar dicha labor.

Se verifica el desempeño y se elabora una planificación con la ayuda del coordinador general de los proyectos para utilizar el material asignado a ellos en cada actividad que realicen en la fundación, se evalúan los resultados que se obtienen periódicamente en función a metas y resultados programados en los tiempos designados.

Se cuenta con alianzas y convenios con instituciones que brinda su apoyo otorgando capacitaciones sin costo a los miembros de la institución para mejorar su desempeño laboral.

Además, existe contacto con otras bibliotecas a nivel nacional para realizar intercambio de material didáctico, se tiene convenios con alcaldías las cuales apoyan con libros, de igual forma existen editoriales, librerías y otras instancias que en algunos casos siempre brindan su apoyo, y se tiene contacto con instituciones externas para difundir los servicios que la entidad ofrece a la comunidad, esto se realiza en los sectores más cercanos como por ejemplo escuelas e institutos nacionales.

En la mayoría de decisiones que se toman, es la junta directiva la que se basa en políticas que definan alcanzar los objetivos propuestos, a su vez se evalúa si pueden ser acordes y funcionales a todas las áreas de gestión de la fundación.

**f) Procedimientos de la debida diligencia.**

En las actividades que desarrolla, se hacen algunas acciones necesarias para conocer adecuadamente a las personas que apoyan, en este caso los donantes a la entidad y se les hará un análisis, ya que esto puede fortalecer el conocimiento sobre ellos y su actividad o condición con la que cuentan, ya que uno de los objetivos que se persigue es contar con procedimientos que verifiquen con certeza los tipos de transacciones que realizará un donante con el fin de determinar en qué situación las transacciones pueden ser potencialmente sospechosas.

**g) Convenio, leyes y reglamentos al lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.**

En la fundación, el personal no cuenta con conocimiento en lo que respecta a convenios, leyes y reglamentos en prevención de lavado de dinero y de activos; y financiamiento al terrorismo,

solo se da el cumplimiento a la presentación de las distintas obligaciones tributarias y previsionales, las cuales son presentadas en las fechas establecidas por la Ley, manteniéndose al día con las instituciones involucradas para tales actividades.

**h) Estudio de técnicas y tipologías de lavado de activos y financiamiento al terrorismo.**

El personal de la institución desconoce de las diferentes tipologías de lavado de dinero y de activos; y financiamiento al terrorismo, solo han escuchados los casos que se presentan en los medios de comunicación y de cómo algunas organizaciones han llegado a ser objeto de estos actos ilícitos. Por lo tanto, la entidad no está preparada para este tipo de amenazas que puedan perjudicar su reputación, donantes, colaboradores y ayuda comunitaria con la que se cuenta.

**Utilidad de la propuesta.**

El delito del lavado de dinero es muy susceptible en las entidades y las fundaciones no son la excepción, es por esto que con la información recolectada en el diagnóstico, se hizo una evaluación en general de cada área de gestión en la fundación, detallando las variables con las cuales se realizó la entrevista , una vez recolectada la información se determinará el grado de responsabilidad que tenga la junta directiva en la adopción de nuevas políticas, procedimientos y controles enfocados a la prevención de éste delito, estableciendo las bases para crear programa de cumplimiento en la prevención del lavado de dinero y activos; y financiamiento al terrorismo y a su vez servirá para la creación de la oficialía de cumplimiento, el cual tendrá la comunicación necesaria que se le deberá dar al personal de la entidad mediante capacitaciones brindadas en materia de prevenir este flagelo.

Al implementar el programa de cumplimiento, la junta directiva adquiere el compromiso de establecer los mecanismos acordes a la entidad en materia de la prevención del blanqueo de dinero, así como fortalecer o crear nuevos procedimientos que hagan una entidad más sólida y con credibilidad en su entorno con respecto a beneficiarios, donantes, colaboradores y sociedad en general que es a la cual está enfocada la ayuda que brinda.

## CAPITULO IV. PROPUESTA DE SOLUCION

### **PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y ACTIVO; Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO QUE CONTRIBUYA A LAS FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO QUE APOYAN A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.**

#### **4.1 Planteamiento del caso.**

Para la elaboración de esta propuesta se ha tomado como escenario una entidad hipotética denominada “FUNDACION PAZ” dedicada a promover el desarrollo humano de niños, niñas y jóvenes en situación de riesgo y exclusión social del área rural y urbana, facilitando los procesos educativos alternativos como equidad de género, respeto al derecho humano y medio ambiente como también procesos organizativos comunitarios que contribuyan a mejorar su entorno.

Partiendo del supuesto que la “Fundación Paz” debe de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 8 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera (UIF) y lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, los siguientes:

- Datos generales del cliente;
- Valores Colectivos;
- Propuesta del organigrama de la “Fundación Paz”;
- Marco legal y técnico aplicable;
- Secuencia y proceso de control;
- Creación de la oficialía de cumplimiento;
- Manual de políticas y procedimientos;

- Plan anual de trabajo de la oficialía de cumplimiento;
- Programa de capacitación al personal;
- Sistema de alerta manual y automatizado de prevención;
- Código de ética;
- Sistema de auditoría integral del programa de prevención y cumplimiento de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Además según la nota interpretativa de la recomendación No. 18 el cual exhorta a las instituciones incluir programas contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo para ello deben desarrollar políticas, procedimientos y controles internos, incluyendo acuerdos apropiados de manejo de cumplimiento y procedimientos de inspección para asegurar elevados estándares a la hora de contratar a los empleados; programa continuo de capacitación a los empleados; una función de auditoría independiente para aprobar el sistema.

Estos programas deben incluir políticas y procedimientos para el intercambio de la información requerida para los efectos de la debida diligencia del cliente el manejo del riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo. Deben estar establecidas salvaguardas adecuadas sobre la confidencialidad y el uso de la información intercambiada.

Los arreglos sobre el manejo de cumplimiento deben incluir la designación de un oficial de cumplimiento a nivel administrativo.

Por medio de la entrevista que se realizó con los miembros de la fundación, de ahí surge la necesidad de diseñar programa de cumplimiento con el objetivo de contrarrestar el delito de

lavado de dinero; y el financiamiento al terrorismo con estructuras criminales. En este sentido se aplicará lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, como también en las instrucciones emitidas por la Unidad de Investigación Financiera (UIF) de la Fiscalía General de la República (FGR) y las 40 recomendaciones del GAFI edición 2017.

#### 4.2 Estructura del plan de solución.

##### Bosquejo del plan de solución

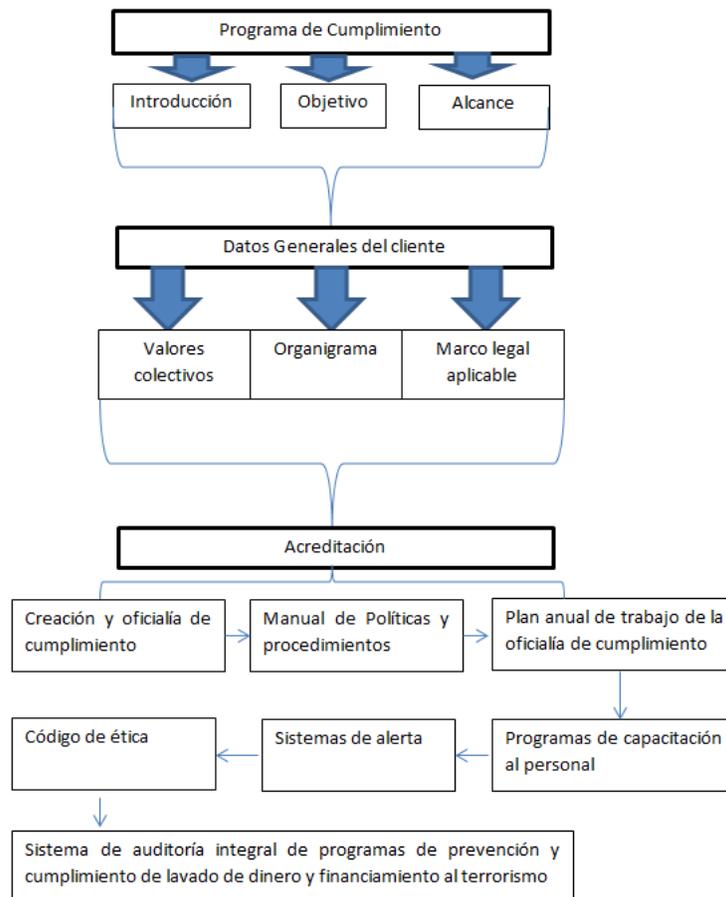


Figura 13. Fuente: Elaborado por el grupo de investigación, bosquejo del plan de solución.

### **4.3 Beneficios y limitantes.**

#### **Beneficios.**

Toda institución benéfica está sujeta a realizar importantes avances para fortalecer el régimen de prevención y combatir el lavado de dinero y activos, en este sentido conforme a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero se deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales en dicha materia como implementar controles necesarios para reducir riesgos ya que al no cumplir con dichos requerimientos podría implicar sanciones y multas así como daños en la reputación propia de la institución.

Por lo anterior es indispensable que con la aplicación de los programas puedan identificar:

- Toda y cada una de las actividades realizadas por la fundación identifique las operaciones con sus donantes a nivel local o regional donde se realizan dichas operaciones o transacciones que permitirá definir de alto, medio o bajo riesgo. Como el llevar actualizados los datos personales de los donantes o instituciones que dan donativos sean estos en efectivo o especie.
- Pueda contar con un sistema de prevención para llevar a cabo el monitoreo de las transacciones, así como la emisión de alertas, diseñando un programa de acuerdo a las necesidades de la institución.
- Que cuente con capacitaciones al personal en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, con la finalidad de evaluar que en la institución se cumple con las disposiciones en materia de prevención de lavado de dinero.

- Puedan implementar políticas, procedimientos internos que contribuyan a reducir los niveles de riesgos identificados en cada una de las áreas de gestión con que cuenta la entidad.
- Evitar que se pueda utilizar, disfrazar o encubrir el dinero proveniente de actos ilícitos.

#### **Limitante.**

- La fundación no posea la disponibilidad para contribuir al desarrollo de programa de cumplimiento para la misma, ya que el personal no tiene conocimiento en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

#### **4.4 Desarrollo del caso práctico.**

##### **4.4.1 Programa de cumplimiento en la prevención de lavado de dinero y de activo; y financiamiento al terrorismo.**

Para estos efectos, la “Fundación Paz”, contara con un programa de cumplimiento en la prevención de lavado de dinero y activos; y financiamiento al terrorismo, el cual guarda información con el volumen y complejidad en el registro contables de todas las donaciones efectuadas por parte de los donantes, estructurado de acuerdo a lo dispuesto del capítulo V Art. 40 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro y lo dispuesto señalado en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo; Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos en las Instituciones de Intermediación Financiera; Las Recomendaciones del GAFI Grupo C,

recomendación No. 8 organizaciones sin fines de lucro y recomendación No. 18 controles internos y sucursales y filiales extranjeras.

---

---

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA  
LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE  
DINERO Y ACTIVOS; Y  
FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**



Año 2017

---

---

## Contenido

Introducción.

Objetivo.

Alcance.

- a) Datos generales del cliente.
- b) Valores colectivos.
- c) Propuesta del organigrama de la “Fundación Paz”.
- d) Marco legal y técnico aplicable.
- e) Secuencia y proceso de control.
- f) Procedimiento de compra de material.
- g) Creación y nombramiento de oficialía de cumplimiento.
- h) Manual de políticas y procedimientos.
- i) Plan anual de trabajo de la oficialía de cumplimiento.
- j) Programa de capacitación al personal.
- k) Sistema de alerta manual y automatizado de prevención.
- l) Código de ética.
- m) Sistema de auditoría integral del programa de prevención y cumplimiento de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

## **Introducción.**

La “Fundación Paz” hace constar su deseo de estar bien comprometida en la lucha contra la legitimación de activos y ganancias provenientes de origen ilícito y del financiamiento al terrorismo. Comúnmente conocidos como "lavado de dinero", es un proceso en virtud del cual los bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido, obtenidos de forma lícita.

Hasta hace no mucho tiempo, la prevención de lavado de dinero se consideraba más un asunto de instituciones bancarias; sin embargo, la dinámica actual de diversos modelos de blanqueo de capitales demuestra que el lavado de dinero no es sólo un problema de bancos. Hoy en día, cualquier institución o entidad que maneja dinero en efectivo, créditos, inversiones o seguros, puede ser víctima de este delito con el riesgo e impacto que implica en su reputación y competitividad en el mercado.

En el mes de Septiembre de 2014, se reformó la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, modificando el Art.2 relacionado a los sujetos de aplicación de la Ley y sujetos obligados y es a partir de esa fecha que toda institución, son sujetas a esta ley de acuerdo a lo señalado en los numerales 5, 10 y 20, así:

Numeral 5) Personas naturales y jurídicas que realicen transferencias sistemáticas o sustanciales de fondos, incluidas las casa de empeño y demás que otorgan préstamos”.

Numeral 10) Personas naturales y jurídicas que se dedique al envío de recepción de encomiendas y remesas”

Numeral 20) Cualquier otra institución privada o de economía mixta y sociedades mercantiles”.

Por lo tanto, se pretende desarrollar este programa de cumplimiento del cual pueden verse inmerso políticas, procedimientos y controles que permitan determinar con certeza razonable que todas las donaciones que percibe la fundación no sea provenientes de actividades delictivas.

### **Objetivo.**

#### **General.**

Evaluar programa cumplimiento y ejecución del plan de trabajo el cual debe estar compuesto por las tareas propias del oficial de cumplimiento y la revisión y seguimiento de las labores de prevención que cada área de la fundación debe ejecutar.

#### **Específicos.**

- Establecer un conjunto de políticas y procedimientos de prevención y de control relativo a la legitimación de operaciones con recursos provenientes de actividades ilícitas que son adoptadas por la fundación y tenerlo en todo momento en conocimiento de los accionistas, funcionarios, personal y cualquier persona contratada bajo dependencia laboral o sin ella, cumpliendo con toda la normativa y regulaciones respecto de la prevención de lavado de dinero y activos.
- Aplicar la política de “Conocimiento del Beneficiario” para reafirmar la necesidad de identificar plenamente a los clientes de la “Fundación Paz”, identificando el origen destino,

actividad y otros asuntos relacionados con los recursos con los cuales se hacen las transacciones con la fundación.

- Establecer el procedimiento para informar a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la Republica sobre los casos de transacciones calificadas como “sospechosas “que sean realizadas por los donantes, proveedores, fundadores o cualquier otra persona natural o jurídica, con la “Fundación Paz”.
- Establecer las medidas y procedimientos respecto de la conservación de la documentación que es sujeta de consideración bajo la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- Establecer la política de capacitación y actualización sobre técnicas y tendencias para contrarrestar el lavado de dinero y de activos. Así como las técnicas y tendencias que utilizan los lavadores para legitimar lo recursos de origen ilícito y financiamiento al terrorismo.
- Evitar que la Fundación Paz caiga en incumplimientos que pongan en riesgo la estabilidad de la operación de negocios, la reputación y legales que causen perjuicio a la fundación a terceros.

### **Alcance.**

Este programa de cumplimiento será de consideración por parte de:

- Fundadores, incluyendo los órganos de dirección que se deriven de esta categoría y demás personas involucradas con la fundación.
- Jefes de áreas de gestión en todos los niveles con poder de decisión dentro de la fundación
- Empleados y personal contratado para la ejecución de todos los programas y proyectos de la fundación, sin excepción.

**a) Datos generales del cliente.**

“Fundación Paz”, (en adelante “Funda paz”) obtiene su personería jurídica el 01 de julio de 2000, con la finalidad de trabajar con programas de ayuda humanitaria y apoyo a la población de escasos recursos en el departamento de Chalatenango, comenzó a desarrollar actividades impartiendo talleres vocacionales de corte confección, cosmetología, carpintería y fontanería. En el año 2005 se apertura la segunda fundación en San Salvador empezó a trabajar con niños y niñas de la comunidad rural del municipio de Mejicanos con el esfuerzo de cubrir las necesidades educativas, ofreciendo becas escolares, actividades recreativas culturales y comunitarias a través de la Asociación de Desarrollo Comunal se logró instalar dos canteras para el servicio de agua potable, por lo que actualmente funciona atendiendo a una población más numerosa.

Por tanto “Fundación paz” haga conciencia en la importancia y cumplimiento establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y Ley Especial Contra Actos de Terrorismo, por lo que tomó a bien contratar los servicios de un oficial de cumplimiento, a partir del 31 de enero de 2017, para que desarrolle el trabajo y revisión de programas de cumplimiento, recopilando información general y específica acerca del cliente mediante determinados datos que le permitieron conocer la situación actual de la institución.

*Tabla 3 Datos generales de la “Fundación paz” para caso práctico*

Denominación o razón Social:	Fundación paz
Dirección:	Centro urbano José Simeón Canas Mejicanos
Teléfonos de contacto:	2529-1600
Naturaleza:	Fundación

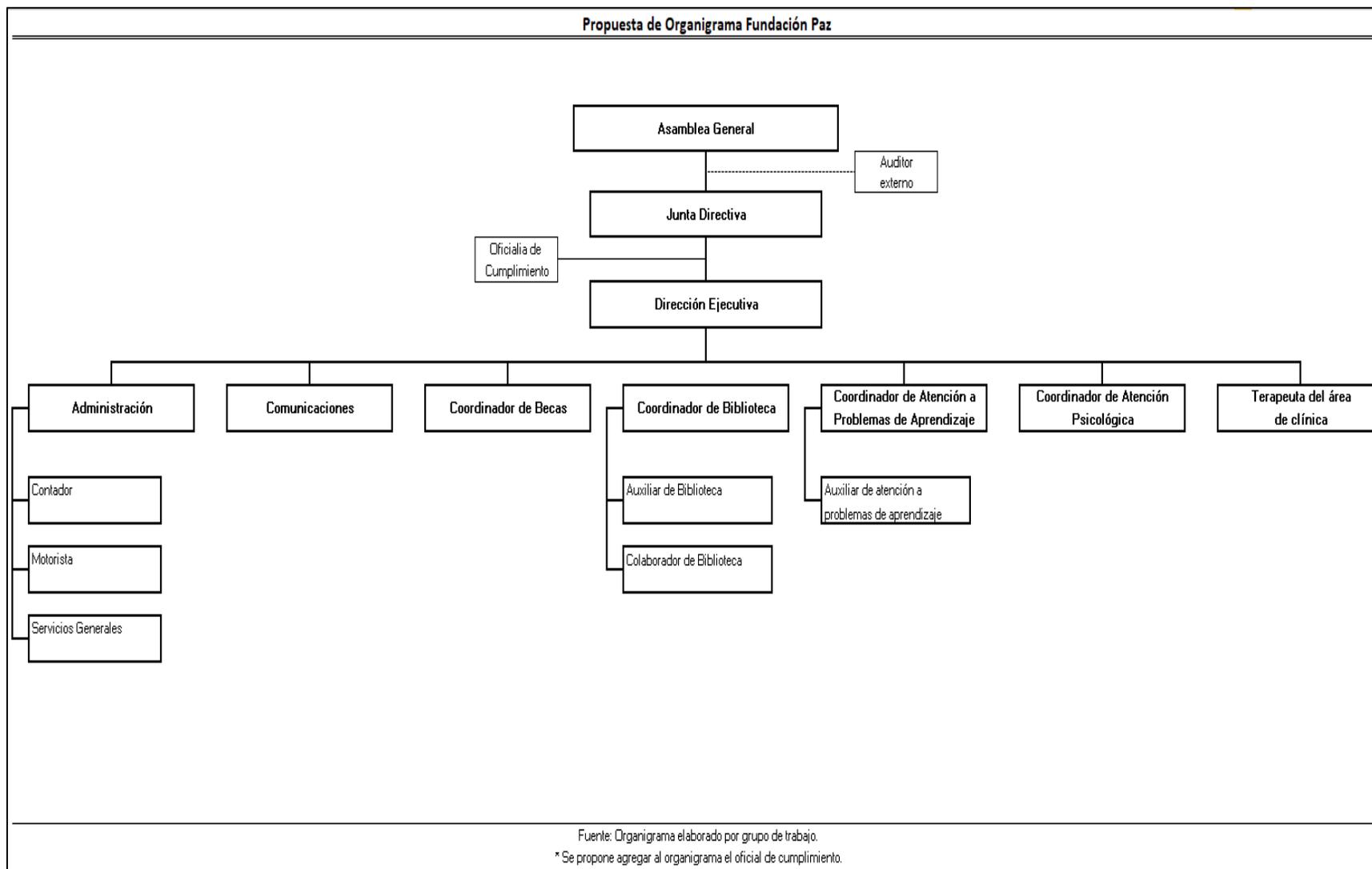
Estado:	Legalizada
Inicio de labores:	01 de julio de 2000
Fecha de legalización:	01 de julio de 2000
Actividad principal:	Desarrollo de espacios de diálogo y discusión
Número de Identificación Tributaria:	0614-01072000-101-2
Registro de contribuyente:	03071-1
Número de establecimientos en el municipio de San Salvador:	1

#### **b) Valores colectivos.**

Los valores colectivos que deben practicarse en el marco de prevención del lavado de dinero y activos, están indicados en el Código de ética” con que cuenta la fundación, los cuales se resumen de la siguiente manera:

- **Compromiso:** Con nuestros benefactores al ofrecer una ayuda de calidez, con la fundación y las familias de nuestro personal al contribuir con la estabilidad económica y laboral.
- **Honestidad:** Con nuestros benéficos y compañeros de trabajo, a través de claridad en nuestros procesos.
- **Respeto:** Para nuestros donantes, benefactores y equipo de trabajo, haciendo uso de la verdad en todas las labores.
- **Responsabilidad:** Constante y efectiva proyectada por todos los miembros que formamos parte de la fundación.
- **Seguridad:** Con nuestros benefactores y equipo de trabajo, esforzándonos por cumplir fielmente las expectativas de confianza que descansa en nuestras donaciones.

**c) Propuesta de Organigrama de la Fundación Paz.**



**Funciones y responsabilidades.**

- Asamblea General: Es la autoridad máxima de la fundación y está integrada por los miembros fundadores.
- Junta Directiva: Atribuyéndole la dirección y administración de la fundación.
- Dirección Ejecutiva: Es quien planifica, organiza, controla y supervisa la entidad.
- Administración: Quien planifica, organiza, controla y supervisa al personal en general y las actividades financieras.
- Contador: Garantizar todas las operaciones y procedimientos contables aplicando adecuadamente el sistema de control y registros, que permitan suministrar a las diferentes áreas datos o informes veraces, oportunos de los proyectos de la Fundación.
- Motorista: Quien facilitar la movilización del personal, los recursos materiales para la realización del trabajo, utilizando apropiadamente el vehículo.
- Servicios generales: Crear condiciones favorables en aspectos de limpieza, higiene y presentación de la oficina, así como brindar buena atención a las visitas y demás personal.
- Comunicaciones: Es quien difunde el que hacer institucional.
- Coordinador de becas: Quien dirigir y coordinar actividades para el otorgamiento de becas de estudio para niños/as y jóvenes, así como de los procesos formativos que las complementen.
- Coordinador de biblioteca: Es quien dirige, coordina y ejecuta actividades para incidir en los procesos educativos y culturales especialmente la promoción de la lectura, en niños, niñas y jóvenes de la comunidad.
- Auxiliar de biblioteca: Fijan su atención a los usuarios que la visitan y el asesoramiento en tareas.

- Colaborador de biblioteca: Es apoyar la lectura a través del funcionamiento del Rincón del Cuento.
- Coordinador de atención a problemas de aprendizaje: Es quien debe dirigir y coordinar la terapia educativa para tratar los problemas de aprendizaje de los niños y niñas que lo necesiten.
- Auxiliar de atención a problemas de aprendizaje: Quien debe ejecutar las actividades utilizando metodologías que faciliten la superación de los problemas de aprendizaje para los niños y jóvenes que lo necesiten.
- Coordinador de atención psicológica: Debe coordinar y ejecutar las actividades que están orientadas a mejorar la salud psicológica en los niños, niñas y familiares adultos de la comunidad.
- Terapeuta del área clínica: Es quien debe brindar atención psicológica orientada a mejorar la salud psicológica en los niños, niñas y familiares adultos de la comunidad.

**d) Marco legal y técnico aplicable.**

Las siguientes leyes y reglamentos aplicables al cumplimiento para las fundaciones sin fines de lucro se encuentran regulados en las leyes que se mencionan a continuación:

- Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.
- Ley Especial Contra Actos de Terrorismo.
- Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos en las Instituciones de Intermediación Financiera.

- 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).
- Norma Contable Financiera No. 21.
- Normas Internacionales de Auditoría.
- Norma Técnica para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos; y financiamiento al terrorismo (NRP-08)
- Ley de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro y su Reglamento.
- Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita.
- Ley de Proscripción de Maras, Pandillas, Agrupaciones, Asociaciones y Organizaciones de Naturaleza Criminal.
- Código Tributario y su Reglamento de El Salvador.
- Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces.
- Código de Trabajo.
- Ley de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad.
- Ley de organización y funciones del sector trabajo y previsión social.
- Ley del seguro social y su reglamento.
- Ley de sistema de ahorro de pensiones.
- Ley de formación profesional.
- Código municipal.
- Ley general tributaria municipal.

e) Secuencia o proceso de control.

**Procedimiento de obtención de fondos.**

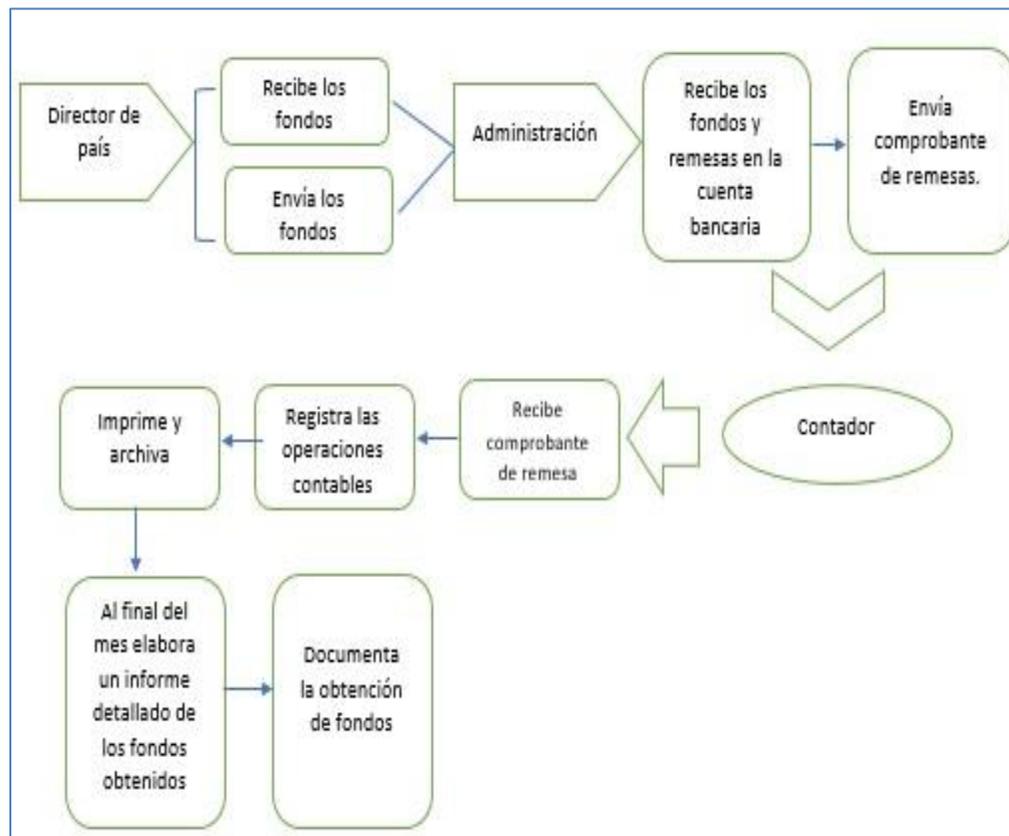


Figura 14. Fuente: Elaborado por el grupo de investigación.

**f) Procedimiento de compra de material.**

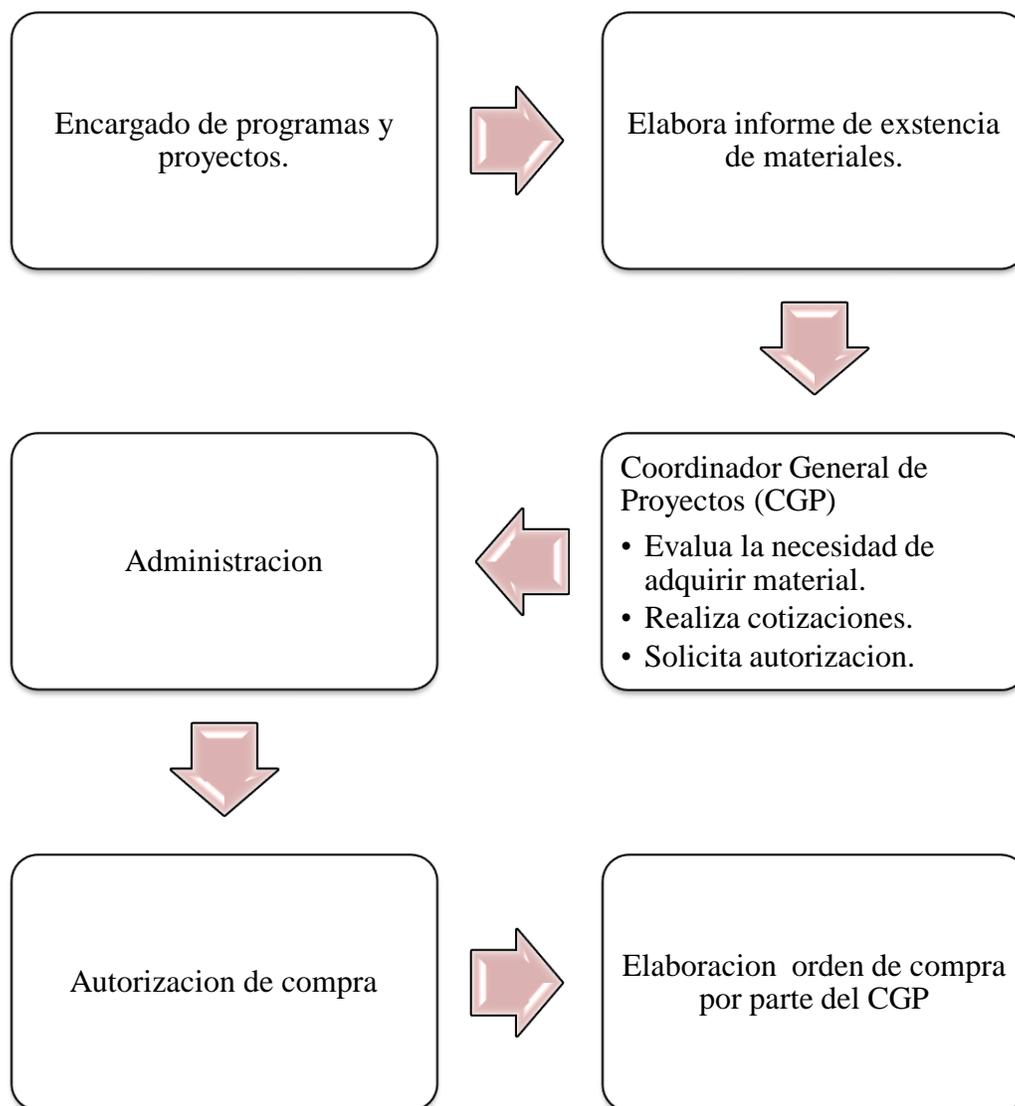


Figura 15 Fuente: Elaborado por el grupo de investigación.

Resguardo de la información, capacitación al personal sobre los procesos o técnicas de lavado de dinero y de activos y reportes de operaciones sospechosas.

Para dar cumplimiento a otros aspectos que contempla la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos los sujetos obligados deben:

- Archivar y conservar la documentación de las operaciones, a partir de la fecha de finalización de cada operación. La información sobre el cliente y transacciones, deberán estar disponibles cuando lo requiera las autoridades competentes en debida forma.
- Deben mantener por un periodo no menor de cinco años, los registros necesarios sobre transacciones realizadas, tanto nacionales como internacionales que permitan responder con prontitud a la solicitud de información de los organismos fiscalizadores o supervisión correspondiente, cada registro servirá para reconstruir cada transacción a fin de proporcionar de ser necesario pruebas de conducta delictiva.
- Capacitar al personal sobre los procesos o técnicas de lavado de dinero y de activos, a fin de que puedan identificar situaciones anómalas o sospechosas.

Se Consideran como transacciones sospechosas o irregulares todas las operaciones poco usuales, es decir, las que se encuentran fuera de lo habitual y las que no sean significativas, pero si periódicas, sin fundamento económico o legal evidentes y todas aquellas que no guardan relación con el tipo de actividad económica del cliente.

Los reportes de operaciones sospechosas, deberán ser emitidos a la Unidad de Investigación Financiera en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del momento de acuerdo al análisis que se realice, dicho análisis tendrá un plazo de quince días hábiles, prorrogables una sola vez, por igual periodo, previa solicitud de la Unidad de Investigación Financiera (UIF).

**g) Creación de la oficialía de cumplimiento.**

El Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la prevención de lavado de dinero y de activos, en su Artículo 15 regula que las instituciones constituirán una oficina de cumplimiento, la cual será dirigida por un oficial de cumplimiento. Esta oficialía tendrá un rango gerencial dado por el máximo órgano de administración de la institución, deberá ser independiente, con funciones estrictamente de verificación del cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, además será el funcionario el enlace de la fundación con la Unidad de Investigación Financiera. (Ver anexo 4)

Por otra parte, el Art. 14 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos enmarca la obligación de establecer la Oficialía de cumplimiento, además establece que las integrantes que la ejerzan gozaran de independencia, teniendo la facultad para la toma de decisiones en lo que se compromete a su función. No pudiendo ser despedidos, sancionados o removidos por sus cargos por cumplir con las atribuciones inherentes a los mismos. La estructura y funcionamiento de la Oficialía se regulara conforme al reglamento de esta Ley.

**ACTA DE JUNTA DIRECTIVA  
FUNDACIÓN PAZ  
APROBACIÓN DE LA OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO**

En la ciudad de San Salvador, siendo las 09:05 a.m. (a.m/p.m), del día 02 de julio, del año 2017, se reunieron los miembros y los miembros de junta directiva, de la entidad FUNDACIÓN PAZ en reunión extraordinaria efectuada para las ocho en punto la primera convocatoria, la segunda convocatoria a las 8:30 a.m. y la tercera convocatoria a las 9:00 am, atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad desde el 01 de junio de 2017 con los estatutos, convocada por los miembros de la junta directiva a través de correos y memos en la cartelera de la fundación, para desarrollar el siguiente:

Orden del Día:

1. Verificación del Quórum.
2. Creación de la Oficialía de cumplimiento.
3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

**1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.**

Se verificó la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir. Con 22 miembros presentes y de 40 miembros convocados, es decir que con el 55% de los miembros presentes incluyendo la junta directiva.

**2. CREACIÓN DE LA OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO.**

Se creará la OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO en la fundación, de acuerdo a la Ley por ser sujeto obligado

**3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

Sometida a consideración de los miembros y los miembros de Junta Directiva, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE**

**C.C.**

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO**

**C.C.**

**Oficial de cumplimiento.**

Según el Artículo 14 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; y el Artículo 15 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, el oficial de cumplimiento debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Certificación ratificada por la Fiscalía General de la República, en materia de prevención de lavado de dinero y activos, financiamiento al terrorismo y dos años de experiencia en dicha rama;
- b) Ostentar cargo gerencial;
- c) Habilidades y conocimientos sobre aspectos jurídicos, negocios y controles;
- d) Contar con grado académico a nivel universitario y conocimiento sobre aspectos administrativos y jurídicos del giro de negocio o actividad de que se trate. (Ver Anexo 5)

El integrante de la oficialía de cumplimiento gozará de independencia, tiene facultad para tomar decisiones en el cumplimiento de su función. No pueden ser despedidos, sancionados o removidos por cumplir con sus atributos.

### Requisitos en la alta dirección: Perfiles

Criterios.

1. Mayor de 30 años de edad
2. Con estudios universitario
3. Con capacitación en AML-FT
4. Experiencia mayor a 2 años en AML
5. Calificación del examen psicológico

Puntuación	
1	2
<b>Si es mayor de 30 años</b>	Si es menor
<b>Si es graduado</b>	Si es estudiante
<b>Si ha recibido</b>	No tiene capacitaciones
<b>Si la tiene</b>	No la tiene
<b>Si tiene el perfil</b>	No cuenta

Condición: 1=Cumple, 2=No Cumple

Matriz de ponderación.

Criterios	Atributos					Total
	1	2	3	4	5	
<b>Mayor de 30 años de edad</b>						
<b>Con estudios universitario</b>						
<b>Con capacitación en AML-FT</b>						
<b>Experiencia mayor a 2 años en AML</b>						
<b>Calificación del examen psicológico</b>						
<b>Total general</b>						

**ACTA DE JUNTA DIRECTIVA  
FUNDACIÓN PAZ  
NOMBRAMIENTO DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

En la ciudad de San Salvador, siendo las 09:03 a.m. (a.m/p.m), del día 06 de julio, del año 2017, se reunieron los miembros y los miembros de junta directiva, de la entidad FUNDACIÓN PAZ en reunión extraordinaria efectuada para las ocho en punto la primera convocatoria, la segunda convocatoria a las 8:30 a.m. y la tercera convocatoria a las 9:00 am, atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad desde el 03 de junio de 2017 con los estatutos, convocada por los miembros de la junta directiva a través de correos y memos en la cartelera de la fundación, para desarrollar el siguiente:

Orden del Día:

1. Verificación del Quórum.
2. Nombramiento del Oficial de cumplimiento.
3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

**1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.**

Se verificó la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir. Con 21 miembros presentes y de 40 miembros convocados, es decir que con el 52.5% de los miembros presentes incluyendo la junta directiva.

**2. NOMBRAMIENTO DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.**

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración, de control y/o de fiscalización:

**a.) Oficial de Cumplimiento:** Gerencia Administrativa.

Nombre: Miguel Ángel Gómez Villanueva.

Documento de identificación No. 02875024-8.

**3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

Sometida a consideración de los miembros y los miembros de Junta Directiva, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

---

**PRESIDENTE****C.C.**

---

**SECRETARIO****C.C.****h) Manual de políticas y procedimientos.**

Las políticas aplicables a la prevención de lavado de dinero y de activos que la Junta Directiva y el Oficial de Cumplimiento proponen, son las siguientes:

- a) Toda la documentación que sea considerada dentro de los procesos de investigación y transacciones que tengan indicios de constituir o relacionarse con actividades ilícitas, se conservara por un periodo de quince años a partir de la fecha de transacción.
- b) Las transacciones que conforme al procedimiento de evaluación de riesgo califique en la categoría de transacciones sospechosas de lavado de dinero y de activos, o que se encuentre en alguna de las categorías indicadas de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos o instructivos de autoridades que previenen este tipo de actividades, deben informarse a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la Republica en el periodo legal establecido.
- c) La fundación no podrá aceptar ningún tipo de donante que no cumpla con los requisitos de identificación establecidos en el presente manual, las personas expuestas políticamente que no cumplan la evaluación mínima o que no justifiquen la legalidad de sus recursos y aquellas

personas naturales o jurídicas cuya identidad este publicada en cualquier medio relacionado con publicar lista de personas o negocios que se dedican a actividades ilícitas.

Deben de mantener un registro de todos sus donantes, el cual debe incluir: identificación del donante, dirección de trabajo y domicilio, actividad económica, otra información cuantitativa y cualitativa que permita conocerlo mejor.

### **Políticas respecto al personal.**

Las siguientes políticas propuestas aplicables al personal, para reducir la exposición al riesgo de lavado de dinero y activos:

- a) Todo el personal de la fundación debe asistir por lo menos una vez al año a una capacitación sobre prevención de lavado de dinero y de activos, incluyendo el conocimiento de técnicas utilizadas por los lavadores de dinero y activos, para lograr una prevención y detección oportunas en el desempeño de sus labores.
- b) El personal a contratar en la entidad, deberá complementar una declaración sobre confidencialidad de los asuntos que pueda conocer o gestionar, asimismo, deberá proveer una declaración de su situación patrimonial, familiar y parentesco familiar en grado de consanguinidad y afinidad.
- c) Por lo menos una vez al año el colaborador contratado debe elaborar una declaración jurada estableciendo que no hay conflictos de intereses, en el caso que exista o surja en el transcurso del año; debe hacerse del conocimiento a la Junta Directiva de la fundación para tomar las acciones de prevención adecuadas.

El personal debe observar en todo momento el Código de Ética de la fundación, en los casos que existan circunstancias no complementadas en dicho documento, la unidad de recurso humano o reclutamiento conjuntamente con la dirección ejecutiva deberá tratar asuntos para dar una respuesta apropiada.

### **Operaciones sospechosas irregulares.**

En el Artículo 9 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la prevención del lavado de dinero y de activos, comenta que todas las instituciones deben elaborar manuales de operación, los cuales deberán ser por la administración superior y contendrán criterios y bases para considerar las operaciones como sospechosas, así como desarrollar sistemas manuales o de computo que permitan documentar procesos, especialmente para el monitoreo de operaciones o transacciones individuales o múltiples

Las instituciones deberán reportar a la Unidad de Investigación Financiera de forma mensual y en los primeros cinco días hábiles con posterioridad a cada mes objeto de reporte, la siguiente información:

- Todas las transacciones de fondos iguales o mayores a \$10,000.00 (ROE) (Ver Anexo 03)
- Todas las transferencias electrónicas generadas a través de dispositivo (sean estos PC, Tablet, Celulares, otros), iguales o mayores a \$25,000.00
- Todas las instituciones mencionadas en el Artículo 2 de la Ley deben de realizar Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS). El reporte antes mencionado será proporcionado

por la UIF, y serán recibidos a través de la plataforma tecnológica desarrollada para tal efecto. (Art.10 instructivo de la UIF) (Ver Anexo 02)

### **Clasificación de la operación posiblemente sospechosa.**

(Art.9 Instructivo de la UIF)

El oficial de cumplimiento, la junta directiva y la dirección ejecutiva deberá observar permanentemente los registros de las donaciones que realizan los donantes, a fin detectar irregularidades o sospechas por parte de estos, entre las conductas de este tipo podemos mencionar:

#### **A. Operaciones activas.**

- Operaciones no concuerda con la capacidad económica del donante.
- Operaciones que no guardan relación con el perfil previsible o ya definido del donante.
- Surgimiento de fortunas repentinas:
  - ✓ Depositar dinero en efectivo con billetes sucios.
  - ✓ Prepago de grandes préstamos en forma repentina desvinculado del crecimiento de su actividad empresarial.
- Realizar frecuentemente de varias donaciones el mismo día en diferentes cuentas de la fundación, de forma inusual, respecto al comportamiento habitual del donante.
- Donantes cuyos Estados Financieros reflejen resultados muy diferentes frente a otras empresas del mismo sector o con actividad similar.
- Incrementos grandes en el uso de billetes de denominaciones pequeñas y distribución correspondiente en el uso de billetes de altas denominaciones sin que hayan registrado reportes de transacciones.

- Operaciones fraccionadas para eludir normas u obligaciones de reporte.
- Operaciones efectuadas frecuentemente a nombre de terceros sin que exista justificativo para ello (Ejemplo.: Depósitos de cuenta efectuados por apoderados o terceros ajenos, por importes llamativos)

#### **B. Operaciones pasivas.**

- Las donaciones recibidas en cuenta con un gran número de depósitos en cheques de caja, órdenes de pago y/o transacciones electrónicas.
- A la cuenta se reciben donaciones se presentan transacciones en efectivo por encima del umbral.
- En la cuenta se reciben y envían transferencias con frecuencia, especialmente de los países considerados jurisdicciones de baja imposición fiscal (paraísos fiscales).
- Cuentas del donante cuyo domicilio particular o de su negocio no corresponda al área del servicio de la sucursal donde hace habitualmente transacciones.
- A la cuenta que reciben depósitos frecuentes realizados con billetes muy viejos o dañados.
- Múltiples transferencias recibidas en la cuenta de la fundación a nombre del donante, proveniente de otras cuentas, por montos y prioridad no acordes con la naturaleza de dichas transferencias habituales.
- Donante con posibles vínculos con Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- Recepción de depósitos en efectivo por montos exactos.
- Depósitos a cuenta estructurados realizados por zonas fronterizas.
- Actividades económicas consideradas de alto riesgo.
- Donantes a suministrar información de su perfil financiero y actividad económica.

### **C. Operaciones de bienes o servicio.**

- Donantes que compran cheques de caja, cheques de viajeros y otros instrumentos similares, con grandes sumas de dinero en efectivo o con gran frecuencia, para entregarlos como donativos.
- Realización de transferencias desde zonas geográficas consideradas de alto riesgo.
- Donaciones al contado poco usuales de órdenes de pago y cheques de caja.
- Cantidad de donación en moneda extranjera por parte del donante sin que se logre determinar con precisión, el origen y ruta de los recursos.

### **D. Otros criterios.**

Señales de alerta para determinar conductas inusuales o sospechosas por parte del personal.

El oficial de cumplimiento evalúa las operaciones que realiza el personal o vinculados a la fundación, a fin de detectar operaciones o conductas sospechosas. De observarse operaciones o conductas atípicas o sospechosas comparadas con los ingresos de sus colaboradores, implicará una investigación, la misma será informada a la UIF de ser el caso. Algunas señales de alerta que se pueden encontrar:

- El estilo de vida del empleado no guarda relación con el nivel de sus ingresos o existen cambios repentinos en su situación económica.
- El trabajador utiliza su domicilio personal o el de un tercero, para recibir documentación de los donantes de la fundación.
- Registra ausencias frecuentes e injustificadas.
- Se presenta un incremento inusual repentino del número de donaciones que se encuentran a cargo del empleado.
- Registra donaciones donde la identidad del donante es desconocida.

- El empleado se niega a actualizar la información del donante sobre sus antecedentes laborales, policiales y judiciales o se verifica que ha falseado información.
- Constantemente evita o niega a tomar vacaciones.
- El domicilio del empleado consta o figura en operaciones realizadas en la oficina en la que labora, en forma repentina o por motivos significativos, sin vinculación aparente de aquel con el donante.
- Se comprueba que el empleado, no ha comunicado y ocultado al oficial de cumplimiento de la fundación, información relativa a un cambio atípico en el comportamiento del donante.

Se evidencia que el trabajador está involucrado en organizaciones que se encuentran relacionadas con ideologías, reclamos, demandas o financiamiento de una organización terrorista nacional o extranjera, siempre que ello sea debidamente demostrado.

**i) Plan anual de trabajo de la oficialía de cumplimiento.**

Para dar cumplimiento a la normativa técnica de gestión de los riesgos de lavado de dinero y activos y de financiamiento al terrorismo, la junta directiva o órgano equivalente de la fundación deberá dar cumplimiento en responsabilidad a su función en aprobar los planes de trabajo de la oficialía de cumplimiento como unidad encargada de la prevención de riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. Según el Artículo 7 Literal “L” de la NRP-08 deberá elaborar un plan de trabajo y sometido por la junta directiva.

## **PLAN DE TRABAJO OFICIALIA DE CUMPLIMIENTO 2017**

### **FUNDACIÓN PAZ**

#### **1. Objetivo.**

Prevenir a la “Fundación Paz”, que sea utilizada para lavar dinero y de financiamiento al terrorismo, el cual se lograra por medio de una aplicación de la política de prevención y de programas de cumplimiento de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo cumpla con el ordenamiento jurídico salvadoreño en materia de prevención, para lo cual se implementaran procesos y controles.

#### **2. Alcance.**

Todas a las áreas de gestión de la fundación deberán estar sometidas al cumplimiento de las normas que previene, regulan y sancionan el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

Este plan se enfocara implementar todos los procesos de aprobación en el programa de cumplimiento de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

Los miembros y colaboradores de la fundación están obligados a conocer las normas establecidas contra el blanqueo de activos, así como los procedimientos de verificación y prevención para combatir esa actividad delictiva.

#### **3. Funciones.**

La oficina de cumplimiento de la “Fundación Paz”, es la encargada de verificar el cumplimiento de los procedimientos administrativos internos en materia de prevención lavado de activos y financiamiento al terrorismo. Para la consecución de estos fines facultando para dar directrices internas y recomendaciones que coadyuven al

cumplimiento de las normas y requerimientos legales de los entes de supervisión y fiscalización del Estado.

Los resultados de las verificaciones que la oficina de cumplimiento realícese en el ejercicio de sus funciones se reflejara en un reporte trimestral que será de conocimiento de los miembros del comité de prevención, presidencia ejecutiva y de la junta directiva.

Elaborar planes de capacitación en los que se refuercen áreas específicas consideradas como aspectos críticos o de alto riesgo y/o situaciones que generan algún interés.

#### **4. Recursos.**

El responsable de la oficialía de cumplimiento de tener acceso al banco de datos de la fundación para poder analizar cambios en los patrones de ingresos o negocios de sus donantes de los cuales se produzcan indicios de la existencia de operaciones sospechosas o inusuales.

Para el eficaz desempeño de las funciones propuestas por la oficialía de cumplimiento, en algunos casos se irán requiriendo recursos conforme se vayan generando nuevas necesidades.

#### **5. Actividades de control.**

- a) Informar en un plazo de 5 días cualquier operación o transacción en efectivo mayor a \$10,000.00 dólares.
- b) Informar en un plazo máximo de 5 días diversas operaciones financieras por cualquier medio mayor a \$25,000.00 dólares.
- c) Establecer políticas internas de debida diligencia para identificar usuarios y clientes.
- d) Identificar a las personas que actúan en representación de terceros, solicitando

información actualizada y complementaria.

- e) Archivar y conservar documentación de las operaciones por un plazo de 15 años.
- f) Capacitar al personal sobre procesos o técnicas de lavado de dinero y activos, para identificarlas tipologías.
- g) Establecer mecanismo de auditoría para verificar el cumplimiento de la ley contra el lavado de dinero y activos.
- h) Adoptar políticas, reglas y mecanismos para:
  - 1. Conocer la actividad económica de sus clientes.
  - 2. Solicitar información financiera, contable, tributaria.
  - 3. Para concluir la relación si el cliente no proporciona información.
  - 4. Establecer que el volumen, valor y movimiento de fondos de sus clientes guarden relación con la actividad económica.
  - 5. Informar a la UIF el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS).

Fecha de aprobación de la junta directiva: 10/07/2017.



**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES OFICIALIA DE CUMPLIMIENTO  
DE JULIO A DICIEMBRE 2017**

N°	ACTIVIDADES	MESES																							
		JULIO				AGOSTO				EPTIEMBR				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Actualizar, revisar y difundir el programa de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo																								
2	Supervisar la aplicación de normas, políticas, procedimientos y regulaciones para la prevención de LA/FT																								
3	Monitorear las operaciones por encima del umbral de la ley																								
4	Monitorear las operaciones por debajo del umbral de la ley																								
5	Elaboración de informes de la política conozca a sus clientes con los resultados obtenidos																								
6	Monitorear las operaciones inusuales o injustificadas																								
7	Elaborar el informe mensual de las operaciones controladas																								
8	Impartir talleres de capacitación con temas actualizados sobre LA/FT																								
9	Monitorear que el programa de cumplimiento sea aplicado y consultados por los miembros de la fundación																								
10	Presentar al comité de prevención los reportes trimestrales sobre las operaciones controladas y sospechosas																								
11	Dar respuesta a los requisitos establecidos por la UIF																								
12	Coordinar las convocatorias del comité de prevención																								
	Total																								

**PLAN DE TRABAJO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**



**Periodo: de julio a diciembre 2017**

N°	Actividades	Tiempo estimado de ejecución			Indicador de medición	%Meta	Ejecutor responsable		Observaciones
		Duración	Inicio	Fin			Directo	Indirecto	
<b>1</b>	<b>Políticas y procedimientos de control</b>								
1.1	Actualizar, revisar y difundir programa de cumplimiento en la prevención de lavado de activo y financiamiento al terrorismo.	150	01/07/2017	31/12/2017	Programa actualizado aprobación y difusión	100%	Responsable de cumplimiento		Programa Actualizado
1.2	Supervisar la aplicación de normas, políticas, procedimientos y regulaciones para prevenir el LA/FT.	150	01/07/2017	31/12/2017	N° políticas establecidas con relación a políticas de Ley	100%	Responsable de cumplimiento		Las políticas de control basadas en normativa del país
<b>Acción Necesaria: Verificar el cumplimiento a la política: “Conozca a su cliente”</b>									
<b>2</b>	<b>Política y procedimiento de control</b>								
2.1	Monitoreo mensual de las transacciones a fin de detectar operaciones inusuales o injustificadas.	150	01/07/2017	31/12/2017	N° de meses revisados/ 6 meses	100%	Responsable de cumplimiento		Transacciones monitoreadas mensualmente

**PLAN DE TRABAJO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**



**Periodo: de julio a diciembre 2017**

N°	Actividades	Tiempo estimado de ejecución			Indicador de medición	%Meta	Ejecutor responsable		Observaciones
		Duración	Inicio	Fin			Directo	Indirecto	
2.2	Elaborar informe mensual en base a resultados obtenidos.	150	01/07/2017	31/12/2017	N° Elaborado/ 6 meses	100%	Responsable de cumplimiento		Informe con cuadros comparativos/estadísticos
<b>Acción Necesaria: Verificar el cumplimiento a la política “Conozca a su empleado”</b>									
<b>3</b>	<b>Política de capacitación</b>								
3.1	Impartir talleres de capacitación al personal con temas actualizados de aplicación, dirigidos especialmente a las tareas relacionadas con los procesos de prevención en las áreas y al personal nuevo requerido	2	01/07/2017	31/12/2017	90% de empleados con conocimiento del tema	100%	Responsable del cumplimiento	Recurso humano	Se han planificado las jornadas de capacitación dirigidos a todos los empleados y al personal nuevo
3.2	Asesorar al personal sobre temas de prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo, temas de consulta	150	01/07/2017	31/12/2017	N° Considerable de funcionarios con conocimiento del tema	100%	Responsable del cumplimiento		

**PLAN DE TRABAJO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**



**Periodo: de julio a diciembre 2017**

N°	Actividades	Tiempo estimado de ejecución			Indicador de medición	%Meta	Ejecutor responsable		Observaciones
		Duración	Inicio	Fin			Directo	Indirecto	
	relacionadas con las políticas y procesos internos								
<b>Acción Necesaria: Entrega de informes y reportes a la UIF</b>									
<b>4</b>	<b>Políticas de cumplimientos y la UIF</b>								
4.1	Remitir a la UIF los lineamientos de acuerdo al instructivo, previo a la decisión JD el reporte de operaciones sospechosas (ROS)	Eventual	01/07/2017	31/12/2017	ROS reportadas a la UIF	100%	Responsable del cumplimiento		
4.2	Respuesta a los requerimientos y oficios recibidos por parte de la UIF	150	01/07/2017	31/12/2017	Requerimientos atendidos	100%	Responsable del cumplimiento		Atender los requerimientos y elaborar respuestas inmediatamente

**ACTA DE JUNTA DIRECTIVA  
FUNDACIÓN PAZ  
APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO**

En la ciudad de San Salvador, siendo las 03:05 p.m. (a.m/p.m), del día 20 de julio, del año 2017, se reunieron los miembros y los miembros de junta directiva, de la entidad FUNDACIÓN PAZ en reunión extraordinaria efectuada para las dos en punto la primera convocatoria, la segunda convocatoria a las 2:30 p.m. y la tercera convocatoria a las 3:00 am, atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad desde el 17 de junio de 2017 con los estatutos, convocada por los miembros de la junta directiva a través de correos y memos en la cartelera de la fundación, para desarrollar el siguiente:

Orden del Día:

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación del plan de trabajo de la Oficialía de cumplimiento.
3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

**1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.**

Se verificó la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir. Con 22 miembros presentes y de 40 miembros convocados, es decir que con el 55% de los miembros presentes incluyendo la junta directiva.

**2. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO.**

Se aprueba por una unanimidad el manual de cumplimiento de prevención de lavado de dinero y activos; y financiamiento al terrorismo.

**3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

Sometida a consideración de los miembros, miembros de Junta Directiva, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE**

**C.C.**

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO**

**C.C.**

**j) Programa de capacitación del personal.**

El siguiente plan anual de capacitación será un modelo que proporcionará al oficial de cumplimiento sobre los elementos que debe contener en la prevención de lavado de dinero y de activos.

**PLAN DE CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y****ACTIVOS DE LA “FUNDACIÓN PAZ”****1. Introducción.**

La capacitación en materia de prevención de lavado de dinero es con el propósito de fomentar el interés y conocimiento del tratamiento a todos los colaboradores de la fundación para que estén alerta a cualquier acto ilícito que pueda causar daño a la institución.

**2. Objetivo.**

Dar a conocer cada uno de nuestros colaboradores la normativa y leyes que regulan este tipo de delito, así como también las señales de alerta que pueden identificar para cada delito que pueda verse afectada a la fundación y notifiquen a su jefe inmediato de cualquier hecho o movimientos irregulares identificados en la institución.

**3. Enfoque.**

El programa de formación de la “Fundación Paz” tendrá dos fuentes de conocimiento para fortalecer el criterio técnico del staff, ellos son: formación interna en la “Fundación Paz” y la formación a través de la asistencia a seminarios impartidos por entidades especializadas en el área de prevención de lavado de dinero y de activos.

**4. Temas de formación.**

- Generalidades de prevención del lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo a nivel internacional y nacional.
- Normativa aplicable de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- Criminalidad organizada, sistemas de prevención y monitoreo.

**5. Anexo.**

- Presupuesto.
- Cronograma.
- Hoja de vida de los facilitadores.
- Compromiso de formación con instituciones en el caso de existir.
- material de referencia si es necesario.

<p><b>FORMULARIO DE EMPLEDO</b></p>  <p><b>Fundación Paz</b></p>		Fecha <hr/> Puesto que solicita <hr/> Sueldo Mensual Deseado	Fotografía reciente insertar				
<b>Datos personales</b>							
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre (s)		Edad	
Dirección		Colonia		Código Postal		Teléfono	
Lugar de Nacimiento		Fecha de nacimiento		Sexo		Nacionalidad	
Vive con:		Estatura		Peso		Otro	
<input type="checkbox"/> Sus padres <input type="checkbox"/> Su familia <input type="checkbox"/> Parientes <input type="checkbox"/> Solo		<input type="checkbox"/> Hijos <input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Padres <input type="checkbox"/> Otros		<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado		<input type="checkbox"/> OM <input type="checkbox"/> OF <input type="checkbox"/> OM <input type="checkbox"/> OE	
<b>Documentación</b>							
Número de Identificación Tributaria (NIT)				Documento Único de Identidad (DUI)			
Reg. De Contribuyentes No.		Número de Seguro Social					
Licencia de Manejo <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí		Clase y No. De Licencia					
<b>Estado de Salud y Hábitos Personales</b>							
Actualmente ¿Cómo considera su estado de salud?		¿Padece alguna enfermedad crónica?					
<input type="checkbox"/> Bueno <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Malo		<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí    ¿Cuál?					
¿Qué deporte practica?		¿Cuál es su pasatiempo favorito?					
¿Cuál es su meta en la vida?							
<b>Datos familiares</b>							
NOMBRE		EDAD	PARENTESCO	DIRECCION		OCUPACION	
Padre							
Madre							
Esposa (o)							
Nombres y edades de los hijos							
<b>Escolaridad</b>							
NOMBRE DE LA ESCUELA		DIRECCION		FECHAS DE	AÑOS	TITULO RECIBIDO	
Primaria							
Secundaria							
Bachillerato							
Profesional							
Comercial u Otras							
Estudios que efectúa en la actualidad		Horario		Curso o Carrera		Grado	
Escuela							
<b>Conocimientos Generales</b>							
Que idiomas domina		Que funciones de oficina domina					
Máquinas de oficina o taller que sepa manejar		Software que domina					
Otras funciones que domine							

CONCEPTO	EMPLEO ACTUAL O ÚLTIMO	EMPLEO ANTERIOR	EMPLEO ANTERIOR	EMPLEO ANTERIOR
Tiempo que prestó sus Servicios				
Nombre de la Compañía				
Dirección				
Teléfono				
Puesto que desempeñaba				
Sueldos: Inicial				
Final				
Motivo de separación				
Nombre de su jefe directo				
Puesto de su jefe directo				
Podríamos solicitar Informes de usted	O Sí	O No	¿Por qué?	

#### Referencias Personales

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	OCUPACION	TIEMPO DE CONOCERLO

#### Datos Generales

¿Cómo se enteró de este empleo? O Anuncio O otro medio (anótelos)	
¿Algún pariente trabaja en esta empresa? O No O Si (nómbrelas)	
¿Ha sido afianzado? O No O Si (nombre de la cia.)	
¿Ha estado afiliado a algún sindicato? O No O Si (a cuál)	
¿Tiene Seguro de Vida? O No O Si	Suma Asegurada \$
¿Podría viajar? O Si O No (razones)	
¿Estaría dispuesto a cambiar su lugar de residencia? O Si O No (razones)	
¿En qué fecha podría presentarse a trabajar?	

#### Datos Económicos

¿Tiene usted otros ingresos? O No O Si (describalos)	Importe mensual \$
¿Su cónyuge trabaja? O No O Si (dónde)	Percepción mensual \$
¿Vive en casa propia? O No O Si	Valor estimado \$
¿Paga renta? O No O Si	Renta mensual \$
¿Posee automóvil propio? O No O Si	Marca Modelo
¿Tiene deudas? O No O Si (con quién)	Importe \$
¿Cuánto abona mensualmente? \$	
¿A cuánto ascienden sus gastos mensuales? \$	

Observaciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL SOLICITANTES: \_\_\_\_\_

 <b>Fundación Paz</b>		<b>FORMULARIO UNICO DE DONANTES</b> <b>POLITICA DE CONOCIMIENTO DE DONANTES, PERSONA NATURAL Y JURIDICA</b> <b>FUNDACION PAZ</b>			
<b>DATOS GENERALES</b>					
Nombre/Razon Social		Apellidos			
Apellido de casada		NIT		DUI	
Giro de la empresa					
Representante legal		Telefono		DUI	
Fecha de nacimiento		N° ISSS patronal		Pasaporte	
NRC		Sexo		Otro documento	
Nacionalidad		País		Municipio	
Dirección residencial				Apartado postal	
Teléfono		Celular		Correo electrónico	
<b>DATOS OCUPACIONALES</b>					
Profesión		Ocupación			
Nombre de la empresa		Dirección de la empresa			
Teléfono		Fax		Correo electrónico	
<b>PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE</b>					
<p>Las personas expuestas políticamente son aquellas que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero o en su propio país, por ejemplo, Jefes de Estado o de un gobierno, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, funcionarios importantes de partidos políticos.</p>					
¿Es usted una Persona Políticamente Expuesta? Si ___ No ___			Cargo actual o anterior:		
<b>DECLARACIÓN</b>					
DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO ES VERDADERA, COMPLETA Y PROPORCIONA LA INFORMACIÓN DE MODO CONFIABLE Y ACTUALIZADA SOBRE TODOS LOS ASPECTOS A LOS CUALES SE HAN HECHO PREGUNTAS					
<b>DONACION IGUAL O MAYOR A US\$10,000.00</b>					
El total de la donación que usted realiza, es igual o supera los US\$10,000.00 Si ___ No ___					
* Si su respuesta es afirmativa, proceda a contestar las siguientes preguntas; si la misma es negativa dirijase a la casilla de firma del donante.					
<b>DECLARACIÓN DE FUENTE Y ORIGEN DE RECURSOS DE LA TRANSACCIÓN</b>					
DECLARO QUE TODAS MIS ACTIVIDADES SE REALIZAN DENTRO DE LAS NORMAS LEGALES Y QUE LOS RECURSOS UTILIZADOS PARA LA DONACION, PROVIENEN DE LAS SIGUIENTES FUENTES: <b>(Detalle actividad comercial ó negocio)</b> _____ _____					
<b>PERFIL FINANCIERO</b>					
<b>Ingresos anuales actividad principal</b>		Menos de US\$10 mil ___ US\$10 mil a US\$30 mil ___ US\$30 mil a US\$50 mil ___ Más de US\$50 mil			
<b>Ingresos anuales por otras actividades</b>		Menos de US\$10 mil ___ US\$10 mil a US\$30 mil ___ US\$30 mil a US\$50 mil ___ Más de US\$50 mil			
<b>REFERENCIAS (1- Personal, 2- Bancaria, 3-Comercial)</b>					
Nombre o Razón Social		Actividad		Relación principal	Teléfono de contacto
1					
2					
3					
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD:</b>					
Si ___ No ___ Para donantes nacionales: Favor incluya copia de su Documento Unico de Identidad. Para donantes extranjeros: Favor incluya copia de pasaporte o documento equivalente que acredite su estancia legal en el país.					
Firma del donante			Fecha		
<b>PARA USO EXCLUSIVO DE LA FUNDACION</b>					
Nombre completo de la persona que revisa					
Cargo/ Ocupación		Firma			



Fundación Paz

**FORMULARIO DE PROYECTO  
DE BENEFICIARIOS**

 DIRECCION EJECUTIVA  
 Centro urbano José  
 Simeón cañas Mejicanos

Fecha:

<b>TÍTULO DEL PROYECTO</b>										
<b>Paso 1. Datos Personales</b>										
NIT Beneficiario										
Nombre										
Tipo Beneficiario										
Categoría Beneficiario										
Clase Beneficiario										
Domicilio Beneficiario <small>(el que se entenderá para efecto de las comunicaciones y notificaciones)</small>										
Municipio										
Comunidad										
Correo Electrónico										
Teléfono										
Sitio Web <small>(opcional)</small>										
<b>Encargado de Proyecto</b>										
NIT del Encargado Proyecto										
Nombre Encargado Proyecto										
Cargo <small>(opcional)</small>										
Correo Electrónico										
Teléfono										



Fundación Paz

**FORMULARIO DE PROYECTO  
DE BENEFICIARIOS**DIRECCION EJECUTIVA  
Centro urbano José  
Simeón cañas Mejicanos**Paso 2 DATOS PROYECTO**

TIPO DE PROYECTO

RESUMEN DEL PROYECTO

**OBJETIVOS DEL PROYECTO**

Indicar las metas y logros a alcanzar con la ejecución del proyecto.



Fundación Paz

**FORMULARIO DE PROYECTO  
DE BENEFICIARIOS**

 DIRECCION EJECUTIVA  
 Centro urbano José  
 Simeón cañas Mejicanos

--

**Duración del Proyecto** (No superior a 6 meses) <sup>1</sup>

Meses comprendidos.

Fecha Estimada de Inicio (Ingrese mes y año)

(mes)

(año)

**Público Objetivo**

Puede marcar más de una opción.

 1. Infantil (0 a 11 años)

 2. Juvenil (12 a 17 años)

 3. Adulto (18 a 59 años)

**Número de Personas Destinatarias del Proyecto**
Marque una sola alternativa.
 1 a 10 personas

 11 a 20 personas

 21 a 25 personas

 26 a 30 personas

 31 a 40 personas

 de 40 personas en adelante

Comentarios (Opcional)

(Máximo 1500 caracteres)

--

<sup>1</sup> La fecha de comienzo de ejecución del proyecto deberá recaer y ser informada, por el Beneficiario a la dirección ejecutiva de la fundación, dentro de los 6 meses siguientes a la aprobación del proyecto efectuada por resolución de la Dirección Ejecutiva. El beneficiario sólo podrá recibir donaciones a partir de la fecha de la resolución que aprueba su proyecto y durante todo el tiempo de su ejecución que no puede ser superior a 6 meses, contados desde la fecha de iniciación que el beneficiario ha comunicado y hasta la fecha en que se termina de ejecutar el proyecto.





Fundación Paz

**FORMULARIO DE PROYECTO  
DE BENEFICIARIOS**

 DIRECCION EJECUTIVA  
 Centro urbano José  
 Simeón cañas Mejicanos

**Paso 4 Presupuesto (Indicar el monto por cada ítem especificado y adjuntar el detalle de los gastos de ejecución)**

Total Gasto de Recursos Humanos	
Total Gasto en Bienes y Servicios	
Total Gasto de Inversión	
Total Gasto en Derechos de Propiedad Intelectual	
Total Gasto de Imprevistos	
Total Costos de Administración (No aplica para proyectos de funcionamiento)	
Costo Total del Proyecto (Corresponde a la suma de los ítems anteriores)	

**Paso 5 DOCUMENTOS**
**Documentos Adicionales**

En esta opción usted debe marcar si su proyecto requiere o no adjuntar documentos de información adicional (tales como fotografías, maquetas, DVD, planos y otros) que considere relevantes para una mejor presentación. El Comité se reserva el derecho a solicitar documentación adicional en caso que lo requiera.

**Paso 6 Enviar Proyecto a Evaluación**

Antes de enviar su proyecto revise que toda la información esté correcta.

**Proyectos Aprobados**

Acepto que la siguiente información de proyecto aprobados:

TÍTULO DEL PROYECTO; NOMBRE BENEFICIARIO; TIPO BENEFICIARIO – CATEGORÍA – CLASE; TIPO DE PROYECTO; ÁMBITO CULTURAL O ARTÍSTICO; RESUMEN DEL PROYECTO; DURACIÓN DEL PROYECTO; NÚMERO DE PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO; LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO; COSTO TOTAL DEL PROYECTO.

SI ACEPTO

NO ACEPTO

**Nº de ejemplares del Proyecto firmado por Representante Legal.**


**NIT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION**  
 DECLARO CONOCER Y ME COMPROMETO A RESPETAR EL PROYECTO LEGAL VIGENTE

**k) Sistema de alerta manual y automatizado de prevención.**

Conocer cómo opera el crimen organizado ayuda a mantenerse más alerta y saber cómo defenderse. Esto permite elaborar sistemas de alerta eficientes de prevención, tener uso efectivo de los recursos y mejorar los sistemas de monitoreo.

Este sistema de prevención es un conjunto de políticas y procedimientos establecidos para prevenir el lavado de activos en los sujetos obligados (bancos, casinos, empresas de seguros, organizaciones no gubernamentales, entre otros según el Art. 2 de la Ley).

La clasificación primaria de un sistema se basa en la calidad y eficiencia de motores de búsqueda.

Un sistema manual puede filtrar una regla específica en detectar transacciones mayores a \$10,000.00 dólares. Los sistemas automatizados se pueden filtrar múltiples reglas o complejas de perfiles de donantes, además pueden tener una búsqueda inteligente basado en características y búsquedas de preferencias del usuario.

Un sistema automatizado puede identificar transacciones inusuales o patrones de actividades inusuales o desviaciones de actividades esperadas. Son más sofisticados que aquellos sistemas manuales que solamente filtran por reglas.

Cuando existan sistemas centralizados para llevar a cabo el control sobre adecuados de la documentación e información que requieren las medidas de debida diligencia, los legajos de los donantes podrán ser objeto de archivo centralizado. Se conservará la siguiente documentación, manteniéndola siempre a disposición de las autoridades competentes. Por tanto con criterios y procedimiento de un sistema automatizado podemos tener:

- La conservación de registros históricos de las posibles operaciones sospechosas e internas preocupantes de cada donante.
- Servir de medio para que el personal de la entidad reporte a las áreas internas que la misma determine, de forma segura, confidencial y auditable, las posibles operaciones inusuales.
- Mantener esquemas de seguridad de la información procesada, que garantice la integridad, disponibilidad, auditabilidad y confidencialidad de la misma.
- Ejecutar un sistema de alerta respecto de aquellas operaciones que se pretendan llevar a cabo con personas vinculadas con el terrorismo o su financiamiento, o con otras actividades ilegales, que involucren países o jurisdicciones que aplican regímenes fiscales preferentes o que no cuenten con medidas para prevenir, detectar operaciones con recursos de procedencia ilícita o financiamiento al terrorismo.

De acuerdo, con las características particulares de cada donante es recomendable que la fundación elaboren un perfil de riesgo de cada donante, aplicándose medidas reforzadas para aquellos clasificados como de mayor riesgo, estableciendo una mayor frecuencia para la actualización y análisis de la información respecto de su situación económica, patrimonial, financiera y tributaria, como así también de su estructura societaria y de control.

El tener identificados por niveles de riesgo a los donantes y sus operaciones permitirá a la entidad a implementar medidas y controles para mitigar dichos riesgos y les permitiría centrarse en los donantes y operaciones que presenten mayor riesgo.

La asignación de los niveles de riesgo debería hacerse en base a una serie de factores, cuya existencia, por sí mismos o por una combinación de varios, podría alertar a la fundación en su función de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Son factores a tener en cuenta para clasificar a los donantes en función de su riesgo (alto, medio o bajo), de seguirse estas recomendaciones, los siguientes:

- El tipo de cliente de que se trate.
- El tipo de actividad.
- El tipo de ingresos (monto).
- Los montos operados (por año y mes).
- Aportaciones realizadas.
- La cantidad de transacciones anuales

Ante cualquier dato que revele la existencia de una operación que no pueda justificarse económica o jurídica, realizadas en forma aislada o reiterada, no guarden relación con el perfil económico, financiero, patrimonial o tributario del donante, por su frecuencia, habitualidad, monto, complejidad, naturaleza y/o características particulares; es imprescindible que la fundación ponga en marcha todos los mecanismos a su alcance para discernir la verdadera naturaleza de la operación, en atención que se podría tratar de una operación sospechosa de lavado de activos. Ante ello, especialmente deberá:

- Recurrir al legajo del donante a fin de verificar si el motivo de alerta es fundado de acuerdo con las actividades declaradas oportunamente, y/o con el historial, conocimiento de

la cuenta/ servicio y documentación aportada. Tener también presente el historial de operaciones mantenidas con él.

- Analizar la información obtenida dentro de las características del perfil del donante y a partir de la misma determinar los pasos a seguir.
- Solicitar al donante, si lo considera oportuno, datos y/o documentación adicional a la que ya dispone la fundación (balances, escrituras, etc.) que justifiquen el origen de los fondos involucrados en la operación.
- Analizar la misma verificando la correspondencia de los datos de la documentación presentada con el tipo y monto de la operación detectada.

En el caso de que, habiendo efectuado las verificaciones, lo inusual de la operación no se hubiera diluido totalmente el Oficial de Cumplimiento evaluará la pertinencia de realizar un Reporte de Operación Sospechosa (ROS) a la Unidad de Información Financiera (UIF). En caso contrario, es decir cuando la operación se encuentre justificada, se procederá al archivo de la misma.

## **1) Código de ética.**

### **Fraude y corrupción.**

La fundación paz, desarrollará sus actividades de apoyo humanitario con transparencia e integridad, evitando actividades engañosas, deshonestas o fraudulentas, así como cualquier práctica que pueda inducir a corrupción o soborno en las relaciones con los donantes u organismos cooperantes.

Estarán obligados a atender siempre estos principios y a denunciarlos oportunamente cuando haya evidencia que se estén violando, sin importar quien o quienes lo estén haciendo. No se tolerarán fraudes o hechos corruptos de ningún tipo.

Existe un conflicto de interés real o aparente cuando los intereses personales, familiares o de terceros relacionados, dificultan la toma de decisiones o actuación eficiente y objetiva del personal que labora en la fundación. Los conflictos de interés deben de reportarse y manejarse según sea el caso.

Ya sea que tengan lugar directa o indirectamente, los conflictos de interés incluyen:

- Tener preferencia sobre algún proveedor en específico (artículos de limpieza, papelería y otros insumos que se utilizan en la fundación).
- Proveer información confidencial a personas ajenas a la institución
- Utilizar el tiempo y recursos de la fundación para intereses personales o externos.
- Involucramiento emocional con algún colaborador de la fundación.

### **Declaraciones.**

La fundación requerirá una actualización anual de las declaraciones de conflicto de intereses a través del formulario de “Declaración de conflicto de interés”. (Ver Anexo 6)

El cual puede ser solicitado al departamento de recursos humanos de la fundación. Se espera que los colaboradores reporten los conflictos de intereses reales o potenciales a través de la declaración anual o en la fecha en que dicho conflicto de interés tenga lugar. Estos reportes serán consolidados por el departamento de recursos humanos y presentados a la junta directiva para su posterior resolución.

Si se presenta un conflicto de interés en el transcurso del año, debe ser reportado de inmediato. La responsabilidad de declarar un conflicto de interés es personal y no puede delegarse o abstenerse de realizarse.

### **Sanciones.**

Las violaciones a este código serán consideradas como faltas según la severidad de las mismas, estarán en función de las faltas cometidas y estas pueden ser:

- Suspensión laboral.
- Despido.
- Denuncia penal ante las autoridades competentes, en casos de faltas o delitos graves.

Con fines de ejemplificación se consideran violaciones al código las siguientes acciones:

- Incumplir disposiciones legales que generen sanciones por parte de las autoridades, daño patrimonial o contingencias futuras a la fundación.
- Desatender en forma negligente las políticas, normas y prácticas para la buena administración de la fundación.
- Discriminar, intimidar u hostigar a otra persona por causa de su raza, etnicidad, color, género, edad, origen, creencias o discapacidad física.
- Incumplir normas de seguridad que pongan en riesgos la vida del personal o los bienes de la fundación.
- Consumir, distribuir, transportar, vender y poseer cualquier tipo de droga prohibida.
- Comprometer legalmente a la fundación sin tener la autorización para tales fines.

- Omitir o no informar con oportunidad sobre violaciones a este código.
- Realizar operaciones en beneficio personal familiar o de terceros, en perjuicio de la fundación.
- Influir, ejercer coerción, manipular o engañar a cualquier auditor que desempeñe una investigación o revisión dentro de la fundación.
- Distorsionar la información de los registros contables y administrativos.
- Falsificar o alterar comprobantes relacionados a la fundación.
- Llevar a cabo actividades de índole sexual en las instalaciones de la fundación.
- Realizar actos o participaciones en actividades que puedan conllevar a una situación ilegal o que pueda derivar en procesos penales como por ejemplo: violaciones sexuales, violencia intrafamiliar, robos, lavado de dinero, estafas y extorsiones, entre otros.

Cuando exista duda sobre la violación al presente código, el departamento de recursos humanos, procederá a evaluar y validar la evidencia disponible antes que se imponga la sanción correspondiente al presunto infractor.

No se permitirán represalias de ningún tipo contra cualquier colaborador que de buena fe haya informado sobre supuestas infracciones a este código.

**m) Sistema de auditoría integral del programa de prevención y cumplimiento de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.**

Para determinar el grado de conocimiento que la fundación posee sobre la prevención de lavado de dinero, se programará una entrevista con el fin de recopilar información que sirva de

base para ofrecer un programa de cumplimiento y los procedimientos que servirán de base para evaluar los delitos.

Según la modalidad siguiente:

Fundación Paz

*Entrevista*

Objetivo: Conocer si la fundación posee programa de cumplimiento, políticas y procedimientos respecto a lo establecido a la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos.

<b>Dirigido: Dirección Ejecutiva y Administración</b>				
<b>No</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>N/A</b>
1	¿En materia de la normativa de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, se debe conocer el origen de cualquier operación, transacción, acción u omisión que realiza la organización?		X	
2	¿Puede la fundación identificar los fondos destinados cumplan con el propósito planeado y no tengan un destino diferente?	X		
3	¿Se realizan inspecciones en el campo donde se desarrollan los programas y proyectos para verificar el debido cumplimiento de su labor y descartar cualquier indicio sobre actividades inusuales?		X	
4	¿Se analizan y evalúan las disposiciones legales y reglamentarias para el cumplimiento de Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?		X	

<b>Dirigido: Dirección Ejecutiva y Administración</b>				
<b>No</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>N/A</b>
5	¿La fundación capacita al personal sobre los procedimientos y técnicas de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo a fin de que les permita identificar actividades ilícitas dentro de la institución?		X	
6	¿Se le informa a la Unidad de Investigación Financiera por escrito o por cualquier medio electrónico operaciones o transacciones en efectivo que se consideren sospechosas por un donante que en un mismo día o en términos de un mes exceda de \$10,000.00 dólares?		X	
7	¿Esta consiente que una persona asignada a un proyecto oculte información de un donante por negligencia al no reportar, podría ser sancionado por la Unidad de Investigación Financiera?		X	
8	¿Es necesario que el personal de cada área o departamento y miembros en general de la institución conozca sobre la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo para el fortalecimiento funcional de la organización?	X		
9	¿Cuenta la fundación con política y procedimientos orientados en materia de prevención de lavado de dinero?		X	

<b>Dirigido: Dirección Ejecutiva y Administración</b>				
<b>No</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>N/A</b>
10	¿Existe la posibilidad de poder realizar o replantear controles y procedimiento para detectar cualquier incidencia de lavado de dinero dentro de la institución?	X		
11	¿Se evalúa de forma anual las políticas de un plan de trabajo de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo de la fundación para su aprobación?		X	
12	¿En el fortalecimiento de las actividades que realiza la fundación considera necesario implementar un sistema de monitoreo que permita detectar operaciones sospechosas o irregulares generando alertas y evaluando riesgos presentes?		X	
13	¿A su criterio considera que el contador público tiene la obligación y capacidad de informar de cualquier novedad en materia de prevención y que involucra a todos los miembros a mantenerse alerta a cualquier actividad sospechosa?		X	
14	¿A su criterio deben examinarse las áreas de mayores riesgos expuestas a lavado de dinero y el alcance que estas puedan tener para ser evaluadas por el contador público, designado u oficial de cumplimiento?		X	
15	¿Ya que la organización cuenta con una diversificación de donativos provenientes de donantes y estos permiten cubrir diversas necesidades de la organización, considera necesario la intervención del contador público para evaluar cada uno de los criterios para la captación de fondos por parte de la fundación?	X		

<b>Dirigido: Dirección Ejecutiva y Administración</b>				
<b>No</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>N/A</b>
16	¿En la gestión y captación de fondos por parte de la fundación considera necesario que el contador de la entidad acompañe los procesos del destino de la donación para velar la transparencia en el manejo de los fondos y destino de su actividad?		X	
17	¿Realizan reportes y archivos por cada donación efectuada por el donante sean estas por transacciones bancarias, depósitos a cuenta o en efectivo?	X		
18	¿Con la donación que recibe la fundación se verifica el comprobante del bien donado para emitir el comprobante de donación?	X		
19	¿En base al cumplimiento de Ley todas las actividades que se desarrollan deben estar fiscalizadas y reportar cualquier irregularidad que se presente al largo de su desarrollo?		X	
20	¿Se cuenta con un sistema de ayuda y/o consulta para el personal en relación a los donantes sobre la información que proporciona; ¿consultada en distintas bases de datos en internet, listados terroristas y organizaciones terroristas durante el proceso de apertura o aceptación de un nuevo benefactor?		X	
21	¿A su criterio es necesario el resguardo de reportes de operaciones sospechosas a fin de tener informes históricos para consultar en caso de ser necesario, así como la debida confidencialidad de los mismos?		X	

<b>Dirigido: Dirección Ejecutiva y Administración</b>				
<b>No</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>N/A</b>
22	¿Se conoce el origen de los fondos que percibe la fundación?	X		
23	¿Se efectúa un constante seguimiento de las transacciones y negocios que se realizan en base a la información que le suministra el designado u oficial de cumplimiento con el fin de detectar aspectos inusuales que puedan contribuir a la identificación de operaciones sospechosas?		X	
24	¿Cree necesario documentar por escrito las políticas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo a ser adoptadas por el profesional de contaduría pública, el auditor externo y la dirección ejecutiva?		X	
25	¿Poseen algún sistema o realizan algún procedimiento para identificar la identidad del donante y esta sea la real y no falsa?		X	
26	¿Utiliza la fundación medidas para identificar a los donantes con el objeto de que estos no utilicen la organización para operaciones fraudulentas?		X	

Nombre del Entrevistado: \_\_\_\_\_

Profesión u ocupación: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Nombre del entrevistador: \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**e) Sistema de auditoría integral de programa en prevención y cumplimiento de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.**

El programa serán desarrollado por el oficial de cumplimiento de forma que señale de manera específica que deben ser cumplidas por el personal asignado, por tanto, se supervisará el desarrollo y ejecución de la auditoría la cual proporciona un plan sistemático para cada fase del proceso de auditoría, así como para cada área examinada.

Los programas a desarrollar deberán ser elaborados y tomando en cuenta los procedimientos que se utilizarán de acuerdo a la fundación y estos permitan al auditor examinar, analizar obtener evidencia para luego poder recomendar.

Procedimiento de evaluación de cumplimiento en la Ley de Lavado de Dinero y de Activos en las fundaciones sin fines de lucro.

Procedimientos de evaluación de cumplimiento: Conocimiento de donaciones

**FUNDACIÓN PAZ**

<b>Programa de evaluación de cumplimiento: “Conocimiento de donaciones”</b>				
<b>Áreas que involucra: Administración.</b>				
<b>No</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Hecho por:</b>	<b>Referencia p/t</b>	<b>Observaciones</b>
1	Identificar a las personas que intervienen en los procesos de recepción, distribución y control de las donaciones.			

<b>Programa de evaluación de cumplimiento: “Conocimiento de donaciones”</b>				
<b>Áreas que involucra: Administración.</b>				
<b>No</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Hecho por:</b>	<b>Referencia p/t</b>	<b>Observaciones</b>
2	Se debe solicitar la directiva los procedimientos normativas vigentes en cuanto a las donaciones, salidas, uso, control de donación y efectuar pruebas de cumplimiento.			
3	Solicitar acta de recepción de las donaciones y cerciorarse de su conformidad y registro.			
4	Verificar los gastos incurridos en la recepción de internamiento y distribución de la donación.			
5	Se debe solicitar autorización de destino y uso de las donaciones recibidas durante el ejercicio anterior utilizadas en el presente periodo.			
6	Evaluar los lineamientos de control interno establecidos para las donaciones.			
7	Verificar la donación que sustente la documentación para			

<b>Programa de evaluación de cumplimiento: “Conocimiento de donaciones”</b>				
<b>Áreas que involucra: Administración.</b>				
<b>No</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Hecho por:</b>	<b>Referencia p/t</b>	<b>Observaciones</b>
	los usuarios finales.			
8	Verificar la utilización de la donación respecto a motivos fuera de los convenios celebrados, especialmente a los motivos privados o personales.			
9	Verificar si el destino de las donaciones utilizadas en el ejercicio a examinar ha sido adecuado y distribuido de acuerdo a lo establecido por la resolución de donación y los órganos responsables.			
10	Verificar si las donaciones han sido registradas en forma oportuna y adecuadamente.			

Elaborado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Revisado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Autorizado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Procedimiento de evaluación de cumplimiento en: la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en las fundaciones sin fines de lucro.

Procedimientos de evaluación de cumplimiento en: Conocimiento en la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

### FUNDACIÓN PAZ

<b>Programa de cumplimiento: “Conocimiento en la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo”</b>					
<b>Áreas que involucra: Dirección ejecutiva y Administración</b>					
<b>No</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Hecho por:</b>	<b>Referencia p/t</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Herramienta de trabajo</b>
1	Obtener los listados de asistencia de las capacitaciones al personal sobre el conocimiento a la prevención de lavado de dinero y activos, y financiamiento al terrorismo.				Solicitar las listas de asistencias del personal cuando se desarrollen programas de prevención de lavado de dinero.

<b>Programa de cumplimiento: “Conocimiento en la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo”</b>					
<b>Áreas que involucra: Dirección ejecutiva y Administración</b>					
<b>No</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Hecho por:</b>	<b>Referencia p/t</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Herramienta de trabajo</b>
2	Confirmar si la fundación cuenta con políticas de cumplimiento en la prevención de lavado de dinero y activos, y financiamiento al terrorismo.				Verificar las políticas existentes en la institución y comprobar que existan y sea relacionada a la prevención de lavado de dinero.
3	Verificar los controles que se efectúan para la detección de incidentes en la prevención de lavado de dinero y activos en la fundación.				Chequear la información relacionada a las actividades de la institución para verificar si no existe riesgo de lavado de dinero.
4	Revisar la documentación de soporte de cada transacción realizada en la fundación.				Chequear la información relacionada a las transacciones hechas por la fundación.

<b>Programa de cumplimiento: “Conocimiento en la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo”</b>					
<b>Áreas que involucra: Dirección ejecutiva y Administración</b>					
<b>No</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Hecho por:</b>	<b>Referencia p/t</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Herramienta de trabajo</b>
5	Verificar si al cierre de cada mes calendario se genera resumen de operaciones de los donantes, ya sea físico o digital, para el oficial de cumplimiento o designado.				Solicitar el detalle de la información relacionada a controles de los donantes de la institución.
6	Existe algún compromiso por parte de la fundación que sirva a orientar y brindar apoyo a sus empleados para cumplir con las obligaciones legales.				Solicitar los manuales de funciones de los puestos de los empleados de la fundación.

<b>Programa de cumplimiento: “Conocimiento en la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo”</b>					
<b>Áreas que involucra: Dirección ejecutiva y Administración</b>					
<b>No</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Hecho por:</b>	<b>Referencia p/t</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Herramienta de trabajo</b>
7	Comprobar si se han establecido mecanismos de auditoria para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley.				Verificar los papeles de trabajo de la auditoría realizada en la fundación.
8	Confirmar si se han adoptado reglas, mecanismos o políticas de conducta que se observan a sus administradores y empleados.				Chequear el cumplimiento de los manuales y políticas establecidas para los trabajadores de la institución.
9	Indagar si se ha establecido un código de ética para empleados de la fundación.				Solicitar el código de ética que haya sido aprobado por la junta directiva de la fundación.

<b>Programa de cumplimiento: “Conocimiento en la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo”</b>					
<b>Áreas que involucra: Dirección ejecutiva y Administración</b>					
<b>No</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Hecho por:</b>	<b>Referencia p/t</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Herramienta de trabajo</b>
10	Revisar si existen mecanismos internos que sirvan de indicador en el cambio de estilo de vida de los empleados.				Verificar el comportamiento y conducta de los empleados con respecto a los puestos de trabajo en la fundación.

Elaborado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Revisado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Autorizado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Procedimiento de evaluación de cumplimiento en: la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos en las fundaciones sin fines de lucro.

Procedimientos de evaluación de cumplimiento en: las áreas involucradas en especial el contador de la fundación.

### FUNDACIÓN PAZ

<b>Programa de cumplimiento: “Cumplimiento de las áreas involucradas en especial al contador de la fundación”</b>					
<b>Áreas que involucra: Dirección ejecutiva y Administración</b>					
<b>No</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Hecho por:</b>	<b>Referencia p/t</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Herramienta de trabajo</b>
1	Verificar si tiene el detalle de donaciones con nombre, monto, fecha y tipo de donación que fue recibida.				Solicitar la documentación relacionada a las donaciones que se le hacen a la fundación.
2	Observar sobre los procesos de destino de las donaciones a los proyectos planteados al principio de cada año.				Detallar el proceso del uso de los fondos establecidos para los proyectos en la institución.

<b>Programa de cumplimiento: “Cumplimiento de las áreas involucradas en especial al contador de la fundación”</b>					
<b>Áreas que involucra: Dirección ejecutiva y Administración</b>					
<b>No</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Hecho por:</b>	<b>Referencia p/t</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Herramienta de trabajo</b>
3	Comprobar el detalle reportado y proporcionado por la administración versus lo presentado en el formulario requerido por el ministerio de hacienda.				Solicitar la información relacionada a las donaciones por parte del Ministerio de Hacienda, con la información que maneja la fundación de las donaciones.
4	Revisar las etapas del procesos de compras de material didácticos usados en los proyectos de la fundación.				Solicitar los requerimientos del uso de los materiales otorgados en los proyectos que hace la fundación.
5	Verificación del resguardo de la información contable, de los proyectos de manera física y digital en la fundación.				Chequear los niveles de resguardo de la información existente en la fundación.

<b>Programa de cumplimiento: “Cumplimiento de las áreas involucradas en especial al contador de la fundación”</b>					
<b>Áreas que involucra: Dirección ejecutiva y Administración</b>					
<b>No</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Hecho por:</b>	<b>Referencia p/t</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Herramienta de trabajo</b>
6	Comprobar el seguimiento continuo de las transacciones efectuadas por el programa de becas, por la entrega de dinero a los niños y jóvenes.				Solicitar la documentación relacionada a la entrega de becas por parte de la fundación a las familias a las cuales se les otorgó el beneficio.
7	Indagar sobre el plan anual de las actividades con la documentación de soporte en la cual se desarrolla la fundación cada mes.				Solicitar la documentación referente a los planes anuales de las actividades que hace la fundación.
8	Verificar el proceso de selección y aprobación para los beneficiarios en el proyecto de becas (grupo de becarias y becarios).				Solicitar la información de las personas beneficiadas con los programas de becas otorgados por la fundación.

<b>Programa de cumplimiento: “Cumplimiento de las áreas involucradas en especial al contador de la fundación”</b>					
<b>Áreas que involucra: Dirección ejecutiva y Administración</b>					
<b>No</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Hecho por:</b>	<b>Referencia p/t</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Herramienta de trabajo</b>
9	Confirmar si se cumplen las metas y objetivos planteados de forma mensual con lo proyectado anualmente.				Chequear los planes de trabajo realizados por la fundación.
10	Cotejar el inventario de bienes y documentación bibliográfica de la biblioteca con lo físico.				Revisar los inventarios existentes en la institución para evitar la pérdida de materiales.

Elaborado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Revisado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Autorizado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Procedimiento de evaluación de cumplimiento en: la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos en las fundaciones sin fines de lucro.

Procedimientos de evaluación de cumplimiento en: Política sobre administración y segmentación de riesgo.

### FUNDACIÓN PAZ

<b>Programa de cumplimiento: “Política sobre administración y segmentación de riesgo”</b>					
<b>Áreas que involucra: Coordinador general de proyectos</b>					
<b>No</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Hecho por:</b>	<b>Referencia p/t</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Herramienta de trabajo</b>
1	Comprobar la documentación por pérdida o extravió de libros, revistas o material didáctico en la biblioteca en la fundación.				Solicitar las bitácoras o requerimientos del pedido de libros que los usuarios hacen a la institución.
2	Solicitar el detalle de ingreso de nuevos libros con la documentación de compra o detalle de donación.				Solicitar los requerimientos de pedidos de libros que hace la fundación.
3	Verificar los controles que tienen la biblioteca respecto a libros, revistas y material didáctico utilizado en los diferentes tipos de talleres.				Indagar sobre la documentación relacionada a los controles de materiales didácticos de la fundación.

<b>Programa de cumplimiento: “Política sobre administración y segmentación de riesgo”</b>					
<b>Áreas que involucra: Coordinador general de proyectos</b>					
<b>No</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Hecho por:</b>	<b>Referencia p/t</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Herramienta de trabajo</b>
4	Comprobar la ejecución presupuestaria anual con los desembolsos reales que se efectúan en la fundación.				Solicitar el detalle de los desembolsos efectuados para el funcionamiento de la fundación.
5	Solicitar el detalle de memoria de labores para ver el cumplimiento de los objetivos planteados.				Chequear la memoria de labores para verificar el cumplimiento de los objetivos.
6	Observar el cumplimiento de normas de convivencia dentro de la institución.				Realizar una visita sorpresa para validar el cumplimiento de las normas.
7	Verificar la existencia física de archivos clínicos de los beneficiarios de la clínica con sus expedientes personales.				Solicitar el detalle de la información relacionada a los usuarios de las clínicas terapéuticas.
8	Cotejar los comprobantes de pago por consulta de terapias psicológicas con el detalle de asistencia.				Solicitar los pagos realizados por los usuarios de las clínicas terapéuticas.

<b>Programa de cumplimiento: “Política sobre administración y segmentación de riesgo”</b>					
<b>Áreas que involucra: Coordinador general de proyectos</b>					
<b>No</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Hecho por:</b>	<b>Referencia p/t</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Herramienta de trabajo</b>
9	Revisión y verificación del presupuesto de gasto de la clínica en terapias psicológica con el detalle de las operaciones mensuales que realizan.				Verificar el detalle de los gastos hechos por el área de la clínica terapéutica en la institución.
10	Comprobación de los tiempos por sesión a los usuarios atendidos por los psicólogos o terapeutas.				Solicitar el detalle de los horarios establecidos para las consultas de las clínicas terapéuticas.

Elaborado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Revisado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Autorizado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Procedimiento de evaluación de cumplimiento en: la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos en las fundaciones sin fines de lucro.

Procedimientos de evaluación de cumplimiento en: Fundamentos técnicos en la aplicación de los elementos de coso.

### FUNDACIÓN PAZ

<b>Programa de cumplimiento: “Fundamentos técnicos en la aplicación de los elementos de COSO”</b>					
<b>Áreas que involucra: Dirección ejecutiva y Administración</b>					
<b>No</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Hecho por:</b>	<b>Referencia p/t</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Herramienta de trabajo</b>
1	<p>Confirmar si la fundación cuenta con procedimientos de control interno por lo menos en las áreas de:</p> <p>a) Dirección Ejecutiva. b) Administración.</p>				<p>Pedir a las direcciones los procedimientos de control existentes para las áreas indicadas y verificar su funcionalidad dentro de las mismas.</p>
2	<p>Verificar cuales son los instrumentos que mide y supervisa los indicadores o metas propuestos.</p>				<p>La comprobación de los instrumentos los indicadores de las metas propuestas por la fundación.</p>

<b>Programa de cumplimiento: “Fundamentos técnicos en la aplicación de los elementos de COSO”</b>					
<b>Áreas que involucra: Dirección ejecutiva y Administración</b>					
<b>No</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Hecho por:</b>	<b>Referencia p/t</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Herramienta de trabajo</b>
3	Comprobar si la fundación posee políticas, normas y procedimientos para la actualización de datos de los donantes.				Demostrar las políticas existentes para la actualización de datos de los donantes de la fundación.
4	Indagar si los empleados de la fundación ha identificado algún riesgo o eventos que pueda dar origen a un hecho de lavado de dinero.				La verificación de hechos que hayan sucedido en la fundación y que hayan dado lugar a cometer o prevenir algún ilícito relacionado.
5	Se identifican los puntos débiles que presenta la organización en función a la labor que realizan el personal en los proyectos que desarrollan a diario.				Fortalecer los puntos débiles identificados para prevenir riesgos en la fundación.

<b>Programa de cumplimiento: “Fundamentos técnicos en la aplicación de los elementos de COSO”</b>					
<b>Áreas que involucra: Dirección ejecutiva y Administración</b>					
<b>No</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Hecho por:</b>	<b>Referencia p/t</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Herramienta de trabajo</b>
6	Verificar la documentación que solicita la fundación al incorporar a un grupo de profesionales a trabajar dentro de la fundación.				Solicitar la información otorgada por el personal de la fundación para la comprobación de ésta.
7	Revisar los listados de asistencia de las reuniones con el personal a cargo de cada área dentro de la institución y que estos puedan exponer cualquier dificultad que se les presente al momento de desarrollar su labor, incluso si existen circunstancias irregulares.				Solicitar la documentación correspondiente de las reuniones llevadas a cabo en la fundación y verificar la autenticidad de la firma de los participantes.

<b>Programa de cumplimiento: “Fundamentos técnicos en la aplicación de los elementos de COSO”</b>					
<b>Áreas que involucra: Dirección ejecutiva y Administración</b>					
<b>No</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Hecho por:</b>	<b>Referencia p/t</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Herramienta de trabajo</b>
8	Indagar si existe riesgo en la ubicación geográfica de la fundación que pueda poner en peligro al personal, niños y jóvenes que desarrollan sus actividades a diario.				La identificación de la zona vulnerable y susceptible a hechos delincuenciales y su posterior incidencia en la fundación.
9	Comprobar que todas las actividades realizadas por la fundación son concretadas por el personal de la institución y sean llevadas a cabo de conformidad al reglamento interno que les compete en cada área en el desarrollo de sus funciones.				Solicitar la información relacionada a los puestos de trabajo del personal y compararlo con las políticas y reglamentos de la institución.

<b>Programa de cumplimiento: “Fundamentos técnicos en la aplicación de los elementos de COSO”</b>					
<b>Áreas que involucra: Dirección ejecutiva y Administración</b>					
<b>No</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Hecho por:</b>	<b>Referencia p/t</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Herramienta de trabajo</b>
10	Verificar si el personal realiza algún tipo de resumen o información en el desarrollo de sus actividades habituales y estas sean comprobadas para dar validez que todo sea elaborado con normalidad y se descarte cualquier tipo de actividad sospechosa.				Solicitar información relacionada a bitácoras de trabajo por cada área de labor existente en la institución.
11	Confirmar si existe algún tipo de instrumento al momento de solicitar recursos financieros para elaborar un proyecto con los jóvenes de la fundación.				Solicitar los requerimientos de pedido de cheques, vouchers o documentos relacionados a fondos que se utilizaran en los proyectos.

<b>Programa de cumplimiento: “Fundamentos técnicos en la aplicación de los elementos de COSO”</b>					
<b>Áreas que involucra: Dirección ejecutiva y Administración</b>					
<b>No</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Hecho por:</b>	<b>Referencia p/t</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Herramienta de trabajo</b>
12	Confrontación y validación de cualquier documento legal en el momento de realizar cualquier compra de materiales para el desarrollo de las actividades que realizan los niños y jóvenes dentro de la fundación.				Requerir los detalles de los gastos de materiales utilizados en el uso de los proyectos de la fundación.

Elaborado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Revisado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Autorizado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Procedimientos de evaluación de cumplimiento en: Aplicación de la normativa legal de la prevención de lavado de dinero y de activos; y financiamiento al terrorismo.

### FUNDACIÓN PAZ

<b>Programa de cumplimiento: “Aplicación de la normativa legal de la prevención de lavado de dinero y de activos; y financiamiento al terrorismo”</b>					
<b>Áreas que involucra: Dirección ejecutiva y Administración</b>					
<b>No</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Hecho por:</b>	<b>Referencia p/t</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Herramienta de trabajo</b>
1	Verificar que los controles en la custodia de archivos físicos y digitales como recibos de donaciones, transferencias bancarias y otros que tiene la administración.				Pedir el detalle de los recibos de las donaciones que se realizan a la institución.
2	Comprobar si todos los programas o proyectos que realiza la fundación son aprobados por la junta directiva.				Verificar si cuentan con el aval de la junta directiva por medio de las firmas de aprobación al momento de hacer un proyecto.

<b>Programa de cumplimiento: “Aplicación de la normativa legal de la prevención de lavado de dinero y de activos; y financiamiento al terrorismo”</b>					
<b>Áreas que involucra: Dirección ejecutiva y Administración</b>					
<b>No</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Hecho por:</b>	<b>Referencia p/t</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Herramienta de trabajo</b>
3	Cotejar y verificar los datos que se registran en contabilidad al realizar una compra sean los propios.				Solicitar los cheques con todos los soportes existentes que hayan dado lugar a la compra de suministros.
4	Validar el control cuando se realiza la recepción de material didáctico controlando la cantidad y calidad del bien contemplado en el presupuesto asignado a cada área.				Verificar los controles que se hacen al requerir los materiales presupuestados por medio de requerimientos.
5	Comprobar el seguimiento continuo de las transacciones y operaciones que se realizan en el departamento de: a) Administración b) Contabilidad				Solicitar los detalles de los gastos que se realizan en los departamentos de administración y contabilidad.

<b>Programa de cumplimiento: “Aplicación de la normativa legal de la prevención de lavado de dinero y de activos; y financiamiento al terrorismo”</b>					
<b>Áreas que involucra: Dirección ejecutiva y Administración</b>					
<b>No</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Hecho por:</b>	<b>Referencia p/t</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Herramienta de trabajo</b>
6	Confirmar si el acceso a la información es debidamente custodiado y restringido a cierto personal de la fundación.				Solicitar a los custodios de la información los controles existentes relacionados al resguardo de ésta.
7	Verificar si los programas de becas cumplen lo planificado anualmente.				Comprobar por medio de la información relacionada a las becas, su cumplimiento y aprobación de junta directiva.
8	Comprobar y validar el proceso de convocatoria y evaluación de perfil de un nuevo grupo de becarios cumple para brindarle el beneficio que proporciona la fundación.				Solicitar la información relacionada al proceso de convocación hacia los becarios cuando se inaugura un proyecto.

**Elaborado:**\_\_\_\_\_

**Fecha:**\_\_\_\_\_

**Revisado:**\_\_\_\_\_

**Fecha:**\_\_\_\_\_

**Autorizado:**\_\_\_\_\_

**Fecha:**\_\_\_\_\_

Procedimiento de evaluación de cumplimiento en: la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en las fundaciones.

### FUNDACIÓN PAZ

<b>Programa de cumplimiento: “Aplicación de la normativa legal de la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo”</b>					
<b>Áreas que involucra: Dirección ejecutiva y Administración</b>					
<b>No</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Hecho por:</b>	<b>Referencia p/t</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Herramienta de trabajo</b>
1	Verificar el origen de los fondos provenientes de donaciones del exterior y locales.				Solicitar la información relacionada a las donaciones otorgadas a la entidad.
2	Revisar la documentación utilizada para solicitar los fondos provenientes de donaciones del exterior.				Chequear la información y verificar que cumpla con los requerimientos establecidos por la institución.

<b>Programa de cumplimiento: “Aplicación de la normativa legal de la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo”</b>					
<b>Áreas que involucra: Dirección ejecutiva y Administración</b>					
<b>No</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Hecho por:</b>	<b>Referencia p/t</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Herramienta de trabajo</b>
3	Consultar la información relacionada al uso de los fondos obtenidos de las donaciones cuando se otorgan para la realización de proyectos con el personal designado al cargo.				Solicitar el detalle de los gastos realizados en cada proyecto de la fundación.
4	Verificar las cuentas bancarias existentes en la institución.				Solicitar los convenios establecidos con los bancos para la apertura de las cuentas de la fundación.

<b>Programa de cumplimiento: “Aplicación de la normativa legal de la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo”</b>					
<b>Áreas que involucra: Dirección ejecutiva y Administración</b>					
<b>No</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Hecho por:</b>	<b>Referencia p/t</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Herramienta de trabajo</b>
5	Comparar la información relacionada a los estados de cuenta bancarios con los recibos de donación.				Verificar que la información otorgada por los bancos, sea la misma con la que cuenta la fundación al momento de recibir donaciones.
6	Conocer el nivel de avance de los proyectos existentes en la fundación con la documentación requerida.				Requerir la documentación relacionada a los proyectos y verificar su nivel de avance.

Elaborado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Revisado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Autorizado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Procedimiento de evaluación de cumplimiento en: la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en las fundaciones sin fines de lucro.

Procedimientos de evaluación de cumplimiento en: Estudio de técnicas y tipologías de lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

### FUNDACIÓN PAZ

<b>Programa de cumplimiento: “Estudio de técnicas y tipologías de lavado de activos y financiamiento al terrorismo”</b>					
<b>Áreas que involucra: Dirección ejecutiva.</b>					
<b>No</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Hecho por:</b>	<b>Referencia p/t</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Herramienta de trabajo</b>
1	Evaluar los informes y documentación remitida por los responsables de cada área de la entidad en la ejecución de los proyectos.				Solicitar al personal relacionado en la ejecución de proyectos, la documentación existente que emitan cuando estos se desarrollan.
2	Verificar la documentación obtenida de los gastos realizados en los proyectos.				Requerir los vouchers con sus respectivos documentos que amparen los gastos relacionados a los proyectos.

<b>Programa de cumplimiento: “Estudio de técnicas y tipologías de lavado de activos y financiamiento al terrorismo”</b>					
<b>Áreas que involucra: Dirección ejecutiva.</b>					
<b>No</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Hecho por:</b>	<b>Referencia p/t</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Herramienta de trabajo</b>
3	Confirmar que los comprobantes de pago registrados poseen las firmas de recibido, revisado y autorizado.				Chequear los vouchers y todo tipo de información relacionada al proyecto y que posean las firmas de autorización.
4	Comparar los datos obtenidos de las compras que estos coincidan con los respectivos comprobantes emitidos por el proveedor.				Solicitar la información relacionada a los gastos para verificar que estos cumplan con los datos establecidos en el requerimiento solicitado para tal gasto.
5	Coordinar y desarrollar programas de capacitación para la prevención de lavado de dinero dirigido a los empleados.				Establecer convenios con instituciones que faciliten y apoyen programas de prevención de LD en la fundación.

<b>Programa de cumplimiento: “Estudio de técnicas y tipologías de lavado de activos y financiamiento al terrorismo”</b>					
<b>Áreas que involucra: Dirección ejecutiva.</b>					
<b>No</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Hecho por:</b>	<b>Referencia p/t</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Herramienta de trabajo</b>
6	Identificar el nivel de conocimiento que tienen los colaboradores de la fundación acerca de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.				Realizar talleres de conocimiento de la ley de prevención de lavado de dinero en la institución para medir la comprensión del personal.

Elaborado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Revisado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Autorizado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Procedimiento de evaluación de cumplimiento en: la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en las fundaciones sin fines de lucro.

Procedimientos de evaluación de cumplimiento en: Convenio leyes y reglamentos contra el lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

### FUNDACIÓN PAZ

<b>Programa de cumplimiento: “Convenio leyes y reglamentos al lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo”</b>					
<b>Áreas que involucra: Coordinador general de proyectos</b>					
<b>No</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Hecho por:</b>	<b>Referencia p/t</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Herramienta de trabajo</b>
1	Examinar la información personal solicitada a los donantes para reportar actividades sospechosas				Chequear la información relacionada a las donaciones y que cumpla con los requerimientos de ley.
2	Verificar el cumplimiento de informar a la Unidad de Información Financiera el reporte de operaciones excedentes a US\$10,000.00 dólares.				Chequear las transacciones realizadas por los donantes hacía la fundación y que ésta cumpla con los requerimientos de ley.

<b>Programa de cumplimiento: “Convenio leyes y reglamentos al lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo”</b>					
<b>Áreas que involucra: Coordinador general de proyectos</b>					
<b>No</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Hecho por:</b>	<b>Referencia p/t</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Herramienta de trabajo</b>
3	Comprobar el cumplimiento de las obligaciones formales relacionadas al Ministerio de Hacienda: a. Declaración de IVA, renta y pago a cuenta b. Informe de donaciones c. Informe anual de retenciones.				Solicitar las declaraciones de Iva, pago a cuenta y renta, informe de retenciones e informe de donaciones para comprobar si la entidad cumple con la información otorgada.
4	Evaluar el cumplimiento de las fechas de presentación de las obligaciones formales relacionadas al Ministerio de Hacienda.				Verificar la fecha de pago de las obligaciones existentes con el Ministerio de Hacienda y que esta cumpla con lo requerido.

<b>Programa de cumplimiento: “Convenio leyes y reglamentos al lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo”</b>					
<b>Áreas que involucra: Coordinador general de proyectos</b>					
<b>No</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Hecho por:</b>	<b>Referencia p/t</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Herramienta de trabajo</b>
5	Comprobar el cumplimiento de las obligaciones formales relacionadas a: a. Ministerio de trabajo b. Instituto Salvadoreño del Seguro Social c. Administración de Fondos Previsionales d. Ministerio de Gobernación.				Solicitar la información relacionada al Ministerio de Gobernación, de Trabajo, Instituto Salvadoreño del Seguro Social y AFP para verificar su cumplimiento con estas instituciones.
6	Identificar los planes de información general que se da a conocer a los usuarios de la institución.				Solicitar la información que se le otorga a la población en general para que hagan uso de la institución.

<b>Programa de cumplimiento: “Convenio leyes y reglamentos al lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo”</b>					
<b>Áreas que involucra: Coordinador general de proyectos</b>					
<b>No</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Hecho por:</b>	<b>Referencia p/t</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Herramienta de trabajo</b>
7	Analizar la documentación presentada por los usuarios a los cuales se les brinda el programa de becas.				Solicitar la información que los usuarios de la fundación entregan a la entidad para verificar su cumplimiento con los controles establecidos.
8	Verificar la documentación presentada a los centros de estudio donde se encuentran los usuarios a los cuales se les brinda la beca.				Solicitar la información que entregada a los centros de estudio y que cumpla con los requerimientos.

Elaborado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Revisado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Autorizado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## CONCLUSIONES

Por medio de la investigación dirigida a la fundación sin fines de lucro en el municipio de Mejicanos departamento de San Salvador, dedicadas a fomentar y educar a la niñez, adolescencia y juventud dando oportunidades como becas escolares, útiles escolares, uniformes, zapatos y otros recursos necesario para el desarrollo de su educación, contribuye a estos beneficios los donativos que realizan sean estas personas naturales o instituciones que participan para este esfuerzo realizado por medio de la fundación y recibir su aportación por medio de efectivo, transacciones o incluso donativos en especie para construir a la causa de mejorar las condiciones de cada uno de los beneficiarios de tal fundación por lo cual se concluye lo siguiente:

- La fundación no cuenta con políticas y procedimientos ante la prevención de lavado de dinero y de activos, implementadas en las áreas que tienen mayor contacto con el donante.
- Todo el personal que labora desconoce sobre la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, sus disposiciones, debida diligencia, operaciones sospechosas y otros aspectos relacionados a la información y manejo de fondos.
- Se desconoce sobre las multas y sanciones que dicha Ley contiene al no cumplimiento de la misma.
- No tienen la información, ni herramientas necesaria para combatir en caso de que se vean involucrados en las diferentes tipologías que han sido víctima otras fundaciones.
- No cuentan con la debida diligencia en cuanto el conocer a su donante y el perfil que deba tener y determinar si esta persona que realiza actividades ilícitas del delito de lavado de dinero.
- Como entidad no cuenta con un oficial de cumplimiento por desconocer la Ley y la obligación que dispone el Art. 14 en dicha normativa y el Art. 15 del instructivo de la UIF

al no contar y nombrar una oficialía de cumplimiento a cargo de un oficial de cumplimiento o designado.

- La institución no cuenta con programa de cumplimiento que le ayude a realizar procedimientos y permita recabar información, analizar y ejecutar de la mejor manera los controles y prevención de cualquier indicio de una actividad ilícita.

## RECOMENDACIONES

Se recomienda a la fundación de ayuda humanitaria que:

- La fundación debe contar con políticas y procedimiento, y que se verifique la efectividad de cada uno de ellos y su cumplimiento donde cada área de gestión actué de manera oportuna en dar a conocer de cualquier circunstancia inusual que se presente.
- La entidad debe de tener programa de capacitación al personal en materia de prevención contra el lavado de dinero y de activos; y financiamiento al terrorismo, de forma en que operan, tipificación de casos de lavado entre otros aspecto que involucren actos delictivos.
- En caso de verse involucrado en actos o actividades delictivas, la fundación debe considerar las sanciones y multas que pueda contraer como institución, personal que pueda verse involucrado dentro de lo establecido en la ley y su reglamento u otras leyes conexas y acciones penales aprobada en el país.
- Se recomienda que la fundación cuente con las herramientas necesarias para identificar cada una de las áreas de gestión que puedan verse involucradas ante esta actividad delictiva.
- La entidad debe de tener un perfil definido de donantes, contar con datos que sean de mayor importancia de todas las actividades que realiza y con lo que cuenta y otros datos que a la fundación le garantice la honradez y juicio de la persona que dan su aportación.
- Contar con un perfil adecuado y calificado de un Oficial de Cumplimiento para con contribuya con un buen desempeño como delegado de la oficialía de cumplimiento.
- Ejecutar programas de cumplimiento que le permita a cada área de gestión para mejorar el desempeño en la labor de sus actividades cotidianas que realiza.

## BIBLIOGRAFIA

- 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). (05 de 02 de 2017). *Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación*. Obtenido de Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación: <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/pdfs/FATF-40-Rec-2012-Spanish.pdf>
- Accountants, I. E. (2009). Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores. New York, New York, USA: International Federation of Accountants.
- Acuerdo No. 085 FGR. (01 de 07 de 2013). Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera Para La Prevención Del Lavado De Dinero Y De Activos. *Instructivo De La Unidad De Investigación Financiera Para La Prevención Del Lavado De Dinero Y De Activos*. San Salvador, San Salvador, El Salvador: Diario Oficial.
- Aguilar Rivas, D. I. (Diciembre de 2010). Manual de Control Interno y actualización del sistema contable de la asociación de desarrollo integral de El Salvador, de acuerdo a Normas Internacionales de Contabilidad (NIC'S). San Salvador, El Salvador: Para optar el grado de Licenciado de Contaduría Pública.
- Alvarenga, C. E., Diaz, N., & Serpas, H. (26 de 10 de 2015). Programas de Auditoría encaminados a la detección de fraude de lavado de dinero y activos aplicable a las compañías del sector comercial. *Trabajo de Graduación*. San Salvador, El Salvador: Universidad de El Salvador.
- Asamblea Legislativa De La Republica De El Salvador. (1998). Ley Contra El Lavado De Dinero Y De Activos. San Salvador, El Salvador.
- BCR. (14 de Nov. de 2013). Normas Técnicas para la Gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos, y de financiamiento al terrorismo. *Normas Técnicas para la Gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos, y de financiamiento al terrorismo*. San Salvador, San Salvador, El Salvador: Comité de Normas.
- Board, I. A. (2013). Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, y Servicios Relacionados. New York, New York, USA: International Federation of Accountants.
- C.P.C. Alma Luz Alcántara González. (02 de Marzo de 2015). *Contaduría Pública*. Obtenido de Contaduría Pública: <http://contaduriapublica.org.mx/auditoria-en-prevencion-del-lavado-de-dinero/>

- Claudia Maritza Orozco Prieto. (28 de 03 de 2017). *Superintendencia de Sociedades Colombia, Grupo de Buenas Prácticas y Pedagogía Empresarial*. Obtenido de Superintendencia de Sociedades Colombia: [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)
- Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. (2012). Principios básicos para una supervisión bancaria eficaz. Basilea, Suiza.
- Comite Interamericano Contra el Terrorismo. (2007). Guía Práctica de Prevención, Detección y Represión del Financiamiento del Terrorismo.
- Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría. (2000). Ley Reguladora Del Ejercicio De La Contaduría. San Salvador, El Salvador.
- Contadores, F. I. (2009). Manual Internacional de Normas de Auditoría y de Control de Calidad . New York, New York, USA: Federación Internacional de Contadores.
- Decreto No. 498 Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (23 de 09 de 2015). Decreto No. 498. *Ley contra el lavado de dinero y activo*. San Salvador, San.
- Decreto No. 953. (23 de Mar de 2015). Ley Especial contra el delito de extorción. San Salvador, San Salvador, El Salvador.
- Dr. Bruno M. Tondini. (s.f.). Centro Argentino de Estudios Internacionales. *Blanqueo de capitales y lavado de dinero*. Argentina.
- FATF/GAFI. (19 de ABRIL de 2002). Financial Action Task Force On Money Laundering. *Guia Para Las Instituciones Financieras En La Detección Del Financiamiento Al Terrorismo*. LAFI/GAFI.
- FUNDACIÓNOPORTUNIDAD. (30 de Sep. de 2016). [fundasil.org](http://fundasil.org). Obtenido de <http://www.fundasil.org>
- GAFISUD. (21 de FEBRERO de 2012). Estantadares Internacionales Sobre La Lucha De Lavado De Dinero Y Activos, Y Financiamiento Al Terrorismo. *Estantadares Internacionales Sobre La Lucha De Lavado De Dinero Y Activos, Y Financiamiento Al Terrorismo*. Cartagena, Colombia: GAFISUD.
- Gonzalez, V. (2003). Las Org. no gubernamentales nueva expresión de lasociedad salvadoreña. En V. Gonzalez, *Las Org. no gubernamentales nueva expresión de lasociedad salvadoreña*. (pág. 22). Editorial Preis.
- Herranz Bascones Raquel. (16 de Octubre de 2016). *"Sobre las Organizaciones no Gubernamentales"*. Obtenido de <http://www.eumed.net/ce/2005/rhb-ong.htm>

- Inter American Development Bank. (2005). El lavado de dinero en América Latina: ¿Qué sabemos de él? Washington, Estados Unidos.
- Legislativa, A. (1970). Código de Comercio. San Salvador, El Salvador.
- Legislativa, A. (25 de 05 de 2006). Ley reguladora de las actividades relativas a las drogas. *Decreto No. 153*. San Salvador, San Salvador, El Salvador: D.O.
- Legislativa, A. (24 de Junio de 2010). Decreto No 108. *Ley Especial Contra Actos de Terrorismo*. San Salvador, San Salvador, El Salvador: D.O.
- Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro. (Diciembre de 1996). *Decreto No. 984*. Asamblea Legislativa.
- Memorando de Entendimiento UIF/UIAF Colombia. (2003). *Memorando de Entendimiento UIF/UIAF Colombia*.
- Organización de Naciones Unidas. (2001). El Blanqueo De Dinero Y La Financiación Del Terrorismo. New York, Estados Unidos.
- Paul Allan Schott. (2007). *Guía de Referencia para el antilavado de activos y la lucha contra el financiamiento del terrorismo 2º Edición*. Bogota Colombia: Mayol Ediciones, S.A., .
- Salvador, A. L. (23 de 09 de 2015). Decreto No. 498. *Ley contra el lavado de dinero y activo*. San Salvador, San .
- Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador*. (s.f.). Obtenido de Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador:  
[http://www.ssf.gob.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=135:los-25-principios-basilea&catid=67:documentos&Itemid=106](http://www.ssf.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=135:los-25-principios-basilea&catid=67:documentos&Itemid=106)
- U.P.U. Org. Especializado de Naciones Unidas. (16 de 11 de 2016). *Enciclopedia Jurídica*. Obtenido de Enciclopedia Jurídica: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/encubrimiento/encubrimiento.htm>
- Unidad de Analisis Financiero Chile. (27 de 03 de 2017). *Unidad de Analisis Financiero Gobierno de Chile*. Obtenido de Unidad de Analisis Financiero Gobierno de Chile:  
<http://www.uaf.cl/lavado/terrorismo.aspx>
- Unidad de Investigación Financiera El Salvador. (01 de 04 de 2017). *Unidad de Investigación Financiera El Salvador*. Recuperado el 02 de 02 de 2017, de Unidad de Investigación Financiera El Salvador: <http://www.uif.gob.sv/>

# ANEXOS

**ANALISIS DE CASO**  
**ENTIDADES SIN FINES**  
**DE LUCRO**  
**(Anexo 1)**

- Un OSFL que realiza frecuentes depósitos en efectivo sobre sus cuentas sin poder identificar correctamente al titular de la operación.
- Un OSFL que registra cambios efectuados en los estatutos, composición de la administración (en particular con la introducción de nuevos responsables procedentes de regiones sensibles a la actividad terrorista), domicilios, teléfonos, vínculos, etc.

### 6.3. Análisis de Casos de Uso Abusivo de Entidades Sin Fines de Lucro

A continuación se presentan diferentes casos de uso abusivo de entidades sin fines de lucro para el financiamiento del terrorismo y su análisis correspondiente. La descripción de los casos es una adaptación de algunos presentados por diversas autoridades (GAFI, GAFISUD, UIFs y otras). Estos casos pueden servir como ejemplos de aplicación de la metodología de prevención y detección del financiamiento del terrorismo (ver punto 5.3), en particular en el ámbito de talleres.

**Caso # 1:** Uso de una entidad benéfica para recaudar fondos, desviando las donaciones hacia grupos extremistas

Tipología	<b>A través de un objetivo caritativo aparente y oficial, se hace proselitismo de acciones subversivas, que permite incitar a miembros de una comunidad religiosa inmigrante, a realizar donaciones legales, las cuales se desvían en totalmente o en parte, hacia el financiamiento de actividades terroristas.</b>
Descripción del caso	<i>Una entidad caritativa, apareciendo oficialmente involucrada en la asistencia para niños, usaba videograbaciones mostrando a los "combatientes religiosos de la libertad" actuando en varios países, pero incluyendo también imágenes de atrocidades cometidas contra los miembros de la misma fe. Los videos llamaban a hacer donaciones a un número de casilla postal para ayudar a la lucha. Estos videos se distribuían aparentemente de manera amplia en los establecimientos religiosos en toda la región. El mismo número de casilla postal estuvo asociado con una llamada complementaria dentro de revistas que publicaban artículos de extremistas notorios.</i>
Fuentes	GAFI – Tipologías 2003-2004 (Versión en español traducida por GAFISUD p.11)
Instrumentos usados	<input checked="" type="checkbox"/> Videos <input checked="" type="checkbox"/> Cuentas bancarias

**Volver al Contenido**

	<input checked="" type="checkbox"/> Casilla postal <input checked="" type="checkbox"/> Revistas
<b>Técnicas usadas</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Recaudación de fondos a través de una casilla postal <input checked="" type="checkbox"/> Invitación a donaciones mediante videos explícitos y apológicos de insurrección armada
<b>Métodos usados</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Recaudación de donaciones en efectivo y otros medios de pago
<b>Mecanismos usados</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Comunidad inmigrante <input checked="" type="checkbox"/> Sistema bancario <input checked="" type="checkbox"/> Entidad caritativa
<b>Etapas de FT</b>	<input checked="" type="checkbox"/> El uso de esta entidad apunta al llamado a recaudación de fondos directamente en una comunidad religiosa inmigrante. Se ubica en la primera etapa de <i>Recaudación</i> . Los fondos recogidos representan donaciones voluntarias por parte de miembros de esta comunidad y aparentemente no tienen una procedencia ilegal. <input checked="" type="checkbox"/> La presentación del caso no hace referencia a la manera de recaudación de los fondos (cheques o efectivo) ni a sus movimientos posteriores.
<b>Indicadores</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Amplia difusión de videos y fotos de atrocidades, no correspondiendo al objeto de la OSFL, con una relación orientada a la apología de actividades combatientes de un movimiento religioso extremista. <input checked="" type="checkbox"/> Ausencia de cuenta bancaria oficial para la recaudación de fondos <input checked="" type="checkbox"/> Recaudación sobre una casilla postal ligada con activistas religiosos conocidos por sus ideas extremistas susceptibles de estar ligados con actividades terroristas.
<b>Análisis reaccionales en materia de detección y represión</b>	<p>Este caso pone en relieve esencialmente el trabajo de inteligencia policiaca: Vigilancia de las actividades de ciertos medios religiosos extremistas de esta comunidad migrante, en particular, en relación con ciertos responsables religiosos, identificación y vigilancia de las actividades proselitistas y financieras de la entidad caritativa, vigilancia de los individuos conocidos por sus ideas activistas radicales.</p>
<b>Enseñanza de la tipología</b>	<p>La actividad subversiva armada y terrorista se presenta como una lucha justificada con la situación de vida y la represión atribuida al opresor. La problemática reside en la legalidad de las donaciones realizadas por donantes engañados aparentemente en su loable, aporte para una causa no sospechable (subvenir financieramente a niños), pero en realidad, un pretexto para incitar a donaciones que servirán para otro objetivo y en particular a financiar actividades terroristas. Este tipo de engaño es una acción usual por parte del terrorismo para encontrar financiamientos</p>
<b>Variantes metodológicas</b>	<p>Cualquier variante que mezcla propaganda para una causa extremista activista apoyando acciones terroristas, y actividades humanitarias, para recaudar fondos, y en las cuales los donantes son engañados en relación con el destino final de sus aportes voluntarios para una acción presentada como benéfica.</p> <input checked="" type="checkbox"/> <u>Otro caso similar</u> sobre una redistribución de donaciones a partir de organizaciones caritativas:

Además de sus actividades de recaudación de fondos llevadas desde su sede dentro de una región beneficiaria, un organismo benéfico solicitaba donaciones a organizaciones caritativas de una región. Indicaba de manera mentirosa que los fondos recaudados eran destinados a huérfanos y viudas. En realidad su responsable financiero era el jefe de una red de recaudación organizada de fondos para una organización terrorista internacional.

**Variante:** El director local de un OSFL de una región beneficiaria engañó a los donantes de una región donante para hacerlos financiar al terrorismo. Para obtener más dinero de la sede, la sucursal local sobre declaró el número de huérfanos de los cuales pretendía ocuparse, al añadir en la lista, nombres inventados, o de huérfanos fallecidos. Luego los fondos recaudados a nombre de estos huérfanos fantasmas, se desvían para una red terrorista internacional.

**Variante:** La sucursal local dentro de una región beneficiaria de otro OSFL ubicado en una región donante, desvió fondos hacia una organización local terrorista conocida, presentándolos como financiamientos de proyectos de orfanato, escuelas y lugares de culto. Esta misma sucursal además empleaba miembros de organizaciones terroristas y facilitaba sus viajes.

**Variante:** Un colaborador de un organismo caritativo trabajando dentro de una región de guerra, utilizó su empleo para sostener las actividades permanentes de una organización terrorista conocida de otra región. Al mismo tiempo que vigilaba para el organismo caritativo las actividades financiadas en la región, estableció secretamente contactos con contrabandistas locales de armas. Su puesto le sirvió de cobertura para negociar la compra y la exportación de armas hacia la organización terrorista.



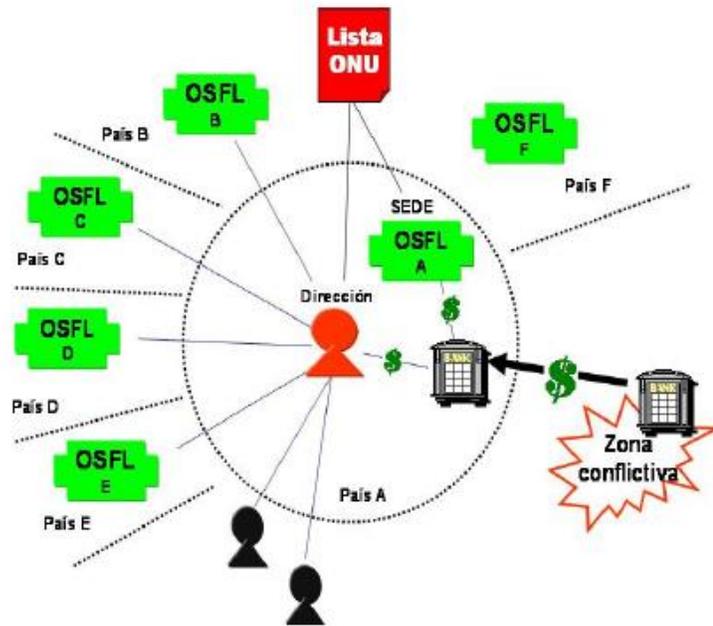
[Volver al Contenido](#)

**Caso # 2: Utilización de una red internacional de organizaciones con objetivos aparentemente humanitarios, para transferir fondos de zonas conflictivas**

<b>Tipología</b>	<b>Creación o control de una red internacional de organizaciones benéficas para diferentes proyectos humanitarios, por una organización terrorista, que permite utilizar parte de las recaudaciones para su financiamiento</b>
<b>Descripción del caso</b>	<p>Una entidad designada en una lista Internacional de personas y entidades ligadas con el terrorismo, actuaba bajo diferentes variantes de su nombre oficial, dentro de varios países. Su objetivo declarado oficialmente consistía en proyectos humanitarios.</p> <p>En un país A, un banco realizó una declaración de sospecha a la UIF nacional, fundada en el hecho que una entidad cliente estaba señalada en esta lista internacional, denunciando también a tres individuos que tenían importantes inversiones en el país A. La dirección de uno de los individuos coincidía con la señalada por la Lista Internacional, cuando los otros dos individuos tenían dirección en dos países diferentes.</p> <p>La investigación realizada comprobó que el primer individuo tenía relación con otras cuatro organizaciones internacionales. Los análisis bancarios mostraban transferencias de fondos a partir de zonas conflictivas a las cuentas de la organización, así como a este individuo, ubicadas en el país A.</p>
<b>Fuentes</b>	GAFI – Tipologías 2003-2004 (Versión en español traducida por GAFISUD p.12)
<b>Instrumentos usados</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Instrumentos monetarios (efectivo, cheques). <input checked="" type="checkbox"/> Transferencias bancarias.
<b>Técnicas usadas</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Creación de entidades benéficas con nombres prácticamente similares. <input checked="" type="checkbox"/> Fraccionamiento de recaudación sobre un cierto número de entidades benéficas. <input checked="" type="checkbox"/> Proyectos humanitarios sobre facturados.
<b>Métodos usados</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Desvío de fondos sobre la recaudación de donaciones para proyectos humanitarios.
<b>Mecanismos usados</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Entidades benéficas. <input checked="" type="checkbox"/> Sistema financiero legal.
<b>Etapa de FT</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Esta red de entidades con aparentes objetos humanitarios sirve para recibir fondos de procedencia dudosa, ya recogidos en una zona conflictiva por organizaciones declaradas como terroristas. Sirven de vehículos a estos movimientos de fondos para la organización, ubicándose en la segunda etapa de la Disposición del proceso de financiamiento del terrorismo.
<b>Indicadores</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Nombres de las diferentes organizaciones, casi similares o variantes del nombre de una organización señalada por una lista internacional. <input checked="" type="checkbox"/> Sede de una organización idéntica a la mencionada por una lista internacional. <input checked="" type="checkbox"/> Individuo ligado con otras organizaciones extranjeras ligadas a la misma red. <input checked="" type="checkbox"/> Transferencias financieras internacionales a partir de zonas conflictivas.
<b>Análisis</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <u>A nivel de los analistas del sector financiero:</u> vigilancia y cruce de informaciones oficiales internacionales

[Volver al Contenido](#)

<p>reaccionales en materia de detección y represión</p>	<p>sobre la designación de las entidades y personas como terroristas, que permitieron hacer resaltar una correspondencia entre una entidad jurídica, el nombre de una persona y su domicilio, todos señalados. Implica la necesidad de tener un sistema interno para la institución financiera que permita actualizar y detectar automáticamente estos datos.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <u>A nivel de los analistas de la UIF:</u> trabajo clásico de cruce de informaciones para la comprobación de la declaración de sospecha del banco, solicitud internacional (Grupo Egmont o acuerdos bilaterales entre UIFs) de informaciones financieras en relación con las cuentas extranjeras relacionadas con los movimientos del banco del país A, identificación de las entidades y personas extranjeras ligadas, y confirmación de nexos con organizaciones terroristas señaladas</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <u>A nivel de los investigadores judiciales:</u> Congelamiento de las cuentas de la entidad del país A. (congelamiento de las cuentas bancarias) e investigación clásica para la comprobación judicial y el proceso penal de financiamiento del terrorismo, contra los individuos y entidades identificadas.</p>
<p>Enseñanza de la tipología</p>	<p>Las asociaciones benéficas para la realización de proyectos humanitarios pueden ser fácilmente abusadas o servir de vector de movimientos a fondos para el financiamiento de actividades terroristas. Pueden ser creadas también a propósito por organización terrorista para recoger fondos, y tener una actividad real de acciones humanitarias o caritativas, pero que sirven de fachada para ocultar el verdadero destino de una parte de los fondos recaudados. Un control minucioso de los creadores, administradores y beneficiarios finales debe realizarse para prevenir este sector del financiamiento del terrorismo.</p>
<p>Variantes metodológicas</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Cualquier variante en la cual entidades con fines humanitarios pueden ser utilizadas como pantalla para mover fondos de organizaciones terroristas.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se pueden utilizar empresas económicas o entidades jurídicas de cualquier objeto, en el mismo esquema.</p>

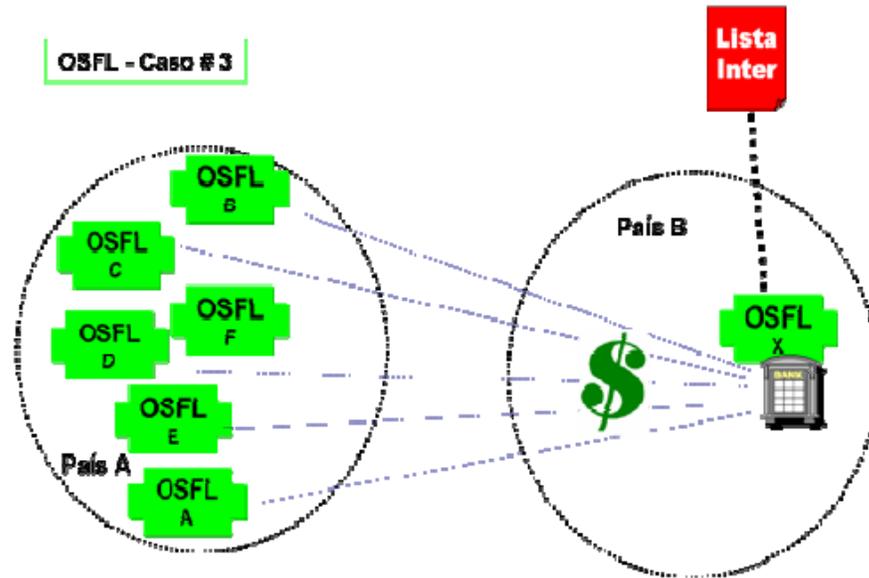


**Caso # 3: Utilización de una red de fundaciones para recaudar y transferir fondos para financiar actividades terroristas**

Tipología	<p><b>A través de un red de fundaciones ocultando en realidad un sistema alternativo de remesa de fondos utilizado por una comunidad inmigrante para mover fondos a su país de origen, se mueven fondos para el financiamiento de organizaciones terroristas</b></p>
Descripción del caso	<p><i>Una red importante de fundaciones (por lo menos 215 OSFL) creada por los miembros de una comunidad de inmigrantes transfería regularmente importantes cantidades de dinero sobre un pequeño número de cuentas abiertas dentro de otro país.</i></p> <p><i>Es la cantidad anormalmente alta de transacciones en relación con el objeto declarado y las actividades de las fundaciones que incitó al banco de hacer una declaración de sospecha a la UIF.</i></p> <p><i>Después, en un primer análisis, apareció evidente que uno de los beneficiarios de las operaciones realizadas por estas organizaciones era una entidad que figuraba en la lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El caso fue llevado ante el Ministerio Público.</i></p> <p><i>Estas fundaciones tenían un objeto oficialmente caritativo, sin embargo, la amplitud y frecuencia de las transferencias (en mismo tiempo sobre cuentas bancarias regulares y por remisoras de fondos) no podía justificarse. Sobre un periodo de 3 años, 35 OSFL habían enviado en el extranjero más de 160 millones de dólares.</i></p> <p><i>La red se componía de un enorme número de fundaciones repartidas en el mismo país, pero concentradas dentro de las ciudades en donde estaba ubicada una amplia comunidad de inmigrantes procedentes del mismo país.</i></p> <p><i>La investigación criminal concluía que era más posible que estos OSFL servían en realidad de cobertura para un sistema alternativo de remesas de fondos. Sin embargo, se sospecha fuertemente que estos fondos fueron recogidos en el seno de esta comunidad de inmigrantes dentro de la voluntad de sostener actos terroristas.</i></p>
Fuentes	<p>GAFI – Tipologías 2003-2004 (Versión en español traducida por GAFISUD p.12)</p>
Instrumentos usados	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Transferencias bancarias</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Transferencias electrónicas compensadas</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Diversos medios de pago (efectivo, cheques, giros)</li> </ul>
Técnicas usadas	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Fraccionamiento de recaudaciones y donaciones a través de una multitud de estructuras jurídicas receptoras</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Estructuración de cuentas y fondos desde el país de envío, por reagrupación en cuentas en el país destinatario.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Ocultación de operaciones financieras ligadas con el terrorismo detrás de una red legal de organismos caritativos</li> </ul>
Métodos usados	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Recepción y envío de fondos a través de un sistema paralelo de remesa de fondos, disfrazado en una red de fundaciones</li> </ul>
Mecanismos	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Fundaciones</li> </ul>

## Volver al Contenido

usados	<input checked="" type="checkbox"/> Sistema bancario legal <input checked="" type="checkbox"/> Entidades remisoras de fondos
Etapa de FT	<input checked="" type="checkbox"/> Si la hipótesis de financiamiento del terrorismo se comprueba, la utilización de esta red de entidades benéficas se ubicaría en la segunda etapa de su proceso, a nivel de la <b>Disposición</b> a través de movimientos sucesivos interbancarios permitiendo llevar los mismos fondos al destino deseado por la organización terrorista.
Indicadores	<p>A nivel del sistema financiero, la declaración de sospecha, por parte del sistema financiero, se realizó aparentemente sobre indicadores de comportamientos inusuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Un número extremadamente importante de fundaciones con el mismo objeto caritativo, en el mismo país, y dentro de la misma población inmigrante procedente del mismo país.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Direcciones similares para un cierto número de asociaciones.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Similitud de dirigentes para un cierto número de asociaciones.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Movimientos de fondos demasiados importantes en relación con el objeto de los organismos sin fines de lucro, hacia el mismo país, y sobre un pequeño número de cuentas bancarias.</li> </ul> <p>A nivel de la UIF, la confirmación de que una de las entidades beneficiarias de estas operaciones financieras, aparentemente en el extranjero, figuraba en una lista internacional de terroristas, justificó la transmisión al Ministerio Público.</p> <p>A nivel investigador, la relación con un posible financiamiento de una organización terrorista resulta de una hipótesis, sin embargo, fuertemente sospechosa, en particular, por el señalamiento de una de las fundaciones dentro de la lista de las Naciones Unidas.</p>
Análisis reaccionales en materia de detección y represión	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> <u>A nivel de los analistas del sector financiero:</u> Vigilancia de las cuentas, cruce de informaciones sobre domiciliación y responsables, análisis de movimientos, y evidencia de operaciones inusuales en volumen, verificación con las listas nacionales e internacionales de individuos, organizaciones y entidades señaladas como terroristas.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> <u>A nivel de los analistas de la UIF:</u> investigaciones y análisis financieros más amplios sobre la red de fundaciones, personas y otras entidades ligadas a nivel estructura y financiero; informaciones exteriores sobre los movimientos financieros e identificación de beneficiarios extranjeros (a través de la red internacional de intercambios de informaciones entre UIF's, o de acuerdos bilaterales entre UIF's.).</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> <u>A nivel de los investigadores judiciales:</u> Trabajo de inteligencia con métodos clásicos y especiales de investigación para ligar con las organizaciones terroristas señaladas.</li> </ul>
Enseñanza de la tipología	<input checked="" type="checkbox"/> Esta red ha debido servir para la comunidad exiliada, como sistema informal de transferencia de fondos, permitiendo amalgamar donaciones reales para las acciones caritativas de las organizaciones y envíos de fondos a familiares o de ahorros en el país de origen de la comunidad. Teniendo en cuenta la importancia de los fondos depositados, ciertamente que una parte debía provenir de actividades ilícitas, tales como el producto de evasión fiscal, contrabando, tráfico ilícito diversos de miembros de la comunidad en su país de residencia. En materia de terrorismo, podía también mezclar fondos de extorsión por parte de la organización terrorista, bajo la forma de impuesto obligatorio a esta misma comunidad, o del producto de tráfico diversos administrados en esta región por la misma organización.
Variantes metodológicas	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Cualquier sistema utilizando entidades benéficas para recoger fondos y moverlos a nivel.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Se puede utilizar el mismo esquema usando a empresas pantalla que pueden servir como remisoras de fondos no oficiales.</li> </ul>



**Caso #4:** Desvío de donaciones por el personal de una organización caritativa para financiar a organizaciones terroristas

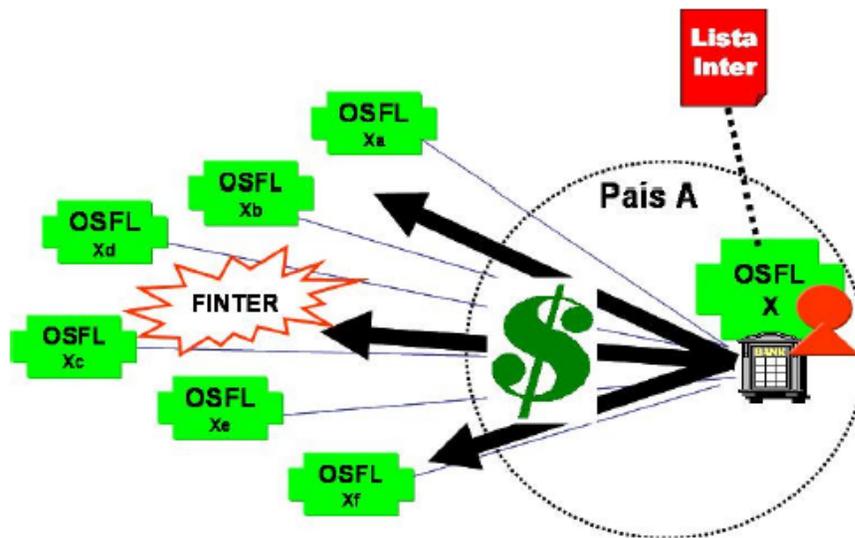
Tipología	<b>Un dirigente de una organización caritativa aprovecha su posición para desviar fondos con destino a unas organizaciones terroristas</b>
Descripción del caso	<p>Un OSFL registrado oficialmente en un país X, como organización caritativa con objetivo de realizar diferentes proyectos humanitarios en el mundo, desarrollaba sus actividades dentro de diferentes lugares bajo nombres ligeramente diferentes. Una investigación judicial en este país permitió incautar expedientes financieros y comerciales a su sede, así como en el domicilio de su presidente. Unos meses más tarde el nombre de este OSFL fue comunicado a las Naciones Unidas por la ayuda llevada a una organización terrorista declarada.</p> <p>El presidente del OSFL fue condenado en el país X por fraude y crimen organizado, responsable de desvíos por más de USD 315 000 de donaciones, para organizaciones terroristas. Fue comprobado que antes de estos hechos, el OSFL había proporcionado una ayuda financiera directa e indirecta a unas organizaciones terroristas.</p>

**Volver al Contenido**

<b>Fuentes</b>	GAFI – Tipologías 2003-2004 (Versión en español traducida por GAFISUD p.13)
<b>Instrumentos usados</b>	El caso no precisa cómo salieron los fondos de la asociación ni tampoco como fueron movidos hacia la organización terrorista: ¿A través de falsos proyectos humanitarios?, ¿A través de la toma directa a cargo de gastos para la organización terrorista?, ¿Por transferencias bancarias?, ¿Por otros instrumentos monetarios?
<b>Técnicas usadas</b>	Desvió de fondos de la tesorería de la organización.
<b>Métodos usados</b>	El enunciado no permite distinguir más que esta técnica del desvío de fondos de la tesorería de la organización.
<b>Mecanismos usados</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Organismos sin fines de lucro con objetivos humanitarios. <input checked="" type="checkbox"/> El sistema bancario legal (?).
<b>Etapas de FT</b>	La posición del OSFL, con el desvío de recaudaciones recibidas con destino de organizaciones terroristas ubica a la organización caritativa en la primera etapa del financiamiento del terrorismo, es decir de la Recaudación. El enunciado no permite establecer si el OSFL también estaba utilizado para mover fondos hacia las organizaciones terroristas, lo que permitiría también ubicarla en la segunda etapa (Disposición). Si el OSFL ha tomado directamente o indirectamente gastos logísticos u operativos de las mismas, estaría ubicada en la tercera etapa de la Utilización
<b>Indicadores</b>	<p>Aparentemente el caso no fue iniciado a partir de una declaración de sospecha, sino resultó de una investigación policial abierta, que permitía tener acceso y analizar la contabilidad de la entidad caritativa, permitiendo comprobar una actuación delictiva de su presidente, en relación con actividades de financiación de organizaciones terroristas. No se precisó cómo fueron desviados los fondos de la asociación hacia las organizaciones terroristas (¿salida en efectivo, transferencias sobre cuentas intermediarias, sobre proyectos financiados en el extranjero?). Sin embargo, esta investigación comprobó la relación entre esta asociación caritativa y el financiamiento de organizaciones terroristas.</p> <p><u>A nivel del sistema financiero:</u> ¿Cuáles habrían podido ser las sospechas de los analistas del banco de la organización caritativa en el país X, de este comportamiento delictivo por parte de su presidente? ¿Existirían indicadores de alerta a partir de la gestión de las cuentas bancarias? ¿Tenían los analistas del banco en el país X la posibilidad de tener informaciones sobre la actuación de la organización caritativa, con nombres ligeramente diferentes en el extranjero?. No se precisan en el enunciado del caso los elementos que permitieron sospechar del comportamiento de su director.</p> <p>Vista del exterior, no hay indicadores específicos de alerta que la asociación caritativa sirva para financiar organizaciones terroristas. Sin embargo, podría resultar sospechoso que en el extranjero la asociación funcione con nombres casi similares pero sin embargo diferentes. Por lo menos la pregunta sería el "Porqué". En este caso: ¿Sería justificada una declaración de sospecha a la UIF por parte del banco?</p>
<b>Análisis reaccionales en materia de detección y represión</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <u>A nivel de los analistas del sector financiero:</u> Vigilancia de las cuentas bancarias de la asociación y de sus movimientos financieros internacionales. Conocimiento de los proyectos exteriores de la asociación. <input checked="" type="checkbox"/> <u>A nivel de los analistas de la UIF:</u> Análisis de los movimientos bancarios. Solicitud de cooperación internacional con las UIFs de los lugares de realización de los proyectos, para relacionar entre movimientos financieros y la realidad de los proyectos. <input checked="" type="checkbox"/> <u>A nivel de los investigadores judiciales:</u> Investigación de inteligencia sobre la conexión entre las

[Volver al Contenido](#)

	<p>organizaciones terroristas, la asociación caritativa y sus satélites en otros países. Confirmación de realización de los proyectos. Vigilancia sobre el presidente a nivel de sus contactos con las organizaciones terroristas y de las operaciones financieras ligando los terroristas, el Presidente y la asociación. Para la investigación judicial: auditoría contable de las cuentas de la asociación matriz, de sus homologas en el extranjero, y de las contabilidades analíticas de operación y trabajo clásico de investigación. Necesidad de una cooperación internacional.</p>
<p><b>Enseñanza de la tipología</b></p>	<p>Esta tipología apunta sobre la necesidad de auditorías contables externas para permitir asegurar una transparencia de las operaciones financieras internas de las organizaciones caritativas, y que permita evitar —o detectar—, su uso por parte de dirigentes ligados o simpatizantes, para el financiamiento de actividades terroristas.</p> <p>A nivel práctico, es necesario detallar más el resumen del caso, para permitir determinar de cuál manera fue utilizado el OSFL para financiar las organizaciones terroristas (instrumentos, técnicas, métodos) y permitir la integración de esta ilustración de tipología dentro de la estrategia de prevención y detección del FT.</p>
<p><b>Variantes metodológicas</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Cualquier caso similar donde interviene el personal de entidades benéficas que abusan de su posición para desviar recursos hacia organizaciones terroristas. En particular a nivel del personal responsable de proyectos en países extranjeros y con una supervisión insuficiente por parte de la sede principal de la asociación, sobre el seguimiento de sus proyectos lejanos.</p>



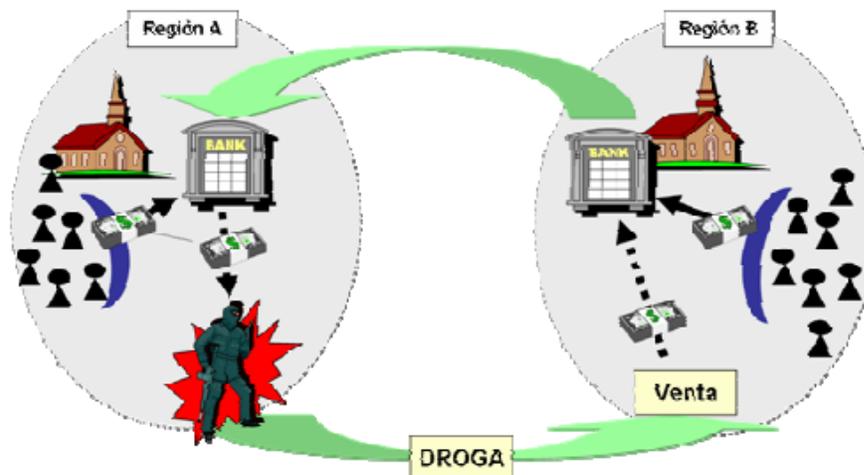
**Caso #5: Utilización de una secta religiosa por una organización subversiva armada para transferir fondos a nivel internacional**

<p>Tipología</p>	<p><b>Los circuitos financieros de una secta religiosa con una actividad internacional, son utilizados por una organización subversiva armada señalada como terrorista, para mover los fondos de un tráfico de droga internacional administrado por la misma organización subversiva. Estos fondos se mezclan con recaudaciones anónimas y en efectivo por parte de fieles en los países de venta de la droga, y regresan por el sector financiero legal, al país de origen de la secta, ubicado en la región de actividades de la organización subversiva, permitiendo al final la disposición de los mismos a esta organización.</b></p>
<p>Resumen del caso</p>	<p>Una secta en una región, presentada como una iglesia, cuenta con un gran número de adeptos en esta región. Esta realizando un fuerte proselitismo en otra región del planeta, y se ha organizado con una sede matriz en su país de origen, y diversas representaciones en la otra región, bajo el estatuto de organizaciones sin fines de lucro con vocación religiosa. Su red financiera es consecuente, y sus sistemas de recaudaciones y participación financiera obligatoria (diezmo obligatorio sobre los fieles, organizaciones mensuales más o menos obligadas de ofrendas financieras suplementarias) le permite recoger una gran cantidad de fondos, casi la totalidad en efectivo. Tiene un importante flujo financiero a través del sistema bancario entre la sede de la secta, y sus filiales exteriores.</p> <p>Paralelamente, unas organizaciones criminales narcotraficantes de la región de la sede de la secta, incluyendo una organización subversiva armada, envían de manera continua cargamentos de droga en esta segunda región en donde realiza su proselitismo. El producto de la venta de droga en esta región, se mezcla en diferentes filiales de la secta, con estas recaudaciones y donaciones anónimas, integrando el circuito bancario de la misma forma, siendo transferidas a los organizadores del narcotráfico a través de las cuentas bancarias de la secta. En el país de la sede, este dinero sale de la secta como egresos de diversos proyectos caritativos sobre valuados o no realizados, permitiendo a los narcotraficantes recuperar el producto de su actividad. En el país de su sede, los organizadores de la secta reciben una comisión por la utilización de su red financiera internacional por este tráfico, beneficiando de la ausencia de control administrativo de las autoridades gubernamentales sobre su actividad.</p>
<p>Fuente</p>	<p>Adaptación de metodología</p>
<p>Instrumentos usados</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Dinero en efectivo</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Giros</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Droga</li> </ul>
<p>Técnicas usadas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Mezcla de fondos lícitos e ilícitos.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Fraccionamiento de depósitos en efectivo.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Tráfico de drogas.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Estructuración de cuentas bancarias.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Falsos proyectos sociales para permitir la salida contable de los fondos a destinación de la organización subversiva armada.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Falsa documentación contable.</li> </ul>
<p>Métodos usados</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Utilización de las redes financieras de una organización religiosa como remitora de fondos.</li> </ul>

<p><b>Mecanismos usados</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Organización de un tráfico internacional de drogas como fuente de financiamiento.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sistema bancario legal.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Organización religiosa oficial.</p>
<p><b>Etapa de FT</b></p>	<p>La fuente de fondos (narcotráfico) proviene de una actividad exterior a la actividad de la secta, así como la utilización final por la organización subversiva. La utilización de la secta se ubica en la segunda etapa del financiamiento del terrorismo (Disposición), por servir únicamente al movimiento de aquellos fondos hacia la región de actividades de la organización subversiva.</p>
<p><b>Indicadores</b></p>	<p>No parece posible para el sistema financiero legal determinar a priori que está confrontado con operaciones financieras realizadas por el narcotráfico o el terrorismo. Sin embargo, existen varios indicadores que pueden sospechar una actividad anormal, inusual y no justificada, por parte de los bancos extranjeros que reciben los depósitos (y justificar un ROS):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ Grandes depósitos de efectivo sobre las cuentas bancarias receptoras en el extranjero</li> <li>□ Importancia de las cantidades recibidas en relación con el número y el perfil de los simpatizantes y fieles de la secta.</li> <li>□ Frecuencia de los depósitos en efectivo (con "picos" correspondiente a la introducción de grandes cantidades de fondos procedentes de la venta de droga).</li> <li>□ Denominación de los billetes depositados en la divisa del país (por ejemplo gran frecuencia de billetes de 100, 200 incluso 500 Euros, o de 100 dólares).</li> <li>□ Transferencias electrónicas hacia una región de fuertes actividades criminales y/o de movimientos subversivos armados.</li> </ul> <p>A nivel de los bancos del país receptor y de sede de la secta, se puede eventualmente tener sospechas sobre salidas de fondos, presentadas como el financiamiento de proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ Importancia de salidas de fondos en relación con el proyecto realizado.</li> <li>□ Salidas de fondos para proyectos que no existen.</li> <li>□ Frecuencia e importancia de retiros de fondos por tarjetas bancarias y en regiones no justificadas por la actividad de la secta o en la zona de actividades subversivas o terroristas.</li> </ul>
<p><b>Análisis reaccionales en materia de detección y represión</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ A nivel del sistema bancario legal, la detección incumbe principalmente a los bancos en el extranjero en donde se depositan los fondos. Deben exigir la identificación de los donantes. Sin embargo, esta medida puede ser fácilmente esquivada por la secta, por el carácter particular de sus recaudaciones legales. La declaración de sospecha por un banco puede resultar con la importancia de movimientos en relación con la envergadura de la secta a nivel local.</li> <li>□ A nivel de la UIF, se puede establecer la diferencia anormal entre el total de fondos recogidos en un país y la importancia de la secta.</li> <li>□ A nivel de los servicios de aplicación de la ley, se trata sobre todo de una investigación de inteligencia para ligar la secta con una actividad externa de narcotráfico, y con la organización subversiva armada. (medios más adecuados: infiltración, vigilancia, testigos)</li> </ul>
<p><b>Enseñanza de la tipología</b></p>	<p>Las sectas y los diversos movimientos religiosos presentados como "iglesias" son un vector de movimientos financieros muy interesantes para el crimen organizado o el terrorismo por sus diferentes características financieras (recaudaciones en efectivo, estructuración de cuentas bancarias, movimientos internacionales) y sobre todo, por la poca atención generalmente llevada por las autoridades sobre sus actividades. Benefician también de un <b>leitmotiv</b> siempre opuesto a cualquier</p>

	<p>control o investigación: la libertad de creencia religiosa y la intimidación a cualquier crítica atentatoria a la loable ambición de sus finalidades aparentes. La opacidad de sus estructuras y la poca información pública de sus actividades financieras hacen difíciles los controles fuera de una investigación judicial oficial.</p> <p>En realidad se puede también disociar los envíos del extranjero de los retornos al grupo terrorista, con las donaciones en efectivo que se recogen en el mismo país por la secta. No entran en su contabilidad, y se remiten directamente al grupo terrorista. Así no hay rastreo posible en las cuentas de la sede de la secta. La compensación se efectúa con los fondos recogidos en la otra región. En este caso la secta se comporta tal como un sistema paralelo de remesas de fondos.</p>
<b>Variantes metodológicas</b>	Cualquier tipología idéntica utilizando otros vectores jurídicos para mover fondos a nivel internacional para el financiamiento del terrorismo (clubes deportivos, organizaciones de espectáculos en el extranjero, empresas multinacionales)

**OSFL - Caso # 5**



#### 6.4. Mejores Prácticas Internacionales de Prevención

Al igual que cualquier dispositivo de financiamiento ilícito, los Organismos Sin Fines de Lucro que están financiando el terrorismo operan ilegalmente. De hecho, una gran parte del combate contra el uso abusivo de estas organizaciones continuará dependiendo fuertemente de la acción de los servicios operativos y de las fuerzas de seguridad. Las disposiciones penales aplicables a las personas físicas o sociedades comerciales conciernen también a los OSFL.

**REPORTE DE  
OPERACIONES  
SOSPECHOSAS (ROS)  
(Anexo 2)**







**PARTE III III – PERSONAS RELACIONADAS**  NO SE ENCONTRARON PERSONAS RELACIONADAS EN ESTA ENTIDAD

Tipo De Relación: (*)		
F. Nacimiento / Insc. Cnr:	Primer Nombre (**):	
Segundo Nombre:	Apellidos (**):	
Apellido De Casada:	Tipo De Persona (*): <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Juridica	Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
Razón Social (***):	Estado Civil: <input type="checkbox"/> Casado(a) <input type="checkbox"/> Soltero(a) <input type="checkbox"/> Divorciado(a) <input type="checkbox"/> Viudo(a)	
Tipo De Documento 1(*):	No. De Documento 1 (*):	F. Exp. 1:
Tipo De Documento 2:	No. De Documento 2:	F. Exp. 2:
Tipo De Documento 3:	No. De Documento 3:	F. Exp. 3:
Tipo De Documento 4:	No. De Documento 4:	F. Exp. 4:
Actividad: (*)	Lugar De Nacimiento:	
Nacionalidad:	País De Nacimiento:	
Residencia:	No. Permiso Residencia:	
Método De Identificación De Identidad: <input type="checkbox"/> Cliente Conocid <input type="checkbox"/> Empresa O Sociedad Conoc <input type="checkbox"/> a <input type="checkbox"/> Se Examino Documento		
Observaciones:		

**PARTE III III – PERSONAS RELACIONADAS**  NO SE ENCONTRARON PERSONAS RELACIONADAS EN ESTA ENTIDAD

Tipo De Relación: (*)		
F. Nacimiento / Insc. Cnr:	Primer Nombre (**):	
Segundo Nombre:	Apellidos (**):	
Apellido De Casada:	Tipo De Persona (*): <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Juridica	Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
Razón Social (***):	Estado Civil: <input type="checkbox"/> Casado(a) <input type="checkbox"/> Soltero(a) <input type="checkbox"/> Divorciado(a) <input type="checkbox"/> Viudo(a)	
Tipo De Documento 1(*):	No. De Documento 1 (*):	F. Exp. 1:
Tipo De Documento 2:	No. De Documento 2:	F. Exp. 2:
Tipo De Documento 3:	No. De Documento 3:	F. Exp. 3:
Tipo De Documento 4:	No. De Documento 4:	F. Exp. 4:
Actividad: (*)	Lugar De Nacimiento:	
Nacionalidad:	País De Nacimiento:	
Residencia:	No. Permiso Residencia:	
Método De Identificación De Identidad: <input type="checkbox"/> Cliente Conocid <input type="checkbox"/> Empresa O Sociedad Conoc <input type="checkbox"/> a <input type="checkbox"/> Se Examino Documento		
Observaciones:		

**NOTA**

(\*) Campo obligatorio  
 (\*\*) Campo obligatorio para personas naturales  
 (\*\*\*) Campo obligatorio para personas jurídicas  
 (dia/mes/año) Formato para fecha

\_\_\_\_\_  
 Código de Oficial de Cumplimiento





No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

**NOTA**

Se deberán completar con las transacciones que se relacionen con la operación reportada. En caso de ser necesario se deberá continuar en otra página, completando en todos los casos el número de página y el total de estas y si no tiene operaciones dentro de esta entidad marcar el cuadro que esta en la parte superior derecha.

(\*) Campo obligatorio  
 (\*\*) Campo obligatorio para personas naturales  
 (\*\*\*) Campo obligatorio para personas jurídicas  
 (dia/mes/año) Formato para fecha

**FORMULARIO DE  
TRANSACCIONES EN  
EFECTIVO (ROE)**

**(Anexo 3)**



Forma **UIF 01-1**  
(Rev. Junio 2000)  
Fiscalía General de la República  
Unidad de Investigación Financiera

### Formulario de Transacciones en Efectivo

Favor usar este formulario para transacciones superiores a \$500,000.00 o su equivalente en moneda extranjera  
(Art. 13 de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos y Art. 11 inc. final del Reglamento)  
(Complete todas las partes aplicables)



Expediente

1. Si esta forma es enviada como enmienda de un reporte previo marque aquí  y anexe una copia de la forma original

**PARTE I Persona(s) Involucrada(s) en la Transacción**

**Sección A - Persona(s) a cuyo(s) nombre(s) se le(s) realiza la transacción**

2.  Múltiples Personas

3. Apellidos o Razón Social / Denominación

4. Primer Nombre

5. Segundo Nombre

6. Dirección Permanente (Calle, Casa, Colonia o Barrio)

7. Ciudad / Municipio

8. Departamento / Estado

9. País de Procedencia

10. Fecha de Nacimiento | d | d | m | m | a | a | a | a

11. Tipo y Número del Documento de Identificación

12. Extendido en

13. Fecha de Expedición

14. Método utilizado para verificar la identidad

a. Examinó el documento

b. Cliente conocido

c. Empresa o Sociedad Reconocida

**Sección B - Persona que realiza físicamente la transacción (si difiere del de arriba)**

Si deja en blanco o incompleto este apartado, marque una opción de las de abajo para indicar la razón

a.  Realizada por el mismo propietario

b.  Depósito por correo o envío

c.  Cajero Automático

d.  Múltiples Transacciones

e.  Servicio de Carro Blindado

15. Apellidos

16. Primer Nombre

17. Segundo Nombre

18. Dirección Permanente (Calle, Casa, Colonia o Barrio)

19. Ciudad / Municipio

20. Departamento / Estado

21. País de Procedencia

22. Fecha de Nacimiento | d | d | m | m | a | a | a | a

23. Tipo y Número del Documento de Identificación

24. Extendido en

25. Fecha de Expedición

26. Método utilizado para verificar la identidad

a. Examinó el documento

b. Cliente conocido

c. Empresa o Sociedad Reconocida

**Sección C - Persona(s) a Beneficiaria o Detinataria de la transacción (si difiere de la parte A)**

27. Apellidos o Razón Social / Denominación

28. Primer Nombre

29. Segundo Nombre

30. Dirección Permanente (Calle, Casa, Colonia o Barrio)

31. Ciudad / Municipio

32. Departamento / Estado

33. País de Procedencia

34. Fecha de Nacimiento | d | d | m | m | a | a | a | a

35. Tipo y Número del Documento de Identificación

36. Extendido en

37. Fecha de Expedición

38. Método utilizado para verificar la identidad

a. Examinó el documento

b. Cliente conocido

c. Empresa o Sociedad Reconocida

**PARTE II Monto y Tipo de la Transacción (Marque todos los items que apliquen)**

39. Depósito € \_\_\_\_\_

40. Retiro € \_\_\_\_\_

41.  Moneda Extranjera \_\_\_\_\_  
(País)

42.  Transferencias Electrónicas

43.  Compra de instrumentos Negociables

44.  Venta de Instrumentos Negociables por Efectivo

45.  Cambio de Divisas

46.  Depósitos / Retiros

47.  Numeros y Tipo de Cuentas Afectadas

48.  Otros (Especifique)

49. Procedencia de los Fondos

**50. FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION**

51. Fecha de la Transacción | d | d | m | m | a | a | a | a

**PARTE III Identificación de la Institución Financiera donde se realiza(n) la(s) transacción(es) (ESPACIO RESERVADO PARA LA INSTITUCION)**

52. Nombre de la Institución Financiera

53. Identificación del Empleado

54. Dirección exacta de la oficina donde se realiza la transacción

55. Ciudad / Municipio

56. Departamento

57. Aprobado por:

58. Firma Aprobación.

59. Fecha Elaboración | d | d | m | m | a | a | a | a

60. Elaborado por:

61. Firma.

62. Teléfono donde se puede contactar.

Para Firmas

\* Observaciones al Reverso

PARTE IV	63. Observaciones

**ACREDITACION**

**ANTE LA UIF**

**(Anexo 4)**

# Acreditación de Sujetos Obligados y Nombramiento de Oficial de Cumplimiento

---

*Por: Roberto Mendoza; septiembre 27, 2016*

## CIRCULAR No. 01/ UIF/2016

En atención a lo dispuesto en los artículos 9, 9-A, 10 literal e) romano IV, 13, 14, y 22 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, en la presente circular LCLDA, relacionados con reportes de operaciones, oficiales de cumplimiento y la confidencialidad; y el artículo 8 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera; para la Prevención del Lavado de Dinero, este último relacionado con la Acreditación de Sujetos Obligados; y considerando que se ha cumplido con el propósito de registrar, controlar y concientizar a la mayoría de sujetos obligados para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo; y en adición al comunicado publicado el 11 de diciembre de 2015, sobre el proceso de acreditación; y dada la incertidumbre que ha generado en el sector bancario el próximo vencimiento del plazo para los sujetos que deben acreditarse hasta el 30 de septiembre de 2016, se **ACUERDA** lo siguiente:

### **1. Acreditación de sujetos obligados del sector financiero y APNFDs.**

Referente al vencimiento de plazo de acreditación que vence el 30 de septiembre de 2016, para sujetos obligados del sector financiero distintos a bancos, se comunica que únicamente serán acreditadas las instituciones financieras que formen parte o no de un conglomerado financiero. En lo que respecta a las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito, únicamente serán acreditadas aquellas que dentro del portafolio de productos dispongan de: servicio de caja, red de cajeros automáticos, apertura de cuentas de ahorros, depósitos a plazo, tarjetas de débito y crédito, otorgamientos de préstamos, remesas familiares, etc., siendo requisito indispensable el manejo de cuentas de ahorros y de depósitos a plazo, todo con el propósito de delimitar al sector de asociaciones cooperativas, dado la diversidad de las mismas. Para el sector agrupado como Actividades y Profesiones no Financieras Designadas, abreviada APNFDs., solo se incluirán los sectores citados en la Recomendación 22 del GAFI, excepto los abogados, notarios, contadores y auditores que de conformidad al Art. 2 inciso 4° de la LCLDA ya tienen un tratamiento especial. En el caso que algunos de los sujetos obligados no complete el proceso de Acreditación dentro del plazo establecido en el comunicado del 11 diciembre 2015, esto no deberá ser causal para que los bancos cancelen cuentas activas, pasivas o de servicio, dado que la Unidad de Investigación

Financiera iniciará las acciones que correspondan según cada caso en particular.

## **2. Nombramiento del oficial de cumplimiento sector financiero y APNFDs.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la LCLDA, los conglomerados financieros debidamente autorizados podrán nombrar a un oficial de cumplimiento con el cargo de Oficial Corporativo en la institución líder, debiéndose nombrar a oficiales suplentes en cada una del resto de las instituciones integrantes del grupo, caso contrario deberán nombrar a un oficial titular y un suplente en cada institución, con el objeto de preservar una estructura de control que minimice el riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Para el resto de sujetos obligados que no forman parte de un conglomerado financiero, deberán nombrar a un oficial de cumplimiento titular y un suplente, excepto los sujetos agrupados como APNFDs., estos últimos deberán designar a un titular y a un suplente, para cumplir con las funciones de oficial de cumplimiento, mientras se designa por Ley al ente supervisor oficial de dicho sector.

## **3. Delimitación al acceso a reportes de operaciones reguladas y/o sospechosas**

Dado que los reportes de operación regulada y/o sospechosa son requeridos por la Unidad de Investigación Financiera para propósitos estrictamente de inteligencia financiera; por consiguiente debe preservarse la confidencialidad que se demanda de los mismos, por tal razón se comunica que los citados reportes no deben ser compartidos con ninguna persona natural o jurídica, independientemente del rol que esta desempeñe; tampoco podrán ser compartidos otros documentos relacionados con los referidos reportes tales como análisis, anexos u otros documentos vinculados con la operación reportada; los cuales se encuentran regulados como información confidencial y está protegida por ley, de conformidad a lo establecido, en los artículos 9, 9-A; 10 literal e) romano IV; y 22 de la LCLDA, Capítulo IX Reserva y Confidencialidad Artículo 17; y Capítulo XII Sanciones Artículo 22 Inc. 2° del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, extendiéndose la protección a la persona que remite la información de tal manera que nuestro marco legal regula el anonimato con el fin de proteger al funcionario o empleado, razón por la cual los reportes pueden ser emitidos utilizando códigos cifrados para establecer auténticamente su identidad según se establece en el Procedimiento II del Instructivo de UIF en relación al Art. 2 Inc. 2° y 26-B de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos; las precitadas disposiciones legales protegen las actuaciones que los sujetos obligados realizan con el fin de Vigilar el Sistema de Prevención de Lavado de Dinero, Elaboración de informes, Desarrollo de Normas, Procedimientos y Controles para la Prevención; en consecuencia esta Unidad se encuentra obligada a garantizar que se cumplan las mismas, en virtud de lo cual se les informa que en caso de incumplimiento a la presente instrucción se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15 y 26-B de la LCLDA.

San Salvador, dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis

FUENTE:

<http://www.uif.gob.sv/acreditacion-de-sujetos-obligados-y-nombramiento-de-oficial-de-cumplimiento/>



**LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA (UIF) DE LA  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
AL PÚBLICO EN GENERAL,**

**INFORMA:**

- I.- Que el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, aprobado mediante Acuerdo No. 85 de fecha 20 de mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial en fecha 1 de julio de 2013, estableció la obligación de acreditarse ante la UIF, cumpliendo los requisitos establecidos en dicho instructivo, en un plazo que vence el 31 de diciembre de 2015.
- II.- Que se ha emitido un nuevo Instructivo de la UIF, en el cual se han considerado nuevos plazos para Acreditarse ante la UIF, de la siguiente manera:

Sector Económico	Subsectores	PLAZO	
		Desde	Hasta
Financiero:	Asociaciones de ahorro y crédito, cooperativas financieras, cajas de crédito, FEDECREDITO, FEDECRECE, FEDECACES, ASOMI, Micro Financieras, Otras Financieras, Personas jurídicas que se dediquen al envío y recepción de remesas; Personas jurídicas que realicen transferencias sistemáticas o sustanciales de fondos, incluidas las Casas de Empeño y demás que otorgan préstamos.	01/01/2016	30/09/2016
APNFD:	Casinos y Casas de Juego, Comercializadoras de Metales y Piedras Preciosas, Empresas e Intermediarios de Bienes Raíces; Proveedores de Servicios Societarios y Fideicomisos	01/01/2016	30/09/2016
Otros Sectores:	Gran Contribuyente	01/10/2016	31/03/2017
	Mediano Contribuyente	01/01/2017	30/06/2017

- III.- Están obligados a nombrar Oficial de Cumplimiento las instituciones supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, de conformidad al Art. 14 de la Ley contra el lavado de dinero y de activos. Los demás sujetos obligados deberán nombrar a una persona designada.
- IV.- Para las instituciones agrupadas en Otros Sectores que presenten ingresos brutos anuales iguales o menores a \$1,212,438.90 y personal de hasta 50 empleados, según lo dispuesto en la Ley de Fomento y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, estarán exoneradas de cumplir con los requisitos de Acreditación. Lo anterior no les exonera registrarse ante la UIF.
- V.- Los Partidos Políticos, Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Consorcios y Gremiales Empresariales; deberán registrarse ante la UIF, designar a una persona con las competencias que demanda el cargo, y reportar las operaciones reguladas y/o sospechosas; así como cumplir con la debida diligencia y confidencialidad en la realización de las operaciones con clientes, donantes o terceros.
- VI.- Los requisitos para la Acreditación pueden ser consultados en el sitio web de la UIF <http://www.uif.gob.sv>
- VII.- Al margen del proceso de Acreditación, todos los Sujetos Obligados conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley, deberán registrarse a través del sitio web de la UIF, en el período comprendido desde la fecha de publicación hasta el 31 de marzo de 2016

San Salvador, 11 de diciembre de 2015.

**PERFIL DEL OFICIAL DE  
CUMPLIMIENTO ANTE  
LA UIF  
(Anexo 5)**

**OFICIAL DE CUMPLIMIENTO/ [DESIGNADO(A) ANTE UIF**

Departamento o Unidad: Cumplimiento AML

Reporta a: UNIDAD DE INVESTIGACION FINANCIERA

Reportan a este cargo:

Relaciones de coordinación y colaboración:

■

■

Horario:

Remuneración:

■ De 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes

■ El sueldo asignado a este cargo es de \$ \_\_\_\_\_  
dólares mensuales, pagaderos al final de cada mes.

■ De 8:00 a.m. a 12:00 m. los días sábados

■ Se le pagaran viáticos conforme a la tabla de viáticos.

Completando una jornada laboral de 44 horas semanales

Resumen de su función estratégica:

Resumen del cargo:

Evaluación de desempeño:

**Rendición de cuentas clave**

Area de resultado clave

Funciones principales

Medición del desempeño

Planeación

■

Evaluación de Riesgos

■

Operativa

■

Reporte	■	
Archivo	■	
Desarrollo Profesional	■	
<b>Conocimientos y habilidades (Competencias)</b>		
<b>Esenciales</b>		<b>Deseable</b>
■		
<b>Atributos personales</b>		
<b>Esenciales</b>		<b>Deseable</b>
■		
<b>Educación, entrenamiento y desarrollo</b>		
<b>Esenciales</b>		<b>Deseable</b>
■		
Perfil autorizado por _____ Vigente 01/01/2016		

**DECLARACION ACTUAL  
DE CONFLICTO DE  
INTERESES**

**(Anexo 6)**

## DECLARACION DE ACTUAL CONFLICTO DE INTERES

Es responsabilidad de todos los colaboradores de la fundación, reportar cualquier conflicto de intereses real o aparente con la fundación. En el caso que exista un conflicto de intereses real o potencial, propio o de otros colaboradores, proveedores, contratistas y/o consultores, se debe ser reportado inmediatamente, llenando el presente formulario.

Para efectos de la presente declaración se consideran las siguientes definiciones:

Hasta tercer grado de consanguinidad: padres, hijos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos, primos y abuelos del empleado.

Hasta el tercer grado de afinidad: cónyuge o compañero de vida, suegro y cuñado del empleado.

Competencia: Personas naturales o jurídicas que compitan directa o indirectamente con la fundación con ayuda humanitaria dentro del sector donde se ubica, donde pudiera interpretarse como desleal.

### Identificación Declarante

Nombre		Posición	
Departamento		Área	
Código de empleado		Fecha de ingreso	

Declaro que estoy consciente de mi obligación como empleado de la fundación:

- De solicitar al comité de ética cualquier duda sobre si tengo o no un conflicto de interés.

- Declarar inmediatamente cualquier cambio que surja a la presente declaración durante el transcurso del presente año fiscal, llamado a la línea ética local o enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: [línea.etica@fundacionpaz.com](mailto:linea.etica@fundacionpaz.com)

Firma declarante: \_\_\_\_\_ fecha: \_\_\_\_\_

Este documento será archivado en su expediente del empleado

**HOJA DE SOLICITUD  
PROGRAMA DE BECAS**

No.

## HOJA DE SOLICITUD PROGRAMA BECAS SOLIDARIAS

### Bachillerato

Nuevo Ingreso \_\_\_\_ Reingreso: \_\_\_\_

### Datos Generales

Apellidos		Nombre			
Lugar y Fecha de Nacimiento					
Edad		Teléfonos de contacto			
Correo electrónico					
Dirección exacta:					
Bachillerato que se desea aplicar (Marcar con una "X")		1er año	2º año	Nombre del Instituto o Centro Escolar	
¿Actualmente se encuentra trabajando?	Sí	No	Si respondió que sí, ¿en qué trabaja?		
Nombre de Persona de Contacto en caso de emergencia					
Parentesco		Teléfono			

No.

### Información Familiar

Nombre	Parentesco	Edad	¿Estudia?		¿Trabaja?	
			Sí	No	Sí	No

Llena el siguiente cuadro con la información de las personas que viven en tu casa.

¿Tiene familiares cercanos en otro país?	Sí	No	¿En qué país?
¿Recibe remesas de esos familiares?			

**Certifico que toda la información dada es verdadera y autorizo a Fundación Silencio, para que verifique los datos presentados.**

\_\_\_\_\_  
**Padre, madre o persona responsable**

\_\_\_\_\_  
**Firma**

\_\_\_\_\_  
**Nombre del/ la aspirante a beca**

\_\_\_\_\_  
**Firma**

Persona que lo entregó: \_\_\_\_\_

Persona que lo recibió: \_\_\_\_\_

Fecha de recibido: \_\_\_\_\_

No.

**Adjunto a la presente solicitud deberá presentar los siguientes documentos:**

1. Hoja de solicitud
2. Partida nacimiento reciente
3. Constancia de ingresos familiares
4. Constancia de gastos mensuales familiares
5. Copia de últimos recibos de agua, luz, teléfono, pago o alquiler de casa.
6. Foto tamaño cédula
7. Copia de DUI de persona responsable
8. Copia de libreta de notas del año que se cursa (hasta 3er período)
9. Constancia de buena conducta del centro escolar
10. Referencias personal y académica
11. Copia Carnet de minoridad

**INSTRUMENTOS  
PARA RECOLECTAR  
INFORMACION**



## UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Facultad de Ciencia Económicas

Escuela de Contaduría Pública



### GUIA DE ENTREVISTA

La entrevista está enfocada en conocer programa de cumplimiento en la prevención del lavado de dinero y activo; y financiamiento al terrorismo, para las fundaciones sin fines de lucro del municipio de mejicanos.

Esperamos tu colaboración respondiendo con responsabilidad y honestidad, la presente entrevista. Agradeciendo responder todas las preguntas presentes, que son relevantes para el desarrollo de las funciones y responsabilidades incluidas en el puesto.

#### Datos Generales

Nombre del Entrevistado: \_\_\_\_\_

Profesión u Ocupación: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Nombre del Entrevistador: \_\_\_\_\_

Expone a:

#### DIRECCION EJECUTIVA

*Indicador 1 “Fundamentos técnicos en la aplicación de los elementos de COSO”.*

1. ¿Los objetivos que se plantean contribuyen al cumplimiento de la misión de la Institución?

Nosotros consideramos que si cada vez que se revisa la misión y la visión vemos que deben estar congruentes tanto los objetivos con lo que se ha propuesto como fundación.

2. ¿Las actividades a realiza por cada departamento son planificadas, ejecutadas y controlados con el fin de lograr los objetivos propuestos?

Si, nosotros somos una fundación pequeña y nos damos cuenta que no contamos con los mismos controles que otras instituciones que nos hemos enterado ultima mente de cómo se manejan los indicadores, metas y demás; pero al ser pequeña hay una constante supervisión de lo que se está haciendo, tal vez no es tan estructurados los criterios de una manera bien formal como otros organizaciones, pero nosotros de manera permanente estamos verificando y hablamos con los coordinadores y todo estamos viendo que pasa realmente si los objetivos van por el camino y se hacen las adecuaciones necesarias en el camino.

3. ¿Las políticas, normas y procedimientos se actualizan con frecuencia al cumplir la meta propuesta?

Pues con este mismo proceso constante dialogo de lo que está sucediendo y asiendo y en la adecuación nos damos cuenta que no siempre tenemos todo registrado en el papel hay cosas que las sabemos, las decimos pero que no están suficientemente detalladas en un papel o documento, pero en general hacemos que coincidan las cosas tenemos ese problema que al ser pequeños y que es una organización bastante familiar no hacemos las cosas tan estrictamente formales para la institución.

4. ¿La institución analizas sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazar que pueden presentar la organización?

Por lo general cada tres años hacemos una revisión de nuestra visión, misión hacemos una revisión de nuestra planificación estratégica y nos damos cuenta que los cambios son bien amplios hay diferencias en ciertas situación y eso cada tres años lo hemos hecho y lo vamos actualizando año con año hacemos la revisión y hacemos cambios por el hecho de en un momento dado nosotros estábamos trabajando en una zona cerca de una comunidad marginal donde se están trabajando directamente con los niños de esa comunidad y a raíz de ese FODA hicimos el cambio de irnos porque nosotros corríamos bastante riesgo, y en este nuevo lugar nos hicimos más abierto a la comunidad y no tan cerrados a lo que ellos nos incitaban, cada vez que hemos tomado decisiones así grande ha sido a través de un FODA que se hace, también se realizan cambios en los proyectos, hasta de personal

entran a participar otro tipo de profesionales cuando se necesita un equipo multidisciplinario como en el caso de psicólogos maestros otros.

5. ¿Se cuenta manuales de procedimientos que identifique claramente las responsabilidades que tiene cada uno de sus colaboradores al efectuar su labor dentro de la institución?

Esto es de nuestros puntos débiles porque si hay una descripción de puestos, pero el hecho de que van cambiando las circunstancias no siempre llevamos actualizado si tenemos lineamientos generales, pero no son tan precisos la situación propia de cada proyecto lo tenemos de manera general pero no tan fidedignos a lo que se necesita.

6. ¿Se realizan reuniones con el personal para que expongan todas las dificultades que se les presentan día con día?

Como les decía somos pocos hasta el año pasado hemos tenido una reunión semanal con todo el equipo eso lo hacemos una mañana de lunes por ejemplo, pero en la medida que hayan ido aumentando las actividades nos dimos cuenta que esa reunión se nos complicaba porque no nos permitía hacer otras cosas, entonces lo que se ha llegado hacer es hacer la reunión grupo, porque son equipos pequeñitos por ejemplo en la biblioteca solo son dos personas entonces nos reunimos con ellos de acuerdo a la necesidad en el momento que se requiere y hay como una pequeña supervisión para que ellos nos vayan actualizando sus propuestas.

7. ¿Cómo dirección ejecutiva tiene identificados el riesgo que existen o darse en cada uno de los departamentos dentro de la institución?

Creo que somos los primeros en enterarnos como esta una situación específica, los riesgos que hay y se informan a la junta.

8. ¿De qué manera considera que se pueden identificar y mitigar los riesgos dentro de las operaciones que se realizan dentro de la fundación?

Primero nosotros estamos dentro de una comunidad de alto riesgo, entonces lo primero que nosotros hacemos es llevar una buena relación con la comunidad de respeto, que no se nos vea de alguien que perjudica, comete actos arbitrarios, tener ese cuidado. No se atendido ningún tipo de riesgo dentro como el famoso pago de extorción, si alrededor ha pasado cualquier caso que han matado a una persona. Con los compañeros y mi persona en el vehículo no hemos tenido ninguna dificultad, también el trato que se le da a los niños hacen que ellos se den cuenta que jamás se maltratan, jamás se expulsa a un niño y tratamos de ayudarles. Igual tenemos una buena relación con la alcaldía, buenas relaciones externas y luego la relación dentro de la fundación pedimos a los compañeros que haya una comunicación constante de cualquier evento o situación de riesgo para que en el instante lo tengamos que saber. No es que se nos diga una semana después que les dijeron cualquier cosa alguien de afuera, no es en el momento para tomar las decisiones. Creo que la comunicación emana más y luego el aspecto con la comunidad mitiga ese tipo de riesgo.

*Indicador 2 “Aplicación de la normativa legal de la prevención de lavado de dinero y de activos; y financiamiento al terrorismo”.*

1. ¿En materia de la normativa de la Ley contra el lavado de dinero, se debe conocer el origen de cualquier operación, transacción, acción u omisión que realiza la organización. ¿A su criterio que mecanismos de utiliza la fundación para poder verificar esta información?

Nosotros, realmente tenemos una ventaja hasta la fecha que nuestros fondos provienen estrictamente de una donación, entonces el saber de dónde vienen esos fondos nos evita estar en cualquier otro riesgo como podría ser el lavado de dinero porque yo entiendo que

hay otras organizaciones como las iglesias o fundaciones que reciben fuertes sumas de dinero y es de una persona en particular pero de donde lo saco pues no lo sabemos, entonces nosotros aquí tenemos la donación que es una herencia que está actualmente en Francia y esos fondos cuando nosotros necesitamos un refuerzo presupuestario que es anual es una revisión con lupa de aquí y de haya el dinero el dinero no sale de haya si no se justifica para que va hacer utilizado y se dan los comprobante para que fue utilizado el monto. Entonces el banco haya no suelta ese dinero sin saber que ha pasado y para que se necesita, está bien documentado, esto es todo un proceso igualmente nuestra administradora cumple todo los requisitos y aquí los bancos con las fundación que es pequeña nos llevan un control que hasta ni cinco centavos se pueda sacar sin que tengamos que hacer un papeleo, es a tal grado de que este año obtuvimos financiamientos de dos organizaciones diferentes una es FAD (Fundación de Ayuda contra la Drogadicción), que trabaja en el área educativa y la otra es Save the Children, la sorpresa nuestra fue que cuando teníamos que abrir una cuenta por cada uno de los montos que son alrededor de cuarenta mil dólares los bancos no nos pueden abrir esas cuentas de manera inmediata aunque les demos la documentación y todo bien establecido, tienen que haber seis meses de apertura de la cuenta para poder tener una cuenta nueva y para una ONG es tan complicado para nosotros abrir la cuenta fue como de un mes tocar puertas hasta que uno de todos bancos nos permitió porque había una cuenta que había estado inactiva que teníamos ya y hubo que vaciarla y hacer tanto trámite para poder obtener para cuarenta mil dólares, y uno dice como hacen las organizaciones para lavar dinero para poder hacerlo tenemos que ser amigos del director del banco y del gerente.

2. ¿Cuál es la forma utilizada por la fundación para logra identificar que los fondos destinados cumplan con el propósito planeado y no tengan un destino diferente?

Nosotros en este momento dependemos básicamente de las instituciones, por un lado, la institución que nos otorga el financiamiento o la persona que nos otorga el financiamiento que son ellos quien imponen los controles y por otro lado el banco, porque ni siquiera tenemos esa posibilidad de recibir un fondo que no sepamos de donde

procede confiamos por ejemplo Save the Children tiene su propios lineamientos específicos de lavado de dinero es decir ya tenemos la confianza porque ya sabemos que es buena institución igual FAD creemos que viene de la comunidad europea entonces no pasa a más.

3. ¿Se hacen reuniones para conocer los avances en la ejecución de los proyectos y verificar reporte que se haya generado por alguna actividad irregular?

Sí, todos los meses se realizan reporte tanto el administrativo como en los proyectos

4. ¿Se realizan inspecciones en el campo donde se desarrollan los programas y proyectos para verificar el debido cumplimiento de su labor y descartar cualquier indicio sobre actividades inusuales?

Sí, hay una verificación de lo que se gasta, si se piden materiales por ejemplo administración verifica que fue lo que se compró a donde se va a utilizar y hay una verificación del inventario.

5. ¿Se analizan y evalúan las disposiciones legales y reglamentarias para el cumplimiento de Ley contra el lavado de dinero?

Pues de manera personal no tengo ni idea de la ley de lavado de dinero, eso creemos que le corresponde a administración eso es su área.

6. ¿La fundación capacita al personal sobre los procedimientos y técnicas de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo a fin de que les permita identificar actividades ilícitas dentro de la institución?

Por ahora me asusta porque no sé si la parte administrativa tiene conocimiento de Ley de lavado de dinero porque todo lo legal y todo lo que tiene que ver con hacienda, con gobernación son ellos lo que se encargan y nada menos el año pasado buscamos una

auditoria externa para que nos verificada que todos nuestros procedimientos estuvieran de acuerdo a la ley.

7. ¿Se le informa a la Unidad de Investigación Financiera por escrito o por cualquier medio electrónico operaciones o transacciones en efectivo que se consideren sospechosas por un donante que en un mismo día o en términos de un mes exceda de \$10,000.00?

Pues lo que comprendo es que en cada transacción que se hace se tiene que informar al banco y dar explicación y todo lo que requieran y si sé que por cada monto y por cada cosa hay que dar explicaciones al banco, ahora como nosotros somos pequeños rara vez nosotros una compra que sea mayor a \$1,000.00 ni siquiera en equipo entonces cuales serían montos que se manejan más altos, lo de la planilla y está definido por el seguro social, por el AFP entonces desde ahí todo lo que sea de cifras altas hasta la fecha no se dado.

8. ¿Esta consiente de que una persona asignada a un proyecto oculte información de un donante por negligencia al no reportar, podría ser sancionado por la Unidad de Investigación Financiera?

Por el tamaño de la fundación ninguna persona maneja dinero, ósea que si una persona necesita gastar dinero en una actividad se hace un requerimiento previo ya se hizo una cotización ya se verifico cuanto a de costar, entonces con ese requerimiento la administración me saca un cheque y con ese cheque después yo tengo que respaldar con todos los recibos, facturas y todos esto es por cada actividad. En otras organizaciones es que la persona tiene un monto de \$10,000.00 o \$15,000.00 ella lo maneja puede ser mensual o trimestral al final de proyecto da la parte de cómo se hicieron las cosas. En la fundación todo quien lo lleva es la administración en ese sentido no existe la posibilidad de que una persona vaya a manejar dinero y que después vea como justificarlo, primero lo justifica después sale el cheque y luego respalda porque es la fundación es pequeña, en una fundación enorme esto sería una pérdida de tiempo una complicación porque está

demasiado centralizado, pero como la fundación es pequeña y los créditos no son altos los montos entonces lo hace la administración.

*Indicador 3 “Conocimiento en la prevención de lavado de dinero y de activo; y financiamiento al terrorismo”.*

1. ¿Concederá necesario que el personal de cada área o departamento y miembros en general de la institución conozca sobre la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo para el fortalecimiento funcional de la organización?

Pues creería que debemos conocerlo, debería de ser necesario, porque si la organización va creciendo es necesario estar prevenido por cualquier situación.

2. ¿Cuenta la fundación con política y procedimientos orientados en materia de prevención de lavado de dinero?

Pues posiblemente administración tendrá sus propias normas, pero que nosotros enterados no.

3. ¿Existe la posibilidad de poder realizar o replantear controles y procedimiento para detectar cualquier incidencia de lavado de dinero dentro de la institución?

Pues yo creo que la ignorancia es el mayor riesgo que uno puede tener y el confiar de que las cosas están bien de buena fe en este tipo de cosas, que importante debería ser, hoy que no hay ningún problema lo tengamos ya establecido para que cuando entraran montos o se de una circunstancia anómala podamos nosotros recurrir a la Ley.

4. ¿Se supervisa las operaciones que realiza el personal diariamente tomando en cuenta todas las medidas necesarias para no verse opacadas por cualquier acto ilícito?

Pues se utiliza en todos los niveles, desde el más pequeño que es lo que se hace directamente a diario en lo cotidiano hay una revisión, luego la administración controla

todo esto las personas encargadas la junta directiva, la tesorera por ejemplo hace una revisión cheque por cheque, requerimiento por requerimiento verificando, bueno para que haya un requerimiento en administración primero lo autoriza la directora ejecutiva, luego pasa administración y después cuando ya se entrega el informe financiero a la junta directiva la tesorera revista papel por papel hasta la numeración del cheque, y ya se han dado casos en el número de cheque que quizá ya se cobró y vuelve la tesorera a revisar a ver lo que sucedió, en ese sentido hay un control bien estricto, en la junta directiva hay un auditor el como miembro de la junta directiva que además va dado lineamientos de cómo deben hacerse las cosas de manera correcta.

5. ¿Se evalúa de forma anual las políticas de un plan de trabajo de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo de la fundación para su aprobación?

Nosotros nunca lo hemos hecho, pero yo como parte de la dirección ejecutiva debería de conocer la Ley y hablarlo con administración y ver de qué manera lo podemos incorporar.

6. ¿Se dan a conocer al personal las consecuencias que conlleva el lavado de dinero y de activos y de qué manera se pueden ver afectados con este tipo de delito que perjudica en lo económico y en la reputación de la organización?

Nunca se ha hecho.

7. ¿A su criterio es necesario desarrollar políticas diseñadas a fortalecer las normas de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo de la institución?

Si, definitivamente.

8. ¿En el fortalecimiento de las actividades que realiza la fundación considera necesario implementar un sistema de monitoreo que permita detectar operaciones sospechosas o irregulares generando alertas y evaluando riesgos presentes?

Nosotros creemos que todo el control administrativo es bien celoso, no solo porque se nos vaya a perder el dinero que se obtiene sino también por la credibilidad, por lo general una ONG tenían una gran credibilidad luego que dieron varios casos de criminalidad corrupción la verdad es que a la gente le cuesta confiar más hay como una mala imagen y más de las pequeñas que cualquiera podía tener una ONG y así hacer lo que quería, desconozco si las grandes ONG tiene algún riesgo de lavado de dinero pero se dio más en ONG pequeñas pues esto pierde. Especialmente en los niños con los que trabajamos, personal por eso es importante que haya esa credibilidad que se verifique la legalidad y honradez de la ONG.

*Indicador 4 “Cumplimiento de las áreas involucradas en especial al contador público de las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro”.*

1. ¿Considera que los procedimientos de prevención contra el lavado de dinero son claros según lo que establece la Ley y pueden ser ejecutados sin afectar con los propósitos que planea la organización?

Nosotros podemos decir que tenemos una gran confianza en la persona que está en la contabilidad como la persona que está en la administración, por un lado por los años que se tiene en trabajar en la fundación porque la auditoria ha dado fe de que las cosas se están haciendo correctamente igualmente el año pasado cambiamos de auditor no por falta de confianza sino porque es necesario que haya cambios para que la persona no quede con la comodidad que ya se acostumbró, y para que alguien nuevo pueda verificar si las cosas están bien como una forma sana de darle continuidad he igualmente al contador no solo podemos confiar en ella como profesional sino también de manera personal por la forma de ser de ella, el conocimiento de su integridad propia además consideramos que no es lo mismo que hizo dos años un técnico que ella que se está

actualizando y capacitando constantemente y alguna cosa desconoce ella investiga averigua información es una actitud muy buena.

2. ¿A su criterio considera que el contador público tiene la obligación y capacidad de informar de cualquier novedad en materia de prevención y que involucra a todos los miembros a mantenerse alerta a cualquier actividad sospechosa?

El manejo es transparente y cualquier duda o alguna dificultad siempre lo comunican.

3. ¿Considera que los procedimientos que puedan generarse en la institución en materia de prevención contra el lavado de dinero deben ser rigurosos y permanentes para cada área o departamento de mayor riesgo que pueda verse afectado?

Sí, todo lo referente a dinero siempre tiene que ser rigurosa, no dudar si a veces debe serlo o no.

4. ¿A su criterio deben examinarse las áreas de mayores riesgos expuestas a lavado de dinero y el alcance que estas puedan tener para ser evaluadas por el contador público, designado u oficial de cumplimiento?

Si, debe tener participación.

5. ¿A su criterio se considera necesario tener herramientas que permitan desarrollar el fortalecimiento institucional apoyado por el contador público contribuyendo con sus criterios, valores y principios he incorporado el trabajo en equipo?

Debe de tener algo que lo respalde, un documento o una herramienta de que las cosas se hayan hecho cumpliendo cada uno de los criterios, que no solo quedaran de palabra.

6. ¿En su opinión es necesario llevar a cabo reuniones con el contador público para evaluar y analizar la información y documentación de los donantes y con ello le permita al designado u oficial de cumplimiento dar una opinión razonable al responder al cumplimiento de prevención de actividades ilícitas?

El contador, nos tendría que dar siempre la información.

7. ¿Ya que la organización cuenta con una diversificación de ingresos provenientes de donantes y estos permiten cubrir diversas necesidades de la organización, considera necesario la intervención del contador público para evaluar cada uno de los criterios para la captación de fondos por parte de la fundación?

Si, ya que en la fundación siempre se ha tenido una sola fuente y si alguien dona algo, aunque sea \$10.00 siempre queda documentado, aunque sea muy poco que se dé siempre hay un respaldo por el ministerio de hacienda para llenar el donativo.

8. ¿En la gestión y captación de fondos por parte de la fundación considera necesario que el contador acompañe los procesos del destino de la donación para velar la transparencia en el manejo de los fondos y destino de su actividad?

Sí, siempre se hace el dinero entra y el contador siempre acompaña y lo monitorea hasta el final.



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**Facultad de Ciencia Económicas**  
**Escuela de Contaduría Pública**



**GUIA DE ENTREVISTA**

La entrevista está enfocada en conocer programa de cumplimiento en la prevención del lavado de dinero y activo; y financiamiento al terrorismo, para las fundaciones sin fines de lucro del municipio de mejicanos.

Esperamos tu colaboración respondiendo con responsabilidad y honestidad, la presente entrevista. Agradeciendo responder todas las preguntas presentes, que son relevantes para el desarrollo de las funciones y responsabilidades incluidas en el puesto.

**Datos Generales**

Nombre del Entrevistado: \_\_\_\_\_

Profesión u Ocupación: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Nombre del Entrevistador: \_\_\_\_\_

Expone a:

**ADMINISTRACION**

*Indicador 1 “Fundamentos técnicos en la aplicación de los elementos de COSO”.*

9. ¿Existe una supervisión de las tareas asignadas al personal en el área administrativa?

Sí porque el auditor y tesorero están sobre el trabajo que se realiza.

10. ¿Se da seguimiento a las actividades en el área administrativa?

Sí, por ejemplo, si la junta directiva aprueba aumento de salario, revisa la Dirección y la Junta Directiva si se han aplicado.

11. ¿Con que frecuencia se realiza evaluaciones del desempeño del personal en el área administrativa?

Anualmente.

12. ¿Cuándo se requiere solicitar material didáctico, se tiene la certeza que ese gasto sea utilizado para dicha finalidad?

Sí por ejemplo libros, material para juegos, nos cercioramos que el dinero que se solicita cumpla con la hoja de requerimiento al liquidar el cheque, verificando las facturas y observando los materiales adquiridos y el desarrollo de la actividad.

13. ¿Cuenta con una persona encargada de realizar o solicitar cheque para el personal designado a realizar los proyectos, trámites para el pago de obligaciones comerciales de la fundación?

Sí, cada técnico solicita el cheque, pero para emitirlos, para pagar, cambiar cheques, lo hago yo.

14. ¿Qué maneras se utilizan para evaluar las cotizaciones de productos y servicios que necesita la fundación para su labor y poder tener autorización posterior para dichos recursos?

Hacer tres cotizaciones como mínimo, y un análisis de la calidad y costos, como previamente se ha realizado un presupuesto del proyecto, no se necesita de mayor autorización solo el visto bueno de administración y la coordinación.

15. ¿Qué control se utiliza para la custodiar los archivos digital y físico de la institución?
- Los físicos están en un mueble bajo llave, los digitales en el área administrativa con contraseñas en las computadoras, y los técnicos en un backup de un disco duro extraíble.
16. ¿Se llevan realizan reportes y archivos por cada donación efectuada por el donante sean estas por transacciones bancarias, depósitos a cuenta o en efectivo?
- Sí se genera un comprobante de donación y se lleva en cuentas bancarias separadas, cuando son financiamiento externo por otras instituciones.
17. ¿Se verifica si al personal se le entrega información que haga referencia a políticas, reglamento interno que tiene la fundación en función de realizar sus labores con entera confianza y seguridad a las actividades que le son asignadas?
- Sí, se les proporciona el reglamento del reglamento interno, políticas de permisos, etc.
18. ¿Qué criterios debe tomar la persona encargada al observar los movimientos bancarios que realizan los donantes en la fundación?
- Verificar con la persona donante si ese dinero iba dirigido a la Fundación. Ya si son convenios solo se verifica si ha sido según lo pactado.
19. ¿Con que problemas se enfrentan al ejecutar un programa o proyecto en la fundación?
- El cambio de moneda, cambio de precios de los materiales presupuestados, variantes técnicas por ejemplo cambio de lugar del evento, cancelación de talleres.
20. ¿Se realizan reportes o informes de cada uno de los proyectos efectuados?
- Sí, y los de financiamiento externo tienen su formato de trabajo.

21. ¿Quién es la persona encargada de validar cada programa o proyecto que realiza su personal?

La Junta Directiva.

22. ¿Se valida que los recursos que se asignen en los proyectos sean utilizados debidamente y tengan su debido respaldo que le justifique?

Sí.

23. ¿Se evalúa la gestión de cada responsable del programa y proyecto desarrollado?

Sí.

*Indicador 2 “Aplicación de la normativa legal de la prevención de lavado de dinero y de activos; y financiamiento al terrorismo”.*

24. ¿Se cuenta con la documentación original para respaldar cualquier operación o transacción realizada por la administración?

Sí.

25. ¿Cuáles son los requisitos previos que pide la fundación a los donantes sean estos en especie o en efectivo para la captación de donativos?

Su NIT para ser reportado en Hacienda.

26. ¿Con la donación que recibe la fundación en especie se está verificando el comprobante del bien donado para emitir el comprobante de donación?

Sí, a través de un sondeo en el mercado el valor del bien o un documento que nos emiten del valor del bien.

27. ¿La fundación posee la excepción solicitada a la administración para ser exenta de IVA?

No.

28. ¿Se planifica cada uno de los programas y proyectos y estos estén orientados a la misión de la fundación sometida a supervisión?

Sí por los Miembros de la Junta con el equipo técnico y administrativo.

29. ¿Se garantiza que cada programa o proyecto que se realice cumpla con toda formalidad, metodología de trabajo y propósito establecido y no sea opacado por cualquier finalidad sospechosa a lo planificado?

Sí.

30. ¿En base al cumplimiento de Ley todas las actividades que se desarrollan deben estar fiscalizadas y reportar cualquier irregularidad que se presente a lo largo de su desarrollo?

No aplicamos.

31. ¿Se obtienen los insumos necesarios para el monitoreo y control para cada programa y proyecto que se realice obtenga los resultados esperados desde su inicio hasta su finalización de los mismos?

Sí.

*Indicador 3 “Conocimiento en la prevención de lavado de dinero y de activo; y financiamiento al terrorismo”.*

32. ¿Se cuenta con un sistema de ayuda y/o consulta para el personal en relación a los donantes sobre la información que proporciona; consultada en distintas bases de datos en internet, listados de terroristas y organizaciones terroristas durante el proceso de apertura o aceptación de un nuevo benefactor?

No se cuenta.

33. ¿Cuentas la fundación con programas o controles para mantener los registros actualizados sean estos de forma física o digital de cada uno de sus donantes?

Sí, a través del reporte que se la hace al ministerio de forma mensual.

34. ¿A su criterio es necesario el resguardo de reportes de operaciones sospechosas a fin de tener informes históricos para consultar en caso de ser necesario así como la debida confidencialidad de los mismos?

Sí.

35. ¿En relación a las políticas de selección para contratación de personal considera necesario observar hábitos y costumbres que pueden dar indicio a su carácter y desempeño en las actividades que le asignen una vez dentro de la fundación?

Sí.

36. ¿Considera que las pruebas psicológicas realizadas al nuevo personal, son efectivas para conocer a fondo el pensamiento de cada individuo al actuar en cualquier tipo de situación que pueda darse dentro de la institución?

Sí, porque se trabaja con niñez y adolescencia.

37. ¿La fundación evalúa alguna medida para identificar y valorar riesgos en función de prevención de lavado de dinero?

No.

38. ¿Los programas y proyectos son verificados con la debida diligencia en mención a la prevención de lavado de activos?

No, no se hace.

39. ¿Se elaboran y presentan informes mensuales o semestrales sobre las labores realizadas?

Sí, mensualmente.

40. ¿Se analizan y se elabora la documentación al finalizar cada uno de los programas y proyectos?

Sí.

*Indicador 4 “Cumplimiento de las áreas involucradas en especial al contador público de las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro”.*

1. ¿Cuál es el origen de los fondos que percibe la fundación?

De la población y de ONG que dan financiamiento.

2. ¿Qué controles utiliza la institución para realizar un adecuado y efectivo monitoreo de las donaciones?

La verificación de documentos por ejemplo los cheque.

3. ¿Qué medidas utiliza la fundación para identificar a los donantes con el objeto de que estos no utilicen la organización para operaciones fraudulentas?

Se identifican con el NIT.

4. ¿Se efectúa un constante seguimiento de las transacciones y negocios que se realizan en base a la información que le suministra el designado u oficial de cumplimiento con el fin de detectar aspectos inusuales que puedan contribuir a la identificación de operaciones sospechosas?

No tenemos.

5. ¿A su criterio es necesario contar con procedimientos, autorización, liquidación y control de fondos para la ejecución en cada uno de los proyectos realizados por la organización?

Sí, es necesario.

6. ¿En los casos de la ejecución de los proyectos, la contabilidad de la institución maneja el presupuesto de los programas y proyectos; y en qué tiempo los realiza para valorar gastos necesita para tal actividad?

Se verifican los gastos que van a tener cada área dependiendo la actividad que se ha de desarrollar en la fundación, nunca se ha provisionado ningún monto.

7. ¿Qué tipo de actividades o eventos se realizan para dar a conocer la labor y recaudar fondos para la fundación?

Desayunos católicos, promoción en fb y página web, entrevistas en radio.

8. ¿Cuántas personas se involucran en la ejecución de los programas y proyectos de la fundación con el propósito de lograr sus objetivos y metas?

El personal técnico.



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

**Facultad de Ciencia Económicas**

**Escuela de Contaduría Pública**



### GUIA DE ENTREVISTA

La entrevista está enfocada en conocer programa de cumplimiento en la prevención del lavado de dinero y activo; y financiamiento al terrorismo, para las fundaciones sin fines de lucro del municipio de mejicanos.

Esperamos tu colaboración respondiendo con responsabilidad y honestidad, la presente entrevista. Agradeciendo responder todas las preguntas presentes, que son relevantes para el desarrollo de las funciones y responsabilidades incluidas en el puesto.

#### Datos Generales

Nombre del Entrevistado: \_\_\_\_\_

Profesión u Ocupación: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Nombre del Entrevistador: \_\_\_\_\_

Expone a

#### **CONTADOR**

1. ¿Considera usted que el profesional en contaduría pública debe reportar toda operación inusual que identifique o solo cuando las operaciones son sospechosas, ya sea de lavado de activo o de financiamiento al terrorismo?

Sí.

2. ¿Qué información debe contener la documentación que identifique el perfil del donante?

Documentos de identidad y profesión y lugar de trabajo.

3. ¿Es necesario realizar cada año proceso identificación y conocimiento del donante como actualización de toda la información que presento en años anteriores?

Sí.

4. ¿Es suficiente la identificación del donante para el cumplimiento de los requisitos de la UIF?

Desconozco los requisitos de la UIF.

5. ¿Cree necesario documentar por escrito las políticas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo a ser adoptadas por el profesional de contaduría pública, el auditor externo y la dirección ejecutiva?

Sí.

6. ¿Está obligado el profesional de contaduría pública a dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por la UIF en ejercicio de sus facultades legales?

Desconozco los requisitos de la UIF.

7. ¿Se cuenta con un control en cuanto a la recepción de un pedido de materiales didácticos controlando su cantidad y calidad?

Sí.

8. ¿Se cuenta con una persona que autoriza las órdenes de compras?

No, pero cada una de las aprobaciones tiene el visto de bueno de la directora, coordinadora y administradora.

9. ¿Verifican el registro contable confiable del momento de la compra y el importe?

Sí.

10. ¿Se lleva control físico de mercaderías compradas?

Sí.

11. ¿Las facturas recibidas son correctas en cuanto a confección y datos?

Sí.

12. ¿Existe acceso restringido de la información al personal no idóneo, pudiendo dar un mal uso a la misma?

Sí.



## UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Facultad de Ciencia Económicas

Escuela de Contaduría Pública



### GUIA DE ENTREVISTA

La entrevista está enfocada en conocer programa de cumplimiento en la prevención del lavado de dinero y activo; y financiamiento al terrorismo, para las fundaciones sin fines de lucro del municipio de mejicanos.

Esperamos tu colaboración respondiendo con responsabilidad y honestidad, la presente entrevista. Agradeciendo responder todas las preguntas presentes, que son relevantes para el desarrollo de las funciones y responsabilidades incluidas en el puesto.

#### Datos Generales

Nombre del Entrevistado:  Juan Alvarado

Profesión u Ocupación: \_\_\_\_\_

Edad:  32

Nombre del Entrevistador: \_\_\_\_\_

Expone a

#### COORDINADORA DE BECAS

1. ¿Cuáles son los objetivos del programa de becas?

El objetivo de programa de becas tiene dos, es el único de los proyectos que atiende población juvenil, tiene más de comprender la construcción de un proyecto de vida o el fortalecimiento de ese proyecto de vida; y también es el único ahorita proyecto que tenemos en el lugar donde nació la fundación que es Cabañas, Sensuntepeque. Entonces, tenemos un grupo de jóvenes haya, que están cursando Bachillerato, la realidad de estos jóvenes en Sensuntepeque es muy distinta a los jóvenes de aquí San Salvador, en

Mejicanos tenemos a los jóvenes de San Ramón y podemos ver que aunque tengan la misma edad pero son distintas ya sea por la zona rural, zona urbana, etc. Este objetivo es que va más allá de si después de bachillerato yo quiero seguir estudiando, ya que la realidad nos dice que es bien limitado el acceso a una educación superior, pueden acceder a una educación técnica, pueden incluso tratar de entrar a una educación superior y puede que algunos lo logren, pero otros su programa de vida es más allá de eso, van a conseguir un empleo después del bachillerato. Nosotros no los obligamos a que vayan a ir directamente a una universidad porque sabemos que la realidad es limitada y que también las oportunidades son bien escasas.

Sin embargo, también hay otro grupo dentro del programa de becas que es de Niñas y niños de cero a siete años de edad que es la primera infancia, pero se trabaja más con las mamás, papas y personas responsables en el tema de cómo podemos promover el cuidado adecuado de estos niñas y niños; entonces hay reuniones que son solo la mamá o el papá, y ya sea con la mamá el papá con el niño y la niña juegan de alguna manera puedan fortalecerse el apego entre ellos. Toda la mayoría de personas que trabajamos aquí somos psicólogos y manejamos la idea de construcción del apego entre la niña y el niño con su mamá y papá o persona cuidadora, entonces esto mismo nos ayuda a mejorar relaciones familiares. El otro objetivo, que tenemos dentro del programa es eso, el fortalecimiento del apego de las relaciones familiares sea con los jóvenes también ya que también se trabaja con las familias de ellos; y por último el otro objetivo que es el más obvio es el acceso a la educación, que a pesar que la educación es gratuita, muchos no van dificultades de transporte, las mismas dificultades o peligros que pueden encontrar en los traslados; entonces se les apoya en eso, con el transporte. La beca en si es el apoyo económico en el transporte; sin embargo, si se les apoya en otra tipo de cosas como les dije en proyecto de vida de jóvenes y en la relaciones familiares, por eso tenemos tres objetivos. A través del acceso a la educación o el apoyo en transporte para que ellos accedan a la educación, se está fortaleciendo el proyecto de vida jóvenes y en las relaciones familiares tanto en jóvenes, niñas y niños, es eso serian.

2. ¿La planificación anual de los proyectos relacionados a las becas son aprobados y revisados por la dirección ejecutiva?

Sí, es más la particularidad que tiene el proyecto de becas es que por cada año terminan bachillerato una cierta cantidad de jóvenes, cada año se va también renovando el grupo de jóvenes; y también de niñas y niños en primer infancia. Entonces cada año, hay por septiembre y octubre se empieza un proceso de convocatoria y evaluación de perfiles para ver quienes pueden entrar al nuevo grupo de becarios y becarias, donde participa la dirección ejecutiva. Participan la dirección ejecutiva, la administración y la coordinación del proyecto. Entonces se realiza y se le pide a los jóvenes, y también a los papas y mamás de primera infancia que recolecten cierta documentación necesaria para obtener una cierta idea de cuál es la situación socioeconómica que tienen ellas y ellos, y con base a esta evaluación también se realiza una pequeña entrevista y si es necesario se realizan visitas a la residencia o al domicilio donde están viviendo y evaluar las condiciones que están viviendo y medidas de cada una de ellas para garantizar que si necesitan el apoyo, sea para condiciones de vida y tener el plan de acceso al transporte.

De alguna manera esa renovación del grupo si está integrada la dirección ejecutiva porque participa en la aprobación de estos grupos, porque ciertos criterios de rendimiento académico, situación socioeconómica el tema de proyecto de vida que tiene tanto mamá como los jóvenes entorno a las niñas y niños en la educación, son algunos criterios para evaluar si entra o no la persona al grupo de becarias y becarios. En el tema de planificación anual de las actividades, si se presenta una planificación operativa con su presupuesto de que becas, básicamente ya tiene un presupuesto ya definido de lo que se va a gastar por participante o por persona que lo integran, entonces no hay tanto que perderse ahí. Ya se sabe que si hay 25 becarios son 25 becas mensuales y ya se sabe cuánto se va a gastar en el tema presupuestario. Y el de actividades se realiza a principio de año un diagnóstico de que temáticas son de interés de los jóvenes, padres de familias para ser que actividades se pueden desarrollar con ellos.

3. ¿Los manuales con los que se cuenta se encuentran actualizados y aprobados por la dirección ejecutiva?

Se tiene, sobre todo en el tema de la selección de las personal definida ya en el manual, en si ya el manual en la atención del proyecto de qué actividades se realizan porque es muy variado cada año, no se tienen bien definido en el manual. Sino que solo la idea que se debe realizar actividades de forma mensual con cada uno de los grupos. En sí, de manual solo existe el de selección y aprobación de grupo becarias y becarios, del cual ya están aprobados para este nuevo año.

4. ¿Qué tipo de informes se le presentan a la dirección ejecutiva?

La particularidad de este proyecto que se maneja con expedientes personales, para ver también el rendimiento académico o el progreso académico que presenta los niños y jóvenes también. Y ver en qué áreas se pueden hacer también presión para que vallen desarrollando de mejor manera y fortalecimientos en cada una de las áreas, entonces cuando la situación lo requiere se realizan informes personales. Pero periódicamente se hacen informes mensuales de las actividades y los participantes que han tenido.

5. ¿El presupuesto que elabora para el otorgamiento de becas cuenta con la revisión y aprobación de la dirección ejecutiva?

Ya se le dio respuesta a esta pregunta.

6. ¿Qué tipo de becas otorga la fundación?

En las becas de primera infancia son becas en un centro de atención y de cuidado para los niños, mientras que las mamás o abuelas están trabajando en el sector informal, entonces la beca más que todo es para la atención de la niña y el niño este en un centro de cuidado o en una parvularia. En el caso de jóvenes las becas son más para ayudarles al transporte y también pueden solicitar a través de una nota materiales, libros o cualquier otro tipo de necesidad que puedan tener. Se les hace visitas periódicas a los centros escolares o institutos para verificar cual ha sido la asistencia de los jóvenes y también como ha sido

el rendimiento académico de cada uno de ellos. Se habla con los coordinadores y directores de los centros escolares para ver que se puede apoyar a las becarias y becarios.

7. ¿A qué sectores de la población van dirigidas la becas?

Va dirigido a familias, mamás, papás y adultos que tienen niños de cero a siete años y va dirigido al cuidado de los niños y para jóvenes que van iniciar o están cursando el bachillerato.

8. ¿Qué se necesita para poder participar en el programa de becas?

Creo, que en el caso de los jóvenes es la disponibilidad e interés de seguir estudiando, ya que muchos no presentan ese interés de seguir estudiando, no podemos nosotros despertarles u obligarles a que sigan estudiando. Y no es sano tanto para el programa, ya que se pierde lo fundamental de ayudarles y si no están interesados y no es sano para ellos estar en algo que nos les guste o no les interese, ya ahí entramos a otra intervención que se puede realizar. La disponibilidad e interés de estudiar sería como primordial. Nosotros le ayudamos en el transporte para poderse trasladar al centro de estudio.

9. ¿Qué mecanismos utiliza para entrega de solicitudes de becas a las personas que las solicitan a la fundación?

Se hace la convocatoria, a través de afiches, redes sociales, también a los padres o madres que ya están en los grupos y de los que viven alrededor de la fundación. También se van a dejar afiches a centros escolares, institutos o a parvularias para dar a conocer que está esta posibilidad. Se entrega una hoja de solicitud con una lista de los documentos que se solicita y unos anexos (recibos de agua, energía, etc), también se llena un cuadro de gastos e ingresos, en algunos casos tienen recibos compartidos porque habitan en mesones con otras familias. Y también se le da fechas para que devuelvan la hoja y la documentación de anexos.

10. ¿Qué filtros utiliza para aprobar o denegar una solicitud de beca?

Se realiza una entrevista y se evalúa la situación socioeconómica y en base a criterios y disponibilidad del estudio y de los padres o madres, rendimiento académico de los jóvenes y se piden referencias por parte de la comunidad que viven los padres. Eso hace que sean los filtros para otorgar una beca. Existen montos para cada beca proporcionada, para los de parvularia son quince dólares y para los jóvenes de veinticinco dólares. Esto es fijo. Para los jóvenes se les da uno bono pero es por su graduación. Son alrededor de cincuenta jóvenes con becas y de parvularia diecinueve niños. Y hay dos familias que se les apadrina mensualmente con canastas básicas y ayuda en su calidad de vida. Como atención psicológica a los niños y padres.

11. ¿Qué tipo de controles utiliza para la compra de paquetes educativos y otros insumos que necesita en su área?

Antes se daba un paquete educativo, pero ahora porque el gobierno da paquetes escolares hasta bachillerato, dejamos de darlo nosotros. Pero ahora se tiene como una reserva y si ellos necesitan comprar algún material, libros, material para realizar los proyectos se les proporciona y los insumos que nosotros ocupamos en nuestras actividades ya va depender de cada una de las actividades que se realiza ya se un taller, en base a la carta metodológica ya se solicitó con anterioridad el material.

12. ¿Qué mecanismos utiliza para el seguimiento y control de las becas otorgadas?

En primer infancia (parvularia) la asistencia o evidenciar que la niña o el niño está llegando al centro hogar, parvularia o un centro de cuidado. Y en el caso de jóvenes si está asistiendo al instituto, se realizan visitas al instituto. En el caso de las familias es más la visita que se realiza y se habla con las personas y se ve cómo van mejorando en su día a día.

13. ¿Cuál es el método para elegir a los centros educativos con los que trabajará en el otorgamiento de becas?

Esto depende del joven, ya que si él quiere ir a estudiar al Inframen o al Inti, es más por el lugar donde ellos viven que escogen el centro de estudio. Realizamos visitas también a los institutos y hablamos con los directores para ellos puedan remitir algunos jóvenes que necesiten apoyo económico para trasladarse al centro de estudio.

14. ¿Por cuánto tiempo se otorgará el programa de becas para los beneficiarios?

Por lo general, hasta que termine. Los de parvularia hasta que lleguen a primer grado. Y los jóvenes hasta que terminen el bachillerato.

15. ¿Cuáles son los rubros que cubre la beca otorgada?

Para los niños, es para la ayuda del cuidado de las niñas y niños; y en el caso de los jóvenes el transporte. Y de la familia el sustento diario.

16. ¿Los proyectos que realizan con los centros educativos en beneficio de la comunidad cuentan con la aprobación de la dirección ejecutiva?

Sí, como la administración está presente en la selección de escoger a los becarios, ella sabe a qué instituto o centro escolar va ir. Al final quien se comunica con los directores y directoras es la coordinación del proyecto y se le proporciona una hoja firmada por la Administración.

17. ¿Qué procedimientos utiliza para elegir a padrinos de las becas que otorga la fundación?

Nosotros lo denominamos apadrinamiento, para recaudación de fondos, pero no tenemos la figura por el momento de madrinas o padrinos para optar becas.

18. ¿Cuáles son los procedimientos que utiliza para gestionar apoyo de otras instituciones para el sostenimiento del programa de becas?

Este es uno de los retos que tenemos, pero se rige por el presupuesto de la fundación. En la actualidad esperamos tener otros programas o realizar un taller que le ayudara directamente que el dinero. Si se gestiona con otras instituciones. Ejemplo de ellos era Fundación horizontes para los pobres nos apoyaba con producto de la canasta básica, productos de limpieza e higiene.

19. ¿Qué mecanismos utiliza para la recaudación de fondos del programa de becas?

Ahorita no se tiene una recaudación externa, sino que se maneja con lo que la fundación ya tiene.

20. ¿Con qué frecuencia se realiza la auditoria externa en su departamento?

Seria anual, de forma general para la fundación. No por cada proyecto.

21. ¿En su área cuentan con capacitación acerca de la prevención del lavado de dinero y activos?

No. Yo creo que por ser un tema nuevo no, y por estar más enfocado en otras temáticas se nos olvida otros procesos administrativos que estos.

22. ¿Cuenta con formularios o controles adecuados para el conocimiento de los donantes actuales y potenciales donantes?

Creo que si hay, para donaciones hay formulario. Se usan el informe presentado al ministerio de hacienda el cual contiene el nombre de la persona, cuanto adonado, su NIT. El informe se llama Informe de Donaciones.

23. ¿En su área el personal cuenta con conocimiento de las políticas y procedimientos para reportar transacciones consideradas inusuales o sospechosas?

En el área no. Ya que no manejamos ese tipo de transacciones.

24. ¿Considera que al tener diversas fuentes de recaudación de fondos pueda existir o tener la incidencia de un donante que pueda utilizar a la fundación para el lavado de dinero?

Porque no tenemos otros medios, no habido ese tipo de problemas. Si lo vemos en general como fundación si es un monto alto, de verdad.

25. ¿En su área se cuenta con procedimientos para mantener y establecer registros de los donantes con los que se cuenta?

En el área no se maneja, solo se maneja a nivel de la fundación. Pasa primero por el área administrativa.

26. ¿Cuenta con algún programa de monitoreo de actividades sospechosas al momento de recibir los fondos por parte de los donantes?

No contamos, solo de forma general de la fundación con el banco a través de los estados de cuenta.



## UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Facultad de Ciencia Económicas

Escuela de Contaduría Pública



### GUIA DE ENTREVISTA

La entrevista está enfocada en conocer programa de cumplimiento en la prevención del lavado de dinero y activo; y financiamiento al terrorismo, para las fundaciones sin fines de lucro del municipio de mejicanos.

Esperamos tu colaboración respondiendo con responsabilidad y honestidad, la presente entrevista. Agradeciendo responder todas las preguntas presentes, que son relevantes para el desarrollo de las funciones y responsabilidades incluidas en el puesto.

#### Datos Generales

Nombre del Entrevistado: \_\_\_\_\_

Profesión u Ocupación: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Nombre del Entrevistador: \_\_\_\_\_

Expone a:

#### COORDINADORA DE BIBLIOTECA

1. ¿Se dirige y coordina las actividades técnicas y administrativas en la biblioteca?

Si, cada día de la semana hay actividad diferente para los niños y adolescentes, planificando su planificación la calendarización semanal y mensual para no repetir actividades dando continuidad a otras, por otra parte se realizan tareas de 2:00 pm a 3:30 pm en se hacen recesos de 15 minutos dado que lo lunes siempre hay talleres de manualidades, los martes actividades de juego, miércoles educación dibujo y pintura , jueves animación a la lectura y rincón del cuento y los días viernes clase de cocina este

día se hace una salida a otro lugar no dentro de la fundación, por tanto si existen coordinación con las actividades que se realizan.

2. ¿Se elabora una planificación mensual, semestral o anual de los proyectos en coordinación con la dirección ejecutiva o con algún equipo técnico especialista?

A la coordinadora se le pasa la información para que verifique las actividades, junto a reportes mensuales que le dan a la junta directiva.

3. ¿Se presentan informes mensuales de las actividades realizadas a la dirección ejecutiva?

Si, cada mes.

4. ¿Considera necesario realizar una evaluación semestral o anual de la planificación de proyectos y que forma utiliza para realizar dicha valoración?

Se hacen generalmente de todos los proyectos dos veces al año para ver el cumplimiento de la planificación anual para ver si se continúa o se le hace mejora, aparte se hacen evaluaciones diarias con reportes y se archivan que detallan cada actividad, con objetivos mensuales para implementarlos en los niños con orden y verificación de los resultados como equipo, a los niños se les evalúa por medio de la observación por la dificultad de las edades y el comportamiento.

5. ¿Se valora la necesidad del servicio que se ofrece en la biblioteca o se rediseña dicha actividad para cumplir favorablemente su labor?

Existe dificultad con respecto a material, planeando siempre las actividades con el material que se tiene, se utiliza el material de reciclaje para realizar otro tipo de actividades a medida que nada se desperdicie, siguiendo siempre con los aprendidos y compartiendo con los niños minimizando los costos si la situación lo amerita.

6. ¿Considera necesario definir metas, objetivos y tiempos de realización de proyectos?

Sí, es necesario tener las metas y objetivos de los que se necesite hacer a los tiempos establecidos, ya que el tiempo es vital para realizar las actividades, si la actividad pasa del tiempo establecido se vuelve a realizar hasta el día donde toca ver nueva mente esa actividad para no obstaculizar las otras.

7. ¿La fundación gestiona algún tipo de voluntariado y/o estudiantes de servicio social para colaborar en la biblioteca?

Sí, siempre hay servicio social, existe voluntariado al cual se le calendariza actividades dentro de la fundación el medio que se utiliza es por internet se hace una invitación en la página web de la fundación donde se le hace ver la forma en cómo pueden colaborar con la fundación, en las universidades se buscan las carreras en el área de educación y psicología para que realicen el voluntariado.

8. ¿Se supervisa el desarrollo de las actividades que realiza el equipo de voluntariado?

Sí, se supervisan. La planificación se realiza con el coordinador para ver la forma que se utilizara el material de las actividades en la fundación

9. ¿Evalúan resultados obtenidos periódicamente en función a metas y resultados programados en los tiempos asignados?

Sí se hace, pero no muy formal, se revisa la información y se toman decisiones para verificar su funcionamiento.

10. ¿Se prepara material y métodos de trabajo que orienten al usuario en el manejo y uso de fuentes de información?

Con la información se les ayuda a los niños para que el coordinador verifique las tareas que en ocasiones están en libros o en internet dándoles siempre prioridad a los libros de

los cuales están ordenados por materia de ciencias, sociales, ingles entre otros y se cuentan los libros de actividades.

11. ¿Supervisan, evalúa y califica las tareas que realiza el personal a su cargo?

Entre dos personas se turnan para planear las actividades y calificar las evaluaciones, en caso de una emergencia esta otra persona atenta a la actividad para colaborar.

12. ¿Se promueven programas de adiestramiento para el personal a su cargo?

En la calendarización se toman en consideración cualquier actividad fuera del habitual y acorde a fechas programadas, se diera el caso que no se realiza se pospone para no afectar las actividades diarias.

13. ¿Coordina el inventario general de los bienes, información y documentación de la biblioteca?

Se tiene un inventario y se revisa anualmente, teniendo perdidas en libros por alguien que lo presto y no lo devolvió, se archiva toda la documentación e información, material didáctico y se verifica con lo que se cuenta para realizar la respectiva compra. Cuando el libro se deteriora por el uso si se puede reparar de lo contrario de vuelve a comprar o que lo donen, la mayoría de los libros son donados por personas particulares.

14. ¿Se planifican los programas a desarrollar por la biblioteca y se vela por la ejecución de los mismos?

Sí, se realiza verificación de lo planificado.

15. ¿Realizan campañas para fomentar la literatura y otros servicios que presta la biblioteca?

No se tienen salidas para realizar campañas, solo se hacen salidas para que los niños visiten otras bibliotecas y que ellos vean su funcionamiento, por otra parte, visitamos escuelas del sector haciendo la invitación a los niños para que se acerquen a la fundación.

16. ¿Existe coordinación y supervisión en la elaboración técnica de anuncios, logos índices bibliográficos, resúmenes de artículos y otras publicaciones?

Sí, se tiene un encargado de la comunicación para promover las actividades que se van a realizar, actualizando las publicaciones en la página web de la institución.

17. ¿Promueven planes de información para los usuarios, a fin de aumentar el número de lectores y dar publicidad a la biblioteca?

Si, en la página web se colocan las actividades a realizar para que los usuarios se avoquen a la fundación.

18. ¿Se gestiona donativos de libros sean estos nuevos o usados y material didáctico que requiere la biblioteca?

Si se hace, se presentan los proyectos que se van hacer factibles para que les hagan los donativos y compra de material para las actividades o libros ya sean nuevos o usados.

19. ¿Reciben material didáctico por medio de editoriales en concepto de donación?

Si, en algunos casos, pero también por instituciones que a su vez nos invitan a darnos charlas de aprendizajes para niños y jóvenes.

20. ¿Tienen controles de los donativos en especie sean estos libros, revistas, software educativo o aplicaciones educativas?

Si, se tienen controles de todo el material que ingresa a la biblioteca que en la mayoría son libros.

21. ¿Gestionan financiamiento de proyectos con instituciones culturales, nacionales y extranjeras?

Si, existen alianzas y convenios y se realizan capacitaciones sin costo para algunos usuarios dentro de la fundación.

22. ¿Realizan convenios o alianzas con instituciones que promuevan la cultura o expresiones artísticas?

Si, se hacen varias presentaciones artísticas se da todos los años se hacen coreografías para presentarlos en los eventos.

23. ¿Tiene presencia como fundación en redes de bibliotecas, casas de la cultura y otras instituciones similares?

Si nos lo hacen por medio de invitación a participar asistimos.

24. ¿Cuentan con políticas para la ejecución de proyectos técnicos y administrativos?

Si porque la planificación se tiene que hacer con todo el grupo de trabajo comprometiéndose a cumplir con las actividades respaldados por la dirección ejecutiva.

25. ¿Cuentan con estatutos y reglamentos manuales y procedimientos dentro de la biblioteca?

Sí, existen reglas pero no están plasmados en rótulos todos debemos conocerlas incluso los niños las conocen y tiene que apegarse a ellas para su cumplimiento.

26. ¿Mantienen contacto con otras bibliotecas a nivel nacional o internacional para realizar intercambio con material bibliográfico?

Si hay contacto, si se tienen convenios con alcaldías las cuales apoyan a la fundación incluso con algunos libros.

27. ¿Tiene contacto con editores, librerías e instituciones afines a nivel nacional o internacional para mantener actualizada a la biblioteca?

Si, se tienen algunos los cuales brindan cierto apoyo.

28. ¿Se elaboran documentación y registro de las actividades llevadas a cabo y otra información pertinente al finalizar los proyectos?

Si se tiene el registro en forma digital por cualquier que se necesite y es por cada área.

29. ¿Es responsable directo de la ejecución presupuestaria y custodia de materiales?

Si, se solicita a la junta directiva, el presupuesto es anual; el efectivo esta en administración y se pasa el requerimiento para solicitar los fondos ya aprobados.

30. ¿Administra los recursos generados y asignados al proyecto de biblioteca?

Si se organiza todo y se lleva un control de lo que van encontrando en la biblioteca.

31. ¿Cuentan con una memoria de labores por parte de la biblioteca?

Si, se hace diariamente y se lleva un control para ver el cumplimiento de los objetivos y la asistencia de los niños evaluando los factores que conllevan el realizar tal actividad.

32. ¿Tiene acceso a cualquier información contenida en la base de datos de la fundación?

Si, se comparte información por medio del correo institucional y las actividades que se van a realizar en la página web.

33. ¿Cuentan con normas y procedimientos en materia de seguridad integral, que establezca la fundación?

Si se realiza como personal capacitado para dar respuesta a cualquier situación presente dentro de la fundación, ahora bien, con cada niño se realizan actividades y se van observando y valorando las más importantes.

34. ¿Mantienen en orden y cuidado permanente todo el equipo de trabajo que utilizan dentro de las instalaciones, reportando cualquier actividad sospecho que pueda generarse?

Se tiene cuidado con todo el material y bienes dentro de la biblioteca por algún suceso ocurrido se reporta a la administración tomando las medidas necesarias evitar futuros conflictos, verificando el mobiliario se cuide y mantenga en buenas condiciones.

35. ¿Las decisiones se toman se basan en políticas específicas, en procedimientos definidos para el lograr objetivos específicos, mejorar métodos o establecer técnicas y estándares, a nivel de departamento?

En su gran mayoría las decisiones las toma la junta directiva y ellos verifican si se pueden tomar o realizar en cada una de las áreas de la fundación.



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

**Facultad de Ciencia Económicas**

**Escuela de Contaduría Pública**



## GUIA DE ENTREVISTA

La entrevista está enfocada en conocer programa de cumplimiento en la prevención del lavado de dinero y activo; y financiamiento al terrorismo, para las fundaciones sin fines de lucro del municipio de mejicanos.

Esperamos tu colaboración respondiendo con responsabilidad y honestidad, la presente entrevista. Agradeciendo responder todas las preguntas presentes, que son relevantes para el desarrollo de las funciones y responsabilidades incluidas en el puesto.

### **Datos Generales**

Nombre del Entrevistado: \_\_\_\_\_

Profesión u Ocupación: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Nombre del Entrevistador: \_\_\_\_\_

Expone a:

### **COORDINADOR DE ATENCION A PROBLEMAS DE APRENDIZAJE**

1. ¿Se elabora una planificación mensual, semestral o anual de los proyectos en coordinación con la dirección ejecutiva o con algún equipo técnico especialista?

Se hacia el anual si de ahí el semanal porque así se había pedido la sistematización, se hacía la planificación semanal y después se veía si en la semana se había cumplido lo que

se había realizado, ahora se ha cambiado un poco el modelo y ahora la planificación se hace trimestral y la entrega de informes es de entrega mensual.

2. ¿Es responsable directo de la ejecución presupuestaria y custodia de materiales?

Si, la coordinadora es la encargada de solicitar el material por ejemplo se necesita tanto para lápiz plumones entonces a uno le extienden un cheque lo va a cambiar y luego compra las cosas que se necesitan esto en funciona todo el material que se necesita durante todo el mes y si se ha planificado alguna salida entonces se solicita el recurso.

3. ¿Se presentan informes mensuales de las actividades realizadas a la dirección ejecutiva?

A la dirección ejecutiva si, ahora se abrió una plaza de coordinación de proyectos donde todos los demás coordinadores de proyectos envían el informe mensual de todas las actividades que se han realizado a la coordinadora de proyectos para que ella los una y los presente a la dirección ejecutiva ese es como el canal luego la dirección ejecutiva tiene que presentarlo a la junta directiva.

4. ¿Considera necesario realizar una evaluación semestral o anual de la planificación de proyectos y que forma utiliza para realizar dicha valoración?

Si se considera necesario que se evaluara antes, pero nosotros terminamos como en diciembre y comenzamos a planificarlo en enero. Pero no se esa una valuación escrita solo se considera si por ejemplo los horarios están bien confirmados y las actividades a realizar se platica entre los compañeros, pero para revisar bien lo de la planificación no se hace solo se revisa el plan operativo anual solo cuando estamos en ejecución de las actividades.

5. ¿Realizan evaluaciones y entrevistas previas para obtener un diagnóstico de las necesidades de los niños que se les brindara apoyo por la fundación?

Si, se hace una entrevista con los padres de familia y con los niños se realiza un test al inicio de edad de 6 años hasta 15 años.

6. ¿Mantienen contacto externo con centros escolares para difundir los servicios que realiza la institución?

Sí, pero son únicamente los que están bien cercanos a la institución por ejemplo las san Mauricio y la colonia San Ramon.

7. ¿Investigan cualquier recepción de solicitud y/o referencia de un centro escolar que esté interesado en proveer cualquier tipo de material a la fundación?

No se ha tenido ese caso.

8. ¿Se realizan evaluaciones para determinar los avances realizados en las actividades realizadas por la coordinación de terapia psicoeducativa?

Las terapias las realizan estudiantes de horas sociales, ellos al final dejan una especie de archivo es decir un expediente con lo que ellos lograron observar.

9. ¿Supervisan, evalúa y califica las tareas que realiza el personal a su cargo?

En la supervisan, aquí como es una local pequeño alcanzo a ver lo que está haciendo el otro grupo, solo la observación en algunas ocasiones.

10. ¿Se promueven programas de adiestramiento para el personal a su cargo?

Nosotros tuvimos una revisión que lo que lo íbamos hacer en grupo para ver por ejemplo el perfil curricular de cada niño según su etapa, era una especie de auto estudio por otro lado para la coordinación si había capacitación en otro lado.

11. ¿La fundación gestiona algún tipo de voluntariado y/o estudiantes de servicio social para colaborar en el desarrollo de las actividades realizas en esta área?

Se solicita estudiantes de horas sociales y a la persona del servicio social se comunica con el encargado de la universidad para tantos estudiantes dependiendo el área que se requiera así se solicita.

12. ¿Se evalúa el resultado obtenido diariamente en función a metas y objetivos propuestos?

Se revisa por ejemplo la carta metodológica y en la memoria se escribe si la actividad se realizó o no se realizó y porque no se realizó, en general la evaluación por cumplir el objetivo en el día no solo de las actividades.

13. ¿Considera necesario presentar un informe de los resultados obtenidos al final de cada sección, para confirmar el trabajo realizada?

Existe un formato de la memoria del taller, ahí se detalla lo que se realizó o no, y quienes participaron.

14. ¿Se cuenta con un registro de todas las actividades realizadas anualmente y esta información puedan ser consultadas de manera pertinente por las autoridades correspondientes?

Si, todo eso queda documentado.

15. ¿Toda la información que pueda generarse dentro de la institución es considerada de suma confidencialidad y solo puede ser consultada por el personal autorizado?

En algunas situaciones si por ejemplo en los que son expedientes psicológicos o de terapia educativas eso solo lo revisa el personal autorizado, pero sin embargo el demás trabajo que se realiza con los niños lo puede revisar cualquier compañero.



## UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Facultad de Ciencia Económicas

Escuela de Contaduría Pública



### GUIA DE ENTREVISTA

La entrevista está enfocada en conocer programa de cumplimiento en la prevención del lavado de dinero y activo; y financiamiento al terrorismo, para las fundaciones sin fines de lucro del municipio de mejicanos.

Esperamos tu colaboración respondiendo con responsabilidad y honestidad, la presente entrevista. Agradeciendo responder todas las preguntas presentes, que son relevantes para el desarrollo de las funciones y responsabilidades incluidas en el puesto.

#### Datos Generales

Nombre del Entrevistado: \_\_\_\_\_

Profesión u Ocupación: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Nombre del Entrevistador: \_\_\_\_\_

Expone a:

#### COORDINADOR DE ATENCION PSICOLOGICA

1. ¿Cuáles son los objetivos del programa de atención psicológica?

Si, están escrito uno de ellos es dar la mejor atención de calidad humana.

2. ¿La planificación anual de los proyectos de atención psicológica son aprobados y revisados por la dirección ejecutiva?

Si, aquí todo lo revisa y aprueba la dirección ejecutiva.

3. ¿Qué tipo de informes se le presentan a la dirección ejecutiva?

Nosotros como terapeutas presentamos informes a la coordinadora un cuadro general cualitativo de los que se ha hecho en el mes en una tabla de Excel con cada semana cuantos se atendieron, pero a la dirección ejecutiva es la coordinadora la que presenta un informe.

4. ¿El presupuesto que elabora para el departamento de atención psicológica cuenta con la revisión y aprobación de la dirección ejecutiva?

Se cree que sí.

5. ¿Lleva un control y registro de los gastos que realiza su departamento?

Como no hay un gasto aquí es algo general que se lleva un registro de gastos en toda la fundación, en coordinación se desconoce cómo lo llevan.

6. ¿Los manuales con los que se cuenta se encuentran actualizados y aprobados por la dirección ejecutiva?

Los manuales de cómo se atienden no tenemos, pero no los aprueba la dirección ejecutiva porque ahí hay administradores abogados entonces más que todo es el equipo de psicólogos y psicólogas que vemos de qué manera vamos a trabajar más que todo cada quien a su modo.

7. ¿Qué tipo de servicios de ayuda psicológica otorga a la población?

En esta área es terapia psicológica a niños y niñas adolescentes y personas adultas un margen de edades de 5 años y la edad mayor 55 años, pero puede variar.

8. ¿A qué sectores de la población van dirigidas las terapias de ayuda psicológica?

A toda la población de la zona que quiera recibir la terapia psicológica, ahora el pago a variado como una forma de apoyarse la fundación que no todo sea de fondo que tenga la

fundación hay un cobro por capacidad de pago el cobro normal sin hacer descuento es de \$25 la sesión.

9. ¿Qué mecanismos utiliza para entrega de solicitudes de atención de terapias a las personas que las solicitan a la fundación?

Cuando viene acá se les da una hoja donde llenan su nombre, dirección teléfono el motivo de consulta y también se hace un estudio socioeconómico si la persona considera que los veinticinco dólares es muy caro.

10. ¿Qué filtros utiliza para aprobar o denegar una solicitud de atención de terapia psicológica?

Pues para probar o denegar creo que nunca se ha denegado sino la gente ya no ha venido, incluso el más barato son \$6.25 por sesión en realidad es bien poco.

11. ¿Cuál es el funcionamiento para el uso de la sala de terapia por la atención que le brindan a los usuarios?

Existe un salón mixto porque hay uno que otro juguete solo ocupado con adolescente y personas adultas hay otras dos salas para personas adultas y dos salas de juegos entonces la sala de terapia la persona que llega primero es decir el paciente que esta con el terapeuta entonces se respeta ese salón y si un niño llega a la misma hora se lleva a otro salón y si llega otro a esa misma hora se le mueve la hora a modo que el salón ya este vacío de manera de no interferir nos ponemos de acuerdo con el compañero.

12. ¿Qué controles utiliza para la compra de materiales e insumos que necesita en su área?

En nuestro caso si vemos que hay necesidad de algo de papel, colores, acuarelas y otro tipo de juguete lo solicitamos por escrito, pero aquí control para la compra ya no depende de nosotros.

13. ¿Qué mecanismos utiliza para realizar las pruebas psicológicas a los usuarios que las necesitan?

Esto es hacer cualquier cita para realizar estas pruebas los horarios y tienen otro tipo de pago.

14. ¿Qué procedimientos utiliza para elegir a los centros educativos con los que trabajará en la atención de ayuda psicológica?

De parte de la coordinación entiendo que se acercan a los centros educativos de la zona en un tiempo fueron a unos más lejanos y propusieron la atención psicológica fue como dar a conocer el trabajo que aquí se hace, pero elegirlos por la cercanía. Cuando los niños y niñas están dentro de un proyecto de la fundación se entiende que no hay cobro alguno porque están dentro de un proyecto y los atendemos como cualquier otra persona los procedimientos que se utilizan en un proyecto que están en la zona que lograron trabajar con estas escuelas no hay preferencia por el que viene pagando la atención es igual si el horario lo está ocupando alguien de este grupo el horario se respeta igual.

15. ¿En su área cuentan con capacitación acerca de la prevención del lavado de dinero y activos?

No, no se cuenta.



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

**Facultad de Ciencia Económicas**

**Escuela de Contaduría Pública**



## GUIA DE ENTREVISTA

La entrevista está enfocada en conocer programa de cumplimiento en la prevención del lavado de dinero y activo; y financiamiento al terrorismo, para las fundaciones sin fines de lucro del municipio de mejicanos.

Esperamos tu colaboración respondiendo con responsabilidad y honestidad, la presente entrevista. Agradeciendo responder todas las preguntas presentes, que son relevantes para el desarrollo de las funciones y responsabilidades incluidas en el puesto.

### Datos Generales

Nombre del Entrevistado: \_\_\_\_\_

Profesión u Ocupación: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Nombre del Entrevistador: \_\_\_\_\_

Expone a:

### TERAPEUTA DEL AREA CLINICA

1. ¿Cuenta con políticas o procedimientos de atención en el área de clínica para atender a los niños, niñas, adolescentes y adultos?

Si, que vengan y lo soliciten el procedimiento de atención es informarles si lo solicitan, se les informa el cobro por atención del área clínica que es de \$25.00 por sesión una vez a la semana, pero si la persona considera que es caro se le descuenta el 25% y son \$18.75 si trae para un estudio socioeconómico que al revisar un recibo de agua o de energía

eléctrica constancia de salario que solicitan podría ser que el descuento se a del 50% que es \$12.50 o la mínima de \$6.25.

2. ¿Lleva un control de horarios y uso de las salas de terapia psicológica?

Si, se lleva un control y se coordina que ya tenemos pacientes y en la primera vez vemos a una persona ya sabemos cuál es el horario que se le asigna, si uno se atiende solo viernes, el otro atiende martes, miércoles y viernes entonces ponernos de acuerdo es fácil.

3. ¿Usted distribuye a las personas para los equipos de trabajo en las instalaciones?

Entre el equipo nos distribuimos.

4. ¿Posee un archivo de cada uno de los pacientes con información general de ellos, para tener un control de terapias recibidas?

Si, se lleva un expediente y lo llevamos en un archivo físico por cada paciente donde se le hacen las anotaciones, manejando cada uno su expediente.

5. ¿Con que frecuencia tienen la consulta los pacientes en la clínica y se les avisa oportunamente el día y hora que se les atenderá?

Una vez por semana, entre 45 minutos a 1 hora dura la sesión, cada paciente ya sabe el día y la hora que le toca su terapia.

6. ¿Qué otra actividad realiza en la clínica relacionados al bienestar de los pacientes?

Por el momento solo terapias.

7. ¿Realizan actividades en pro de evitar enfermedades crónicas?

Se hacen solo terapias, del cual podemos detectar si el paciente puede desarrollar una enfermedad crónica relacionada a lo que padece emocionalmente.

8. ¿Qué tipos de terapias realiza con frecuencia en la clínica, para cada grupo en particular niños, adolescentes y adultos?

Con niños y niñas es terapia de juego con un enfoque psicodinámico, con personas adultas también es psicodinámico, solo que va más enfocado al cognitivo conductual o herramientas de ese enfoque, y otro tipo de terapias que se pueden utilizar con personas adultas y adolescentes se va anotando se va reflexionando en cada sesión y se va avanzando de esa manera.

9. ¿Realizan campañas en hogares de casa por casa, centros escolares, comunidades, etc. para brindar el apoyo de terapias a niños, jóvenes y adultos?

Del área clínica no lo estamos haciendo.

10. ¿Están facultados a remitir algún paciente especial a una institución especializada por que no poseen las herramientas necesarias para atenderlo?

Si, podemos remitir al psiquiátrico si alguien necesita medicamentos por una depresión fuerte, entonces remitimos porque en psicología no se dan medicamentos y si es terapia de lenguaje no tenemos esa especialidad ni especialista entonces tenemos que remite, pero como a veces esta la capacidad de pago a veces toca remitir al psiquiátrico o al ISRI si fuera necesario, pero hasta el momento no recuerdo haber visto casos en esta clínica.

11. ¿Recibe algún pago de los pacientes que atiende en la clínica?

Los terapeutas no, siempre se paga en caja.

12. ¿Ha tenido inconvenientes con los pacientes que le han intentado dar dinero por la ayuda que les ha brindado, ha reportado dicha situación con sus superiores?

No, nadie.